TOMO 108 Montevideo Viernes 9 de Setiembre de 1932 Núm. 7825

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio de Instrucción Pública

1
Resolución. Se modifican normas para la edición del Registro Nacional de Leyes.

2
Resolución. Se reglamentan funciones del Médico de los Empleados.

3
Resolución. Se hacen designaciones provisorias con motivo de una licencia a un Jefe de Contaduría de la Comisión Nacional de Educación Física.

4 y 5
Edificación escolar

6 al 8
Jubilaciones escolares

Ministerio de Hacienda

9
Decreto. Se establecen disposiciones sobre emisiones de la 1.ª serie de la deuda "Empréstito Interno Frigorífico Nacional".

10
Decreto. Se incluye el hierro en barras en la clasificación aduanera de material de construcción, al solo efecto de la recaudación del impuesto de movilización de bultos.

11
Resolución. Se nombra un Subinspector de 2.ª clase para la Dirección General de Impuestos Internos.

12
Resolución. Se nombra a un portero y dos peones para la Contaduría General.

13 y 14
Jubilaciones

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

1

Resolución. Se modifican normas para la edición del Registro Nacional de Leyes

Ministerio de Instrucción Pública.
Ministerio de Hacienda.
Ministerio de Industrias.
Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Agosto 24 de 1932.—Número 5422|922.

Siendo necesario modificar la resolución de 7 de Enero de 1913, que da normas para la edición del Registro Nacional de Leyes, más inadecuada después de la reforma de la Constitución que se promulgó el 3 de Enero de 1918;
Vista la nota de la Dirección del "Diario Oficial",
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° El Registro Nacional de Leyes se hará anualmente con la base de todas las decisiones gubernativas de valor permanente o cuyo conocimiento se considere que deba perdurar como las leyes, tratados, convenciones, resoluciones, reglamentaciones, etc., que envíen los Ministerios para su oportuna publicación en "Diario Oficial", siguiéndose las normas que se han venido observando para la formación los últimos volúmenes (1930 y 1931). Deberá incluirse también aquellos decretos o resoluciones del Poder Ejecutivo que, aunque dictados por designaciones o hechos con duración determinada, sientan un precedente digno de tener en cuenta o de divulgarse. Al efecto, cuando aquellas determinaciones establezcan solamente el "publíquese" deberá entenderse que él se hará en "Diario Oficial" y cuando lleven el agregado "e insértese en el R. N." corresponderá su inclusión en el Registro General de Leyes, etc.

2.° El Registro Nacional de Leyes tendrá los tres índices: Cronológico, Alfabético y de Materias exigidos por el decreto de 8 de Octubre de 1930, poniéndose a continuación el "Indicador de Leyes", o sea la cita de las páginas del Diario de Sesiones "Diario Oficial", que contienen los debates. Las leyes deben numerarse en la forma actual; y tanto ellas como sus decretos reglamentarios y demás documentos se registrarán en el índice alfabético de modo que permita la agrupación de disposiciones bajo el título de las Oficinas, entes o corporaciones a las que afectan especialmente, con lo que se consigue una economía de tiempo por parte de los funcionarios y demás consultantes de los volúmenes.

3.° Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — EDMUNDO CASTILLO. — FEDERICO E. CAPURRO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Resolución. Se reglamentan funciones del Médico de los Empleados

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 31 de 1932.—Número 397|920.

Reglamentando las funciones del Médico de los Empleados,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

En todos los casos en que el Médico de los Empleados preste asistencia, ya sea remunerada o gratuita a un funcionario y se le requiera informe sobre el estado de salud de éste, tanto para gestionar licencia o por cualquier otro motivo, deberá aquel médico hacerlo constar en su informe a los efectos a que hubiere lugar.

El Ministerio respectivo en vista de esa manifestación podrá recabar a su vez nuevo reconocimiento por parte del Consejo de Salud Pública.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se hacen designaciones provisorias con motivo de una licencia a un Jefe de Contaduría de la Comisión Nacional de Educación Física.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 30 de 1932.—Número 593|932.

Vista la precedente nota de la Comisión Nacional de Educación Física acompañando el pedido de prórroga de licencia, sin goce de sueldo, que por el término de dos

IMPORTANTE — Avisos judiciales — Nuestra Administración, de acuerdo con gestiones realizadas ante el Consejo Nacional de Administración y la Alta Corte de Justicia, sólo aceptará a "costas", avisos para los que no existe interesado directo y en que está de por medio la conveniencia pública.

meses formulara el Jefe de la Contaduría señor Vicente C. Adieggo;

Atento a que la nombrada Comisión de Educación Física aconseja se acceda al pedido formulado y solicita a la vez se efectúen las promociones interinas correspondientes en la misma forma que fué acordada por resolución superior de 17 de Junio próximo pasado;

Considerando procedente proveer de conformidad, y atento a lo dispuesto en el inciso A) del artículo 42 del decreto de 9 de Julio de 1925,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Conceder, a partir del 1.° de Setiembre próximo, dos meses de licencia, sin goce de sueldo, al Jefe de la Contaduría de la Comisión Nacional de Educación Física don Vicente C. Adieggo.

2.° Encárgase con la misma antigüedad y por el término de dicha licencia, para sustituir al señor Adieggo, al Tesorero Luis Mario Límido, en su reemplazo el Tenedor de Libros S. Julio R. Melgar, en sustitución de éste al Auxiliar de Contaduría señor Orestes Mayone, para subrogarlo al Auxiliar señor Domingo D'Andreia, en su lugar al Auxiliar señor Germán García Lagos y para este último cargo al Auxiliar don José María García, debiendo percibir dichos empleados la correspondiente diferencia de sueldos.

3.° Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: FABINI. — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se deja sin efecto la adquisión de un predio para la escuela rural número 88 de Sarandí

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 31 de 1932.—Número 2898|928.

Vistos y resultando: Que por resolución del Poder Ejecutivo de 18 de Marzo de 1931, se dispuso la adquisición de dos hectáreas de terreno, de propiedad del señor Juan Cha, ubicadas en la 7.ª sección judicial del Departamento de Colonia por la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150.00) por cada hectárea, más la de cien pesos ($ 100.00) por el pozo semisurgente que existe en ese predio;

Resultando: Que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, solicita se deje sin efecto dicha resolución, en virtud de que la escuela número 88 rural, de Sarandí, para quien se destinaba, como ampliación de su predio, aquel terreno, será trasladada a otro paraje más adecuado, debido a la escasísima población escolar;

Atento a que la misma corporación hace saber que el señor Juan Cha, aún no ha concurrido a la Escribanía de Gobierno y Hacienda a los fines de la escrituración respectiva, por cuya circunstancia es que formula este petitorio,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Dejar sin efecto la precitada resolución de 18 de Marzo de 1931, que autorizaba la adquisición de dos hectáreas de terreno de propiedad del señor Juan Cha, situadas en la 7.ª sección judicial del Deparatmento de Colonia y destinadas a la ampliación del predio de la esceula rural número 88 de Sarandí

2.° Comuníquese a quienes corresponda y publíquese.—Por el Consejo: FABINI.—EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se autoriza la venta de una propiedad escolar en Montevideo

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 31 de 1932.—Número 796|932.

Vistos estos antecedentes, relacionados con el pedido formulado por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para que se le autorice a proceder a la venta de la propiedad escolar sita en la Avenida Buschental número 30, de esta capital, en mérito a que no es adecuada para uso escolar;

Resultando: Que el doctor Pedro A. Barcia gestiona ante ese Consejo la adquisición de esa propiedad, ofreciendo la suma de $ 13.000.00, que es el valor del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria de la referida finca, aduciendo que ese aforo excede actualmente del valor real del citado inmueble;

Resultando: Que la Dirección General de Avalúos informa que el valor actual de esa finca, empadronada con el número 57544, asciende a la cantidad de $ 16.000.00, siendo su ubicación la siguiente:

Por el Norte, con 37 metros 81 decímetros, lindando con doña Emilia J. Pereira; por el Este, con 36 metros 60 decímetros con Pelayo Miquelerena; por el Sud, con 37 metros 50 decímetros con la Avenida Buchental, y por el Oeste, con 41 metros 70 decímetros con Ema R. de Capurro, encerrando un área total de 1.468 metros;

Atento a que el inciso D) del artículo 8.° de la ley número 8012 de 28 de Octubre de 1926, autoriza la enajenación de los bienes raíces escolares que no tengan aplicación de ese carácter, pero esa venta deberá hacerse en remate público, sobre la base de los dos tercios de su tasación;

Atento a que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal considerando que no conviene a sus intereses la enajenación sobre los dos tercios de la tasación efectuada por la Dirección de Avalúos, resolvió elevar ésta a la cantidad de $ 25.000.00, tomándose por base de venta los dos tercios de esta estimación,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para proceder a la venta en remate público, de la propiedad descripta en la parte expositiva de esta resolución, sobre la base mínima de los dos tercios del precio de $ 25.000.00 señalado por el referido Consejo de Enseñanza.

2.° De acuerdo con el expresado inciso D) del artículo 8.° de la ley número 8012 de 28 de Octubre de 1926, el Consejo de Enseñanza destinará el producido de dicha venta a fondos de edificación escolar.

3.° Comuníquese y vuelvan estos antecedentes al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal a sus efectos. —Por el Consejo: FABINI. — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se concede jubilación escolar a don Blas S. Genovese

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 31 de 1932.—Número 339|932.

Vista la gestión promovida por el señor Blas S. Genovese, de 49 años de edad, Inspector de Enseñanza Privada y Director del Curso Nocturno número 5 de Montevideo, solicitando su jubilación por años de servicios;

Resultando del informe de la Contaduría General, que el peticionario ha prestado servicios a la Instrucción Pública Primaria, hasta el mes de Mayo próximo pasado, por espacio de 26 años, un mes y 25 días;

Considerando lo dispuesto en las leyes número 2436 de 28 de Mayo de 1896 (General de Jubilaciones y Pensiones), número 3445 de 13 de Abril de 1909, 3863 de 21 de Julio de 1911, 7242 de 16 de Julio de 1920, 8013 de 28 de Octubre de 1926 y 8014 de igual fecha, modificativas y ampliatorias de dicha ley general;

Considerando, además, lo prescripto por el artículo 1.° de la ley número 8748 de 20 de Agosto de 1931;

Atento a la opinión favorable de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones y de acuerdo con el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Conceder a don Blas S. Genovese la jubilación escolar que solicita, con opción a una asignación de 3.281.62 anuales, o sean las 26|25 avas partes del promedio de los sueldos que percibió durante los últimos cinco años de servicios y alquileres que al efecto acumula, los cuales no exceden de los que legalmente goza, debiendo abonar los montepíos adeudados de acuerdo con la ley número 7242.

2.° Dicha asignación queda gravada con el impuesto de 10 % establecido por le artículo 1.° de la ley número 8748.

3.° Comuníquese y vuelvan estos antecedentes a la Contaduría General para la toma de razón correspondiente, fecho, los remitirá a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones a sus efectos. — Por el Consejo: FABINI — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se concede jubilación escolar a doña Ana M. Falco

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 31 de 1932.—Número 744|932.

Vista la gestión iniciada por la señorita Ana M. Falco, de 48 años de edad, Directora de la escuela de 1.er grado número 146 de Montevideo, solicitando su jubilación por enfermedad;

Resultando del dictamen médico expedido por el facultativo designado por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones, para examinar a la peticionaria, que ésta se encuentra permanentemente imposibilitada para continuar en el ejercicio de su cargo;

Resultando de los informes de la Contaduría General de la Nación y de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones que la postulante ha prestado servicios a la Instrucción Pública Primaria, hasta el mes de Junio próximo pasado, por espacio de 24 años, 2 meses y 11 días;

Considerando lo dispuesto por las leyes números 2436 de 28 de Mayo de 1896 (General de Jubilaciones y Pensiones Escolares), 3445 de 13 de Abril de 1909, 3863 de 21 de Julio de 1911, 7242 de la de 1920 y 8014 de 28 de Octubre de 1926, modificativas y ampliatorias de dicha ley general;

Considerando, además, lo prescripto por el artículo 1.° de la ley número 8748 de 20 de Agosto de 1931;

Atento a la opinión favorable de la Caja Escolar y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Conceder a doña Ana M. Falco la jubilación escolar que solicita, con opción a una asignación de $ 1.435.20 anuales, o sean las 24|25 avas partes del promedio de los sueldos y alquileres que al efecto acumula, de acuerdo con las citadas leyes.

2.° Dicha erogación queda gravada con el impuesto de 8 % establecido por el artículo 1.° de la ley número 8748.

3.° Vuelvan estos antecedentes a la Contaduría General para la toma de razón correspondiente, fecho, los remitirá a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones a sus efectos.

4.° Comuníquese. —Por el Consejo: **FABINI.**—EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se concede jubilación escolar a doña María C. Sommaruga de Campos

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 31 de 1932.—Número 722|932.

Vista la gestión promovida por la señora María C. Sommaruga de Campos, de 54 años de edad, Ayudante de la escuela de 2.° grado número 45 de Montevideo, solicitando su jubilación por enfermedad;

Resultando del dictamen médico expedido por los facultativos designados por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones para examinar a la peticionaria, que ésta se encuentra permanentemente imposibilitada para continuar en el ejercicio de su cargo;

Resultando del informe de la Contaduría General de la Nación que la postulante ha prestado servicios a la Instrucción Pública Primaria, hasta el mes de Junio próximo pasado, por espacio de 24 años, 4 meses y 16 días;

Considerando lo dispuesto en las leyes números 2436 de 28 de Mayo de 1896 (General de Jubilaciones y Pensiones Escolares), 3863 de 21 de Julio de 1911, 8013 de 28 de Octubre de 1926 y 8014 de 28 de Octubre de 1926, modificativas y ampliatorias de dicha ley general;

Atento a la opinión favorable de la Caja Escolar y de acuerdo con el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Conceder a doña María C. Sommaruga de Campos la jubilación escolar que solicita, con opción a una asignación de $ 984.96 anuales, o sean las 24|25 avas portes del promedio de los sueldos que percibió durante los últimos cinco años de servicios, de acuerdo con las leyes citadas.

2.° Dicha erogación queda gravada con el impuesto de 6 % establecido por el artículo 1.° de la ley número 8748 de 20 de Agosto de 1931.

3.° Vuelvan estos antecedentes a la Contaduría General para la toma de razón correspondiente, fecho, los remitirá a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones a sus efectos.

4.° Comuníquese. —Por el Consejo: **FABINI.**—EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

9

Decreto. Se establecen disposiciones sobre emisiones de la 1.ª serie de la deuda "Empréstito Interno Frigorífico Nacional".

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 30 de 1932.

Atento a lo determinado por el artículo 4.° de la ley de 11 de Marzo de 1932 y a lo dispuesto por la resolución de 9 de Agosto corriente,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° La primera serie de la deuda "Empréstito Interno Frigorífico Nacional", creada por ley 8282, constará de dos emisiones: la primera de 6 % anual de interés cerrada con los $ 1.265.800.00 ya emitidos, y la segunda de 6 ½ % anual autorizada por resolución de 9 de Agosto de 1932, por $ 1.634.200.00 formando así $ 3.000.000.00, monto autorizado por el artículo 4.° de la ley citada.

Art. 2.° El monto de la segunda emisión (6 ½ %) de la primera serie se distribuirá así:

1100	títulos de	$ 1.000	Nos.	0001|1100....	$ 1.100.000
700	títulos de	$ 500	N.os	1101|1800....	" 350.000
1842	títulos de	$ 100	N.os	1800|3642....	" 184.200
					$ 1.634.200

Art. 3.° Los títulos de esta emisión serán al portador y deberán llevar las firmas del Ministro de Hacienda, del Contador General de la Nación o del 2.° Contador y del Director de Crédito Público. El primer cupón vencerá el 1.° de Noviembre de 1932.

Art. 4.° Esta emisión, de acuerdo con la resolución de Agosto 9 de 1932, gozará del 6 ½ % de interés anual, pagadero trimestralmente en las fechas: 1.° de Febrero, 1.° de Mayo, 1.° de Agosto y 1.° de Noviembre de cada año. La amortización será de 1 % anual, acumulativa, se efectuará semestralmente en los meses de Mayo y Noviembre y será hecha a la puja en licitación pública o por compra directa en la Bolsa de Comercio, cuando se coticen en el mes anterior al del servicio, abajo de la par, o por sorteo, si la cotización fuese a la par o la superase en el mismo período.

Art. 5.° En cualquier tiempo y con el remanente del impuesto creado por el artículo 5.° de la ley 8282, una vez atendido el servicio regular del empréstito, se podrán hacer amortizaciones extraordinarias.

Art. 6.° En caso de amortización por sorteo, éste se realizará el día 15 del mes anterior a aquél en que debe hacerse el servicio normal y desde el día 1.° de este mes, los títulos sorteados dejarán de devengar interés. Si se presentaran al reembolso careciendo de uno o más cupones, el importe total de éstos será deducido del valor nominal de los títulos.

Art. 7.° La venta de los títulos del Empréstito Interno Frigorífico Nacional, deberá hacerse por el Banco de la República, con intervención de corredores, cotizando oficialmente las operaciones que realice en la Bolsa de Comercio. El tipo de colocación no podrá ser inferior en más de tres puntos al promedio de la cotización de las deudas similares, en el mes anterior (ley de Junio 24 de 1932).

Art. 8.° Los títulos de este empréstito podrán caucionarse, en todo o en parte, por intermedio del Banco de la República, el que queda facultado por el artículo 4.° de la ley 8282, para efectuar esas operaciones sin las limitaciones establecidas por su Carta Orgánica.

Art. 9.° El Consejo Nacional de Administración reglamentará oportunamente la emisión de la 2.ª y 3.ª series de este empréstito de $ 1.000.000.00 cada una, de acuerdo con la autorización conferida por la ley respectiva.

Art. 10. Autorízase a la Dirección de Crédito Público para encomendar la impresión de los títulos definitivos, previa solicitud de propuestas que deberá elevarse al Ministerio de Hacienda para su resolución.

Art. 11. Los gastos que se originen con motivo de la impresión de títulos y confección de libros y planillas se imputarán a la ley que se reglamenta.

Art. 12. Comuníquese, etc. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Decreto. Se incluye el hierro en barras en la clasificación aduanera de materiales de construcción, al solo efecto de la recaudación del impuesto de movilización de bultos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 30 de 1932.—Número 8552|931.

Considerando conveniente aclarar la clasificación que debe hacerse del hierro en barras destinado a la fabricación de bulones a los efectos de la aplicación del impuesto de movilización de bultos;

Considerando: Que el destino principal del hierro en barras es el de construcción, por lo que le corresponde la tasa de $ 0.10 por tonelada en sustitución del de $ 0.10 por bulto que ha establecido la División de Despachos y Liquidaciones, siendo este asunto similar al resuelto con fecha 3 de Noviembre de 1925 sobre clasificación del hierro en planchas;

De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Hacienda y la opinión del Ministerio de Industrias,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° Declarar que desde la fecha el hierro en barras que se despache por las Aduanas nacionales se considerará, al solo efecto de la recaudación del impuesto de movilización de bultos, como material de construcción.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc.—Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se nombra un Subinspector de 2.ª clase para la Dirección General de Impuestos Internos

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Agosto 30 de 1932.

Habiéndose resuelto con fecha 29 de Julio del corriente año, que para proveer un cargo de Subinspector de 2.ª clase de la Dirección General de Impuestos Internos se realice un concurso entre los Auxiliares 1.os de esa oficina señores José Suárez y Antonio Ceruzzi Calce que tienen igual antigüedad en la Administración Pública;

Resultando: Que el mencionado empleado señor Antonio Ceruzzi Calce ha manifestado que cede los derechos del ascenso al empleado señor José Suárez;

De acuerdo con lo informado por la Dirección del ramo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase Subinspector de 2.ª clase de la Dirección de Impuestos Internos al señor José Suárez.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **FABINI.**—EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se nombra a un portero y dos peones para la Contaduría General

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 30 de 1932.

Vistos estos antecedentes, relacionados con el nombramiento efectuado con fecha 29 de Julio último a favor del señor Juan Esteche para el cargo de portero de la Contaduría General;

Resultando: Que en la planilla de esa oficina figuran dos peones que tienen un sueldo inferior al cargo de portero;

De acuerdo con lo informado por la referida oficina,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase portero al actual peón señor Alfredo Giordano, para sustituir a éste al señor Marcelino Torres, actual peón extraordinario, para reemplazarlo al señor Juan Esteche, cuyo sueldo se abonará con cargo al artículo 5.° de la ley de fecha 6 de Agosto de 1931.

Estos nombramientos tienen carácter definitivo y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se otorga jubilación a don Jacinto Pombo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 2 de 1932.—Número 9155|931.

Vistos estos antecedentes, iniciados por don Jacinto Pombo, de 63 años de edad, a efecto de que se le conceda jubilación de acuerdo con la ley de 6 de Febrero de 1925, y en su calidad de peón del Concejo de Administración Departamental de Montevideo, por hallarse amparado a lo dispuesto por el inciso A) del artículo 18 de dicha ley, contando, hasta el mes de Febrero del año en curso, con 21 años y 6 meses de servicios pertenecientes a la Caja Civil y 5 años y 10 meses a la de Servicios Públicos, todo lo cual se comprueba en este expediente;

Atento a lo aconsejado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar a don Jacinto Pombo la jubilación que solicita con derecho a disfrutar, de una asignación anual de pesos 637.63, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925.

La Caja Civil reclamará de la de Servicios Públicos la suma anual de $ 65.16 que corresponden a los servicios del peticionario amparados por la misma.

Devuélvase y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se otorga jubilación a don Eduardo N. Loriente

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 2 de 1932.—Número 8313|931.

Vista la gestión del señor Eduardo N. Loriente a efecto de que se le otorgue jubilación como Vigilante de la Oficina de Bahía, en virtud de tener 72 años de edad, contando, hasta el mes de Octubre de 1931, con 8 años, 11 meses y 26 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Eduardo N. Loriente con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 179.78, la que será liquidada de acuerdo con el artículo 54 de la misma ley.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

A LOS AVISADORES DE "DIARIO OFICIAL"

Se les previene que el Consejo Nacional de Administración, por resolución del 12 de Marzo último, ha dispuesto lo siguiente:

"Cuando un avisador del "Diario Oficial" no retire de la Administración los dos ejemplares que corresponden al anuncio antes de los quince días de aparecido aquél, deberá pagarlos a precio de ejemplar atrasado."

El precio del ejemplar atrasado es de $ 0.50.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 1.o de Setiembre de 1932

(Versión oficiosa, sujeta a las rectificaciones reglamentarias)

Bajo la Presidencia del ingeniero don Juan P. Fabini, a las quince horas y treinta, con asistencia de los señores Consejeros: Berreta, García Morales, Brum, Martínez, Cortinas, Sorín, Caviglia y Lussich, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

"La Cámara de Senadores comunica la sanción del decreto que remite, por el que se prorroga hasta el 31 de Agosto del corriente año el presupuesto de sueldos y gastos de su Sala y Secretaría."

—Al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

"La misma Cámara envía la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas en sesión de ayer por el señor Senador por Flores, doctor Edison Camacho, relacionadas con las obras de los caminos de Trinidad a Paso del Puerto y de Trinidad a Durazno."

—Al Ministerio de Obras Públicas.

"Varios vecinos radicados en Canelón Grande, proximidades del Paso de la Cadena, solicitan se reconsidere la resolución de fecha 15 de Abril del año en curso, relativa a la modificación del trazado del camino mejorado que unirá a la ciudad de Canelones con el Paso de la Cadena hasta empalmar con el camino San Antonio-San Ramón."

—Al Ministerio de Obras Públicas.

"La Liga Agraria de Dolores se interesa por que se active la devolución de los derechos de importación que han abonado varios agricultores afiliados a esa institución por la nafta y petróleo que adquirieron con destino a usos agrícolas."

—Al Ministerio de Industrias.

El Consejero Brum dijo que el doctor José Salgado acaba de publicar el tomo séptimo de la "Historia de la República", que contiene una amplia documentación de origen francés, así como relacionado con la vida intelectual durante la Guerra Grande. Considera que ese libro podría ser adquirido a los efectos del canje por la Biblioteca Nacional, llamando en ese sentido la atención del Ministro Jiménez de Aréchaga.

El señor Berreta manifestó que el Diputado nacional, señor Eduardo Bonino, le había dirigido la siguiente información: Que en la ciudad de Minas, las obras de saneamiento están a punto de ser terminadas y con ese motivo la empresa que tiene a su cargo los trabajos ha suspendido estos días varios centenares de obreros y, como es natural, el problema de la desocupación de por sí ya grave allí, adquiere con ese hecho caracteres alarmantes. La Comisión de Distribución de Trabajo de esa ciudad, con encomiable celo se preocupa en estos momentos de hallar y propiciar una solución que contemple la situación de los obreros declarados cesantes y con ese motivo celebrará el próximo sábado una sesión especial a la que se me ha invitado a concurrir. Anticipándome a la resolución que adopte la Comisión y en el deseo de cooperar con ella a la plausible obra en que está empeñada, me permito solicitar que el Consejo contribuya en parte a la solución anhelada, disponiendo que sin más dilación la Dirección de Saneamiento llame a licitación para la construcción de la Usina de Purificación de Agua, obra esta complementaria de la de saneamiento y en cuya ejecución pueden ser ocupados más de trescientos de los obreros suspendidos.

También expresó el señord Berreta que no obstante las observaciones hechas en el Consejo Nacional, el Contrastador de Pesas y Medidas viene exigiendo el pago del impuesto a todos los viticultores de Canelones, aún cuando lo hayan abonado en sus patentes de bodegueros.

Quiere, pues, decir, que se les está imponiendo un pago doble. Y como esos viticultores han tenido la seguridad de que no les correspondía, han dejado pasar el plazo respectivo, y por tanto tienen todavía que hacerlo con un recargo del 100 o|o.

De acuerdo con la orden del día, concurrieron a Sala los miembros del Directorio de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos, señores Percovich, Zufriateguy y Boggiano.

El Presidente, señor Fabini, expresó que el Consejo Nacional deseaba conocer las modificaciones que se proyectaban al presupuesto de la institución, así como también las razones determinantes de la creación de algunos cargos en sus oficinas, que motivaron comentarios en el Parlamento y en varios órganos de la prensa.

Los señores Percovich, Boggiano y Zufriateguy hicieron una amplia y circunstanciada exposición acerca de la forma en que funciona dicho organismo, refiriéndose, además, al recargo de tareas que significa la incorporación de nuevos servicios a la Caja y al régimen de fiscalización que se ha establecido, sobre todo en lo que se refiere al reconocimiento de años de servicios prestados por empleados y obreros que han pertenecido a empresas y establecimientos comerciales que no existen en la actualidad, lo que determinó la creación de oficinas de carácter inaplazable. Explicaron, también, las razones que motivaban los refuerzos de algunos rubros de gastos, citando al mismo tiempo el monto de las cantidades que se aumentan en las distintas partidas presupuestales.

Terminada la exposición, el Presidente, señor Fabini, agradeció a los miembros de aquella institución los informes facilitados, quedando éstos en remitir una exposición, que será facilitada luego a la prensa, en la que se concretarán todos los antecedentes del asunto.

El Consejo prosiguió luego su sesión, informándose de la nota enviada por la Liga Agraria de Dolores, en la que solicita se active la devolución de los derechos aduaneros que abonaron los agricultores afiliados a esa institución por concepto de nafta y petróleo que adquirieron para sus actividades agrícolas.

El señor Berreta dijo que haciéndose eco de esa petición, consideraba que son los agricultores de todo el país quienes esperan se active el trámite aludido, por lo que solicita al Ministro de Industrias quiera apresurar el andamiento de esa cuestión.

A la hora reglamentaria se levantó la sesión.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

Despacho del señor Ministro

Agosto 27 de 1932

1—Corte Electoral — Acusa recibo de una nota del Estado Mayor del Ejército relativa a la resolución por la cual se ha dispuesto que con fecha 1.o de Noviembre de los años que se efectúen elecciones; no se reciban altas en el Ejército.—Enterado, vuelva al Estado Mayor del Ejército.

2—Dirección de la Armada — Comunica que el señor Luis P. Barattini, funcionario técnico del Instituto de Pesca, ha terminado los trabajos de hidrobiología en las costas de Maldonado, programado en oportunidad por esa Dirección. —A sus efectos, pase al Ministerio de Industrias.

3—Contaduría General de la Nación—Liquidación talonaria número 16.435 por $ 25.00, importe de la diferencia de retiro entre $ 95.83 y $ 83.33 que le corresponde percibir al Teniente retirado Francisco Pizzarelli, por los meses de Julio y Agosto de 1928. — Al Ministerio de Hacienda para que se sirva librar orden de pago.

4—Contaduría General de la Nación—Liquidación talonaria número 16.447 por $ 22.00, a favor del soldado retirado Cipriano Machado, por concepto del sueldo correspondiente a Junio de 1929. —Al Ministerio de Hacienda para que se sirva librar orden de pago.

5—Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares — Da cuenta que con fecha 23 del corriente se ha presentado a ese Servicio el Mayor José María Luzardo, designado Jefe de 1.a clase de los Campos Militares. — Enterado, archívese.

6—Contaduría General de la Nación — Liquidación talonaria número 16.395 a favor de Rufino Vázquez, por la suma de $ 21.86, importe de premios de constancia por los meses de Agosto de 1924 a Julio de 1925. — Al Ministerio de Hacienda para que se sirva librar orden de pago.

7—Contaduría General de la Nación—Liquidación talonaria número 16.397 por $ 24.00 a favor de Juan Saurina, importe de premios de constancia desde Julio de 1928 a Junio 1929. — Al Ministerio de Hacienda para que se sirva librar orden de pago.

8—Contaduría General de la Nación—Liquidación talonaria número 16.441 por $ 36.68 a favor de Marcelino Martínez Carball. importe de sueldos de retiro por los meses de Mayo y Junio de 1930. — Al Ministerio de Hacienda para que se sirva librar orden de pago.

9—Contaduría General de la Nación—Liquidación talonaria número 16.409 por $ 36.00 a favor de Salustiano Alvez Pintos, importe de premios de constancia desde Julio de 1928 a Junio de 1929. — Al Ministerio de Hacienda para que se sirva librar orden de pago.

10—Contaduría General de la Nación —Liquidación talonaria número 16.411 por $ 24.00 a favor de José Salord, importe de premios de constancia por los meses de Julio de 1928 a Junio de 1929. —Al Ministerio de Hacienda para que se sirva lbrar orden de pago.

11—Contaduría General de la Nación —Liquidación talonaria número 16.406 por $ 18.00 a favor de Manuel Francisco Leonor, importe de premios de constan

cia desde Julio de 1928 a Junio de 1929 —Al Ministerio de Hacienda para que se sirva librar orden de pago.

12—Contaduría General de la Nación —Liquidación talonaria número 16.402 por $ 29.25 a favor de Miguel Gutiérrez, importe de premios de constancia desde Noviembre de 1926 a Junio de 1928. — Al Ministerio de Hacienda para que se sirva librar orden de pago.

13—Contaduría General de la Nación —Liquidación talonaria número 16.443 por $ 20.58 a favor de Andrés María Oribe, importe de su sueldo de retiro por los meses de Enero y Febrero de 1929. —Al Ministerio de Hacienda para que se sirva librar orden de pago.

14—Contaduría General de la Nación —Liquidación talonaria número 16.436 por $ 30.27 a favor de Waldémar Silveira, importe de sus sueldos de retiro por los meses de Abril a Junio de 1928. — Al Ministerio de Hacienda para que se sirva librar orden de pago.

15—Contaduría General de la Nación —Liquidación talonaria número 16.432 por $ 32.84 a favor de Manuel Pedro Nils, importe de sus sueldos de retiro por Mayo y Junio de 1930. — Al Ministerio de Hacienda para que se sirva librar orden de pago.

16—Contaduría General de la Nación —Liquidación talonaria número 16.434 por $ 27.50 a favor de Pedro Gallero, importe de sus sueldos de retiro por los meses de Mayo y Junio de 1930. — Al Ministerio de Hacienda para que se sirva librar orden de pago.

17—Contaduría General de la Nación —Liquidación talonaria número 16.423 por $ 36.45 a favor de José Odorico Mujica, importe de sus sueldos de retiro por los meses de Febrero a Junio de 1931. —Al Ministerio de Hacienda para que se sirva librar orden de pago.

18—Contaduría General de la Nación —Liquidación talonaria número 16.448 por $ 29.86 a favor de Edmundo Pereyra, importe de su sueldo de retiro por el mes de Junio de 1929. — Al Ministerio de Hacienda para que se sirva librar orden de pago.

19—Contaduría General de la Nación —Liquidación talonaria número 16.450 por $ 39.10 a favor de la señora Valentina Gallo de Puch, importe de la pensión que le corresponde percibir del 12 al 30 de Junio de 1931. — Al Ministerio de Hacienda para que se sirva librar orden de pago.

20—Contaduría General de la Nación —Liquidación talonaria número 16.400 por $ 28.50 a favor de Jesús Amor, importe de premios de constancia desde Diciembre de 1926 a Junio de 1928. — Al Ministerio de Hacienda para que se sirva librar orden de pago.

21—Contaduría General de la Nación —Liquidación talonaria número 16.429 por $ 11.16 a favor de Lidio Martínez, importe de diferencias de retiro por los meses de Mayo y Junio de 1930. — Al Ministerio de Hacienda para que se sirva librar orden de pago.

22—Regimiento de Artillería a Caballo número 1 — Antecedentes relacionados con la no provisión del material necesario para el herrado de la caballada de ese Regimiento. — Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

23—Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) — Solicita herramientas y repuestos para estaciones de campaña. —Vuelva a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones.

24—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Comunica que obtuvo permiso de la Dirección General de Aduanas para embarcar y desembarcar un receptor Telefunken E 564 de la Estación Cerrito, que fué reparado en Buenos Aires. — Enterado, devuélvase.

25—Estado Mayor del Ejército—Gestiona rancho extraordinario para tropa para el 25 del corriente mes. — Enterado, devuélvase.

26—Ignacio C. Mirazó Jaureguy, Capitán — Solicita se le reconozca el tiempo pasado haciendo prácticas de construcción de vía férrea en la Empresa Constructora Uruguaya "A. S. S. M.". — Informe el Estado Mayor del Ejército.

27—Juan Manuel González — Solicita autorización para inscribirse en el Registro de Aspirantes al Concurso para provisión de una vacante de Maestro de Banda. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

28—Contaduría General de la Nación —Liquidación talonaria número 16.404 por $ 40.50 a favor del Suboficial de la Armada Severino Viñoly, importe de premios de constancia por los meses de Diciembre de 1926 a Febrero de 1929. — Al Ministerio de Hacienda para que se sirva librar orden de pago.

29—Contaduría General de la Nación —Liquidación talonaria número 16.405 por $ 18.00 a favor de Antonio Correa, importe de premios de constancia por los meses de Julio de 1928 a Junio de 1929 —Al Ministerio de Hacienda para que se sirva librar orden de pago.

30—Contaduría General de la Nación —Liquidación talonaria número 16.421 por $ 25.42 a favor de Juan María Hornos, importe de su sueldo de retiro por los meses de Mayo y Junio de 1931. — Al Ministerio de Hacienda para que sirva librar orden de pago.

31—Contaduría General de la Nación —Liquidación talonaria número 16.430 por $ 13.54 a favor de Pedro Rodríguez, importe de su sueldo de retiro por Junio de 1929. — Al Ministerio de Hacienda para que se sirva librar orden de pago.

32—Contaduría General de la Nación —Liquidación talonaria número 16.424 por $ 40.00 a favor de Mauricio Avalos, importe de sus sueldos de retiro por los meses de Mayo y Junio de 1931. — Al Ministerio de Hacienda para que se sirva librar orden de pago.

33—Contaduría General de la Nación —Liquidación talonaria número 16.419 por $ 14.59 a favor de Leoncio Betancur, importe de su sueldo por el mes de Junio de 1931. — Al Ministerio de Hacienda para que se sirva librar orden de pago.

34—Contaduría General de la Nación —Liquidación talonaria número 16.422 por $ 25.31 a favor de Gregorio Quiroga importe de su sueldo por el mes de Junio de 1931. — Al Ministerio de Hacienda para que se sirva librar orden de pago.

35—Contaduría General de la Nación —Liquidación talonaria número 16.408 por $ 41.25 a favor de Esteban Casco, importe de los premios de constancia por los meses desde el 16 de Noviembre de 1926 a Febrero de 1929.—Al Ministerio de Hacienda para que se sirva librar orden de pago.

Despacho del señor Ministro

Agosto 29 de 1932

1—Contaduría General de la Nación —Liquidación talonaria número 16407, por $ 24.00 a favor de Francisco H. Cantero, importe de premios de constancia desde Julio de 1928 a Febrero de 1929. — Al Ministerio de Hacienda para que se sirva librar orden de pago.

2—Contaduría General de la Nación —Liquidación talonaria número 16417, por $ 21.87, a favor de Julio Piedrabuena, importe de sus sueldos de retiro por los meses de Abril a Junio de 1931. —Al Ministerio de Hacienda para que se sirva librar orden de pago.

3—Contaduría General de la Nación—Liquidación talonaria numero 16440, por $ 30.80, a favor de Antonio Martínez, importe de sus sueldos de retiro por los meses de Mayo y Junio de 1930.— Al Ministerio de Hacienda para que se sirva librar orden de pago.

4—Dorner y Bernit — Permiso para desembarcar e introducir a depósito 50 cajones pólvora para minas y 50 cajones gelignita, consignados a la firma Ferrostal S. A., y 2 barricas trinitroluol consignados a Anilinas Alemanas S. A. — Concédese el permiso que se solicita.

5—Intendencia General del Ejército y la Armada — Licitación pública número 45 para adquisición de diversos efectos destinados a Cantinas Militares. — Enterado, devuélvase.

6—Juan Ortiz, Capitán de Navío retirado — Gestiona 4 días de licencia para trasladarse a Buenos Aires. — Concedida, devuélvase.

7—Carlinda Pereira de Rodríguez, pensionista militar — Gestiona se le dé vista del expediente de pensión como viuda del Mayor Garibaldi Rodríguez. — Pase a la Caja de Pensiones Militares.

Despacho del señor Ministro

Agosto 30 de 1932

1—Banco Hipotecario del Uruguay — Adjunta un aviso de vencimiento de cuota de la hipoteca urbana 416 T. — Habiéndose dispuesto el pago reclamado por resoluciones gubernativas del 27 del mes en curso, archívese.

2—Estado Mayor del Ejército — Comunica el cese en sus funciones como miembro de la Comisión Calificadora de Servicios Militares del señor General de Brigada Roberto P. Riverós. — Habiéndose dictado el decreto respectivo, archívese.

3—Concejo de Administración de Montevideo — Comunica que ha depositado en el Banco de la República, en la cuenta del Servicio de Sanidad, $ 5.374.00, importe del 75 o|o de la parte que le corresponde por utilidades de casino del Parque Rodó durante el trimestre Abril a Junio próximo pasado. — Acúsese recibo, comuníquese y pase al Servicio de Sanidad.

4—Concejo de Administración Departamental — Comunica que ha depositado en el Banco de la República, en la cuenta del Servicio de Sanidad, la suma de $ 1.504.31, importe del 25 o|o de la parte que le corresponde por utilidades del Casino de Carrasco durante el primer trimestre del corriente año. — Acúsese recibo, comuníquese y pase al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

5—Zona Militar número 1 — Transcribe una nota de agradecimiento pasada por la Comisión Pro Fomento de la Escuela número 1 de la ciudad de Salto. —Enterado, devuélvase.

6—Concejo Auxiliar de Dolores (Soriano) — Gestiona el envío de una nómina de las unidades militares que posean bandas de músicas. — Visto lo informado por el Estado Mayor del Ejército, vuelva al Concejo Auxiliar de Dolores (Soriano).

7—Regimiento de Artillería a Caballo número 1 — Pone en conocimiento la forma anormal en que se desarrolla la instrucción primaria en esa unidad, a causa de la concurrencia irregular del señor maestro. — Informe la Inspección

General de Instrucción Primaria del Ejército.

8—Ministerio de Relaciones Exteriores —Acusa recibo del oficio de la Zona Militar 2, número 389, remitido por esta Secretaría, que guarda relación con la prohibición impuesta al Vicecónsul de la República en Monte Caseros para efectuar comunicaciones cifradas. — Enterado, pase al Estado Mayor del Ejército.

9—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite copia de la nota de la Legación de los Estados Unidos relativa a los puestos de o cerca de puertos de dicho país que han sido encargados del deber de devolver el saludo de los buques de guerra extranjeros. — Para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección de la Armada.

10—Estado Mayor del Ejército — Eleva la relación de la fuerza efectiva del Ejército el día 15 del corriente. — Enterado, archívese.

11—Batallón de Infantería número 18 —Comunica la extracción de cañones de la época de la Independencia, enterrados en la ciudad de Maldonado. — Enterado, vuelva al Estado Mayor del Ejército.

12—Capitanía General de Puertos — Remite copia de certificados de matrículas del Registro de Cabotaje. — Enterado, archívese.

13—Donato S. Sosa, Oficial Carpintero del Batallón de Ingenieros número 3 —Gestiona se le liquide la asignación mensual de racionamiento. — Visto lo prescripto por la resolución gubernativa de fecha 18 de Agosto en curso, vuelva al Estado Mayor del Ejército.

14—Regimiento de Artillería Montada número 1 — Solicita la revalidación de la resolución por la que se autorizó la inclusión en los presupuestos mensuales de la unidad, el importe del racionamiento que le corresponde al Carpintero Alfredo Crisci. — Visto lo prescripto por la resolución de fecha Agosto 18 en curso, vuelva al Estado Mayor del Ejército.

15—Rómulo Strappolini, Maestro Cantero Barrenista del Batallón de Ingenieros número 3 (Ferrocarrileros) — Gestiona la liquidación de asignación de rancho. — Visto lo dispuesto por la resolución gubernativa de fecha Agosto 18 en curso, vuelva al Estado Mayor del Ejército.

16—Artigas López, Alférez — Solicita el pase a "Disponibilidad". — Habiéndose dictado el decreto respectivo, archívese.

17—Arsenal de Marina — Eleva el balance de proventos. — Enterado, archívese.

18—Batallón de Infantería número 16 —Eleva copia de la inversión de dinero y víveres donados por la población del Departamento de Río Negro, con destino al funcionamiento del "Comedor para Desocupados". — Enterado, devuélvase.

19—Ministerio de Hacienda — Transcribe una resolución librando orden de pago por $ 50.00 a favor del Estado Mayor del Ejército por concepto de pago de gastos originados con motivo de la inspección de armamento de las dependencias de la Dirección General de Aduanas del Departamento de Treinta y Tres. —Pase al Estado Mayor del Ejército para su conocimiento.

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República con fecha 31 de Agosto de 1932.

1—Decreto nombrando al doctor Juan Antonio Romeu Jefe del Servicio de Cirugía del Hospital Militar Central, Asimilado a Mayor y en reemplazo de éste, Asimilado a Teniente, al estudiante de Medicina de 6.o año Rodolfo Deambrosis.

2—Decreto nombrando Odontólogo honorario del Servicio Odontológico de la Sección Hospital Militar Central al doctor Alfredo Rugnon.

3—Resolución expidiendo orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 19.204.61, importe de las cuentas que se detallan en el estado número 39, y con cargo a los rubros que se mencionan.

4—Resolución pasando a la Zona Militar número 2 al Jefe de Estado Mayor Teniente Coronel Antenor Torres, Capitán Tomás Pereira y Teniente Euclides Silva; a la Zona Militar número 4, el Jefe de Estado Mayor Teniente Coronel Felipe Pucheu, Capitán Roberto R. Visca y Teniente Miguel Aminio Silva.

5—Resolución pasando a prestar servicios en el Regimiento "Blandengues de Artigas", de Caballería número 1, al Teniente José A. Moratorio, y al Batallón de Ingenieros número 1 (Zapadores) el Teniente Juan B. Curuchet, debiendo continuar su comisión en la Escuela Militar de Aplicación.

6—Resolución nombrando para el Regimiento de Caballería número 3 al 2.o Teniente Pascual Bailón de la Cruz.

7—Resolución nombrando en el Regimiento de Caballería número 4 al Capitán Tomás Duarte; en el Regimiento de Caballería número 9, al Capitán Aníbal Gaye, y 2.o Teniente Raúl César Abella, y en el Regimiento "Atanasildo Suárez", de Caballería número 6, al 2.o Teniente Martín González Valiente.

8—Resolución expidiendo orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 18.850.62, importe de las cuentas que se detallan en el estado número 40 y con cargo a los rubros que se mencionan.

Despacho del señor Ministro

Agosto 31 de 1932

1 al 21—Contaduría General de la Nación — Liquidaciones talonarias números 16.427, 16.444, 16.425, 16.438, 16.398, 16.426, 16.445, 16.413, 16.401, 16.415, 16.410, 16.431, 16.396, 16.446, 16.414, 16.439, 16.442, 16.428, 16.437, 16.399 y 16.403, expedidas a favor de varias personas por diferencias de haberes de retiro, sueldos, etc. — Al Ministerio de Hacienda para que se sirva expedir orden de pago.

22—Intendencia General del Ejército y la Armada — Antecedentes relacionados con los gastos efectuados en la represión del contrabando por los destacamentos del Batallón de Infantería número 17. — Enterado, devuélvase.

23—Escuela Militar — Comunica que ha recibido la espada que corresponde otorgar como premio al mérito al Alférez Alberto Aguirre Gestido. — Enterado, archívese.

24—Estado Mayor del Ejército — Eleva relación de fuerza efectiva del Ejército. — Enterado, archívese.

25—Escuela Militar — Eleva órdenes del día de esa Escuela. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

26—Asociación Estudiantil Femenina —Gestiona la construcción de un palco de madera en la Plaza Independencia — Pase a Construcciones Militares.

27—Alfred M. Cowen—Ofrece en venta motores de aviación. — Diríjase la nota dispuesta y archívese.

28—Intendencia General del Ejército y la Armada — Relación de las deudas pendientes de pago por el Servicio Veterinario y de Remonta, por provisiones, etc. — Pase al Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares a sus efectos.

29—Diego Catalogne, Cabo de 1.a clase, Mecánico Electricista — Solicita se le tenga en cuenta para ascender a Suboficial de 2.a clase. — No se hace lugar a lo solicitado.

30—Servicio Veterinario y de Remonta — Solicita se practique una inspección de Hacienda en la contabilidad y Caja de dicho Servicio. — A los efectos de lo solicitado, pase a la Inspección General de Hacienda.

31—Estado Mayor del Ejército—Transcribe telegrama del destacamento militar en Cebollatí, relativo al apresamiento de un contrabando de tabaco. — Para su conocimiento pase al Ministerio de Hacienda.

32—Dirección de la Armada — Solicita la exoneración de un Oficial Asimilado por razones de salud. — Vuelva a la Dirección de la Armada para que previamente proponga sustituto.

Despacho del señor Ministro

Setiembre 1.o de 1932

1—Estado Mayor del Ejército — Comunica que la Dirección de Esgrima y Gimnasia ha saldado los gastos del último Concurso Gímnico Sportivo, devolviendo a la Tesorería General el excedente de la orden de pago que se expidió con tal fin. — Enterado, devuélvase.

2—Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada — Gestiona la liberación de derechos de Aduana de 40.000 metros de gasa hidrófila. — Pase al Ministerio de Hacienda.

3—Dirección de la Armada — Antecedentes relacionados con la adquisición de dos motores para lancha. — Autorizado, devuélvase.

4—Luis A. Morelli — Ofrecimiento de venta de pararrayos. — Visto el precedente informe, téngase presente en oportunidad y archívese.

5—Estado Mayor del Ejército — Comunica la recepción de 40 cajones conteniendo espoletas, etc. adquiridas a la casa Scheneider y Cía. — Enterado, archívese.

6—Ministerio de Relaciones Exteriores —Transcribe el decreto autorizando el desembarco de una fuerza armada del crucero alemán "Kalsruhe" el próximo domingo 4 de Setiembre. — Para su conocimiento y demás efectos pase, por su orden, a la Capitanía General de Puertos y Dirección de la Armada.

7—Ministerio de Industrias — Transcribe la resolución autorizando a la Compañía Uruguaya de Navegación Limitada para utilizar una embarcación de bandera argentina en los trabajos de salvataje del vapor "Concordia". — Para su conocimiento y demás efectos pase a la Capitanía General de Puertos.

8—Zona Militar número 1 — Gestiona el traspaso del panteón "Servidores de la Patria", ubicado en el cementerio de la ciudad de Salto. — Visto lo manifestado por el Estado Mayor del Ejército, vuelva al Ministerio del Interior.

9—Antonio M. Cuadrado, ex Sargento — Recurso. — Visto lo manifestado por el Estado Mayor del Ejército, archívese.

10 y 11—Servicio de Sanidad del Ejército — Licencia por enfermedad para el Oficial 1.o de la Sección Farmacia, Capitán asimilado Miguel Angel Paravís.— Concedida, devuélvase.

12—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite copia traducida de una nota de la Legación de Bélgica, relativa al embarque en el vapor "Eifel" de un cargamento de explosivos. — Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Capitanía General de Puertos.

13—Escuela Militar de Aplicación — Comunica que el Capitán José B. Teje-

dor ha sido eliminado del Curso de Informaciones para Capitanes. — Enterado, devuélvase.

14—Escuela Militar de Aviación — Comunica autorización concedida a varios alumnos para trasladarse a Lavalleja a objeto de rendir un homenaje. — Enterado, archívese.

15—Dirección General de Estadística —Remite un ejemplar de la tercera parte de Anuario Estadístico del año 1932. —Incorpórese el ejemplar adjunto a la Biblioteca del Ministerio y archívese.

16—Estado Mayor del Ejército — Sumario instruído al Cabo Wenceslao Sena y varios soldados del Batallón de Infantería número 7 por evasión de un preso de la Alcaidía de Policía. — Pasen estos obrados al señor Juez Militar de Instrucción de 2.o turno.

Despacho del señor Ministro

Setiembre 2 de 1932

1—Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno — Solicita que por la Capitanía General de Puertos se produzca un informe. — A los efectos de lo solicitado pase a la Capitanía General de Puertos.

2—Ministerio de Industrias — Transcribe el decreto designando Comisiones Departamentales de Extinción de la Langosta. — Para su conocimiento y demás efectos pase al Estado Mayor del Ejército y fecho vuelva para su archivo.

3—Intendencia General del Ejército y la Armada — Licitación pública s|n. en Fray Bentos para compra de víveres frescos para el Batallón de Infantería número 16. — Enterado, devuélvase previo desglose de la planilla de costo.

4—Intendencia General del Ejército y la Armada — Licitación pública número 10, servicio fúnebre. — Enterado, devuélvase, debiendo transcribirse a la Contaduría General de la Nación la resolución del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada de fecha Agosto 3 de 1932.

5—Campo Militar número 1 — Eleva la relación de cuentas, cuya documentación no figura en las inversiones de los meses respectivos. — Pase al señor Jefe del Batallón de Ingenieros número 3 (Ferrocarrileros) y Jefe del Campo Militar número 1 para que, con proventos de ese Campo, proceda al pago de las cuentas a que se refiere este expedientillo. — Avísese.

6—R. O. U. "Capitán Miranda" — Reclama el pago de la asignación de equipo del Teniente de Navío Regino Rodríguez Luis. — Habiéndose resuelto gubernativamente con fecha Agosto 27 de 1932, los antecedentes que cita la Contaduría General de la Nación, archívese.

7—Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada — Mejoras para el local de la enfermería del Regimiento de Caballería número 7. — Visto el precedente informe de Construcciones Militares, vuelva al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

8—Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada — Mejoras para el local de la enfermería del Regimiento de Caballería número 3. — Con el informe producido por Construcciones Militares, vuelva al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

9—Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada — Mejoras para el local de la enfermería del Batallón de Infantería número 10. — Visto lo informado precedentemente, vuelva a la Dirección del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

10—Sanidad Militar (Consejo) — Inversión de $ 11.20 con cargo a Rentas Propias para pago del despacho de un armario para películas radiográficas, destinado al Servicio de Rayos X del Hospital Militar Central. — Enterado, devuélvase.

11—Morane-Saulnier — Catálogos de aviación. — Enterado, archívese.

12—Imprenta Militar — Provisión de un uniforme y gorra para el Ordenanza. —Pase a la Intendencia General del Ejército.

13—Abraham Pérez, peón de la estación "Paso de los Toros" — Licencia por enfermedad. — Concedida, devuélvase.

14—Dirección de Radiocomunicaciones —Adquisición de válvulas para la estación "Cerrito". — Vuelva a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones para que disponga se llame a licitación.

Despacho del señor Ministro

Setiembre 3 de 1932

1—Carrere, Martínez y Compañía—Autorización para embarcar con destino a Punta Francesa (Conchillas) 40 cajones de "Cheddite" gelatinada de 23 kilogramos cada uno consignados a los señores Luis Maffei y Compañía. — Concédese el permiso que se solicita.

2—Carlos Martínez Vigil, asesor letrado del Consejo de Guerra Permanente.— Licencia por tres meses. — Enterado, devuélvase.

3—Legación del Uruguay en Madrid— Adjunta certificados de estudios del Teniente Rolando Laguarda Trías. — A sus efectos pase al Estado Mayor del Ejército.

4—Escuela Naval — Solicita se le provea sin cargo de 85 cubrecierres para fusiles. — Pase al Estado Mayor del Ejército para que disponga que el Arsenal efectúe esa provisión.

5—Escuela Naval — Solicita se destapen los caños de los fusiles números 672 y 683 y gestione la provisión de un tornillo "Sujección de alza" con cargo a aspirante. — Pase al Estado Mayor del Ejército para que disponga que el Arsenal de Guerra acceda a lo solicitado.

6—Juan Cravea, operario de la Intendencia General del Ejército y la Armada —Licencia por enfermedad. — Concedida, devuélvase.

7—Ministerio de Hacienda — Transcribe una resolución autorizando a este Ministerio para establecer en la Isla Libertad el servicio aeronáutico de la Armada e instalar la base aeronaval y aeropuerto. — Acúsese recibo, transcríbase a quienes corresponda y archívese.

8—Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) — Remite liquidación de haberes pertenecientes al extinto telegrafista de 2.a clase, Sargento Analio Perazza. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

9—Asociación Estudiantil Femenina— Gestiona la construcción de un palco de madera en la Plaza Independencia.—Enterado, archívese.

10—Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal — Gestiona el traspaso de un predio denominado "Molino Viejo" en Minas, para instalar una escuela. —Visto el precedente informe del Estado Mayor del Ejército que este Ministerio hace suyo, vuelva al citado Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

11—Sanidad Militar (Consejo) — Autorización para aceptar con carácter provisorio la asistencia quirúrgica de presos civiles en el Hospital Militar Central, a razón de $ 1.30 por día y por persona.— Aprobado, devuélvase.

12—Escuela Militar—Gestiona la provisión de una espada para ser entregada como premio al mérito en la promoción escolar del año 1932. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

13—Regimiento de Artillería a Caballo número 1 Solicita sudaderas y jergas. —Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

14—Fructuosa Carreras — Pensión.— Pase por su orden a la Contaduría General de la Nación y dictamen Fiscal de Gobierno de turno.

15—Poulain R. — Referente a lo que adeuda el Capitán de Fragata Rodolfo H. Hernández. — Pase a la Dirección de la Armada.

16—Clementina G. de Romero — Referente a justificación de existencia a la lista "Pensionistas Militares". — Pase a informe de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

17—Rosa Oddone de Escuder — Liquidación de haberes y modificación de pensión. — Pase por su orden a informe de la Contaduría General de la Nación y dictamen del Fiscal de Gobierno de turno.

18—Caja de Pensiones Militares — Observa pensión otorgada a José Batlle Lleonart. — Vuelva a la Caja de Pensiones Militares.

19—Simón Alcoba — Premio de constancia. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

20—Staud y Compañía S. A. — Solicita se gestione de la Intendencia General del Ejército y la Armada el pago de U. S. $ 5.203, importe correspondiente a la venta de dos aparatos sistemas "Jekaduma" y "Nedinsce". — Pase a informe de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

21—Banco Territorial del Uruguay — Ofrece en venta un terreno ubicado entre las calles Zufriateguy, Uruguayana, Queguay y con frente a la Estación Yatay. — Pase a informe de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

22—Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno — Solicita que la Dirección de la Armada le proporcione datos referente a la navegabilidad de un buque de bandera nacional cuyo certificado correspondiente, ha caducado hace trece años. —Pase a informe de la Capitanía General de Puertos.

23—Compañía Uruguaya de Navegación Ltda.—Eleva comprobantes por pasajes y fletes expedidos durante el último semestre del año 1931. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

24—Compañía Uruguaya de Navegación Ltda.—Eleva comprobantes por pasaño 1931. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

25—Félix Fernández — Liquidación de haberes. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

26—Bonifacia Alejandra Muela.—Pensión. — Pase por su orden a informe de la Contaduría General de la Nación y dictamen Fiscal de Gobierno de turno.

27—Regimiento de Artillería a Caballo número 1 — Referente a la venta de estiércol y entrega a la Intendencia General del Ejército del importe que le corresponde. — Pase a informe de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

28—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita autorización para faenar ganado en el Campo Militar número 1. — Pase a informe del Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares.

La Secretaría.

DOCUMENTOS EN SELLADO Y TIMBRES

En los documentos sujetos a timbres y papel sellado, debe expresarse la fecha y paraje de otorgamiento. Sin ese requisito, no pueden admitirse en ninguna oficina pública.

Todo documento sujeto a timbre, puede formularse en papel sellado; en cambio, los documentos que deben extenderse en papel sellado, no pueden suplantarse con timbres.

Diario de Sesiones de la Cámara de Representantes, continuación de la 109.a sesión ordinaria (continuación)

juicio que deben tenerse en cuenta para calcular el Presupuesto son necesariamente precarios, ante la crisis, es perfectamente explicable también este excepticismo ante el resultado de los recursos no impositivos en que hemos aproximadamente, ad-referendum, conciliado opiniones.

Se explica, pues, que tome el problema de la desgravación este nuevo aspecto: condicionar la desgravación gradual del impuesto a los sueldos, si se aceptan por la mayoría de la Cámara las economías propuestas para colmar el déficit y colmar el acrecentamiento del déficit que significa esta desgravación de los sueldos, al ingreso real de las economías proyectadas en el papel para las arcas del Estado.

Es cuanto quería decir.

Señor De Castro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor De Castro — Mi posición frente a la Comisión de Presupuesto es conocida por toda la Cámara.

Yo, a nombre de la bancada riverista, he tratado de propiciar todas las economías posibles a fin de ver si, llegando a ellas, pudiéramos cimar gradualmente el vacío que dejare la supresión de lo que se llama el impuesto a los sueldos.

El día lunes o martes, en una reunión que efectuamos, estuvimos a punto de llegar a una solución de acuerdo, la que también aceptaban los señores Diputados Vázquez y Gallinal. Nos faltaban unos 500.000 pesos. En esto estribaba todo. Después surgieron algunas dificultades por algunos recursos que creo que la bancada batllista no aceptaba a último momento, y otros que tampoco aceptaba la bancada nacionalista independiente.

Esta es la situación en que está colocada la Comisión de Presupuesto en este momento. La bancada riverista está dispuesta, — y cree que se puede ir, — a efectuar economías efectivas dentro del presupuesto, para con ellas poder llegar a quitar gradualmente el impuesto que pesa sobre los sueldos de los empleados. En esta situación estoy colocado y creo que mis compañeros de bancada me acompañarán.

Es lo que quería decir.

Señor Troitiño — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Troitiño — Después que los otros días se votó la proposición del señor Ministro para pasar a intermedio hasta hoy, yo dejé constancia de mi voto contrario, manifestando que entendía que la Cámara podía tratar de aprobar esos 80 artículos que, según parece, aceptan las bancadas numerosas, sobre las cuales están de acuerdo y de las cuales la mayoría significan economías para el Presupuesto.

Hoy reitero los mismos argumentos. Si no existen razones que puedan contrapesar las que yo estoy exponiendo, creo que lo lógico sería que empezáramos a votar esos artículos para ir ganando tiempo, a fin de no tener que perder luego una parte de las sesiones del mes entrante en votar las soluciones sobre las cuales ya existe acuerdo, según se dice, entre las bancadas numerosas.

Por otra parte, el señor Ministro nos comunica que estamos actualmente frente a un déficit de 4:000.000 de pesos; que a fin de año habrá un déficit de más de 6:000.000 de pesos, y que la situación se presentará tan grave que los empleados públicos se verán obligados a cobrar sus haberes con dos o tres meses de retraso, lo cual significaría un empeoramiento de la situación general, por cuanto el atraso en el pago de los empleados públicos repercutirá sobre el pequeño comercio, aún sobre algunas pequeñas industrias, y vendría a agravar la situación que estamos padeciendo.

¿Cómo evitar esa situación? Es lo que está estudiando la Comisión de Presupuesto desde hace unos cuantos meses; pero es evidente que si existen algunas economías que no se pueden notar, sobre las cuales existe además acuerdo de las bancadas numerosas, no se debe perder un minuto en votar tales economías, porque cuanto más pronto se voten más pronto empezarán a ser ganadas para el país.

(Interrupciones).

—Quiero decir con esto que cuando más pronto se voten esas economías y se facilite, por lo tanto, la sanción de estos impuestos, más pronto tendremos ese presupuesto nivelado que contribuirá a solucionar la situación del país.

No sé si las bancadas estarán de acuerdo en votar esos artículos o si se necesita que estos artículos sean postergados para poder realizar un acuerdo general. Esas razones, en todo caso, podría exponerlas el señor Ministro o los miembros de la Comisión.

Ahora, en cuanto a mi posición con respecto al tan debatido impuesto a los sueldos, debo expresar que los socialistas votaremos por la supresión del impuesto en lo que se refiere a los sueldos menores de 150 pesos; pero en lo que se refiere a los sueldos mayores, nosotros votaremos por que el impuesto se mantenga; pero agregando que consideramos justo también votar que el impuesto se haga extensivo a todas las personas que tienen entradas mayores de 150 pesos, que disponen de rentas mayores de 150 pesos, para que el impuesto no recaiga solamente sobre los empleados públicos. Sean empleados públicos, sean particulares, sean rentistas o propietarios, todos deben contribuir a salvar la situación actual del país, y, en mayor proporción, los que disponen de mayores recursos y de mayores entradas. Una entrada superior a 150 pesos mensuales, es ya un privilegio; es empezar a disfrutar una parte del privilegio tener para cobrar mensualmente una cantidad de 200, 300, 500 o 1.000 pesos para los gastos respectivos o para el uso que quieran hacer los que los posean.

Por lo tanto, si quieren gravarse los altos sueldos, debe gravarse las altas entradas y debe aprovecharse esta oportunidad en que se ha visto que el impuesto a los consumos, que los impuestos indirectos, no bastan para solventar los gastos del país, para ir racionalizando nuestro sistema de impuestos, haciendo que las cargas fiscales recaigan sobre los contribuyentes poderosos, principalmente, sobre los privilegios y no sobre las necesidades del pueblo.

Creo que con esto dejo definida la posición de la bancada socialista.

Señor Stewart Vargas — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Stewart Vargas — Señor Presidente: voy a oponerme a la moción presentada por el señor Ministro.

Ya en la sesión anterior hice uso de la palabra para oponerme a esa misma moción. Sostuve en aquella ocasión que la consideraba completamente innocua, que no había ni la más mínima perspectiva de un acuerdo entre los sectores políticos.

Ahora se pide una nueva prórroga, señor Presidente. ¿Qué razones hay para esa prórroga? ¿Acaso se ha adelantado algo en el acuerdo? Parece que no. El doctor Vázquez, a nombre de la bancada a que pertenece, ha sostenido más o menos los mismos puntos de vista que ha sostenido hasta ahora su bancada. Cuando el señor Diputado se refería a la justicia del impuesto a los sueldos, de la bancada batllista surgieron murmullos como opinéndose a eso: de modo que las bancadas están en la misma intransigencia de siempre.

Si es que no se quiere romper la disciplina de los grupos, y por eso no se quiere tratar esto en Cámara, porque algunos de los Diputados de los grupos sostienen un criterio y otros sostienen otro, eso es anteponer los intereses políticos y partidarios a los intereses nacionales.

(Murmullos).

—El señor Diputado Vázquez decía que en la agrupación a que pertenece, varios miembros sostenían la necesidad, no solamente de sostener el impuesto, sino de agravarlo, y otros de disminuirlo.

Señor Vázquez — ¿Me permite?

Señor Stewart Vargas — Sí, señor.

Señor Vázquez — Quiero decir que los matices de opinión que existen en nuestra agrupación, — agrupación de hombres libres y conscientes, — no son de tal entidad frente al problema, que cierren toda esperanza a una patriótica conciliación, como los mismos matices de opinión que existen en la Cámara, — Cámara de hombres libres y conscientes, — no son de tal entidad, frente al problema, que cierre a los hombres de gobierno la esperanza de que el acuerdo patriótico sea general.

Señor Stewart Vargas — Eso está muy bien; pero el hecho es éste: que cuando se esperaba que en la reunión propiciada por el señor Ministro, existiera un ambiente de más cordialidad, en el sentido de más espíritu transaccional para llegar a un acuerdo armónico, surgió la voz discordante del doctor García Morales, — Consejero del grupo a que pertenece el señor Diputado Vázquez, — diciendo, según tengo entendido, — que no transaba de ninguna manera en la cuestión del impuesto a los sueldos; que era partidario de mantenerlo y hasta de agravarlo.

De modo que no hemos adelantado absolutamente nada en esa vía armónica. Yo no veo las razones de por qué no se discute en Cámara, máxime cuando se podría dejar para lo último este manido impuesto a los sueldos y votar las otras nivelaciones del presupuesto. Desde que hay una sección de economías que debemos agotar, no es cuestión de votar las economías que vengan en determinado plan, sino que hay que ir a votar las máximas economías posibles; luego votar los arbitrios no impositivos, que son muchos, señor Presidente, y así tendríamos adelantando un camino, sin perjuicio de que la Comisión que propone el señor Ministro de Hacienda, pueda seguir sesionando y llegar a un acuerdo en esa cuestión del impuesto a los sueldos para que cuando venga a Cámara ese problema, se vote en un acuerdo armónico; de esa manera iríamos adelantando camino, votando las economías posibles y necesarias, los arbitrios no impositivos, que son muchos.

En la parte que se refiere al cese de amortizaciones del pago de deuda, que es una cuestión que va a provocar debate en la Cámara, ¿por qué no adelantamos planteando aquí la discusión? De esa manera sabremos si se anteponen los intereses partidarios de no romper la unidad del grupo, — ante un problema que pueda dividir a las opiniones, — a los intereses nacionales. Yo creo que es anteponer esos intereses partidarios, en estos momentos quizás bastante sombríos

para la nación, a los intereses del país. De manera que yo me opongo.

(Interrupciones).

—Yo creo que se debe ir, derecha, lisa y llanamente, a la moción presentada la otra vez: que se tome cualquier proyecto presentado por las bancadas como base de la discusión, y que se adelante en la vía de la discusión del Presupuesto.

Señor Puyol — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Puyol — Señor Presidente: cuando en la última sesión el señor Ministro de Hacienda pidió un intermedio hasta el día de hoy, lo voté con un gran optimismo. Ese optimismo mío estaba justificado en lo que habíamos podido comprobar en la reunión realizada en el Ministerio de Hacienda el sábado pasado.

No sólo habíamos llegado a un acuerdo en una proporción de arbitrios que no significaban impuestos, sino que hasta habíamos llegado a un acuerdo en lo que constituye en este momento el pivot de la cuestión: el impuesto a los sueldos. El doctor Vázquez y el doctor Gallinal habían aceptado la desgravación progresiva de los sueldos...

(Interrupción del señor Representante Vázquez).

—... en forma condicional, siempre que se hicieran las economías necesarias, y en ese tren estábamos; y tan estábamos en ese tren, señor Presidente, que las economías a buscar no alcanzan a medio millón de pesos, lo que, prácticamente, significaba que el asunto estaba solucionado, porque si en un presupuesto como el nuestro, no podíamos obtener 500.000 pesos de economías, hubiera sido dudar mucho de la capacidad de nuestros hombres de Gobierno y de los miembros de la Comisión que debían obtener esas economías.

Pero yo declaro con toda sinceridad, que éste, mi optimismo, ha disminuído mucho, en un gran porcentaje. Yo no me voy a oponer a un nuevo aplazamiento. El señor Ministro de Hacienda, que ha presentado esta moción, sus razones debe tener para hacerlo; pero yo declaro que tengo pocas esperanzas de que lleguemos a un acuerdo.

En efecto, señor Presidente: cuando se va a un acuerdo, cuando se va a una transacción, las dos partes contratantes deben ir con un espíritu de verdadera transacción. Una transacción no puede ser nunca a base de que una de las partes deponga todas sus pretenciones y se adhiera a la fórmula presentada por la parte contraria, porque en ese caso no es una transacción: es una entrega.

Aquí quiero decir, de paso, que se ha hecho mucho el argumento del "mal llamado impuesto a los sueldos". No, señor Presidente, no es mal llamado, es bien llamado impuesto a los sueldos.

(Apoyados).

—Un impuesto, en todas partes del mundo, — y creo que no debe ser excepción el Uruguay, — es una imposición con fines fiscales. Se dice, de éste: "El Parlamento puede rebajar los sueldos". Puede hacerlo; haría mal, pero puede hacerlo; pero en este caso, señor Presidente, no se han rebajado los sueldos: se les ha puesto un gravamen impositivo, y es el gravamen más odioso, el más rechazado en todas partes, porque es un impuesto al trabajo y al trabajo de los que, dígase lo que se quiera...

(Interrupción del señor Representante Gallinal).

—Repito, señor Presidente, que se pudieron haber rebajado los sueldos; pero no se hizo eso: se les impuso un gravamen que es el gravamen más odioso, que es un gravamen al trabajo, que viene a recaer sobre quienes no ocupan una situación de privilegio, sobre quienes no constituyen una casta.

(Interrupción del señor Representante Gallinal).

—Yo, lo que creo, es que los sueldos fijados con el acuerdo de todos los partidos, — porque si no, no hubiera sido posible que figuren en las páginas del Presupuesto, — han sido conceptuados justos, y si han sido conceptuados justos en épocas de bonanza, en épocas de abundancia, hay que mantenrlos hoy que el costo de la vida ha aumentado, que nuestra moneda se ha desvalorizado, y en consecuencia, que se han aumentado en una forma natural los gravámenes que todos soportamos.

(Interrupción del señor Representante Gallinal).

—Pero yo no quiero recalcar ni insistir más en este argumento, porque ahora no es el momento oportuno. Lo que yo quiero decir, señor Presidente, es que se examine la situación, el panorama que ofrece la Cámara. Tres de los cuatros sectores que la integran son partidarios de la desgravación inmediata de los sueldos. Hemos aceptado una transacción; si la fórmula transaccional no gira alrededor de esta desgravación progresiva, que haga que en el próximo ejercicio los sueldos no tengan ningún gravamen, el acuerdo será imposible, porque estamos absolutamente dispuestos a no hacer ninguna transacción más. Si no se llega a eso, vendremos aquí a la Cámara a sostener nuestras posiciones y tenemos el sano optimismo de creer que habremos de convencer a los señores Diputados y obtener mayoría para nuestra fórmula.

(Interrupciones).

Señor Ministro de Hacienda — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro de Hacienda — Yo, señor Presidente, deseo defender mi moción que ha sido impugnada por algunos señores Diputados. Lo que yo persigo, fundamentalmente, es el equilibrio del Presupuesto y creo que para el buen andamiento de esa ley, es conveniente, primero, pulsar a todos los sectores políticos para ver si un plan integral apoyado unánimemente, o que promueva alrededor de él una fuerte mayoría, puede imponerse.

Tenemos el ejemplo de Agosto pasado: la situación económica y financiera era muy mala entonces, y sin embargo, todos los grupos políticos comprendieron que era deber de patriotismo de la hora ponerse de acuerdo y traer aquí a la Cámara soluciones definitivas. Y las soluciones pasaron en un día; empezó la sesión en Cámara, a las 19 y terminó a las dos horas. Dos días después, el Senado había sancionado la ley y al día siguiente, el 20 de Agosto, el Consejo le puso el cúmplase.

Señor Arrarte Corbo — ¿Me permite?

Señor Ministro de Hacienda — Sí, señor.

Señor Arrarte Corbo — El señor Ministro hace alusión al acuerdo que se hizo por los partidos políticos el año pasado para resolver aquella aguda situación que se nos planteó. Pero es interesante destacar que ese acuerdo se produjo cuando estaban frente a frente dos tendencias sostenidas con toda decisión por los partidos políticos: una, la batllista, la que quería en ese momento nivelar el Presupuesto y corregir el déficit a base de impuestos; otra, la nacionalista que quería nivelar el Presupuesto a base de economías.

(Interrupciones).

—Estaban las dos tendencias en pugna y el acuerdo se hizo por transacción, cediendo cada uno de los dos partidos: el Partido Nacional cedió en tomar una parte de los impuestos que preconizaba la bancada batlista y el otro sector político del Parlamento tomó parte de las aspiraciones del Partido Nacional que era crear, entre otros, como recurso, el gravamen a los sueldos de los funcionarios públicos.

Lo curioso es que un año después, sin que la situación del país haya cambiado, se invoque a cada rato la gravedad del momento que pasamos, no por cierto para volver sobre todas las bases del acuerdo del año pasado, sino solamente para derogar y dejar sin efecto la parte nacionalista del acuerdo que se hizo para resolver la situación aguda del año pasado, es decir: levantar el gravamen que pesa sobre los sueldos de los funcionarios públicos; pero dejando subsistentes, por cierto, todos los otros arbitrios tomados por el batllismo el año pasado para resolver aquella situación.

Señor Ministro de Hacienda — Las manifestaciones del señor Diputado Arrarte Corbo, en realidad, nada tienen que ver con lo que yo decía. Estaba afirmando hace un momento, que la única manera práctica de propiciar el andamiento de este presupuesto en el Parlamento, andamiento rápido y feliz, es promoviendo una armonía entre los sectores parlamentarios. Y por eso cité la experiencia de Agosto.

No quiero entrar al fondo del asunto, del compartimiento de todas las bancadas cuando reajustamos el Presupuesto General de Gastos. Creo que todos los legisladores estuvieron entonces a la altura de la hora, que todos sacrificaron parte de sus convicciones para llegar a un reajuste presupuestal que permitiera estabilizar las finanzas públicas.

Pero hay algo más: un presupuesto es conveniente que refleje en lo posible la idea total del Parlamento. Todo presupuesto nuevo, necesariamente, tiene que herir a alguno, porque se crean recursos o porque se hacen economías. Hay siempre sacrificados. Pero si esos sacrificados constatan que todos los partidos políticos han obrado de acuerdo para llegar a la obra del reajuste, comprenden la razón de las medidas dictadas; todos callan y con patriotismo y tranquilidad aceptan las nuevas soluciones.

Es así que, por un doble motivo, del punto de vista de que el Presupuesto tenga un andamiento rápido y del punto de vista de que un Presupuesto tiene que ser prestigioso ante el país, es que he pedido que se pase a un intermedio a fin de pulsar de nuevo todas las voluntades y ver si es posible llegar a un avenimiento final.

Decía hace un momento en Cámara el señor Diputado socialista, y lo apoyaba el señor Diputado Stewart Vargas, que ya tenemos sobre el pupitre un proyecto de economías y de arbitrios no impositivos, que pueden representar algo más de un millón de pesos, debiéramos abocarnos en seguida al estudio del articulado. ¡Pero si sobre eso estamos de acuerdo! Eso constituye un programa mínimo, eso pasará rapidísimamente; y si podemos en este momentos levantar la sesión, reunirse las bancadas políticas y constituir entonces lazos fuertes alrededor de las demás sol[illegible] están en el tapete, ganaremos, yo estoy seguro, mucho mejor la tarde de hoy, que discutiendo artículos sobre los cuales reina unanimidad, casi, de vo[illegible]es.

Señor Arena — ¿Y el señor Ministro tiene esperanzas de que esó pueda obtenerse?

Señor Ministro de Hacienda — Yo siempre tengo esperanzas! La esperanza es la último que hay que abandonar! Cuando yo constate que la intransigencia de algunos sectores políticos haga imposible el acuerdo, entonces comprenderé que el Presupuesto debe tratarse, salga como salga.

Señor Stewart Vargas — ¿Me permite?...

De las palabras d l señor Ministro parece desprenderse que el único acuerdo posible en determinado problema, se tiene que producir en antesalas. Yo no me explico para qué estamos aquí si no para ponernos de acuerdo. Precisamente nos reunimos aquí los ciento veintitrés Diputados, para que después de discutir nos pongamos de acuerdo. Me parecería completamente innócua nuestra existencia como Parlamento si, para solucionar un problema, tuviéramos que recurrir a una Comisión en antesalas, allí en la obscuridad, para ponernos de acuerdo.

(Interrupciones).

Señor Ministro de Hacienda — La observación del señor Diputado Stewart no tiene ningún valor. ¿Para qué existen las Comisiones parlamentarias? Para que traigan soluciones al Parlamento, que ofrezcan un ambiente favorable a su sanción.

(Interrupciones).

—Las Comisiones parlamentarias, señor Presidente, permiten que la Cámara pueda estudiar con confianza las soluciones que vienen proyectadas e informadas y que cuenten, también, con cierto ambiente en la Cámara, máxime en este problema, que, es de los fundamentales de la vida parlamentaria.

¿Qué inconveniente hay de que las bancadas políticas estudien, no de una manera oculta, subrepticia, estos problemas, sino que se ocupen de ellos con toda la publicidad que quieran, para traer después aquí a Sala soluciones que puedan encontrar ambiente favorable?

En estas condiciones, señor Presidente, yo insisto en mi moción; y frente a las manifestaciones que hacía el señor Diputado Puyol hace un momento, de que gran parte de su optimismo del otro día se ha derrumbado ante la actitud reciente de algunos grupos políticos, yo creo que nosotros no podemos todavía manifestarnos en esa forma. Porque, si hemos podido llegar a financiar el desnivel del Presupuesto dejando sólo una diferencia de cuatrocientos o quinientos mil pesos, que parecía que era lo único que deberíamos más tarde estudiar para buscar una solución, ¿cómo no hemos de poder también ponernos de acuerdo acerca del asunto del impuestos a los sueldos, que será—es cierto—el más importante de todos los que están en el tapete de la discusión, pero qué yo creo es muy inferior por su importancia, a lo que representa la nivelación del Presupuesto?

Pediría, así, que, si ningún otro señor Diputado no desea hacer uso de la palabra, se votara mi moción. En caso de que hubiera alguno que deseara hablar, podría postergarse el momento de la votación.

Señor Alonso Montaño — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Alonso Montaño — Desgraciadamente, señor Presidente, mi vaticinio del otro día se ha cumplido. Del optimismo del señor Ministro no ha surgido una realidad positiva. Después del plazo concedido a esa Comisión, venimos con que estamos en más desacuerdo que nunca. Cada bancada tiene su posición; algunos, que parecían haberse puesto de acuerdo por la intervención de otros elementos del Gobierno, han desistido. El hecho real y positivo es el siguiente: que esto que pasa, es una consecuencia, vuelvo a repetir, del incumplimiento del Consejo Nacional por no haber remitido, de acuerdo con la Constitución, el Presupuesto al Parlamento a su debido tiempo.

(Interrupción del señor Ministro de Hacienda).

—Porque hay que decirlo: la política presupuestal, obedece a un punto de mira partidario y el Gobierno debe manifestarse.

El batllismo gobierna. Pues si, desde el Consejo Nacional, donde tiene mayoría, que dé desde allí sus puntos de mira: que diga al país cuál es su política administrativa, cómo pretende regular las funciones del Estado y de sus funcionarios y cómo ha de financiar los pagos. Es necesario que la opinión pública conozca cuál es su política gubernamental y que mande al Cuerpo Legislativo el mensaje correspondiente; y aquí, en el Parlamento, las distintas bancadas lo discutan, lo aprueben o lo rechacen, y así la opinión pública se enterará de cómo piensa cada bancada.

Aquí, señor Presidente, está pasando una cosa muy curiosa, aún dentro de la bancada batllista: los Diputados batllistas, sintiéndose populares, aceleran, y el señor Ministro, sintiéndose hombre de Gobierno, retranca, y la opinión pública no sabe todavía lo que piensa el batllismo.

Señor Batlle Berres — ¿Me permite?

Señor Alonso Montaño — Sí, señor.

Señor Batlle Berres — El Ministro de Hacienda y los Diputados batllistas realizan acción conjunta.

(¡Muy bien! — Apoyados).

—Antes de venir el señor Ministro a la Cámara, por repetidas veces la Agrupación de Gobierno ha estudiado este punto y ha hecho opinión al respecto, y el señor Ministro, como cualquier Diputado, sabe qué es lo que ha resuelto la Agrupación, y ajustándose a lo resuelto por la Agrupación es lo que el señor Ministro y los Diputados harán.

Señor Alonso Montaño — La bancada batllista puede pronunciarse aquí, como se pronunciaron ya las bancadas independientes: herrerista y riverista: debe pronunciarse, digo, categóricamente sobre si es o no partidaria y si va a sostener o no la derogación del impuesto a los sueldos.

(Interrupciones).

—Porque pasa un caso muy curioso. Yo he leído la propaganda del diario batllista, declarando que el impuesto a los sueldos es un impuesto inícuo y cruel, porque es un impuesto al trabajo; he oído conferencias de Diputados batllistas por radio, ratificando esa misma posición, y he visto después que aparece ahora como víctima, para transar. Dice: "no hemos tenido más remedio que renunciar a esa conquista, a ese postulado de justicia". Y va a pasar lo de siempre: que las fuerzas independientes se aunan y hacen transar al pobre batllismo, que quería algo mucho mejor para los empleados públicos.

Yo, señor Presidente, invito a la bancada batllista a que declare aquí, categóricamente, si es o no partidaria de la derogación de los impuestos a los sueldos y qué posición va a sostener.

(Interrupciones).

—Vamos a presentarnos tal como somos, señores Diputados. La bancada herrerista va a sostener su posición. Dentro de la bancada herrerista, — y entre ellos se encuentra el que habla, — hay un fuerte núcleo de opinión, posiblemente casi la mitad, partidario decidido de la derogación total del impuesto a los sueldos. Y hemos tenido que transar, presentando esta fórmula intermedia, para presentarnos con espíritu de cuerpo. Pero sepan los señores batllistas que si no prospera esta resolución corporativa del herrerismo, son más de quince herreristas que en Cámara acompañarán la derogación total del impuesto.

He terminado.

(¡Muy bien!)

Señor Batlle Berres — Pido la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Berres — Yo creo, señor Presidente, que en primer término es necesario contestarle al señor Diputado Alonso Montaño que la posición batllista es muy clara y que esta vez, como siempre, es muy clara.

Cuando el año pasado se votó este impuesto, fué por vía transaccional, y el batllismo lo declaró en la Cámara he hizo público que este impuesto lo aceptaba por un año. Y tan es de conocimiento público que en estos momentos, anteriormente, a las palabras pronunciadas por el señor Diputado Alonso Montaño, el Diputado Arrarte Corbo decía: "El batllismo es muy gracioso. Antes hizo con nosotros una solución de acuerdo y ahora este año quiere quitar de aquella nivelación, la única conquista nacionalista: el impuesto a los sueldos".

(Interrupciones).

—La posición del batllismo en el día de hoy también es muy clara. El batllismo no tiene mayoría en la Cámara para hacer prosperar las ideas que el batllismo desea. El batllismo necesita en forma absoluta, para conquistar cualquier ley, cooperar con los demás partidos, como lo ha venido haciendo hasta ahora, reiteradamente, en todas aquellas leyes que han sido votadas, porque primero se necesita la acción de la mayoría de esta Cámara, que formada por ciento veintitrés Diputados, **la mayoría son más de sesenta** y dos y nosotros sólo somos cuarenta y cinco y se necesita después la mayoría del Senado, donde el batllismo no tiene nada más que tres Representantes. De manera que nuestro partido no puede hacer prosperar sus iniciativas.

Ahora, en la acción de Gobierno, ¿qué es lo que va buscando nuestro partido? Va buscando, en lo posible, llegar a soluciones alrededor de las cuales pueda hacerse la mayoría necesaria para que la ley sea votada, y eso es lo que estamos haciendo ahora: estamos buscando el medio de nivelar el Presupuesto. Si eso no se puede hacer, no tenemos ningún inconveniente en que cada bancada venga y sostenga radicalmente su posición.

(Apoyados).

—No nos habría sido inconveniente antes; pudimos haberlo hecho desde un primer momento; pero nosotros hemos visto, señor Presidente, que sosteniendo cada uno su posición radical, no hubiera sido posible obtener la ley de Presupuesto, y es absolutamente necesario dictar esa ley. Si podemos ir a una solución transaccional, iremos; si esa solución transaccional no se encuentra, tomaremos nuestra posición radical y sobre los que se niegan a justas soluciones, sobre esos recaerá toda la culpa de que el Presupuesto no existe.

He terminado.

Señor Arrarte Corbo — Pido la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Arrarte Corbo — El señor Diputado Batlle Berres me ha hecho una alusión que merece la pena rectificar.

Yo no sé, en realidad, si habré dicho que el único asunto nacionalitsa en la nivelación del Presupuesto votada el año pasado, fué el gravamen a los sueldos;

pero si lo dije así, declaro que no traduje exactamente mi pensamiento.
(Interrupciones).

—Quiero que quede claramente establecido que en aquel acuerdo el sector nacionalista sostuvo como punto fundamental para la nivelación del Presupuesto, el gravamen a los sueldos de los funcionarios públicos como también la no provisión de vacantes en la Administración Pública, como también el cese de la amortización de la Deuda Externa. Esos fueron los puntos fundamentales que el Parlamento aprobó y que constituían la aspiración fundamental nacionalista. De manera que si dije hoy, como lo repitió el señor Diputado Batlle Berres, que yo había afirmado que el único punto del programa nacionalista que se había tomado en aquel acuerdo era el gravamen a los sueldos.

Señor Batlle Berres — Permítame.

No tengo ningún inconveniente en admitir que también fueron esos otros que menciona el señor Diputado.

Señor Arrarte Corbo — Muy bien; aclarado eso, no hay cuestión
(Interrupciones).

7

Señor Presidente — El señor Diputado Menéndez solicita licencia para faltar a esta sesión. Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y cinco en sesenta y cuatro**).

8

—Se va a votar la moción del señor Ministro de Hacienda para que la Cámara pase a intermedio hasta el próximo lunes a las 15 horas. La Mesa se cree en el deber de hacer presente que hay, firmado por más de sesenta y dos señores Diputados, un pedido de interrupción del receso, para el día lunes a las 16 horas, a fin de tratar el seguro de desocupación. No obstante ello, la Cámara, llegadas las 16 horas, podrá resolver si continúa con el estudio del Presupuesto General de Gastos, o con el otro asunto.

(Apoyados).

—Se va a votar si la Cámara pasa a intermedio hasta el lunes a las 15 horas.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y nueve en setenta y tres**).

—La Cámara pasa al intermedio resuelto.

(Así se efectúa a las 16 horas y 10 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

109.ª SESION ORDINARIA

(Continuación)

AGOSTO 29 Y 30 DE 1932

PRESIDENCIA DEL Sr JOSE A. OTAMENDI
(Presidente)
DEL DOCTOR ALBERTO MOROY
(Segundo Vicepresidente)
Y DEL Sr. ENRIQUE RODRIGUEZ FABREGAT
(Primer Vicepresidente)

(Con asistencia de los señores Ministros de Hacienda, de Industrias y de Guerra y Marina, doctores Eduardo Acevedo Alvarez, Edmundo Castillo y Alberto Mañé)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Inasistencias.
4—Licencias.
5—Presupuesto General de Gastos. — Reajuste. — (Discusión general).
6—Lucha contra la invasión del acridio. — Autorización al Poder Ejecutivo para invertir treinta mil pesos en la misma. — Moción de gravedad y urgencia. — (Afirmativa). —(Discusión general y particular del asunto. — Sanción. — Ratificación).
7—Presupuesto General de Gastos. — Reajuste. — (Discusión general).
8—Licencia.
9—Moción de orden.
10—Presupuesto General de Gastos. — Reajuste. — (Discusión general).
11—Integración de Comisión.
12—Presupuesto General de Gastos. — Reajuste. — (Discusión general). — Mociones de orden. — (Discusión general y particular del asunto). — Moción de orden.

1

En Montevideo, a los veintinueve días del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y dos, siendo las quince horas, *entran* a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Aldama, Algorta, Alonso Montaño, Alzamora, Anfusso, Antía Errandonea, Arena, Arrarte Corbo, Arrieta, Astiazarán, Astorga, Bado, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Brause, Brum, Buquet, Buranelli, Bustillo, Carbajal Victorica, Carballo, Carbonell y Migal, Coronel, Cosio, Charlone, De Castro, De Dovitiis, De León, Demarco, De Mula, Domínguez Cámpora, Dufour, Echenique, Echeverri, Espalter, Etchepare, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Ferrería Ferla, Fontana, Fusco, Galli, Gallinal, Gamba, Gomensoro Ruano, Gómez, González (don Lizardo R.), González Vidart, Grauert, Guichón, Guimaraens, Gutiérrez, Haedo (don Eduardo Víctor), Haedo (don Jorge Manuel), Hughes, Lanza, Lazarraga, Legnani, Lladó, Macció, Mac-Coll, Manini Ríos, Martínez, Massiotti Silveira, Melo, Minelli, Moroy, Navarro, Nunes Ribeiro, Odizzio, Paseyro, Pedragosa Sierra, Pérez Moré, Pérez (don Saviniano), Pintos Curbelo, Prando, Puig, Puyol, Quesada, Regules, Rodríguez Fabregat, Romero, Rossi (don César I.), Rossi (don Mario), Ruggia, Salgado, Salguero, Sánchez (don Amador), Sánchez Varela, Santos, Schinca, Secco Illa, Semino, Solares, Stewart Vargas, Suárez, Tarabal, Terán, Troitiño, Urioste Olivera, Vázquez, Viña y Zubiría.

Total: 104.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Amighetti, Bonino, González Olaza, Menéndez, Seoane y Valiño y Sueiro.

Total: 6.

Con aviso, los señores Representantes: Benia Rovira y Ximénez.

Total: 2.

Sin aviso, los señores Representantes: Antúnez, Camps, Casas Araújo, Inciarte, Olivera Ortuz, Oller, Rospide, Vasconcellos, Viera (don Atanasio C.), Viera (don Rivera S.) y Zavala Muniz.

Total: 11.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

1—La Asamblea Constituyente del Perú adhiere al principio del no reconocimiento de la soberanía sobre territorios adquiridos por la violencia.

Léase.

(Se lee):

"Lima, Agosto 26 de 1932. — Presidente Cámara de Representantes. — Montevideo. — La Asamblea Constituyente del Perú únese a la Cámara de Representantes del Uruguay en la alta concepción jurídica de repudiar la violencia como medio legítimo de adquirir territorios, y al declararlo, saluda a la nación uruguaya en su memorable efeméride nacional. — Clemente J. Revilla, Presidente del Congreso Constituyente del Perú."

2—La Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland remite una comunicación relacionada con las palabras pronunciadas por el señor Representante don Valentín Olivera Ortuz sobre instalación de una destilería en el Departamento de Treinta y Tres.

—A sus antecedentes.

3—El señor Representante doctor Mario Menéndez solicita licencia para faltar a las sesiones que celebre la Cámara hasta el día viernes, inclusive.

4—El señor Representante doctor Nuble González Olaza solicita licencia para faltar a las sesiones de la presente semana.

5—El señor Representante don Eduardo Bonino solicita licencia para faltar a la sesión de hoy.

—Se votarán oportunamente.

3

Léase la inasistencia.

(Se lee):

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 26 a las 15 horas.

Con licencia: Amighetti, Antúnez, Bonino, Espalter, Menéndez, Seoane y Valiño y Sueiro.

Con aviso: Ximénez.

Sin aviso: Brause, Buranelli, Bustillo, Camps, Carbonell y Migal, Casas Araújo, Coronel, Echenique, Fernández Crespo, González Olaza, Gutiérrez, Haedo (don Jorge Manuel), Lladó, Macció, Olivera Ortuz, Oller, Pérez (don Saviniano), Quesada, Regules, Romero, Rospide, Sánchez (don Amador), Sánchez Varela, Tarabal, Vasconcellos, Viera (don Atanasio C.), Viera (don Rivera S.) y Zavala Muniz.

Nómina de los señores Representantes inasistentes a las reuniones de Comisiones citadas para el día 26 de Agosto.

Especial mediadora "Omnibus Línea A": Macció.

Investigadora Frigorífico Nacional: Olivera Ortuz, Charlone y Bado (con aviso).

Mediadora "Colonia San Javier": Amighetti, Echenique y Tarabal.

4

—Se va a votar las licencias solicitadas de que se ha dado cuenta.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y seis**).

5

—Se entra a la orden del día, con la continuación de la consideración del reajuste del Presupuesto General de Gastos.

Señor Ministro de Hacienda — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro de Hacienda — Señor Presidente: el otro día, decía aquí que mi más vivo anhelo era que el Presupuesto General de Gastos que estamos estudiando, fuera aprobado por todos los sectores políticos del Parlamento; y expresaba ese deseo — que reitero ahora — por dos razones. La primera, porque tenemos fresco todavía el recuerdo de las leyes de Agosto del año pasado — tres leyes fundamentales, dos de reajuste de presupuesto y una de vastas proyecciones económicas — que fueron sancionadas en el desplazamiento de quince días, realizando, entonces, la Cámara un esfuerzo notable. Se debió ese resultado feliz a que las bancadas políticas pudieron ponerse de acuerdo acerca de las soluciones que habrían de regir. Si no existe, en efecto, un parecer unánime entre todos los señores legisladores, el debate del presupuesto — la ley primordial en la vida parlamentaria — se hace necesariamente eterno, y estamos en una situación financiera que determina a buscar ajustes inmediatos para contener ese déficit galopante que estamos sufriendo desde hace más de dos años, y que representa, en los dos ejercicios pasados once millones y medio de pesos, y que siguiendo su ritmo constituye un sacrificio progresivo para las arcas del Estado, a razón de más de 10.000 pesos diarios.

La otra razón, señor Presidente, que invocaba para pedir a todos los sectores políticos una armonía en las fórmulas a buscar, es la de que — también lo decía el otro día — todo presupuesto implica siempre un sacrificio. Si se crean arbitrios, esos impuestos tienen proyecciones poco simpáticas o poco edificantes para el trabajo nacional; y si se votan economías, esas economías también encuentran siempre algún sacrificado en medio del camino. Pero si todos los sectores parlamentarios se ponen de acuerdo, entonces aquellos que pueden sentir en su carne algo de dolor, lo reprimen, lo mantienen en su fuero íntimo, sin dejarlo exteriorizar, porque comprenden frente a la voluntad unánime del Parlamento, que hay algo superior al interés particular, que es el interés de todos, el interés de la nación.

Y felizmente hemos podido encontrar soluciones respecto a la nivelación del presupuesto, que cuentan muchas, casi todas ellas, con la unanimidad de las bancadas, manteniéndose sólo una discrepancia en cuanto al régimen de tributo a los sueldos, pues existían en el ambiente dos tendencias antagónicas: una, de dejar intacto el régimen de la ley de 20 de Agosto que grava los sueldos con porcentajes bastantes altos, y que es el sistema que sigue rigiendo hoy por la prórroga del Presupuesto. Frente a esa tendencia se levantaba otra bandera: desgravar a todos los sueldos de inmediato y en su totalidad, y buscando soluciones que pudieran promover un acercamiento, llegamos a encontrar una fórmula que permite que los sueldos menores de 200 pesos queden desgravados en absoluto, a contar del 1.º de Octubre; y para las dotaciones superiores de esta cifra se efectuará un abatimiento degresivo del impuesto actual a razón de 25 o|o por trimestre, hasta llegar a la supresión completa al fin del ejercicio.

Una bancada política, la de los nacionalistas independientes, no ha aceptado este expediente. Sin embargo, los miembros de la Comisión, delegados de ese sector parlamentario, no manifiestan una repulsa absoluta al sistema que viene proyectado. Hubieran preferido estos señores legisladores, que el desgravamen se operara siempre que el plan presupuestal que estamos estudiando se cumpliera; es decir, que las economías y los arbitrios no impositivos que figuran en el proyecto, fueren reales, no fueren una quimera, dejando librado, entonces, al Consejo Nacional de Administración, a medida que se vaya cumpliendo el ritmo del ejercicio, el apreciar si ha llegado la oportunidad favorable para permitir el desgravamen de los sueldos.

Personalmente, esta modalidad de la fórmula no me disgustaba. A pesar del escepticismo de algunos señores legisladores y de algunos órganos de la prensa que creen que es posible que no se cumplan las previsiones que tenemos a la vista, que consideran que puede haber un poco de lirismo en las cifras que están a conocimiento de la Cámara, estoy convencido de que esas previsiones responden a la realidad. Y oportunamente, cuando se considere cada uno de los renglones referentes a los arbitrios o economías que se proyectan, trataré de demostrar la verdad de lo que afirmo.

Vuelvo a decir que me felicito del acuerdo que se ha realizado alrededor del proyecto de Presupuesto General de Gastos. Yo siempre fuí optimista en cuanto pensaba que era posible ese acercamiento espiritual, a pesar de que la Comisión de Presupuesto, que hubo trabajado tan intensa y afanosamente durante cuatro meses, hubo un momento que llegó a considerar que era imposible toda conciliación. dentro de mi optimismo personal, procedí así, en consecuencia. Fué por eso, que realicé una reunión de delegados políticos en el Ministerio de Hacienda, donde pulsamos todos nuestro pensamiento íntimo, y fué por eso que por dos veces, aquí, pedí intermedios, porque me parecía que era perder un poco el tiempo estudiar un proyecto parcial de ajuste del Presupuesto sobre el que todos estábamos conformes, y era mejor llegar a una solución integral y definitiva; y esa solución integral y definitiva es la que vamos a estudiar ahora

Se cubre toda la diferencia del presupuesto con economías y arbitrios no impositivos. No hay impuestos. Personalmente, yo no rechazaba los impuestos. Mi agrupación política, tampoco. Consideramos, nosotros, que los impuestos, además de constituir un arma fiscal, son también expedientes que pueden ser muy útiles a la vida económica de la nación. El impuesto no es sólo una máquina creada para hacer entrar dinero a las arcas del Estado.

Es también un arma que debe ser esgrimida valientemente con alcances constructivos, — como ser, los aranceles proteccionistas, — y con fines sociales. Y al mismo tiempo que el impuesto en estas condiciones da dinero al Estado, haciendo entrar por senderos siempre renovados disponibilidades a favor de la Tesorería, permite también una obra económica y sobre todo una obra de alta justicia social.

Y no es una derrota nuestra que venga este presupuesto aquí a Cámara, — y en esto más que como Ministro, hablo como batllista,—no es una derrota nuestra que venga este presupuesto financiado sin impuestos. No; porque habrá que crear tributos dentro de muy poco tiempo. Queda nivelado, es cierto, el Presupuesto sin nuevas cargas impositivas, pero piensen los señores legisladores que estamos abocados desde ya, de inmediato, por un compromiso expreso entre todos los que hemos intervenido en esta negociación, a estudiar en seguida todo lo que resta: el déficit de las pensiones a la vejez, que representa millón y medio de pesos, y que en Octubre **no se** podrán pagar las pasividades...

(Interrupciones de los señores Representantes De Castro y Manini Ríos).

—Además de las pensiones a la vejez, queda por cubrir el déficit de la Asistencia Pública, superior a millón y medio de pesos, institución que lleva, además, acumulado dos millones de dégicit. Y están los déficit de las Cajas: la Caja Escolar, que tiene un desnivel de 450 a 500.000 pesos; la Caja de Servicios Públicos, que dentro de cinco años, en el año 37, quedará absolutamente sin fondos; la Caja Civil, que aunque es de todas las Cajas la que está mejor, necesita, sin embargo, que se la apuntale.

Y a propósito de esto, — y me refiero a manifestaciones del señor Diputado Alonso Montaño, lo expresó dos veces,— de que no ha habido bastante diligencia por parte del Consejo Nacional y por parte mía para mandar a la Asamblea un proyecto de Presupuesto General de Gastos, yo digo que todos estos problemas de déficit a que me estoy refiriendo ahora: déficit de la pensiones a la vejez, déficit del Consejo de Salud Pública, déficit de las Cajas, todo ha sido estudiado por el Consejo Nacional desde el mes de Enero y están aquí en las carpetas de las Comisiones proyectos que, no sólo responden a hacer entrar dinero a esos institutos, sino que también importan modificaciones sustanciales a las leyes de fondo, porque es preferible, aunque cueste un sacrificio, disminuir el monto de las pasividades, que el hecho probable a que estamos abocados, de que esas pasividades no se puedan pagar en el porvenir.

Yo espero, pues, de acuerdo con lo que estoy diciendo, de que luego de pasada esta etapa de la nivelación del Presupuesto, la Cámara, con la misma buena voluntad que tiene ahora, estudie también estos problemas, que son igualmente importantes. Decía hace un momento, que estoy convencido de que esta nivelación es real y nivelación efectiva. Si no hubiera existido en mí esa convicción, no hubiese aceptado las soluciones que se traen aquí a la Cámara, porque no puede ser realmente una situación muy agradable la de un Ministro de Hacienda a quien se le da un Presupuesto aparentemente equilibrado y que, al cabo de pocos meses, tiene que volver a la Cámara a decir: "No puedo hacer nada con estos recursos; vótenme otros más".

Yo, — y creo que hay que tener la valentía de decir las cosas cuando uno las siente, — estoy convencido de que si no suceden cosas no previsibles, al menos para mí, de que si las rentas no sufren un nuevo castigo, otro abatimiento, — cosa que tampoco creo probable, — no tendré necesidad de venir a molestar a la Cámara para pedir recursos complementarios. Lo único, sí, — que voy a pedir, — y es bien poco, — será un agregado al proyecto del Presupuesto que tenemos a la vista.

Decía el otro día, que las puertas del crédito están muy cerradas, y se explica. Crédito en el exterior, no hay.

La ley de 6 de Agosto del año pasado había autorizado al Consejo Nacional a descontar letras de Tesorería por un monto de 4.000.000 dentro del país. y por un monto de 3.000.000 fuera de fronteras. Los 3.000.000 fuera del país, no pudieron, ni siquiera en sueños, colocarse. De los 4.000.000 de letras a descontarse dentro de fronteras, sólo se han descontado 2.000.000. Los otros 2.000.000 de letras no se han podido colocar. A la vez, el Banco de la República tiene que ayudar valientemente a la producción. Si presta con demasiada generosidad al Estado, tendría a la vez, que cerrar un poco los grifos de las salidas de dinero a favor de los hombres de trabajo. Y tampoco queremos eso.

Muy acertadamente el Parlamento Nacional, a solicitud mía en el mes de Febrero, me dió facilidades para hacer frente al pago del Presupuesto, ya que aquellos caminos habían quedado un poco cerrados. Se autorizó al Consejo Nacional a tomar hasta 4.000.000 de pesos de la deuda de Obras Públicas de 1932 para atender las dificultades de la Tesorería, que había quedado aplomada con los déficit acumulados de los dos ejercicios pasados.

Fíjense bien un poco, señores legisladores: estamos con ese déficit atrasado de más de 11.000.000, y, sin embargo, de los 4.000.000 de pesos de Deuda Pública que podemos utilizar para favorecer a la Tesorería de la Nación, sólo hemos hecho uso por 2.500.000 pesos. Todavía tenemos 1.500.000 pesos para poder utilizar. Sin embargo, como yo deseo no volver al Parlamento en el transcurso de un año a pedir nuevos recursos, pediría, sí, a la Cámara, que la autorización para disponer de 4.000.000 de pesos de la Deuda de Obras Públicas con destino a la Tesorería—siempre con carácter de reintegro—el monto se elevara a 6.000.000 de pesos. Es la única petición que formularé, oportuna y concretamente, al final de todo el articulado del proyecto.

Y hechas estas consideraciones, señor Presidente, voy a explicar, de una manera somera, cuál es el plan a que ha llegado la Comisión.

El monto del Presupuesto en el ejercicio 1931-1932, o sea en el ejercicio pasado, era de 62.657.244 pesos. Ese monto de las obligaciones del Estado será un poco menor en el ejercicio presente, porque las reducciones de los gastos que se efectuaron en el período pasado por las leyes de Agosto, no actuaron en dos meses de aquel ejercicio; en cambio, en este ejercicio, actuarán desde el 1.o de Julio. Es así que, por efecto de esas reducciones en los rubros de gastos por dos duodécimos, esa cifra de 62.657.244 pesos, queda disminuída en 183.916, o sean 62.473.328 pesos.

Hay, sin embargo, un aumento motivado por la emisión de Deuda Pública que se piensa lanzar en el curso de este ejercicio, por una cifra de 10.000.000 de pesos en títulos. Calculaba el Contador de la Nación que esta emisión paulatina de la deuda representaría un servicio total en el ejercicio de 500.000 pesos; pero después, en nuevos cálculos que hicimos con ese funcionario, pensamos que era excesiva la cifra, que no íbamos a precisar de ella en su totalidad, y que se requerirían 400 o 450.000 pesos, todo lo mas. Por eso, aumento el guarismo que expresaba anteriormente de 62.473.328 pesos en 450.000 mas, por servicios de la deuda. Y aquí viene una pequeña disminución del monto de las obligaciones del Presupuesto que estuvimos estudiando en Sala de acuerdo con los últimos repartidos. Quiere decir, que este monto de las obligaciones para el año corriente 1932-1933 será de 62.923.328 pesos.

Ahora, veamos los recursos que tenemos para hacer frente a aquella cantidad. Hay recursos permanentes en el Presupuesto con independencia de las disposiciones transitorias de las leyes de 6 y 20 de Agosto. Esos recursos representan 55.534.750 pesos.

Pero la cifra viene a quedar elevada por una rectificación que hicimos el Contador General de la Nación y yo en algunos de los renglones que tuvieron a la vista los señores Diputados que integraban la Comisión. Así, el impuesto de herencia liquidado a cobrarse y el impuesto de herencia a liquidarse habían sido calculados por el Contador en una cifra de 300.000 y 200.000 pesos, respectivamente. Yo,—no por el placer de cambiar cifras, sino con los datos a la vista que tengo y que leeré oportunamente si se me contradice en lo que afirmo,—yo, que tengo a la vista el memorándum hecho por los procuradores que intervienen en la liquidación del impuesto de herencia, le manifesté al Contador de la Nación que ese cálculo era muy bajo, que había que elevarlo y, aunque yo creía que podía aumentarse sin peligro en 200.000 pesos, preferí ser prudente y lo aumentamos en 125.000 pesos. Quiere decir que, en vez de 300.000 pesos, tal como estaba calculado, el impuesto de herencia liquidado a cobrarse, dará 425.000 pesos.

Además, y a propósito del impuesto de herencias, debo decir que había calculado la Contaduría de la Nación que ese impuesto, en virtud de las nuevas cuotas de gravámenes determinados por la ley de 6 de Agosto, daría un "surplus" de 300.000 pesos. Con los nuevos datos que tengo en estos momentos, puedo afirmar que dará mucho más. Sin embargo, no agrego más que 100.000.

Señor González Vidart — ¿Me permite?...

El producido del impuesto de herencia, de 1930 a 1931, disminuyó. ¿El señor Ministro puede explicar cómo ahora va a aumentar?

Señor Ministro de Hacienda — Saben los señores Diputados lo que pasa con el impuesto de herencia, que, cuando se elevan las cuotas, recién empieza a dar el rendimiento efectivo después de algún tiempo. Es la experiencia que tiene el Ministerio. En el impuesto de herencias, cuando se suben las tasas, puede calcularse el "surplus", un año después.

Tiene razón el señor Diputado en cuanto a los primeros meses corridos del anterior ejercicio; pero yo le puedo mostrar al señor Diputado González Vidart, la documentación que tengo respecto a la entrada efectiva actual por impuesto de herencias.

Señor González Vidart — El aumento de la tasa al uno por mil hecho para la nivelación del Presupeusto, fué en Agosto. El producido total en el ejercicio 30-31 fué de 563.000 menos que el producido del ejercicio 29-30. Lo que yo le preguntaba al señor Ministro era en qué fundaba su optimismo para calcular que iba a producir 450.000, es decir, 900.000 pesos más.

Señor Gallinal — ¿Me permite?...

Es un fenómeno que no puede extrañar, porque si hay un impuesto caprichoso es el impuesto de herencia y existe la experiencia de lo que pasó cuando se aumentó la tasa de este impuesto para financiar el Presupuesto en el año 26. El resultado, ¿cuál fué? Que aumentada la tasa del impuesto disminuyó su producido en los años siguientes; sólo al tercer ejercicio llegó a alcanzar el producido de antes. De modo que los cálculos de antes carecen de una base seria.

Señor Ministro de Hacienda — Pero aunque el señor Diputado González Vidrt no tenga fe en ésto, de tódos modos, lo que no puede negar es el resultado, que tengo aquí, de los informes de los procuradores que intervienen en la liquidación y cobro del impuesto de herencias. Estos procuradores empezaron a trabajar en el mes de Marzo; han liquidado hasta la fecha por valor de 568.000 pesos, y dentro de poco tiempo esta cifra aumentará a 800.000.

Señor González Vidart — Para eso, por separado, calculan 450.000 pesos. De manera que yo me refiero al aumento normal.

Señor Ministro de Hacienda — Yo sé lo que quiere decir el señor Diputado; pero suponiendo que fracasaran mis cálculos, siempre queda el renglón pendiente del impuesto de herencia a liquidarse y a cobrarse, que va a dar mucho más de la previsión.

Estoy diciendo, pues, que la Contaduría General estima el impuesto de herencia atrasado en 425.000 pesos y ya hay liquidados 580.000 pesos en cinco meses.

Señor González Vidart — De los propios datos de la Contaduría resulta que ese empuesto en el ejercicio pasado produjo medio millón de pesos menos. Todo lo demás son presunciones.

Señor Ministro de Hacienda — Ya dijo el señor Diputado Gallinal que es caprichoso el impuesto de herencia.

Vuelvo a manifestarle al señor Diputado que las nuevas cuotas impositivas hicieron aumentar realmente sus proyecciones después de algún tiempo y le vuelvo a decir al señor Diputado que, aunque fallaran todos estos cálculos, siempre quedaría algo efectivo, que son los 580.000 pesos actuales o los 800.000 pesos próximos del impuesto a liquidarse, y solamente teniendo una venda en los ojos se puede negar que el cálculo que ha hecho el Contador es, no prudente, sino esencialmente bajo.

Quiere decir que los recursos permanentes, con independencia de los establecidos en las leyes de Agosto, suman 56.359.750 pesos. Efectuando la deducción entre el monto de las obligaciones y el monto de los recursos, nos queda una diferencia de 6.563.578 pesos.

Dirán, tal vez, los señores miembros de la Comisión por qué esta cifra no es la misma que estaba determinada en los últimos repartidos, que era de 6.838.578 pesos. Hay una diferencia en menos de 275.000 pesos; pero se explica por lo anteriormente dicho: 50.000 pesos por el abatimiento del servicio de la Deuda Pública que, en vez de 500.000 pesos, la hemos establecido ahora en 450.000, y 225.000 pesos por el surplus que hemos previsto en el rendimiento del impuesto de herencia. Hay que cubrir entonces señor Presidente, un déficit o, mejor dicho, una diferencia entre las obligaciones del Estado para este ejercicio y el monto de los recursos permanentes, por 6.563.578 pesos. ¿Cómo se colma?

Este es el plan de la Comisión que voy a [illegible] rápidamente. Ante todo, por [illegible] obra realizada por la Comisión en

4 meses: un plan de economías constituído, principalmente, por el abatimiento de los gastos, que se eleva hasta el 20 o|o. Elevando así, los castigos de las leyes de Agosto, del 10 y 15 o|o, por este concepto sólo. se obtienen 360.000 pesos. Además, por la no provisión de vacantes en los 3|4 de las vacantes actuales y en 2|3 de las vacantes futuras, lo que representa en total una economía de 600.000 pesos. Y no son cifras quiméricas, porque hace poco tiempo, cuando las provisiones de Julio, las economías en el Ministerio de Hacienda, por la no provisión anterior de vacantes, representaban 220.000 pesos y yo me limité entonces, de acuerdo con el plan que está a estudio, a no proveer más que hasta la cuarta parte de las vacantes, para estar, no dentro de la ley, sino del propio y más severo proyecto de ley. Estas economías representan 1.219.472 pesos. Y hay, además un conjunto de arbitrios no impositivos que ha proyectado también la Comisión, que alcanzan a 713.832. En conjunto, el plan de la Comisión representa 1.933.304 pesos.

Continúo. El producido del impuesto a los sueldos, o la nueva fórmula a que me refería — es decir, de desgravación total inmediata, a partir del 1.o de Octubre, del impuesto que gravita sobre los sueldos inferiores a 200 pesos, y desgravación paulatina a razón de 25 o|o por trimestre, para los sueldos superiores a esa suma, el impuesto, en estas condiciones da, en el primer trimestre del ejercicio, Julio, Agosto y Setiembre, la cuarta parte de la cifra de 2.000.000 de pesos, que era el producido del impuesto en el ejercicio pasado, porque es un recurso que permanece inalterable en el trimestre. Ya hay, así, 500.000 pesos, y en cuanto al impuesto degresivo aplicado a los sueldos superiores a 200 pesos, da 450.000 pesos.

El impuesto a los sueldos, de acuerdo con la nueva fórmula, dará, pues. 950.000 pesos, en vez de 2.000.000 que es lo que hubiera dado en el ejercicio, de acuerdo con el régimen de la ley de 20 de Agosto.

Sigo, señor Presidente. Represión del contrabando. En el proyecto que tienen a la vista los señores legisladores, figuran unas cuantas disposiciones que creo serán eficientes para reprimir el contrabando. Yo realicé ese estudio hace unos cuantos meses, con motivo de un proyecto mío sobre estanco del tabaco. Me parecía que antes de abordar el estanco, o al mismo tiempo por lo menos, era indispensable, primeramente, reprimir el contrabando. Tuve antecedentes muy valiosos delante mío. Había un estudio hecho por una Comisión aduanera en el año 1925; otro proyecto muy completo también del doctor Lagarmila cuando era Ministro del Interior. Y tomando lo más esencial de los dos proyectos, complementando también esas disposiciones con otros que consideramos acertadas con el Director de Impuestos Internos, fijamos nuestro punto de vista en esta forma: establecer una zona de vigilancia de veinte a veinticinco kilómetros, paralela a nuestra frontera con el Brasil y la Argentina y ejercer en esa zona un contralor absoluto sobre el movimiento de todas las mercaderías argentinas y brasileñas que se movilicen. Al mismo tiempo que se da a las autoridades administrativas y a las autoridades policiales y al Ejército, amplias facultades y amplios estímulos con ese objeto, se establece además, en el proyecto el régimen de la "cuenta abierta". Cada comerciante que está dentro de la zona, debe presentar periódicamente una relación de todas las mercaderías de origen brasileño o argentino que tienen en su establecimiento, y cuando en cualquier momento se efectúe una inspección en una de esas casas y el stock de mercaderías de origen argentino y brasileño sea mayor que el que acusa la cuenta abierta de ese comerciante, todo el excedente cae en decomiso.

Señor Arena — ¿Me permite?

Señor Ministro de Hacienda — Sí, señor.

Señor Arena — Para complementar eso, que parece muy inteligente — lo digo ahora, porque podría pasárseme — el señor Ministro debe ocuparse de otra cosa igualmente interesante: que se fiscalice de una manera efectiva toda la bahía y los sitios en que se realizan desembarcos notoriamente con una impunidad única hoy. Se habla mucho de los contrabandos y, mire, señor Ministro: yo estoy seguro que las mayores derivaciones del contrabando están en la facilidad con que se desembarca en los alrededores de la bahía, Santa Lucía, etc. Ahí es donde debe extremarse la vigilancia.

Señor Ministro de Hacienda — Lo que dice el doctor Arena es una cosa que yo comprendo que es completamente exacta: el contrabando no se realiza por la frontera únicamente. El contrabando se realiza en las propias Receptorías, en la propia Aduana de Montevideo. Pero, cuánto es, también, lo que se contrabandea por las zonas alejadas de las Receptorías!

Son 3.000.000 de pesos, más o menos, lo que se burla al Estado por este concepto. Un millón de pesos por concepto de unos 700.000 kilos de tabaco que no pagan ningún impuesto; otro millón, por lo que se defrauda con motivo de la entrada clandestina de caña, y otro millón por la entrada también subrepticia de alcohol, de especialidades farmacéuticas y de otros muchos artículos que invaden nuestra frontera con el Brasil y nuestra frontera fluvial con la Argentina.

Yo estoy convencido, a pesar de que he oído críticas, diciendo: "Lo que se conseguirá con esto es gastar 160.000 pesos" — que es lo que el proyecto da a la Presidencia de la República para la movilización del Ejército y de la policía con este fin — a pesar de que se diga eso, yo estoy convencido de estar en lo cierto, y tendré verdadero placer en venir a la Cámara dentro de pocos meses a decir: "Con este plan hemos conseguido un aumento muy importante de rentas". Veremos quién tiene razón; los hechos hablarán.

Yo calculaba la cifra de rendimiento nuevo, en virtud de la represión en 1.000.000 de pesos. Se me dijo que era muy alta. Muy bien: acepté se abatiera a 500.000 pesos; pero el otro día, conversando con el Director de Impuestos Internos, me dijo: "Tenga usted la seguridad de que vamos a tener el millón". Sin embargo, como un término medio, en este balance de previsión, se establecen 750.000 pesos brutos. Deducidos los 160.000 pesos que se autorizan para gastos, quedan 500.000 pesos líquidos.

Pero no discutamos esto. Yo le pido a la Cámara...

Señor Gallinal — ¿Me permite?...

Esta es una cifra que un compañero califica pintorescamente de "cifra acordeón", que se extiende o se encoge según las necesidades del presupuesto.

Señor Ministro de Hacienda — Yo lo emplazo al señor Diputado, y principalmente al señor Diputado Arrarte Corbo, que aunque no ha hablado está sonriendo desde el principio de mi disertación...

(Interrupciones).

—...al señor Diputado Arrarte Corbo, que ni siquiera se ha animado a poner su firma en el proyecto, que está a la vista.

Señor Arrarte Corbo — Yo no soy miembro de la Comisión.

Señor Ministro de Hacienda — Como lo he visto en la Comisión, creía que era miembro.

Señor Gallinal — El señor Diputado Arrarte Corbo no puso la firma, pero es el autor de la pintoresca y exacta comparación con el acordeón.

Señor Ministro de Hacienda — Veremos quién toca mejor el acordeón, no ahora, sino de aquí unos meses!

Este debate ahora se hace un poco en el vacío. Dejemos marchar unos meses, y veremos entonces quién tiene razón. Si el señor Diputado Gallinal tiene razón, yo lo reconoceré, como siempre que me equivoco.

(Interrupciones).

—Continúo.

El señor Diputado Cosío, en este instante, me recuerda un dato del año 1926, cuando él era Ministro de Hacienda. En aquel tiempo, el Presidente Serrato pidió una partida de 50.000 pesos para poder movilizar los regimientos del ejército en forma de patrullas en algunos Departamentos fronterizos, y el resultado de esa vigilancia — que era nada más que una vigilancia del ejército, sin las disposiciones complementarias que establece este proyecto, como la zona de contralor y la cuenta abierta, — fué tan espléndido, que el propio Consejero don Carlos María Morales, de la fracción política del señor Diputado, lo reconoció en el seno del Consejo. ¿Por qué, señor Diputado entonces, hemos de mirar con excepticismo todas las cosas?

(Diálogo entre los señores Representantes Cosío y Arrarte Corbo. — Interrupción del señor Representante Gómez).

—Yo desearía que se me interumpiera lo menos posible, porque no quiero fatigar a la Cámara con esta disertación...

(No apoyados).

—Bien, continuemos con los recursos que han sido motivo del acuerdo político. A los entes autónomos les pedimos con tribuciones especiales, que en su total representan 625.000 pesos; cantidad inferior a la que se les pidió el 20 de Agosto del año pasado para el ejercicio pasado.

A las Usinas Eléctricas del Estado se les demanda 200.000 pesos por una vez: la misma contribución anterior; al Puerto le pedimos 75.000 pesos en vez de 350.000 que fué lo que le pedimos en Agosto del 31, y al Banco de Seguros del Estado le exigimos una cuota especial de 500.000 pesos por una vez.

Parece alta esta última contribución, pero voy a explicar que no hay peligro en ello.

El Banco de Seguros del Estado obtiene utilidades en el año, que representan aproximadamente 1:000.000 de pesos. Está obligado por la ley 15 de Julio, que creó la Caja de Amortización, a contribuir con 250.000 pesos a favor de esa Caja, pero de ninguna manera puede considerarse que esos fondos sean perdidos: por el contrario, la Caja va a obtener beneficios. Está aquí presente el señor Diputado Manini Ríos, que no tendrá — creo yo — excepticismo respecto a la pérdida de los intereses intercalarios. A lo menos, creo haberle oído manifestaciones en ese sentido el otro día.

Señor Manini Ríos — ¿Me permite?..

Quebrantos de intereses intercalarios, tendrá necesariamente que haber. Ahora, al final, cuando venga la liquidación, al terminar el quinquenio, es posible que la Caja no tenga pérdidas: hasta es posible que haya ganancias. Todo esto puede depender de la oscilación de la libra esterlina. Pero en intereses intercalarios, necesariamente, señor Ministro, tiene que haber quebrantos al principio, porque en cuanto la Caja empiece a recibir por colocación de cautelas, pesos uruguayos equivalentes a pesos oro, a dólares, o

liras, o francos, se le plantea el problema de la colocación, y como la colocación no es instantánea, sin solución de continuidad, como cualquier demora, aunque sea de semanas, repetidas en todas las sumas a colocarse, supone la obligación de servir los intereses de las cautelas, sin la compensación de recibir intereses por el dinero no colocado, hay quebrantos necesarios en los fondos de la Caja.

Señor Ministro de Hacienda — Pero yo, que conozco muy bien el celo, el patriotismo y la competencia de todos los miembros que integran la Caja de Amortización, estoy seguro de que ese Directorio antes de recibir el dinero proveniente de la colocación de sus Bonos, tendrá ya también los clientes prontos para darles el crédito necesario.

Señor Manini Ríos — Hay que analizar los clientes, señor Ministro. No vayamos a un punto escabroso. Hay clientes que pueden ser peligrosos para la colocación.

Señor Ministro de Hacienda — De todas maneras, por esta manifestación, no hay que pensar, de ningún modo, que los 250.000 pesos anuales que la ley de 15 de Julio establece como gravamen a la Caja de Amortización, va a ser dinero perdido.

Pero admitamos que algo se pierda; que el Banco de Seguros en su contabilidad arroje por ese concepto 100 mil pesos de pérdida. Con eso, las utilidades de la Institución quedarán reducidas a 900.000 pesos. Bien: el Estado le pide la contribución de 500.000 a que me estoy refiriendo. Quedan, entonces, reducidos los beneficios a 400.000 pesos. De modo, pues, que con el régimen establecido desde el año 1916, el Estado le pide el 50 o|o de sus utilidades al Banco, y le quedan, así, 200.000 pesos a esta Institución.

Pero entre las previsiones, no puede figurar la suma de 500.000 pesos, porque, como habíamos calculado el año pasado que la entrega normal del Banco de Seguros a favor de las arcas públicas fuera de 350.000 pesos, cifra que fué la contribución en ejercicios anteriores, y ahora, como vemos, esa entrega a Rentas Generales va a ser nada más que de 200.000 pesos, queda una diferencia de 150.000 pesos — entre los 350.000 y los 200.000 — que deducidos de los 500.000 pesos de cuota especial, nos dan 350.000 pesos líquidos.

Por eso, desde el punto de vista de las previsiones debe figurar la suma de pesos 350.000 aunque en el proyecto figure la contribución especial y extraordinaria por 500.000 pesos. En síntesis: doscientos mil pesos de la Usina Eléctrica, pesos 75.000 del Puerto y $ 350.000 líquidos del Banco de Seguros, son 625.000 pesos.

Continúo, señor Presidente. Viene ahora un arbitrio de gran volúmen: la suspensión de las amortizaciones. Habíamos calculado nosotros la suspensión de amortizaciones, a esta altura del ejercicio, en 1:250.000 pesos y habíamos partido de esta base, porque había naturalmente que descontar la suma que se había amortizado en los meses corridos, Julio y Agosto; pero no tuve presente yo, cuando estudiamos este capítulo en la Comisión, que la Contaduría de la Nación contabiliza el servicio de Deuda después de vencidos dos meses complementarios. Quiere decir, que se hace la contabilización administrativa de 1.o de Setiembre al 31 de Agosto, y esta ley, saliendo antes del 10 de Setiembre, fecha en que se llama a licitación para hacer efectivo el rescate que se realiza el día 20 habremos podido economizar la totalidad del rescate de la Deuda Interna en el año económico, lo que representa 1:694.424 pesos.

Quiero decir unas palabras más señor Presidente, respecto a lo que pienso acerca de este recurso. Personalmente, soy contrario a ese expediente.

(Interrupciones).

—Tenemos que colocar nosotros en el curso de este ejercicio un monto de diez millones de pesos en títulos internos para obras públicas. A la vz, la Usina Eléctrica tiene que colocar algunos millones para los teléfonos. Por su parte, la ANCAP, para la refinería de petróleo y para la destilería de alcohol dos o tres millones; el Frigorífico Nacional, a su vez, uno o dos milones para la construcción de su edificio. En total estos tres entes autónomos, posiblemente, demandarán una emisión de Deuda de 8:000.000 de pesos; más los 10:000.000 para obras públicas, son los 18:000.000. Es una cifra muy alta, excesivamente alta, un guarismo tan alto que cualquier diferencia en las cotizaciones de venta, aunque sea de un punto, representa en el conjunto disponibilidades en menos por 180.000 pesos.

Después, piénsese el efecto psicológico que siempre se produce en Bolsa cuando se suspenden las amortizaciones: inmediatamente bajan los valores. Podrán volver a subir después, pero en el momento inicial los títulos sufren una reducción de dos o tres puntos, lo que constituye un gravamen para el Estado y disponibilidades menos para las obras a realizarse.

Si nosotros propusimos — el Consejo Nacional al Parlamento — en el mes de Enero de este año, la suspensión del servicio de rescate de la Deuda Externa, fué por dos motivos. Un fin financiero, indudablemente, porque lo que representaba de quebranto para efectuar el servicio total—intereses y amortizaciones — por la desvalorización de la moneda uruguaya, llegaba a cerca de 9:000.000 de pesos; había que pedir así 9:000.000 más al país, Cuando se habían agotado todas las disponibilidades de letras del empréstito Hallgarten y también el oro de los tres millones dados por el Banco al Estado en virtud de la ley de 7 de Setiembre del 31. Fué un fin fiscal así y fué también un fin económico, porque faltaban letras en el mercado. Pero si fuímos a la suspensión del rescate de la Deuda Externa, en cambio dimos al Banco de la República una facultad poderosa para que pudiera sustituirse al Estado en la compra de títulos porque era un crimen dejar la deuda Consolidada a 30 en Londres y el empréstito Hallgarten a 20 o 22 en la plaza de Nueva York. El Estado no tenía oro; pero el Banco de la República, instituto del Estado, tiene oro; y si entonces suspendimos el servicio de amortización de la Deuda Externa, le dimos en cambio al Banco la misma facultad, más amplia todavía, para poder comprar títulos de Deuda hasta la concurrencia de 12:500.000 pesos oro de su encaje.

(Interrupciones).

—En esa forma, Sr. Presidente, desde el doble punto de vista de que había que evitar toda disminución en la cotización de los valores públicos—en este momento en que hemos conseguido afianzarlos bastante, porque los títulos de 6 y 1|2 se cotizan a 90, — y del punto de vista también de que sería fácil colocar una cantidad alta de valores por 18:000.000 el actual ejercicio, yo me oponía a la suspensión de la amortización y hubiera deseado colmar esa diferencia de 1:700.000 pesos con impuestos.

(Interrupciones).

—La solución no tuvo el apoyo de ninguna otra bancada. Nosotros, los batllistas, fuímos los únicos que programamos impuestos para cubrir la diferencia y, nayo sabía que más adelante habría que votar contribuciones para atender al déficit de los demás institutos del Estado a que me he referido, acepté al final el expediente, considerando, sin embargo, que en cuanto la situación financiera permita tener la certidumbre de que lleguemos a un equilibrio completo y teniendo un superávit efectivo, yo vendré al Parlamento a pedir que de nuevo se inicie el ritmo regular del pago del servicio de amortizaciones.

(Interrupciones).

Señor Fusco — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fusco — Deseo consultar a la Mesa sobre cual es la situación de esta sesión que estamos realizando con respecto a la que hay pedida para las 16.

Señor Presidente — La Mesa ya lo expresó en la última sesión. Con esta sesión que estamos realizando, se resolvió interrumpir el receso para tratar el Presupuesto General de Gastos; por lo tanto, fué con un quórum de más de sesenta y dos votos conformes. Hay un pedido de sesión extraordinaria, con las firmas de sesenta y dos señores Diputados para interrumpir el receso a fin de tratar el seguro de desocupación. La Cámara resolverá si continúa con el estudio del Presupuesto General de Gastos.

Señor Fusco — Sería oportuno hacer ahora un intermedio hasta que termine aquella sesión.

Señor Presidente — No, señor, porque esta sesión es permanente, y hasta que se resuelva con qué asunto se sigue, la sesión continúa. De modo que a las 16 en punto la Cámara tendrá que resolver.

Señor Ministro de Hacienda — Se puede resolver ahora.

Señor Martínez — Hago moción para que se continúe tratando el Presupuesto General.

Señor Guichón — Y que se incorpore en segundo término el asunto que figura en el pedido de la otra sesión extraordinaria.

Señor Martínez — Acepto.

Señor Presidente — Se va a votar si el asunto referente al seguro de desocupación se incorpora en segundo término en esta orden del día.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y cuatro en setenta y uno**).

—Puede continuar el señor Ministro.

Señor Ministro de Hacienda — Voy a continuar, tratando de aliviar un poco el debate de datos que podrían ser demasiado minuciosos.

Otro arbitrio a que se acude: poner al día los expedientes que se tramitan — desde hace algunos años y muchos de los cuales están semiparalizados por falta de personal — en la Dirección de Impuestos Directos, por deslinde y edificación. Hay 20.000 expedientes en esas condiciones; si se pusieran al día, representarían un ingreso, por concepto de contribuciones atrasadas, muy superior a un millón de pesos, según los cálculos que ha hecho el señor Director de Impuestos Directos. Hemos pensado con ese funcionario que la mejor manera de realizar dicho trabajo, es hacerlo a destajo, no con empleados administrativos, sino con empresas o personas idóneas. Este fué el expediente a que acudimos cuando deseamos acelerar la liquidación del impuesto de herencias, y ya vimos los resultados que dió. En efecto, en breve, tendremos 800.000 pesos liquidados, por ese concepto y adviértase que desde Agosto pasado hasta Marzo no se había liquidado absolutamente nada.

Yo estoy, así convencido de que la cifra de 750.000 pesos que figura entre las previsiones a la vista, acerca de los expedientes de deslinde y edificación, no es una cifra exagerada.

(Interrupción del señor Representante Gallinal).

—Es una cifra efectiva, es una cifra real, y yo lamento que el señor Diputado Gallinal, que es un hombre muy inteli-

gente y que reconoce la capacidad y especialidad de los demás, tenga más fe en su convicción íntima, — pero profana, — que en las previsiones que han hecho los técnicos en esta materia, como ser el director de Impuestos Directos y el Contador General de la Nación.

(Interrupción del señor Representante Gallinal).

—Son, pues, 750.000 pesos por ese concepto.

Se establece, también, un régimen para las costas judiciales atrasadas; liberación de un 50 o|o para las costas causadas en expedientes que no se han pagado, que creemos puede dar una cantidad vecina a 50.000 pesos.

Además, se establece un régimen de alivio para el Estado en los pagos que se realizan al personal diplomático y consular. Una ley de Enero de 1922 determinó que los pagos se realizarán a oro con un abatimiento que no podrá ser superior al 10 o|o; pero, este régimen muy natural en países de moneda firme, es realmente incomprensible en países de moneda desvalorizada. Así, el proyecto que tenemos a la vista determina que sólo se harán los giros a oro cuando el personal diplomático o consular esté radicado en naciones donde la moneda vale lo mismo que el metal oro; y en países de moneda débil, de moneda desvalorizada, los giros se efectuarán al cambio del día. Como complemento de esta disposición muy acertada, se establece que la cantidad a girarse en oro o a girarse en moneda menos desvalorizada que la nuestra, será sólo la cuota líquida que recibe el funcionario diplomático o consular después de pagadas las prestaciones legales que se deben aquí en el país. Obtenemos, en esa forma, economías por $ 100.000.

Hay dos economías nuevas en el Ministerio de la Guerra, que fueron aceptadas por el propio Ministro. Una, se refiere al 50 o|o de las economías producidas en los sueldos y compensaciones militares en el año 1931, que en vez de destinarse a mejoramiento de material del ejército, como lo establece la ley de Agosto, se vertirán a Rentas Generales por esta vez. Representa esto 62.064 pesos y se suprimen, también — y aceptó el señor Ministro de la Guerra esta solución — los cargos de todos los buques de la armada que han quedado radiados. Esto representa una economía de 62.593 pesos.

Finalmente, se establece un régimen más comprensivo, más equitativo del punto de vista de la ubicación de algunas reparticiones. Así, la Dirección de Ferrocarriles y la Dirección de Contabilidad y Contralor de Ferrocarriles, en vez de depender del Ministerio de Obras Públicas, pasan, con sus planillas y con su personal, a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, y los Teléfonos policiales pasan a las Usinas Eléctricas. Es un alivio para la Tesorería de la Nación y un recargo para los Entes Autónomos, que parece que lo acepta sin dificultades, según los datos que he obtenido.

(Interrupciones).

—En esta forma, señor Presidente, analizados estos recursos, queda un superávit que yo considero real, que creo efectivo y susceptible de aumentar, de 344.059 pesos.

Voy a terminar, con pocas palabras, señor Presidente: ésta ha sido la obra eficiente que ha realizado la Comisión y, sobre todo, los delegados de los partidos políticos que han intervenido en los últimos diez días, una obra de transacción en que todos hemos depuesto un poco de nuestros principios absolutos para llegar a una solución de armonía, de concordia, que sea realmentee ficaz y propiciatoria para el país.

Yo felicito efusivamente a todos los delegados políticos que han intervenido en esta negociación, y lo felicito por la inteligencia, por la perseverancia, por el entusiasmo con que han estado siempre en marcha. Esta es la segunda obra realmente constructiva importante del punto de vista financiero del año que pasa. La primera fué el reajuste de la Deuda Externa realizado en Enero. En aquellos momentos tuvimos un verdadero temor de que no pudieran pagarse los servicios de intereses de los títulos externos y, sin embargo, el reajuste del 20 de Enero permitió mantener la seguridad de todos, dentro del país y fuera del país, de que el Estado, como siempre, haría honor a cualquier compromiso, y no se pidió ningún tributo para ello.

Esta es así la segunda obra constructiva en materia financiera. Ajustemos el Presupuesto General de Gastos. Quedan todavía los presupuestos a que me he referido hace un momento. Queda el déficit de las pensiones a la vejez, queda el presupuesto del Consejo de Salud Pública y queda la situación de las Cajas; pero yo espero que el espíritu de concordia que ha existido para esta solución del Presupuesto General de Gastos, siga presidiendo todos los debates que vengan. Yo tengo una inmensa fe en todo lo que se realiza con la buena voluntad de los hombres y me viene siempre en la memoria una de las grandes frases de Quesnay, que, más o menos, expresaba lo siguiente: "Cuando se trabaja por la justicia y por la verdad, uno encuentra muchos más amigos de lo que cree, porque reina en el mundo una verdadera confederación tácita entre todos los hombres de inteligencia y de corazón".

(Muy bien).

—"Cuando un hombre expresa la verdad y hay otro que lo comprende, sus fuerzas se multiplican por diez. Es con ayuda de la verdad y de la mutua comprensión efectivamente, que el concurso de un hombre y otro hombre, en vez de hacer dos, hacen como 11, y 111, si se le agrega el concurso de uno más."

He terminado.

(Ocupa la Presidencia el Segundo Vicepresidente doctor Alberto Moroy).

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Otamendi.

Señor Otamendi — Aún cuando el proyecto de Presupuesto General de Gastos ya está informado por la Comisión y, por lo tanto, casi en condiciones de ser resuelto por la Cámara, he decidido intervenir brevemente, desde que el sector político a que pertenezco, en el transcurso del debate en sesiones anteriores, ha sido aludido en forma, en mi concepto, equivocada unas veces e injusta otras.

Quiero, en primer término, significar, señor Presidente, que en la semana pasada fuí invitado por el señor Ministro de Hacienda a concurrir a las deliberaciones en la sede del Ministerio, para tratar este proyecto de Presupuesto General de Gastos. No asistí, no por acto de descortesía — desde que agradezco la invitación del señor Ministro — sino que no concurrí por una cuestión de principios, reiteradamente expuestos en el seno de la Agrupación Parlamentaria de mi partido.

Yo considero que siendo, sobre todo, la ley de Presupuesto General de Gastos una ley de carácter fundamental, que da oportunidad a todos los núcleos de la opinión pública para manifestar su orientación económica y financiera, entiendo que corresponde al partido de gobierno, en primer término, indicar esas normas, hacer un presupuesto, y al partido de la oposición apoyarlo, modificarlo o rechazarlo. Es en esa forma que la opinión pública puede estar bien orientada y apoyar las decisiones del Gobierno, si se consideran buenas, y criticarlas, si se consideran malas.

El gobierno de un país da grandes ventajas y cree, en cierats circunstancias, dificultades. Las ventajas están, para el partido que gobierna, en las épocas de prosperidad, y las desventajas están en las épocas de dificultades. Y si en las épocas de dificultades se siembra confusionismo en forma tal que no pueda el país saber cuál es la orientación de uno y otro partido, quien saca todas las ventajas es el partido del Gobierno, porque está a las maduras y no está nunca a las verdes.

(Apoyados).

—Ha sido, pues, por esa circunstancia que no he concurrido, — circunstancia expuesta, desde años atrás, en el seno de la Agrupación Parlamentaria del Partido Nacional, — y si he hecho esta referencia es, señor Presidente, para desmentir desde mi banca un suelto calumnioso aparecido en "Diario del Plata", órgano de la prensa que no tenía derecho a suponer que mi inasistencia a las reuniones del Ministerio de Hacienda obedecieran a otro motivo que el que he dejado expuesto, pues era de conocimiento de los directores de ese diario, por haberlo sostenido así el año pasado y años anteriores en el seno de la Agrupación Parlamentaria del Partido Nacional.

Señor Batlle Berres — ¿Me permite?...

Su argumento tiene una falla: que no hay partido de gobierno. El Gobierno no es sólo el Poder Ejecutivo, sino también el Parlamento, y en el Parlamento el Partido Colorado no tiene mayoría.

Señor Otamendi — Muy bien. Dice el señor Diputado que mi argumento tiene una falla: que no hay partido de gobierno. La falla será del régimen institucional. Un país que no tiene Gobierno, no puede marchar. De manera que el arma se ha vuelto contra el señor Diputado.

(Interrupciones).

—Deseo no ser interrumpido. Quiero ser breve y no es mi propósito hacer un debate de derivaciones políticas.

Señor Presidente: con frecuencia el pueblo cree que no tenemos una buena ley de gastos por la incapacidad de Poder Legislativo. Es necesario que el pueblo sepa que no tenemos una buena ley de gastos por la incapacidad funcional del Poder Ejecutivo.

El Consejo Nacional de Administración, que es el Poder administrador, debe tener como función esencial la de preparar anualmente una ley de gastos equilibrada. Era costumbre hace quince o veinte años que se estudiase anualmente el Presupuesto General de Gastos planilla por planilla, lo que permite el reajuste de los servicios; costumbre saludable, benéfica, aún en las épocas de abundancia y de prosperidad, pero práctica absolutamente indispensable en las épocas de dificultades financieras. El estudio analítico de planilla por planilla, permite hacer economías sabias y prudentes, no desorganizar servicios, como coincide muchas veces cuando se improvisa, y hasta permite también en un país como el nuestro, en que la crisis económica es mil veces mayor que la misma crisis financieraá suprimir servicios, o disminuirlos, que no se consideren absolutamente indispensables para la economía nacional, y fortificar, aumentar y mejorar los servicios que sean de carácter eminentemente reproductivo y que puedan vigorizar la economía nacional, sobre todo en épocas de crisis como la actual.

Desde el año 1925 vivimos bajo un régimen de prórroga del Presupuesto General de Gastos. Así tenemos, para el ejercicio 25-26, prórroga del presupuesto; para el ejercicio 26-27, prórroga del presupuesto; para el 27-28 y así sucesivamente hasta que llegamos precisamente al año pasado. En el año pasado vi-

nieron dos mensajes — uno en el mes de Junio — de equilibrio presupuestal. Se decía en ese mensaje con demasiado optimismo: "El presupuesto proyectado busca, a la par que el equilibrio financiero, el desarrollo y consolidación de las fuentes de riquezas del país". Pero este presupuesto a que hace referencia el mensaje de Junio del año pasado, no fué formulado según esa práctica administrativa que yo considero indispensable: el estudio analítico de planilla por planilla, sino que son modificaciones en block de los grandes rubros. Se creía con eso regularizar — decía el Poder Ejecutivo — la situación económica y financiera del país, y a los dos meses nos viene otro proyecto por el que se piden nuevos recursos y nuevas economías — en el mes de Agosto — y expresé desde esta misma banca, y aquí tengo la versión taquigráfica, que tenía para mí la convicción de que muy pronto vendrían otros proyectos.

(Interrupción del señor Ministro).

—Si las rentas bajaban, nunca más imperioso el deber de estudiar a fondo el Presupuesto General de Gastos para buscar su equilibrio.

El país cree que es la inercia parlamentaria, la incapacidad del Parlamento, que no da una ley de gastos. Pues yo digo que estamos en el ejercicio económico 1932-33 y el Poder Ejecutivo no ha mandado una ley de Presupuesto General de Gastos. Ha mandado aquí en el mes de Abril un mensaje; es decir, en Marzo 1.o, pero entró a la Cámara en Abril.—Habría que ver ese engranaje administrativo que ha hecho que el mensaje esté un mes de aquí para allá.—El Consejo Nacional de Administración, pues, ha mandado un mensaje en Marzo para procurar zanjar el déficit del ejercicio 1931-32 en una suma y por una cantidad varias veces millonaria inferior al déficit real, por una suma aproximada, creo, según decía el señor Ministro o el Poder Ejecutivo de 2.000.000 de pesos. El déficit es mucho mayor.

(Interrupciones del señor Ministro).

—Es mayor ahora y desde antes, y el Consejo Nacional de Administración ni ahora ni antes estudia la ley de reajuste del Presupuesto General de Gastos y nos manda aquí un plan metódico: nos deja a la improvisación parlamentaria el reajustar el presupuesto. Esa es la verdad irrefragable de los hechos.

Señor Gallinal — ¿Me permite?

¿El señor Diputado Otamendi atribuye al régimen constitucional el que no se estudie anualmente el presupuesto? Porque el señor Diputado decía que era culpa de nuestro régimen.

Sebor Otamendi — No, señor Diputado. De eso vamos a hablar, pero al final.

Lo que digo y sostengo — y no sé si puede ser rectificado por nadie — es que la función esencial del Consejo Nacional de Administración, Poder Administrador, es la de hacer la ley de Presupuesto General de Gastos, y que no la hace. Esa es la verdad de los hechos, y eso es lo que hay que expresar al pueblo claramente, para que no se le eche al Parlamento de la República culpas que el Parlamento no tiene.

Señor Gallinal — ¿Me permite?

El señor Diputado Manini Ríos, subrayando las palabras anteriores del Sr. Diputado Otamendi, decía que había en esto una coincidencia. Se refería, sin duda ninguna, a que bajo el régimen constitucional vigente se había producido esa anomalía.

Yo tengo aquí la nómina de todos los presupuestos votados durante el siglo de nuestra existencia constitucional, y le puedo decir al señor Diputado Otamendi que en el siglo que corre a partir de 1900 se han dictado únicamente siete leyes de presupuesto. Quiere decir que siete veces únicamente se ha estudiado el Presupuesto de Gastos ordenadamente. Lo que quiere decir, señor Diputado, estudiando el asunto, que bajo el régimen presidencial anterior, pasaban a veces seis y siete años sin presupuesto.

Señor Otamendi — Vamos a ir después a ese debate, si quiere que vayamos, pero en primer término, señor Presidente, quiero llamar la atención del país sobre estos hechos, porque esa omisión del Poder Administrador en enviar la ley de Presupuesto, ha conducido a lo siguiente: al envío de presupuestos parciales y a que el Parlamento tuviera que estudiarlos; y esos presupuestos parciales son los que, sin darnos cuenta quizás, han aumentado enormemente el total de los gastos públicos.

(Interrupciones del señor Representante Gallinal y del señor Ministro).

Señor Ministro de Hacienda — ¿Me permite?

El señor Diputado está apasionado y dice cosas injustas.

Señor Otamendi — ¿Cómo injustas?

(Interrupciones).

Señor Ministro de Hacienda—El señor Diputado Arena decía hace un momento con profunda verdad, con la gran experiencia que tiene como parlamentario, que cada vez que se ha estudiado un presupuesto planilla por planilla en la Cámara, ese presupuesto se ha inflado. Las únicas veces, señor Diputado, que se hicieron ajustes con economías, fué en el año 1915, creo que en Abril, cuando la situación financiera era mala, al principio de la guerra, y en agosto del año pasado. Se hicieron entonces los mejores ajustes, abatiendo los gastos y no se hizo en esas ocasiones revisión del Presupuesto porque cuando se estudia planilla por planilla, se pone de manifiesto en seguida la influencia personal de los funcionarios, a la que no se ha podido sustraer ni el propio señor Diputado Otamendi.

Señor Otamendi — Yo he aumentado muy poco los presupuestos.

Señor Ministro de Hacienda — Mire, señor Diputado, cómo es totalmente injusto y está completamente apasionado al hacer esas afirmaciones!

El Consejo Nacional de Administración de acuerdo con la ley del 84, estaba obligado a pasar un proyecto de presupuesto para el ejercicio 1932-33 antes del 1.º de Abril. El Consejo Nacional de Administración hizo algo mejor todavía: no esperar que continuara ese déficit corriente, cada vez con mayor caudal, sino que quiso ajustar el presupuesto en el ejercicio pasado. Yo vine a la Cámara en Abril, la pedía al Sr. Diputado Vázquez como Presidente de la Comisión de Asuntos Financieros, que hiciera moción para constituir una Comisión Especial de Presupuesto a fin de estudiar el reajuste del Presupuesto del ejercicio anterior; fuí ante esa Comisión, y le pregunté concretamente a sus miembros: "¿Desean ustedes que el Consejo Nacional de Administración mande un proyecto de presupuesto para el ejercicio 1932-33?", y me dijeron: "No hay necesidad".

(Interrupción del señor Representante Stewart Vargas).

—Lo que me pidió la Comisión es que yo asistiera a las reuniones y no solamente he ido a la Comisión, sino que he estado en contacto con el Consejo, a quien le comunicaba toda la obra que efectuaba la Comisión. ¿Quiere un acercamiento más completo entre el Consejo Nacional de Administración y la Comisión de Presupuesto?

Señor Otamendi — No se trata de acercamiento.

Señor Ministro de Hacienda — Pero, señor Diputado, es que sus palabras no reflejan la verdad de las cosas!

Señor Otamendi — Reflejan; no puede decir eso el señor Ministro!

Señor Ministro de Hacienda — Son tan injustas e inciertas, que apesar del aprecio que le tengo, me subleva lo que dice el señor Diputado.

Señor Otamendi — Continúa, señor Presidente.

Se subleva, el señor Ministro! No tiene por qué sublevarse, porque no estoy haciendo nada más que una relación de hechos y constatando la verdad.

Señor Ministro de Hacienda — No es una relación de hechos exacta.

Señor Otamendi — Completamente exacta, señor Ministro; ¿o, el señor Ministro está ofuscado, porque cree que en mis palabras puede haber un ataque directo o indirecto al señor Ministro?

No es así. Estoy señalando lo que, en mi concepto, es una verdadera corruptela.

Señor Ministro de Hacienda — El señor Diputado está apasionado políticamente.

Señor tOamendi — Estamos al principio del ejercicio económico 1932-33. No tenemos un proyecto de Presupuesto General de Gastos enviado por el Poder Administrador. Solamente tenemos, enviado en Marzo, un proyecto para conjurar el déficit del ejercicio económico pasado, que se estimaba en alrededor de 2.000.000 de pesos, y que, en la realidad, ha sido mucho mayor.

Paso a otro aspecto, señor Presidente. El Directorio del Partido Nacional, del que formo parte, en una declaración formulada en Marzo de este año, dijo: "No más impuestos para equilibrio presupuestal". Esta declaración ha sido en Cámara combatida, en manera especial por el señor Diputado Prando. Sin embargo, responde a una decisión tomada después de un amplio estudio y análisis de nuestra situación económica y financiera. "No más impuestos para equilibrio presupuestal". Tal ha sido, señor Presidente, nuestra bandera. Primero, porque el país está casi saturado de impuestos; segundo, porque es una verdad evidente que el total de los gastos públicos es muy superior a la capacidad económica de nuestro país.

Los gastos públicos suman alrededor de 94 a 95.000.000 de pesos oro al año; han sido acrecentados en el último decenio en más de 35.000.000 de pesos.

Nuestro país, de los países sudamericanos, aún de aquellos que tienen una potencialidad económica, como Brasil y Argentina, muy superior a la nuestra, es el que paga cada habitante una mayor suma para el sostenimiento de los gastos públicos, alrededor de 50 pesos por habitante, vale decir, de 95.000.000 de pesos en una población inferior a 2.000.000 de habitantes.

(Interrupciones).

—Continúo, señor Presidente.

Esa corruptela administrativa de no estudiar año a año, planilla por planilla la ley de Gastos; la de haber vivido mucho tiempo bajo el régimen de las prórrogas de los presupuestos; la necesidad, así, de abocarse al estudio de presupuestos parciales, la desvinculación de la situación financiera del país con su real situación económica, ha hecho, señor Presidente, que en estos diez últimos años, en que la situación económica del país ha sido mala, cada vez más mala, tuviéramos, sin embargo, muchos ejercicios cerrados con superávit, que nos daban el espejismo de un bienestar aparente, porque no significaba otra cosa que el gobierno rico dentro del país pobre y empobrecido cada vez más.

(Muy bien).

—El gobierno, cerrando sus ejercicios económicos con superávits, y la economía nacional empobrecida cada vez más, porque se puede demostrar documentalmente que ese empobrecimiento del país data de diez o doce años atrás. Esto se produ-

ce por desvincular el problema financiero del económico, cuando los dos deben estar estrechamente vinculados.

Señor Batlle Berres — ¿Me permite?

Señor Otamendi — Sí, señor.

Señor Batlle Berres — Desde el año 25, en que el Senado está en manos del nacionalismo, el Presupuesto General de Gastos de la Nación ha aumentado de 40 a 62.000.000 de pesos. Ahora el señor Diputado me dirá por culpa de quién.

Señor Otamendi — Porque es así, porque es lo que justifica, señor Presidente, lo que decía al principio de mi exposición. Esa situación en la que el partido del Gobierno no ha indicado cuál es su rumbo para que el partido de la oposición indique el suyo, es lo que permite al señor Diputado Batlle Berres decir lo que está diciendo ahora. Y no tenemos por qué contestar, porque no tenemos la orientación definida de ustedes.

Señor Batlle Berres — Yo no lo hago como acusación al Partido Nacional, porque creo que si se ha pasado de 40.000.000 a 62.000.000, es porque el país lo necesitaba. Lo que digo, sí, es que cuando se ha pasado de 40 a 62.000.000, se ha pasado con el voto del Partido Colorado y también con el voto del Partido Nacionalista. De manera que no es justa la acusación de ellos, como no se la hacemos a ellos. Pero le digo, sí, en este instante: que exima de responsabilidad a su partido y la acepte como debemos aceptarla todos.

(Interrupción del señor Represente Gómez).

Señor Otamendi — Yo no deseo, y no es mi propósito hacer en torno de la ley de presupuesto, un debate político. Estoy haciendo una simple relación de hechos para llegar a esta conclusión: que desvinculado el estudio del problema económico del problema financiero, como ha estado desvinculado, nos ha llevado a esta situación: aumentar los gastos públicos porque había superávits en los ejercicios económicos, y mientras tanto la economía nacional estaba ya casi en bancarrota.

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—Ahora voy a un asunto que ha apasionado tanto: el relativo al impuesto a los sueldos.

Yo sostengo en esta materia lo que he sostenido con anterioridad. Al tratarse la ley de Agosto del 31, a que ha hecho referencia el señor Ministro, he dicho lo siguiente: "Estoy perfectamente de acuerdo en que para la regularización de nuestra situación económico-financiera, señor Presidente, hay que reducir los gastos públicos. No hay duda ninguna que nuestro presupuesto es un presupuesto excesivo: que un país pobre económicamente como el nuestro no puede soportarlo. Para reducción de los gastos públicos en el presupuesto que hemos sancionado se fué a la rebaja de los sueldos. Yo era decidido opositor."

Alguno dirá: "Ya veo en él el electoralismo" ¡No! no es electoralismo. Esta palabra "electoralismo", es el mote con el que tantas veces se ha calificado actitudes nuestras cuando defendemos un principio de justicia. No hay electoralismo de parte nuestra. Lo que hay, señor Presidente, es firmeza de convicción, y menos podría haberlo en este caso, cuando estamos defendiendo, por espíritu de justicia, el interés de los menos con la oposición de los de más.

(Interrupción del señor Representante Legnani).

—Decía: "Yo hubiera deseado, en lugar de este arbitrio que respeto, porque se hace un argumento que tiene valor, y es que el desastre de la situación económica equivale a una situación de guerra en el sentido de que hay que tomar medidas también de carácter extraordinario y que, por lo tanto si se toman, todos tenemos el deber de contribuir cada uno en la medida de nuestras fuerzas, — yo hubiera deseado que antes de llegar a esto que para mí — era el último capítulo a que podía llegarse, hubiéramos hecho una economía de dos millones de pesos, o más, en el Ejército, que puede hacerse de inmediato, sin perturbaciones de ninguna clase, como lo hemos estudiado; que hubiéramos hecho una economía en la diplomacia, pues este país tiene catorce Ministros en el exterior, catorce legaciones que son generalmente inútiles en toda época, pero que en la época actual es para nosotros el lujo de la miseria. No podemos nosotros, un país económicamente pobre, pretender todo lo que tienen los países de una gran riqueza material. Daríamos hasta un ejemplo que sería seguramente muy tenido en cuenta en el exterior que, en lugar de encontrarse en un país, una, dos, tres, cuatro, hasta seis embajadas por distintos conceptos, el Uruguay no tuviera embajadas, por no poder costearlas y porque para costearlas tiene que recurrir a arbitrio tan doloroso como es el de la rebaja de los sueldos de un porcentaje elevado a la clase media y a la clase obrera".

Señor Presidente — Ha vencido el término de que disponía el señor Diputado para hablar.

Señor Arrarte Corbo — Formulo moción para que se le conceda media hora más al señor Diputado Otamendi.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción que acaba de formular el señor Diputado Arrarte Corbo.

(Se vota. — ***Afirmativa: setenta y cinco en setenta y ocho***).

—Puede continuar el señor Diputado Otamendi.

Señor Otamendi — Bien: he leído una pequeña parte de la exposición que hice en el año 31. La trunco, porque no me alcanza el tiempo; pero era concordante con esas mismas ideas.

(Ocupa la Presidencia el señor Enrique Rodríguez Fabregat, primer Vicepresidente).

—Y hace algunos meses, dando una conferencia a solicitud de la Federación de Obreros y Empleados de la Nación, decía lo siguiente: "Dicho impuesto" (me refiero al de los sueldos) "alcanza en extensión y producido, sobre todo a los modestos funcionarios, a los empleados y obreros con asignaciones de 100 pesos o inferior a ella, que suman alrededor de 26.000 en todas las dependencias de la Administración Pública, con excepción de los Gobiernos departamentales, según cuadros formulados por la Contaduría General de la Nación, mientras los sueldos inferiores a 400 pesos, por ejemplo, sólo alcanzan a 280 funcionarios, comprendidos en ellos el Presidente de la República, Consejeros, Ministros, miembros de la Alta Corte de Justicia y legisladores.

El impuesto a los sueldos es en realidad, un impuesto a la renta, que en el caso es injusto por varios motivos, porque no es general, puesto que están excluídos los funcionarios dependientes de los Municipios; porque se aplica a partir de una base muy baja como lo es la de un sueldo mensual de 70 pesos, estando al respecto de acuerdo todos los tratadistas que la base imponible debe ser más alta; porque él comprende sólo a la renta al trabajo que es la más respetable, mientras la renta al capital, aún de los capitales más improductivos y ociosos está libre de todo gravamen. Tengo ideas firmes en el sentido que no deben crearse nuevos impuestos para equilibrio presupuestal, porque el país no los resiste; pero, tengo también la convicción de que el impuesto a la renta debe implantarse cuanto antes, para desagravar en una proporción equivalente los impuestos al consumo y a la mediana y pequeña industria y comercio. Implantada esta reforma impositiva, los funcionarios públicos estarían comprendidos en ella, dentro de las disposiciones de la ley general."

Bien, señor Presidente: ¿qué principios de justicia puede invocarse para mantener este impuesto? El maestro de escuela, formando el porvenir de la República, después de un ejercicio de veinte años continuados en su profesión, dejando su salud en las bancas de la escuela, recibe 80 pesos, alrededor de eso. ¿En qué principio de justicia se funda nadie para imponer un impuesto a ese sueldo de 80 pesos mensuales, mientras poseedores de un millón de títulos de deuda pública, capital ocioso, están absolutamente libres de todo gravamen?

(¡Muy bien! — Apoyados).

—El médico — podría citar nombres propios — al estilo del profesor Maggiolo, que ha dedicado toda su vida a la enseñanza y a la investigación científica, percibiendo como toda compensación de su carrera, una asignación mensual fija, mientras que sus compañeros de estudios en el ejercicio de su profesión liberal han ganado muchas veces cantidades infinitamente mayores. ¿Qué principios de justicia puede invocarse para que ese médico, dedicado a la enseñanza y a la investigación científica, tenga una disminución, un impuesto sobre su modesta renta, y sus compañeros que ganan miles y miles de pesos no tengan absolutamente ningún gravamen?

(Interrupción del señor Representante Espalter).

—Continúo, y después le contesto la observación.

Los abogados, por ejemplo, dedicados a la magistratura, con una asignación siempre fija, renunciando al ejercicio de su profesión, entregados a ese cargo público toda su vida, yo quiero que me digan en virtud de qué principio de justicia debemos aplicarle un impuesto a su asignación mensual, y al abogado que cobra miles y miles de pesos en la liquidación de un pleito le dejamos sus rentas totalmente libre de gravamen.

(Interrupciones).

—Y a los demás funcionarios públicos, a todos en general, señor Presidente, que se dedican al ejercicio de esa función, muchos los consideran como pertenecientes a una clase parasitaria. No es así! Hay que destruir ese concepto. Están sirviendo a la República en un plano de actividad tan digna de respeto como la actividad más reproductiva.

(Interrupciones).

—Bien, señor Presidente: he dicho estas palabras, porque responden a mis convicciones, que las he tenido siempre.

El grupo herrerista presentó una fórmula transaccional: la supresión del impuesto a las asignaciones menores de 200 pesos mensuales y un impuesto a los sueldos mayores a 200. La Comisión ha llegado a otra fórmula bastante parecida a esta, que yo la voy a aceptar y voy a votarla; pero, una vez más, tal cual lo decía en reuniones de la Cámara el año pasado, es absolutamente necesario que nos aboquemos al estudio del impuesto a la renta...

(Interrupciones).

—... no solamente en lo que respeta a la situación financiera del país, sino quizás como el remedio más eficaz para contribuir a la solución de la misma situación económica.

(Interrupciones).

—Hay, señor Presidente, como he dicho, la costumbre de desvincular la situación financiera de la situación económica. Yo creo que deben ser vinculadas

estrechamente, y por eso me voy a permitir dar algunos datos que no tienen, como es natural, el sello de la originalidad, pero son sacados del estudio de trabajos realizados por algunos hombres que conocen a fondo los problemas reales, por don Hilario Helguera, por Schaurich, por Villegas Suárez, por Cassamagnani y por el mismo doctor Martínez Lamas, en una hermosa y documentada exposición presentada en el último Congreso de la Federación Rural y que obra en las carpetas de la Cámara.

La situación económica del país es, — y hay que decirlo, — señor Presidente, desastrosa...

(Murmullos).

—Yo tengo la convicción de que ahora que suprimimos, en parte, el impuesto a los sueldos, vamos a tener un desequilibrio financiero; pero no por esta causa, sino por la otra causa, por la misma causa que en el mes de Julio se hizo un reajuste y en el mes de Setiembr había un déficit millonario, y por la misma causa de que en Marzo el Consejo Nacional de Administración nos dijo que había un déficit de 2.000.000 de pesos y en Agosto ese déficit es de 6.000.000.

(Interrupciones).

—Nuestro país es un país económicamente pobre. Voy a repetir brevemente algunos conceptos ya expresados en esta Cámara. Nuestro país no tiene riquezas naturales. En su subsuelo no hemos encontrado todavía nada realmente importante. Se está buscando, pero todavía no tenemos nada. No tenemos riquezas forestales. Esas riquezas naturales, extraordinarias, que tienen países como la Argentina, como el Brasil, como el Paraguay. Y ya que hablo de riquezas naturales es interesante recordar a los colegas que en el Senado de la República, al tratarse el otro día el plan de obras públicas que destina 1.000.000 de pesos, en tono jocoso, los señores Senadores, los doctores Ramírez y Rodríguez Larreta, comentaron esta iniciativa de destinar medio millón de pesos a repoblación forestal. El doctor Rodríguez Larreta dijo que era una cosa sin ton ni son. Lo que pasa, señor Presidente, es que esos príncipes del talento, ególatras, no conciben nada bueno sino salido de su privilegiada inteligencia.

(Apoyados. — ¡Muy bien!)

—La situación de todas las industrias urbanas y rurales es muy mala. La de las industrias urbanas, porque tiene un costo de producción alto en un país de escasa población y la de las industrias rurales, como la industria lechera, como la viticultura, y como todas, absolutamente, porque están en pleno retroceso.

Todas estas son cosas sabidas; pero tenemos que decirlas, una vez más, para hacerle comprender al país que ni con esta ley de reajuste del Presupuesto, ni con otras que vengan, de medidas puramente financieras, el país va a poder salir de la situación en que se encuentra si no se toman medidas vigorosas para fortificar nuestras industrias y especialmente la industria ganadera.

(Interrupciones).

—Voy a repetir sintéticamente algunos datos que ya dí alguna vez en Cámara.

Durante el decenio 1920-30, el promedio de venta de un novillo era alrededor de 40 pesos. El costo de producción era de 45. El año pasado, el promedio de venta de un novillo era de 38, con una moneda desvalorizada a menos de la mitad, lo que significa en la realidad de las cosas, que el precio es alrededor de 15 pesos oro, vale decir precios que no veíamos en la Tablada de Montevideo desde 30 años atrás.

Vendemos en nuestra Tablada los terneros, a un promedio de 180 kilos de peso, cuando en una explotación razonada podrían obtenerse 300 kilos. El promedio de venta es de 65 milésimos y podrían ser vendidos a 10 milésimos arriba. La venta de un ternero da, en promedio, 11 pesos, y el costo de producción es alrededor de 17 pesos.

El ingeniero Jevdinkov, en un meditado estudio, estima que en la venta de novillos la economía nacional pierde alrededor de 4.000.000 de pesos al año, y en la de terneros, otros 4.000.000, o sea un total de 8.000.000. Podríamos producir en nuestros rodeos un 60 o|o de animales de vientre, alrededor de 2.800.000 bovinos y producimos un millón doscientos mil. La producción bovina nos da 35.000.000 de pesos y podría darnos alrededor de 91.000.000.

La riqueza pecuaria ha disminuído. El censo del año 1924 daba 8.000.000 de bovinos, y el del año 30 da 7.000.000. La disminución es de un 15 o|o en la cifra total, pero la disminución es acentuada en los animales de vientre y en los terneros, a punto tal que me parece que es un problema palpitante y de actualidad la repoblación de nuestros establecimientos de campo.

(Interrupciones).

—Si la Cámara me permitiera una disertación más amplia, yo probaría que la culpa es en absoluto del partido de Gobierno que en veinticinco años de una política económica desacertada ha corrido a los capitales del país, ha infundido plena desconfianza. De manera que nadie se anima a colocar sus capitales en actividades reproductivas y los colocan en títulos de deuda o en grandes palacios para sacar renta.

(Interrupciones).

—Dice el señor Helguera que el rendimiento en carne de nuestros animales bovinos es alrededor de un 25 o|o, y en nuestros animales bovinos premiados en las exposiciones de ganado gordo, de Melilla, por ejemplo, es de 59 o|o. Los tipos "chilled beef" han dado un promedio de 55 por ciento y el tipo "chilled beef" en la Argentina, han dado un promedio de 60 o|o. Producíamos en 1915 alrededor de 30 o|o "chilled beef" y producimos en 1930, según los datos estadísticos, alrededor de 20 o|o. La Argentina produce alrededor de 50 o|o.

(Interrupciones).

—Bien, señor Presidente.

El valor de los ganados, lo dice el señor Martínez Lamas en un hermoso estudio que tengo aquí, es ahora, comparado a seis o siete años atrás, 400 o|o menos, tomando, como es natural, los precios oro, con nuestra moneda desvalorizada. De manera que la exportación de los productos de la ganadería representa para la economía nacional apenas la quinta parte de lo que representaba antes, cuando teníamos la moneda a la par. Es una situación de verdadero desastre que los señores Diputados batllistas no la ven, o aparentan no verla, porque, en realidad, si el país sigue por este camino de bancarrota, señor Diputado Batlle Berres, se aproximará cada vez más al ideal suyo y de su partido, que es el del comunismo disfrazado, como lo he dicho más de una vez...

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—... a la socialización de todos los medios de producción y de cambio. Van desvalorizando todo a tal punto, que insensiblemente se van a quedar con todo. Parece que esa es la política de gobierno que siguen.

El país ha estado hasta ahora con una venda en los ojos; esperamos que ahora, que llega el agua al cuello, se saque la venda de los ojos y termine con este sistema.

(Interrupciones).

—Pero la reacción vendrá. Va a venir; no tengan duda. Va a venir un poco tarde para el país, pero llegará.

(Interrupciones).

—En lo que se refiere a la producción ovina, el señor Schaurich—elemento que todos los rurales conocen perfectamente como un hombre de capacidad—dice que es de 14.000.000 y nuestro rendimiento en lanas es de 2 3|4 por cabeza.

Producimos 1.800.000 corderos y podríamos producir 5.000.000. Nueva Zelandia con un tercio más de ovinos, produce 7.000.000 de corderos. En calidad producimos sólo un 2 o|o de corderos de primera y 20 o|o de segunda. La calidad de nuestras lanas ha disminuído. El señor Schaurich dice lo siguiente: "Con la misma riqueza ovina podríamos producir 43.000.000 más de lo que producimos". Y termina diciendo: "Nueva Zelandia, con la misma riqueza ganadera, produce alrededor de 250.000.000 de pesos oro".

(Interrupciones).

—He querido referirme a estos datos relativos a la situación económica del país, para ver si pueden despertar de la apatía a nuestros hombres públicos.

(Murmullos e interrupciones).

Señor Batlle Berres — ¿Me permite? Yo quería contestar al señor Diputado Otamendi, en lo que respecta a la parte del discurso sobre el problema económico, que hay dos causas de desvalorización: una, desde afuera, de la cual no tenemos la culpa; y otra, desde adentro, en la cual hay culpa y hay que ver de quién es la culpa.

(Interrupciones).

—El señor Diputao Otamendi dice que es nuestra. Se ha referido el señor Diputado Otamendi a nuestras carnes seleccionadas con relación a algunas seccionadas argentinas. Y bien: en el día de ayer o anteayer, apropósito de esa exposición ganadera, han venido peritos argentinos que han estampado en toda la prensa del Uruguay que no tenemos mejores carnes, porque no hay mejores pasturas, y que no hay mejores pasturas, porque ni los ganaderos lo han hecho ni el señor Diputado, como agrónomo, ha hecho propaganda para que se hiciera; y si la ha hecho, ha sido una propaganda falsa, porque los ganaderos no la han tomado en cuenta.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Orden, señores Diputados!

Tiene la palabra el señor Diputado Otamendi.

Señor Otamendi — Señores Diputados: deseo no ser interrumpido.

Voy a dar algunas cifras, muchas de ellas sacadas de ese hermoso trabajo del señor Martínez Lamas cuya lectura recomiendo...

(Interrupciones).

—... Muchas de ellas sacadas de aquí, otras de nuestra estadística. Pido a la Cámara un poco de atención. Los señores Diputados las conocerán tal vez; pero quizás el país no las conoce en toda su gravedad.

Durante el quinquenio 1925-1930 hemos tenido en nuestra balanza de pago un déficit de 75.000.000 millones de pesos, al cual habría que agregar la extracción de numerarios, por ejemplo, por inmigrantes y al cual habría que agregar estos que no consigna la estadística: que los valores de exportación son los valores de plaza y los valores de importación son los valores de aforo, inferiores a la realidad. De manera que nuestro déficit en la balanza de pagos, es mucho mayor de 75.000.000 de pesos.

En el ejercicio económico pasado—aquí está la estadística—tenemos un déficit en la balanza comercial de más de

3.000.000 de pesos. El valor de las importaciones es de 3.000.000 de pesos más que el valor de las exportaciones, a pesar de haber reducido las primeras en mucho.

(Interrupciones).

—La balanza de pago es mucho peor, porque en el otro ejercicio, en el anterior, no teníamos esa gran diferencia en la balanza comercial y la tenemos ahora acrecentada.

Señor Ministro de Hacienda — ¿Me permite el señor Diputado?

Señor Otamendi — Sí, señor.

Señor Ministro de Hacienda — Hay una Comisión especial de estadística, constituída por funcionarios, que produjo un estudio muy interesante y lamento que el señor Diputado Otamendi no lo haya leído.

Señor Otamendi — ¿Qué Comisión?

Señor Ministro de Hacienda — Una Comisión de Estadística presidida por un señor Schroeder, delegado de la Cámara de Comercio.

Señor Otamendi — No lo he leído.

Señor Ministro de Hacienda — Es muy interesante. Y fíjese que la conclusión a que llega esa Comisión, respecto al valor real de las importanciones en el año 1931, hace ascender los 86.000.000 de importación, valor oficial, a ciento doce millones, porque se ha visto que hay que agregar un porcentaje de 29 o|o para llegar al valor real. En esa forma, la balanza comercial, en el año pasado, arrojó un saldo desfavorable de treinta y cuatro millones. Y, sin embargo,—para que el señor Diputado vea lo injusto que es en sus apreciaciones—debido especialmente a la ley de 20 de Agosto que ha restringido las compras que hacemos en el exterior, terminaremos este año con un saldo a favor en la balanza comercial.

Señor Otamendi — Yo estoy dando estas cifras para hacer ver claramente cuál es la situación económica del país, que no la vamos a arreglar con proyectos de emergencia para solucionar la situación financiera, y para que no se diga después, dentro de un año, si hay un nuevo desequilibrio en el Presupuesto, que ese desequilibrio ha sido provocado por la supresión del impuesto a los sueldos de los empleados públicos.

(Interrupciones).

—Ahora, señor Presidente, ésta otra cifra: durante el período comprendido de 1920 a 1932, con una exportación total, según los datos estadísticos, de 1.100.000.000 de pesos, el país se ha empobrecido en 170.000.000 de pesos oro, en la siguiente forma: 64.000.000 sacados a los empréstitos; 41.500.000 por el pago que quedaba del exterior de las deudas de los países aliados: Francia e Inglaterra; 14.000.000 de pesos oro, enviados del país, y tenemos alrededor de 40 o 50.000.000 de pesos por pagos internacionales diferidos. De manera que el empobrecimiento del país es alrededor de 170.000.000 de pesos oro. El país entero, señores, hace cinco años, su riqueza total, inmobiliaria y mobiliaria, y agregando todos los capitales circulantes, se estimaga en algo más de 3.000.000.000 de pesos; la riqueza global del país en el momento actual, es algo menos, bastante menos de 1.500.000.000 de pesos oro; vale decir, que la total riqueza del país está abatida en más de un 50 o|o. Datos y cifras realmente pavorosos! Nuestra moneda desvalorizada como no lo ha estado nunca.

(Interrupción del señor Ministro de Hacienda).

—Decirle al país que la situación económica desastrosa nuestra, que vamos a la bancarrota si no se toman medidas rápidas que fortalezcan la producción, y sobre todo la producción rural, es un reflejo de la mala situación económica del mundo entero, es decir una cosa que no es cierta.

(Interrupción del señor Ministro de Hacienda).

—En una parte es reflejo, pero en la mayor parte se debe a causas intrínsecas, a causas propias!

(Interrupciones).

—Si mañana se arreglara la situación financiera del mundo entero, la situación económica de nuestro país, si no se toman otras medidas, sería la bancarrota!

(Interrupción del señor Representante Arena).

—Pero "qué barbaridad!" dice el doctor Arena, tan suelto de cuerpo. Pero, doctor!

(Interrupción del señor Representante Arena).

—Este país produce muy poco, señor Presidente. La producción es insignificante, y no basta para satisfacer las necesidades de las importaciones, porque las importaciones no son excesivas.

Los índices de importación son alrededor de 40 pesos por hbitante, lo cual no es excesivo, y discriminando todavía en esta forma: de ese 40 o|o, la mitad corresponde a automóviles, nafta y materiales de construcción y la otra mitad a artículos de consumo de primera necesidad.

El señor Ministro de Hacienda, ¿conoce este trabajo del señor Martínez Lamas?

Señor Ministro de Hacienda — Sí, señor. Tiene varios errores.

Señor Otamendi — Señor Ministro, nuestra moneda está desvalorizada en un sesenta por ciento. Nuestro encaje es de menos de 50.000.000 de pesos; nuestro papel moneda es de alrededor de 70.000.000 de pesos oro. Vamos a lo siguiente: el papel moneda nuestro estaría a punto de ser un instrumento de cambio sin valor alguno, señor Ministro, vale decir qué vemos la disminución del valor de nuestro papel moneda, y mientras la situación económica siga como sigue y vaya en ese plano inclinado, el papel moneda va a desvalorizarse más. Estamos a punto de que no tenga valor alguno, porque los 50.000.000 escasos de pesos oro, que representa el encaje del Banco de la República, apenas alcanzarían para satisfacer las necesidades del comercio, para el pago de compromisos anteriores, para los pagos diferidos. Los pagos diferidos son de 40 a 50.000.000 de pesos oro. Y además, señor Ministro, si no se nos va el oro para el pago de compromisos anteriores, se nos va a ir si atendemos a las necesidades del comercio para los pagos que vendrán, mientras nuestra balanza de pago esté desequilibrada en las cantidades enormes que arroja el último ejercicio económico.

(Interrupciones).

—Hemos vivido con la manía de las grandezas, señor Presidente. Nos hemos llenado la boca, diciendo: "Montevideo es una gran ciudad". Nuestra política debería de haber sido transformar a nuestro país en un gran país. Montevideo es una gran ciudad! Tiene ella en capital inmovilizado más de la tercera parte de la total riqueza del país. Tiene ella en población, ejemplo no alcanzado siquiera por alguna ciudad del mundo, la tercera parte de la población total del país. La política debe estar orientada en el sentido de vigorizar la campaña. Que vayan a la campaña estos capitales que están aquí inmovilizados y que vaya a la campaña gran parte de la población que está en la ciudad!

(Apoyados).

—Tendremos una capital con menos apariencia de gran ciudad, pero tendremos nuestra economía nacional vigorizada!

(Interrupción del señor Representante Arena).

—La forma en que se vaya, "¿cuál es?", pregunta el doctor Arena! Estimular el trabajo rural, no perseguirlo, como se le ha perseguido siempre. Estimular el trabajo rural, suprimiendo, si se quiere, todos los impuestos que gravan a la producción rural, para hacer recaer la mayor suma de impuestos sobre los títulos de deuda pública y sobre los propietarios de grandes palacios en la capital de la República.

(Interrupciones).

—¿Cómo hemos vivido en esta política de manía de las grandezas? Había que hacer una discriminación, y yo creo que en esa discriminación, el capital ocioso en títulos de deuda pública, debe tener una mayor tasa impositiva que el capital consagrado a los progresos rurales..

Ahora, ¿cómo hemos vivido esa política, señor Ministro y señores Diputados?

(Interrupciones) .

Señor Batlle Berres — Permítame.

El señor Diputado habla del impuesto a la renta, dice mil maravillas del impuesto a la renta. Muy bien. La verdad es, señor Presidente, que si los nacionalistas, y los riveristas y los católicos quireren el impuesto a la renta, tienen los votos para sacarlo; vótenlo y se acabó.

Señor Otamendi — ¿Ustedes se comprometen a no vetarlo? Porque ustedes tienen el poder del veto.

Señor Batlle Berres — Nosotros nos comprometemos a demostrar todo lo absurdo de ese impuesto; pero vótenlo.

Señor Otamendi — Quiero terminar.

Para que se vea cómo se han concentrado los capitales en la capital de la República, disparando de la exacción fiscal; cómo se han exagerado los gastos en la ciudad de Montevideo, doy este dato: en el período de 1920 a 1932, lo sacado por el Municipio de la ciudad de Montevideo, en forma de impuestos o de contribuciones de cualquier otro orden, alcanza, señores Diputados, a la cifra extraordinaria de más de 130.000.000 de pesos oro, en el término de doce años. Parece una cosa extraordinaria, y es realmente extraordinaria.

(Interrupciones).

—Si se toma el total de gastos del presupuesto municipal en doce años; si se toman las contribuciones para la construcción de la Rambla Sur y ensanche de avenidas; si se toman las obras de pavimentación, de saneamiento, etc., eso representa, en el término de doce años, para un país empobrecido, la suma fabulosa de 130.000 de pesos oro!

Si una parte de eso, siquiera, hubiera ido a vigorizar nuestra producción, tendríamos ahora un país económicamente más rico, aunque no tuviéramos, para enseñar al visitante, una gran ciudad con este palacio y con un edificio como el del Banco de la República, que no lo tiene ni Inglaterra, con todos sus millones.

(Interrupciones).

—Esa es la política seguida. Si hemos estado equivocados, hay que reaccionar de todo eso.

Y termino — porque veo que el señor Presidente me advierte que ha vencido el tiempo reglamentario — diciendo nuestra crisis, nadie podrá negarlo, en su mayor parte, obedece a la causa de factores internos, de factores nuestros. Nuestra crisis es, sobre todo, una crisis de confianza. Los capitales no se colocan en ninguna actividad reproductiva; van a colocarse en títlos de deuda, en edi-

ficios que dan renta; no se colocan en producir más vacas y más ovejas y en mejorar la calidad, ni en diversificar la producción rural, porque el que tiene capital no puede arriesgarse con la política del partido del gobierno, política de exacción, de impuestos, exacción al capital en toda forma y creación de nuevas gabelas que impiden al capital trabajar tranquilamente.

(Interrupciones).

—Desconfianza en el interior y desconfianza para el exterior. Yo no sé cómo los señores del sector batllista no están convencidos hasta ahora, de que no existe confianza en este país, de que no existe confianza en sus instituciones. Abandonen la manía colegialista!

(Murmullos e interrupciones).

—Den al país un gobierno que sea capaz de gobernar. Mientras sigan así, van a llevar al país a la bancarrota; pero no se crucen de brazos, porque, en la bancarrota, los primeros que van a caer en el pricipio, van a ser ustedes.

He terminado.

Señor Prando — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Prando — Me han enterado, señor Presidente, de que el señor Diputado Otamendi, en el curso de su disertación, aludió a las palabras que pronuncié al empezarse la discusión del proyecto de reajuste del Presupuesto.

Como la interpretación que el señor Diputado Otamendi da a mis palabras es absolutamente equivocada y como la interpretación que él da a la afirmación categórica hecha por el grupo de que él forma parte, encerrada en la fórmula de "no más impuestos", aclara la posición del grupo a que pertenece el señor Diputado Otamendi — que, por otra parte, es absolutamente coincidente con la actitud tomada por la bancada riverista en la discusión del Presupuesto General de Gastos y con la declaración formulada por la convención de mi partido en Febrero de este año — quiero, pues, aclarar cuál es el alcance que se debe dar a la crítica que yo formulaba a una fórmula tan cerrada como era esa de "no más impuestos", leyendo en esta propia Cámara las manifestaciones formuladas por mí en la Convención de mi partido en Febrero de este año frente a algunos convencionales que defendían la tesis de "no más impuestos", y aclarando el alcance de la declaración que formulaba el Comité Ejecutivo y que fué aprobada por la Convención.

Decía yo: "Empezamos por afirmar que la política financiera de aumentar con adicionales el régimen impositivo vigente, es funesta; empezamos por afirmar que es necesario modificar el régimen impositivo. Quiere decir, pues, que esta Convención, aprobando esa declaración, adopta una actitud afirmativa, absolutamente afirmativa". Decía esto porque algunos convencionales sostenían que nuestra fórmula era meramente negativa.

"No podemos cerrarnos al dogma" (no muy difícil de decir, pero, cuando se tiene la responsabilidad de una función gubernativa, muy difícil de cumplir) de "no más impuestos", por ante todo tenemos que encarar el problema financiero con un sentido patriótico y no partidario. Si mañana, ante una crisis angustiosa del país, cualquier sector político adverasrio al mío trae una solución salvadora dentro de nuestro régimen impositivo, yo me sentiré más uruguayo que colorado y la votaré consciente de mi deber."

Este es el alcance que yo daba a las críticas contra la fórmula cerrada de "no más impuestos", en Febrero de este año en la Convención partidaria y que reproduje en la sesión anterior a que hacía referencia el señor Diputado Otamendi.

Quiero hacer esta aclaración, señor Presidente, para puntualizar bien el alcance de mis palabras.

Señor Otamendi — ¿Me permite?...

Comprendo perfectamente que al hacer su juicio de que era una afirmación dogmática la nuestra, partía de la creencia de que nosotros decíamos que nuestra fórmula era: "No más impuestos". Era "no más impuestos", para equilibrar el Presupuesto.

Señor Prando — En eso estamos de acuerdo.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Vázquez.

Señor Vázquez — Señor Presidente: en la sesión de hoy culminará, seguramente, la gran obra de reajuste presupuestal a que se entregó la Cámara en más de cuatro meses de labor, presidida, — debe proclamarse, ante todo, — por un alto espíritu de patriotismo, significado desde opuestas actitudes ideológicas, en mayor o menor grado, por las diversas parcialidades políticas en que se divide el país.

A pesar de que esa obra, reflejada en el proyecto de ley a nuestra consideración, conserva en sus artículos la señal vigorosa de la acción de la bancada nacionalista independiente, — que propuso muchas de sus fórmulas y modificó la redacción y el sentido de otras, — nosotros, colaboradores efectivos de esa obra de acuerdo y de construcción institucional indispensable para el equilibrio financiero del país, nos vemos precisados a presentar frente a ella fundadas discordias.

Hemos trabajado útilmente para el país. Contra las proposiciones que procuraban recargar los tributos que soportan los contribuyentes, con 4.000.000 de pesos de nuevos impuestos, insistimos tenazmente en una política de economía, y llegamos, al final del trabajo, sin que ni un solo impuesto haya sido presentado en el plan que aceptan la mayoría de las agrupaciones parlamentarias, y que será objeto de nuestra consideración. En esta parte ha triunfado el país; pero hay que lamentar, señor Presidente, que este triunfo no haya sido más completo. He aquí la razón fundamental de nuestra discordia frente a la misma obra que hemos construído, en parte considerable.

Nuestra discordia, señor Presidente, — la de los miembros de las Comisiones de Asuntos Financieros y de Presupuesto de la Cámara, que pertenecemos a la Agrupación Nacionalista Independiente, — se expresa en pocas palabras: aceptamos el proyecto, en cuanto el proyecto dispone, de acuerdo con nuestras proposiciones, la nivelación del Presupuesto sin la creación de nuevos impuestos, y en cuanto consagra economías que hemos proyectado; pero estamos discordes frente a él, porque no consideramos totalmente asegurada la efectividad de muchas de las economías calculadas, y entendemos que toda desgravación al impuesto que grava a los sueldos y pasividades, aceptable como fórmula transaccional, debe quedar, por lo menos, condicionada estrictamente al rendimiento real de los arbitrios no impositivos, o de las economías, con que se propone sustituirlo.

Y bien, señor Presidente. Es necesario, para expresar claramente el sentido y el alcance de nuestra discordia, establecer, también siquiera sea rápidamente, el proceso parlamentario de este proyecto de reajuste presupuestal; tener la noción exacta del sentido de sus disposiciones; discriminar en él, lo que debe aceptarse, y lo que no debe aceptarse, lo que es real y lo que es nada más que aparente, dentro de las normas que se ofrecen para establecer el equilibrio financiero del país.

En realidad la historia de este asunto no empieza con este episodio parlamentario del reajuste presupuestal de 1932-33. La historia de este asunto, — hay que volverlo a decir, para hacer justicia, — comienza con el memorándum de los Consejeros nacionalistas presentado en 1931 a la consideración del Consejo y del país. Ese memorándum, que significaba la visión exacta de la situación financiera a que nos llevaba la crisis económica mundial y que proponía economías severas, drásticas, frente a la gran equivocación de la mayoría batllista, que todavía en Junio de 1931 proyectaba elevar a 65.000.000 el Presupuesto y colmar las diferencias con impuestos, ese memorándum, se consagró en las dos grandes leyes del 6 y del 20 de Agosto del año pasado. Esas leyes, fruto de una transacción patriótica, si bien trajeron sobre el país impuestos que colmaron en parte el déficit previsible, en cambio trajeron también la aplicación del impuesto a los sueldos, la reducción de las partidas de gastos y arbitrios y otras efectivas y permanentes economías que se han consolidado ya en el Presupuesto General de la Nación.

Las previsiones de las leyes de Agosto no pudieron cumplirse. Yo no creo que deba echarse aquí ligeramente la responsabilidad de este hecho sobre los gobernantes o sobre tal o cual esfera del Gobierno. En nuestro país, a pesar de la disparidad ideológica de los partidos, todos ellos gobiernan, en más o en menos cuantía.

El panorama político que ofrece nuestro país realiza, sin quererlo las mismas parcialidades, el ideal de tiempos pasados, de la colaboración, de la cooperación de todos los partidos en el Gobierno; ideal que parecía inalcanzable frente al exclusivismo político que dominó más de media centuria de nuestra historia.

(Interrupción del señor Representante Manini Ríos).

—Sí, gobiernan todos los partidos, en más o menos, y recojo el episodio que resaltaba hace un momento del discurso del señor Diputado Otamendi, que nos hizo recorrer así en su kaleidoscópio oratorio, todos los aspectos de la política, de la economía y de las finanzas: el episodio, señor Presidente, de la fijación de responsabilidades en el aumento del Presupuesto.

¿Quién puede tirar la primera piedra? ¿Quién puede declararse libre de culpa?

(Interrupciones).

—Yo no tengo inconveniente en aceptar la parte de responsabilidad, pequeña o grande, que a mi partido o a mí personalmente me tocase en ella. Considero un error, pero error relativo el haber inflado demasiado los presupuestos. En tiempos de bonanza, señor Presidente, en tiempos en que un país vigoroso y joven quiere civilizarse expandirse y organizarse mejor, es lógico admitir que aumente sus gastos públicos; pero no hasta el extremo de que ellos, pesen demasiado asfixiando las fuerzas reproductoras del país y dejando solamente la vejetación frondosa de clases nociva, de las fuerzas inútiles o parasitarias.

Pero aún admitiendo ese error común pasado, cuando la comprobación del empobrecimiento nacional llega a hacerse, es necesario que también valiente y sensatamente, se procure una reducción de esas cargas, soportables, quizás, para un país enriquecido, pujante, vigoroso y lleno de fe, pero insoportables, ni por un solo momento para un país que se sabe empobrecido, para un país que ha perdido, si no la fe constante que conserva en el futuro, por lo menos aquel impulso un tanto excesivo de su andar juvenil de otros tiempos.

Señor Manini Ríos — ¿Me permite?...

Es para aclararle el sentido de mi in-

terrupción anterior y la contestación del señor Diputado, que no la refutó.

Cuando el señor Diputado decía que en este país todos los partidos tienen la responsabilidad del Gobierno, yo le preguntaba al señor Diputado si entendía que las minorías parlamentarias ejercían actos de Gobierno. Las minorías parlamentarias ejercitan actos gubernativos, ejercitan acción e influencia en la cosa pública, por el control, por la deliberación, por el debate.

Señor Vázquez — No, señor Diputado. En casos concretos, y puedo señalárselo, las minorías han colaborado con efectividad.

Señor Manini Ríos — Déjeme terminar. Las minorías hacen colaboración, y en cuanto colaboran asumen la responsabilidad de la obra legislativa; pero, señor Diputado, hay una función esencial en materia gubernativa, que es a la que aludió con vibrante elocuencia el señor Diputado Otamendi: es la función de iniciativa, es la función de orientación, es la función de dirección, y esa no desciende sino de los altos sitiales administrativos y no puede, por consecuencia, establecerse que la responsabilidad de la acción o de la inacción al respecto pueda ser de las meras minorías parlamentarias.

Señor Vázquez — Claro está! Hay grados muy diversos en esta discriminación de responsabilidades; pero en el día de hoy, — y volvamos al terreno en que debemos continuar el debate, señor Presidente, — la responsabilidad se vuelve clara y precisa. La responsabilidad ahora es otra: es la de resolver, frente a la situación del país, frente a la contracción económica evidente, clara e intergiversable, lo que debemos hacer para acomodar la superestructura financiera a esta contracción innegable.

Decía, señor Presidente, estudiando un poco la historia de este asunto, que llegado del Consejo Nacional el 1.o de Marzo el mensaje que nos propuso el reajuste del Presupuesto, por moción del que habla, se nombró la Comisión especial de reajuste, integrada por las Comisiones de Presupuesto y de Asuntos Financieros y Bancarios. En esta Comisión, el plan de acción también fué aceptado de acuerdo con la proposición de quien está hablando, y así se estableció la Subcomisión de Economías, que realizó una obra sumamente eficaz, metódica y paciente, llegando a proponer a consideración de la Comisión General economías y arbitrios no impositivos por valor superior al de 1.000.000 de pesos.

Iniciada la discusión en la Comisión General, inmediatamente las agrupaciones se vieron precisadas a definir con claridad su posición respectiva. La nuestra, la primera de todas, presentó su memorándum el 28 de Junio redactado por mí, proclamando, señor Presidente las mismas aspiraciones que todavía mantiene. En primer término, el equilibrio del Presupuesto sin impuestos; luego, la realización de economías para colmar el déficit presupuestal, comprendiendo en ellas el mantenimiento del impuesto a los sueldos y pasividades, en toda su extensión. Estableció, además, no la aspiración, sino la enunciación clara y precisa de los arbitrios adecuados para llenar este claro; arbitrios que han sido aceptados en su mayor parte y están en la base del propio plan que ahora estamos discutiendo. Propuso, además, señor Presidente, las normas permanentes de gestión, que discutidas con el Contador de la Nación que colaboró en ellas y con el sector batllista, serán seguramente en el futuro los medios eficaces para que el Presupuesto no ofrezca los actuales inconvenientes y defectos de organización y de gravísimos errores de gestión.

Luego de esto, señor Presidente, después de iniciada nuestra acción, cada una de las otras agrupaciones parlamentarias fué proponiendo sus bases y definiendo sus actitudes. La primera de todas, la agrupación batllista, que, tan categórica como la nacionalista independiente; pero en opuesto sentido propuso la supresión total del impuesto a los sueldos y pasividades y el establecimiento de 4.000.000 de impuestos para colmar el déficit que produciría la supresión del impuesto anteriormente citado y el resto del déficit presupuestal.

Finalmente, señor Presidente, las demás agrupaciones fueron definiendo sus actitudes. El riverismo y el catolicismo aceptaron y ampliaron los medios propuestos por nuestra agrupación.

La agrupación herrerista aceptó la mayor parte de esas proposiciones en un memorándum ulterior que presentó, y propuso, además, una larga serie de economías que juzgo no inmediatas, inconvenientes o inadecuadas en su mayor parte.

Además, poniéndose de esta manera bien con Dios y con el diablo, proponía la supresión casi total del impuesto a los sueldos, que también los batllistas suprimían para colmarlo con impuestos, y que nosotros manteníamos a fin de que no gravitaran los impuestos sobre el país.

Señor Santos — ¿Me permite?

Señor Vázquez — Sí, señor.

Señor Santos — Es preciso poner un poco de agua en el entusiasmo federal que tiene el señor Diputado Vázquez con el proyecto de la agrupación a que pertenece, porque tengo, felizmente a mi vista, el proyecto de ese señor Diputado y de sus compañeros y puedo colocar las cosas en su lugar.

Las medidas propuestas para colmar el déficit, eran ocho, y entre ellas estaban las siguientes. Primero: represión efectiva del contrabando: 1.000.000 de pesos. Hace un momento oí decir al mismo señor Diputado o a sus compañeros contestándole al señor Ministro, que no creían en esa cifra; que era una cuestión...

Señor Vázquez — El señor Diputado no ha leído bien, porque si hubiera leído bien la exposición extensa que acompaña al asunto, habría leído que decía: "Teniendo en cuenta las afirmaciones de la Contaduría General de la Nación",—salvando nuestra responsabilidad así.

Señor Santos — Mire, señor Diputado: voy a leerle al señor Diputado lo que decía el memorándum; le voy a leer esa parte. Decía el señor Diputado Vázquez lo siguiente: "Es notorio que, especialmente en materia de alcoholes y tabacos, el consumo legal del país no expresa sino una parte, a veces diminuta, del consumo real. Departamentos enteros consumen legalmente unos pocos gramos de tabaco por habitante, mientras otros alcanzan un promedio anual de más de un kilogramo y cuarto. Son los Departamentos fronterizos. Esa circunstancia sola basta para causar pérdidas millonarias al Fisco. Sin embargo, esa pérdida podrá evitarse, aumentando las fuerzas de vigilancia aduanera, por medio de la colaboración activa del Ejército. Durante la Presidencia del ingeniero Serrato, bastó iniciar la experiencia de esa colaboración, con energía y celo, para que se aumentara bruscamente el consumo legal en los Departamentos fronterizos.

El Ministro de Hacienda anuncia la reiniciación de esta campaña y propone medidas severas de represión del contrabando fronterizo. Acompañamos con firmeza esa iniciativa y no tenemos inconveniente alguno en votar los medios pecuniarios para que pueda triunfar. Siempre es mejor obtener todo el provecho legal de los impuestos existentes, antes que crear tributos nuevos."

"Acompañamos con firmeza esa iniciativa". De manera que era una firmeza que ya acaba de verse hasta qué punto era firme!

Además, señor Presidente, agregaba ese proyecto del doctor Vázquez otros arbitrios. Por ejemplo, la no provisión de un tercio de las vacantes que se produzcan en los cargos del Ministerio de la Guerra.

Esto no estaba calculado ni se sabía cuánto daba. Había otros arbitrios más, como el aumento de los aranceles consulares que no se refieren a la importación de artículos de primera necesidad, — un impuesto que nosotros no admitimos, — y luego venían: la disminución de pensiones y jubilaciones á personas con bienes de fortuna, calculado en 300.000 pesos, que el propio señor Diputado Vázquez ha retirado. la reducción de la subvención de Correos y Telégrafos. que no ha pasado, porque no era posible que pasara como se le demostró en Comisión. De manera que los siete u ocho arbitrios propuestos por la bancada del señor Diputado Vázquez, han quedado reducidos a éstos.

Señor Vázquez — Insisto en que la mayor parte de los arbitrios propuestos, —y el señor Diputado Santos no seguiría atentamente la marcha de los trabajos de la Comisión, — han sido aceptados, no solamente estos grandes, sino otros de menor cuantía, admitidos por la Comisión, y agrego que entre ellos está el pago de oro solamente de la parte efectiva de los sueldos de diplomáticos y de Cónsules en el exterior, y solamente en los países en que la paridad sea a oro, recurso que calcula el señor Ministro en la cantidad excesiva de 100.000 pesos.

(Diálogo entre los señores Representantes Stewart Vargas y Vázquez).

—Insisto, señor Presidente, en que la primera agrupación que propuso recursos no impositivos, fué la nuestra, y esto es indestructible; está aquí en el memorándum.

(Interrupción del señor Representante Alonso Montaño).

—Lamento que el señor Diputado Alonso Montaño, cuya iniciativa no conocía, no la haya llevado un poco más adelante...

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—... que haya sido una mera iniciativa verbal y no una proposición seria y concreta.

(Interrupciones).

Señor Stewart Vargas—¿Me permite

Señor Vázquez — Sí, señor.

Señor Stewart Vargas — Esa iniciativa verbal del señor Diputado Alonso Montaño la llevé yo el mismo día a la Comisión, y el señor Diputado Vázquez la mantuvo otro día.

Señor Vázquez — No, señor.

Señor Stewart Vargas — Están todos los miembros de la Comisión presentes

Señor Vázquez — No, señor: el señor Diputado habrá hablado del asunto. pero la proposición y la redacción es mía.

Señor Stewart Vargas — El primer día que vino el Ministro de Relaciones Exteriores, yo la planteé en la Comisión.

Señor Vázquez — Señor Presidente: la tarea paciente de la Comisión nos llevó, después de largo tiempo, a la convicción de que salvo en un número limitado de economías, las agrupaciones partidarias no podrían ponerse de acuerdo en dicha Comisión; y así llegó el momento en que la Cámara comenzó el debate sobre la parte que había sido aceptada por unanimidad, y hubo que le-

vantar la sesión sin que se aprobara ni una sola de las disposiciones del proyecto. Fué entonces cuando se produjo la reunión, ya famosa, en el Ministerio de Hacienda. Y bien, señores Diputados; y bien, señor Presidente: esa reunión, que no hizo nada más que proseguir una práctica perfectamente aceptable, y cristalizada en nuestro sistema de acción política, procuraba y obtuvo el acercamiento ideológico de hombres dispuestos todos a hacer bien del país, sacrificando un tanto de sus aspiraciones de grupo o de sus ideas personales. Y esa reunión, señor Presidente, obtuvo cumplidamente sus fines, puesto que aproximó tanto a las agrupaciones que, aún no zanjado del todo el diferendo entre ellas, de allí salió el mismo proyecto, poco más o menos, que la agrupación herrerista, que tanto censuró a esa reunión, ha aceptado íntegramente.

(Interrupción del señor Representante Alonso Montaño).

—Ahora bien, señor Presidente: cuando quedaba solamente un punto, y un punto fundamental por zanjar, una cuestión por resolver, el apresuramiento con que la agrupación herrerista se echó en brazos del batllismo, transando con él...

(Interrupción del señor Representante Santos).

—... ha hecho posible, señor Presidente, que el fin que esperábamos se viera malogrado en su mayor parte.

(Interrupciones).

—Voy a precisar los hechos, señor Presidente.

El inconveniente que hubo para establecer el acuerdo completo, el inconveniente que hubo para establecer el acuerdo completo en materia presupuestal entre la agrupación nacionalista independiente y las demás bancadas independientes, y el batllismo, señor Presidente, fué que nosotros condicionábamos la desgravación del impuesto a los sueldos, admisible como medida transaccional, para no dejar al país sin Presupuesto, a la efectividad de la realización de las economías que habíamos logrado acordar "ad referéndum" con todos los grupos de la Cámara. Y en el momento en que parecía que iba a alcanzarse ese desiderátum, pues ha dicho el señor Ministro de Hacienda, hace un momento, que él estaba dispuesto a admitirlo, personalmente, se produce con el herrerismo este acuerdo subitáneo del otro día, resultando: que se acepte la desgravación de los sueldos, sin condicionar esa desgravación a la efectividad de las economías. Y es por eso, por faltarle a este acuerdo patriótico de los partidos la parte final e indispensable que permita decirle y asegurarle al país que el Presupuesto que le damos es un Presupuesto efectivamente equilibrado, que aparece la discordia de la agrupación nacionalista independiente.

Vamos a ver qué es lo que se debe aceptar y qué es lo que no debe aceptar del plan propuesto; vamos a ver qué es lo que hay de verdadero, y qué es lo que hay de aparente en las fórmulas de equilibrio que se le presentan a la nación para darle su ley fundamental de gastos. Lo que hay de efectivo, son las economías y las normas de gestión que se introducen desde ahora en nuestro desordenado e irregular sistema de contabilidad financiera. Lo que hay de inconveniente, señor Presidente, es la desgravación incondicional de los sueldos y jubilaciones; es la supresión de la conquista de la limitación a 300 pesos de las grandes pasividades disfrutadas muchas veces por personas que tienen sobrados bienes de fortuna. Eso es lo que hay de inconveniente...

(Interrupción del señor Representante Stewart Vargas).

—Parece que no sabe el señor Diputado Stewart Vargas lo que ha suscrito con su propia firma. Permítame, pues, que le lea el artículo 2.o: "Durante el ejercicio económico 1932-1933, el impuesto y las limitaciones establecidas por los artículos 1.o, 17 y 18 de la ley 20 de Agosto de 1931 sólo se harán efectivos durante el período comprendido entre el 1.o de Julio y el 30 de Setiembre de 1932.

Desde el 1.o de Octubre de 1932 quedan exceptuados de todo gravamen los sueldos, jubilaciones, retiros, pensiones y demás asignaciones que no excedan de la suma de 2.400 pesos anuales, correspondientes al personal activo y pasivo, permanente y eventual de la Administración Pública, incluso los entes autónomos de servicios públicos, comerciales e industriales o de administración mixta y la Corte Electoral y Cajas de Jubilaciones con excepción de los jubilados y pensionistas de la Caja Bancaria y de la de Empleados y Obreros de Servicios Públicos"...

Quiere decir, señor Presidente, que lo que creímos haber obtenido como conquista permanente en Agosto del año pasado, no como medida presupuestal momentánea, desaparece y cae con el voto de los mismos que suscribieron seguramente esta medida sin conocerla en toda su amplitud.

(Interrupción del señor Representante Stewart Vargas).

—En cambio, nuestra posición es bien clara. Además, está en la Mesa, señor Presidente, la proposición nuestra, la que propusimos como sustitutiva de este artículo—seguramente no bien meditado, —por la que se establece que la desgravación admisible es solamente para los sueldos y pasividades condicionada, naturalmente, a que las economías proyectadas se hayan producido en realidad.

Señor Stewart Vargas — ¿Me permite?

Señor Vázquez — Sí, señor.

Señor Stewart Vargas — Primeramente quiero dejar constancia de que la discordia de la delegación del grupo independiente no se refiere a ese punto.

Señor Vázquez — Sí, señor Diputado. ¿Tampoco entiende el señor Diputado su discordia?

Señor Stewart Vargas — En segundo lugar, este artículo no quedó redactado en Comisión, sino que se delegó al señor Ministro para la redacción del mismo, y allí se habló únicamente de los sueldos y nosotros no admitimos la no reducción de las jubilaciones hasta trescientos pesos.

Señor Vázquez — Entonces, tenía razón, señor Presidente. Yo tuve la diligencia de concurrir al Ministerio de Hacienda en el momento en que estaba imprimiéndose este artículo, y entonces establecí, ante quienes lo redactaban, los señores Ministro de Hacienda, Contador General de la Nación y Diputado Martínez, mi discrepancia total frente a la supresión de estas limitaciones.

Señor Ministro de Hacienda — ¿Me permite?

Señor Vázquez — Sí, señor.

Señor Ministro de Hacienda — El señor Diputado tiene razón cuando dice que en virtud del artículo 2.o tal como está redactado quedarán sin efecto las limitaciones a que se refieren los artículos 17 y 18 de la ley de Agosto que determinaban el monto máximo de las jubilaciones y pensiones; pero yo no creo que esta sea una cuestión fundamental. Si se propone qué estos incisos queden vigentes, por mi parte, lo acepto.

Señor Vázquez — Yo tampoco, hago una cuestión fundamental.

Señor Ministro de Hacienda — No se había hablado, cuando el acuerdo, de este detalle.

Señor Vázquez — Veo que la hora avanza y no voy a poder conceder interrupciones, porque me oprime demasiado la premura del tiempo.

Señor Presidente: el principal fundamento de nuestra discordia, que se refiere a la inseguridad de las medidas propuestas para obtener el equilibrio financiero, tiene plena justificación. Nosotros tememos que el equilibrio financiero establecido con estas medidas, no tenga efectividad completa. Creemos que, para tener la noción exacta del problema, se debe empezar por considerarlo en toda su extensión. En realidad, el problema del reajuste presupuestal no consiste solamente en dictar medidas capaces de regular y equilibrar el Presupuesto General de Gastos. El Presupuesto General de Gastos, que tiene casi 63.000.000 de pesos de monto, y ofrece un desnivel de cerca de 7.000.000 de pesos, debe ser tenido en cuenta como uno de los tantos presupuestos del Estado, balance de gastos de los diferentes servicios que componen en general la Administración Pública. Junto a él debe considerarse que los presupuestos de los entes autónomos, excluídos el de la Caja Civil, el de Salud Pública y el de la Caja Escolar, llegan a una cuantía de 33.000.000 de pesos, y los prespuestos de los Gobiernos departamentales, a 11.500.000 pesos, redondeando, en total, una cantidad próxima a 110.000.000 de pesos. Ahora bien: el desnivel del Presupuesto General de Gastos es aproximadamente de 7.000.000 de pesos. Pero este desnivel no debe considerarse, solamente, desde su punto de vista actual, sino de su punto de vista inmediatamente anterior y sus previsiones futuras.

Un presupuesto señor Presidente, aunque las leyes de previsión lo regulen para una determinada cuantía de tiempo, para un período anual, es, sin embargo, un fenómeno financiero ininterrumpido a través de los meses y de los años. Se singulariza muchas veces con un carácter más especial, cuando también es propio ese carácter de una época determinada. El presupuesto que estamos tratando de equilibrar, es en realidad el presupeusto de la gran crisis económica contemporánea; es el presupuesto de 1930-1931, el de 1931-1932, el de 1932-1933, y de varios años más, los que dure la liquidación de esta crisis.

Señor Presidente — Señor Diputado: ha terminado el tiempo de que dispone para hacer uso de la palabra.

Señor González Vidart — Hago moción para que se le conceda media hora más al orador.

Señor Presidente — Se va a votar, si se concede media hora más al orador.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y seis**).

—Puede continuar el señor Diputado Vázquez.

Señor Vázquez — Yo agradezco a la Cámara la atención y trataré de no permitir interrupciones para no alargar demasiado la disertación que he iniciado.

Este Presupuesto, pues, ofrece un desnivel anterior, ofrece otro desnivel previsible para este ejercicio y hay — que reconocerlo, desdichadamente — abre desde ya un serio desnivel para el ejercicio inmediato. El desnivel total del Presupuesto General de Gastos según el Contador de la Nación, es de 6.838.000 pesos. Agregado a este desnivel el de los entes autónomos, sin contar las Cajas, llega a más de 11.000.000. En efecto: el presupuesto de los Tranvías y Ferrocarriles del Estado presenta un desnivel de 120.000 pesos, que se repartirá sobre las

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 108 Montevideo Viernes 9 de Setiembre de 1932 Núm. 7825

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	" 2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	" 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	" 1.00
D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días	" 7.00
Por cada centímetro de exceso	" 1.20
E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.	
F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)	" 0.20
Por los días que excedan de 20	" 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	" 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE SAN JOSE

Llamado a licitación

De acuerdo con lo dispuesto en el decreto Gubernativo de fecha 30 de Enero de 1924, llámase a licitación para la provisión durante el actual ejercicio económico, de artículos para la manutención de los presos de la Cárcel Central, que se expresan en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Contaduría de esta Jefatura, todos los días hábiles de las 10 a las 11 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas por los interesados en sobre cerrado y lacrado, en la referida Oficina, antes del día 15 del corriente a las 10 horas, y serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

Esta Jefatura se reserva el derecho de aceptar la oferta que estime más ventajosa a los intereses del Estado o rechazarlas todas. — Andrés J. Chiozza, Jefe de Policía.

(Cuenta corriente) Set.8-1849-v.set.17.

CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS

AVISO

Para conocimiento general se hace público que se ha resuelto, a solicitud de su propietario, conceder el cambio de nombre del yacht "Real" por el de "Realité". — Montevideo, Agosto 29 de 1932. — El Capitán General de Puertos.

$3.00 Set.1.o-1568-v.set.12.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de los artículos que se expresan a continuación, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de le Institución, calle Cuareim número 1281.

1.o Carne para la Colonia Educacional de Varones, de Suárez, 7 de Setiembre, a las 15 horas.

2.o Artículos para la confección de uniformes para empleados de vigilancia de las Cárceles el día 12 de Setiembre, a las 15 horas.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta las fechas y horas indicadas más arriba, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar las propuestas más ventajosas o rechazarlas todas — Montevideo, Agosto 23 de 1932.

(Cuenta corriente) Ag.26-1386-v.set.12.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMADO A LICITACION

Llámase por primera vez a licitación pública para la adquisición de mesas colectivas, sillitas para la mismas mesas colectivas desarmables, sillitas para las mismas bibliotecas, armaritos, pupitres, pizarrones con caballetes, sillas, con destino a las escuelas, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en las horas de oficina todos los días hábiles en la Secretaría de la corporación.

Las propuestas deberán presentarse en sellado de $ 0.50 con un sellado en blanco de $ 0.25 y un timbre de Biblioteca, el día 22 de Setiembre próximo, a la hora 16, en esta Secretaría calle Soriano número 1045 en cuya fecha se procederá a la apertura de las mismas en presencia de los interesados que concurran al acto — Romeo D'Ursi Secretario General

Ag.5-741-v.set.22.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMADO A LICITACION

Llámase por primera vez a licitación pública para la adquisición de artículos escolares y útiles de oficina con destino al servicio del año 1933, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en las horas de oficina todos los días hábiles en esta Secretaría.

Se previene que las propuestas deberán presentarse observando lo establecido en el artículo 2.o del pliego, extendiendo la respectiva solicitud en sellado de $ 0.50, la que acompañará un sellado en blanco de $ 0.25 y un timbre de Biblioteca.

Los señores licitantes deberán presentar sus propuestas en la Secretaría, calle Soriano número 1045, el día 29 de Setiembre próximo, a la hora 16, en cuya fecha se procederá a la apertura de las mismas en presencia de los interesados que concurran al acto — Romeo D'Ursi Secretario General.

Ag.5-743-v.set.29.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

CONVOCATORIA

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores, profesionales y estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración para que elijan sus representantes en el seno del Consejo Directivo de la referida Facultad. La elección se realizará en dicha Facultad el día 6 de Octubre del corriente año en el siguiente orden:

La de los profesores (cinco delegados), de las 17 a las 18 horas.

La de los profesionales (dos delegados), de las 17 a las 19 horas.

La de los estudiantes (tres delegados), de las 17 a las 19 horas.

Se hace saber a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del señalado para la elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para este acto. — Montevideo, Setiembre 3 de 1932. — Domingo A. Fernández, Oficial 1.o.

(Cuenta corriente) Set.7-1787-v.set.12.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

PROVISION DE CARBON MINERAL

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 22 del corriente, a las 16 horas, para proveerse de 30.000 toneladas métricas de carbón mineral tipo nuez lavado, para calderas, y 5.200 ídem ídem tipo Glasgow, para cocinas, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 3.00 por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12 y 30). — Montevideo, Setiembre 3 de 1932. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Set.6-1739-v.set 16.

DIRECCION DE LOS SERVICIOS DE RADIOCOMUNICACIONES

Licitación pública

Llámase a licitación pública para la provisión de válvulas para los transmisores de 5 K. W. "Radio Corporation of America" y de 1.5 K. W. (onda corta) "Telefunken", de la Estación Radiotelegráfica Cerrito, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones, que los interesados podrán consultar en la Secretaría de esta Dirección todos los días hábiles, desde la hora 13 30 a 18.30, excepto los sábados que se establece desde la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas, extendidas en el sellado

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

correspondiente, deberán ser presentadas bajo sobre cerrado y lacrado en la Secretaría de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones, calle 25 de Mayo número 282 antes de la hora 16 del día 30 de Setiembre de 1932, hora y día en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo. Setiembre 6 de 1932. — La Dirección.
(Cuenta corriente). Set.8-1862-v.set.10.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública para la adquisición de 1.000.000 (un millón) de litros de alcohol potable.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercio de esta Administración, calle Rincón número 435. La apertura se efectuará en la Gerencia el día 30 de Setiembre, a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Set.2-1623-v.set.13.

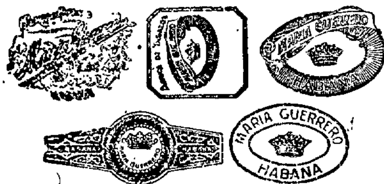
ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LICITACION PUBLICA PARA LA PROVISION DE 30.000 METROS CUBICOS DE NAFTA Y 15.000 METROS CUBICOS DE KEROSENE.
Llámase a licitación pública para el suministro de 30.000 metros cúbicos de nafta y 15.000 metros cúbicos de kerosene.
El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 465.
La apertura se efectuará en la Gerencia del organismo el día 27 de Setiembre, a las 16 horas. — Montevideo. Setiembre 7 de 1932. — La Gerencia.
Set.7-1788-v.set.26.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION - CONCURSO PARA LA CONSTRUCCION DE UNA REFINERIA DE PETROLEO
Llámase a licitación - concurso, por el plazo de seis meses, a contar de la fecha, para la construcción de una refinería de petróleo en la zona de "El Pantanoso" (Departamento de Montevideo)
Las propuestas en sobres cerrados y lacrados se recibirán en la Gerencia de la Administración de Combustibles, Alcohol y Portland" calle Rincón número 416, hasta el día 31 de Octubre de 1932, a las 16 horas, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.
El pliego de condiciones y planos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en esta Gerencia todos los días hábiles. — Montevideo. Abril 30 de 1932. — La Gerencia
My.4-8837-v.my.23. Set.1.o-v.set.10.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 23383
Montevideo, Agosto 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Despouey y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca
"DILUVIO"
para distinguir artículos de la clase 1.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Set.3-1632-v.set.22.

ACTA N.o 23345
Montevideo, Agosto 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Romeo y Julieta, con domicilio en la ciudad de La Habana (Cuba), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarros). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.26-1391-v.set.12.

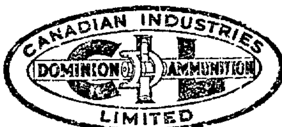
ACTA N.o 23361
Montevideo, Agosto 24 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el señor José J. Vallarino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"K.IMOSINE ROGIER"
para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.29-1450-v.set.14.

ACTA N.o 23369
Montevideo, Agosto 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Boris Bay, de esta plaza, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Set.3-1633-v.set.22.

ACTA N.o 23340
Montevideo, Agosto 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Aldao, Piera y Del Valle, apoderados de la sociedad "Canadian Industries Limited", de Montreal, Quebec (Dominio del Canadá), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a (según descripción). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.23-1300-v.set.14.

ACTA N.o 23339
Montevideo, Agosto 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kotex Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Chicago, condado de Cook, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

KOTEX

para distinguir artículos de la clase 16.a (paños sanitarios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.06 Ag.24-1358-v.set.10.

ACTA N.o 20994
Montevideo, Diciembre 2 de 1930. — Con esta fecha los señores Manuel Bravo y Compañía, de Montevideo han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.24-1380-v.set.10.

ACTA N.o 23336
Montevideo, Agosto 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"FAGOPIOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.24-1337-v. et.10.

ACTA N.o 23350
Montevideo, Agosto 22 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Julio Jungeblut, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"DIFUSOLAR"
para distinguir artículos de la clase 12.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7 00 Ag 24-1381-v.set.10.

ACTA N.o 23384
Montevideo, Agosto 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Perry and Company Limited, con domicilio en Birmingham, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

PERRY

para distinguir artículos de la clase 15.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00. Set.8-1817-v.set.27.

ACTA N.o 23395
Montevideo, Setiembre 5 de 1932. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la West India Oil Company, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"CALORIA"
para distinguir artículos de las clases 6.a y 20.a.—Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00. Set.8-1811-v.set.27.

ACTA N.o 23364
Montevideo, Agosto 27 de 1932. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de The New York Pharmacal Association, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación de la marca
"LACTOPEPTINE"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00. Set.8-1802-v set.27.

ACTA N.o 23367
Montevideo, Agosto 27 de 1932. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de la Shell Mex Argentina Limited, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca
"AVIACION"
para distinguir artículos de la clase 20.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00. Set.8-1803-v.set.27.

ACTA N.o 23365
Montevideo, Agosto 27 de 1932. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de The Palisade Manufacturing Co., de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación de la marca
"HAMABOLOIDS"
para distinguir artículos de la clase 9.a.— Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00. Set.8-1804-v.set.27.

ACTA N.o 23366
Montevideo, Agosto 27 de 1932. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de The Palisade Manufacturing Co., de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación de la marca
"KOLA CARDINETTE"
para distinguir artículos de la clase 9.a.— Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00. Set.8-1805-v.set.27.

ACTA N.o 23334
Montevideo, Agosto 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"NEO YOQUINOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección.
$7.00 Ag.23-1329-v.set.9.

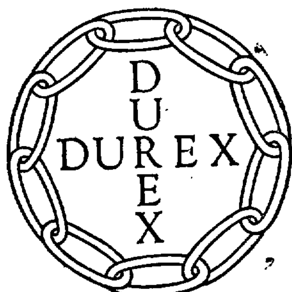
ACTA N.o 23335
Montevideo, Agosto 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"BISOLEOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a (con excepción de "un producto medicinal usado como digestivo anti - ácido". — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.23-1330-v.set.9.

ACTA N.o 23373
Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pelegrín de Pomés Soler, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"URIARTRIL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Set.2-1602-v.set.19.

ACTA N.o 23379
Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Enrique Real de Azúa, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca
"FORTOLIET"
para distinguir artículos de la clase 8.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Set.5-1680-v.set.23.

ACTA N.o 23376

Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Durex Abrasives Corporation, con domicilio en la ciudad de Jersey, Estado de Nuea vJersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.5-1710-v.set.23.

ACTA N.o 23315

Montevideo, Agosto 10 de 1932. — Con esta fecha los señores Bozzolo, Loro Piana y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

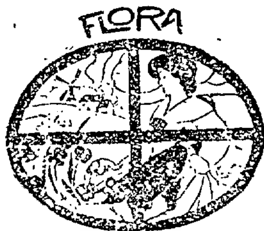
"LA PREFERIDA"

para distingiru artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.5-1715-v.set.23.

ACTA N.o 23382

Montevideo, Agosto 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Maglia y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.5-1711-v.set.23.

ACTA N.o 23374

Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Iron Jelloid Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"JELLOIDS"

para distingtir artículos de la clase 9.a (productos y substancias químicas preparadas para uso en medicina y farmacia). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.5-1698-v.set.23.

ACTA N.o 23375

Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Cudahy Packing Company, una corporación del Estado de Maine, domiciliada en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

Old Dutch Cleanser



para distinguir artículos de la clase 1.a (un jabón en polvo con ingredientes minerales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.5-1697-v.set.23.

ACTA N.o 23355

Montevideo, Agosto 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Guillermo Johnston y Cía., Sociedad Anónima Introductora, de Buenos Aires, han solicitado la renovación de la marca



"DEMONIO"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.31-1546-v.set.16.

ACTA N.o 23362

Montevideo, Agosto 26 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del Instituto Biológico Argentino, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

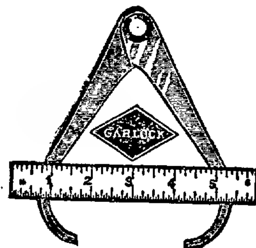


para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.31-1527-v.set.16.

ACTA N.o 23348

Montevideo, Agosto 22 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Garlock Packing Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Palmira, condado de Wayne, Estado de Nueva Yok (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.31-1532-v.set.16.

ACTA N.o 23356

Montevideo, Agosto 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Guillermo Johnston y Cía., Sociedad Anónima Introductora, de Buenos Aires, han solicitado la renovación de la marca

"JOHNSTON'S"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 9.a y 11.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.31-1547-v.set.16.

ACTA N.o 23357

Montevideo, Agosto 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Guillermo Johnston y Cía., Sociedad Anónima Introductora, de Buenos Aires han solicitado la renovación de la marca

"EL VOLADOR"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 9.a y 24.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.31-1548-v.set.16.

ACTA N.o 23368

Montevideo, Agosto 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Boris Bay, de esta plaza, han solicitado la renovación de la marca

"EL COSACO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.31-1533 v.set.16.

ACTA N.o 23321

Montevideo, Agosto 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores León y Etienne Darrasse y Cía., de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"VALEROBROMINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.1.o-1497-v.set.17.

ACTA N.o 23378

Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la West India Oil Company, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"STANAVO"

para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.1.o-1597-v.set.17.

ACTA N.o 23381

Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Jourdan y Fortunati, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 18.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.1.o-1589-v.set.17.

ACTA N.o 23380

Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Botella Hermanos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PIRULO"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.1.o-1598-v.set.17.

ACTA N.o 23370

Montevideo, Agosto 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Boris Bay, de esta plaza, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles y dulces). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.1.o-1579-v.set.17.

ACTA N.o 23371

Montevideo Agosto 29 de 1932. — Con esta fecha el señor José María Mañé, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"J. M. M."

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.1.o-1565 v.set.17.

ACTA N.o 23359

Montevideo, Agosto 24 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el señor José J. Vallarino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BAUME DELACOUR"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.29-1448-v.set.14.

ACTA N.o 23330

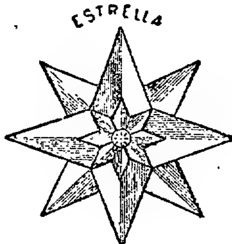
Montevideo Agosto 16 de 1932 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (excepto lienzos y lonas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.20-1241-v.set.10.

ACTA N.o 23329

Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W Roberts y Compañía, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.
$7.00 Ag.20-1240-v.set.10.

ACTA N.o 23385

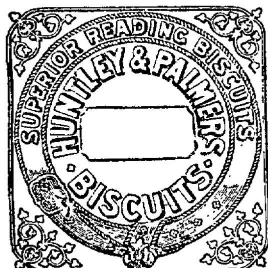
Montevideo, Agosto 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Huntley y Palmers, Limited, con domicilio en Reading, Berkshire y Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Set.7-1756-v.set.26.

ACTA N.o 23386

Montevideo, Agosto 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Huntley y Palmers, Limited, con domicilio en Reading, Berkshire y Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según se detalla). — Horacio AOrredondo. Jefe de Sección.
$7.00 Set.7-1757-v.set.26.

ACTA N.o 23351

Montevideo, Agosto 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Raúl De Malherbe Christophersen con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 23.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.27-1417-v.set.13.

ACTA N.o 23349

Montevideo, Agosto 22 de 1932. — Con etsa fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores P. L. Alvarez y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.27-1445-v.set.13.

ACTA N.o 23346

Montevideo, Agosto 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ramón Barreira, e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

BARREIRA

para distinguir artículos de la clase 7.a — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.
$7.00 Ag.27-1446-v.set.13.

ACTA N.o 23344

Montevideo, Agosto 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a, 10.a y 13.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.27-1418-v.set.13.

ACTA N.o 23354

Montevideo, Agosto 23 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Daimler Benz Aktiengesellschaft, de Stuttgart - Untertürkheim (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"MERCEDES"

para distinguir artículos de las clases 11.a y 24.a (motores, vehículos de todas clases accesorios de equipo). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.27-1419-v.set.13.

ACTA N.o 23343

Montevideo, Agosto 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Guillermo Krawehl, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (hojas para máquinas de afeitar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.29-1390-v.set.14.

ACTA N.o 23360

Montevideo, Agosto 24 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el señor José J. Vallarino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"URASEPTINE ROGIER"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.29-1449-v.set.14.

ACTA N.o 23322

Montevideo, Agosto 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Laboratoire Galbrun", de París, (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"PROSTHENASE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos y químicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.29-1493-v.set.14.

ACTA N.o 23347

Montevideo, Agosto 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Crystal Chemical Company Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Crystal Z. B. T.

para distinguir artículos de la clase 10.a (talco y polvos para el tocador). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.29-1502-v.set.14.

ACTA N.o 23323

Montevideo, Agosto 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Laboratoire Galbrun", de París, (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"IODALOSE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos, preparaciones químicas, farmacéuticas, medicinales e higiénicas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.29-1499-v.set.14.

ACTA N.o 23341

Montevideo, Agosto 18 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "J. Thiriez Pére et Fils y Cartier Bresson", de Lille (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según descripción). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.29-1501-v.set.14.

ACTA N.o 23352

Montevideo Agosto 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Gil y Gulla, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA CONSTRUCCION MODERNA EN EL URUGUAY"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección.
$7.00 Ag.29-1503-v.set.14.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3627

Montevideo, Setiembre 2 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores J. C. Cruz y Compañía, de Buenos Aires, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva máquina automática para la fabricación de baldosas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.7-1755-v.oct.1.o.

ACTA N.o 3626

Montevideo, Setiembre 2 de 1932. — Con esta fecha el señor Lorenzo Marcenaro, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Estropajos a base de residuos de bolsas inservibles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.5-1724-v.set.29.

ACTA N.o 3623

Montevideo, Agosto 31 de 1932. — Con esta fecha el señor Fernando Espósito, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para cierre de ventanas a tabaquera de giro exterior e interior", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.3-1649-v.set.28.

ACTA N.o 3620

Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Burgos, Gamito y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva prensa hidráulica para moldear piezas de cauchu o similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.3-1626-v.set.28.

ACTA N.o 3621

Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Fernando Cazeneuve, Jorge de Oliveira y Ricardo D'Almeida Campos, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio por el término de nueve años para "Aparatos para sorteos en casas de comercio u otros establecimientos públicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.3-1627-v.set.28.

ACTA N.o 3625

Montevideo, Setiembre 2 de 1932. — Con esta fecha los señores Andrés Comas, Ramón Andrade y Zeltar Reiner, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina denominada Indicador Reinerh para la obtención automática de resultados aplicables al valor de fracciones de kilogramo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.3-1674-v.set.28.

ACTA N.o 261

Montevideo, Agosto 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Aron Benjuya e Hijo, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cepillos para dientes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.3 1677-v.set.28.

ACTA N.o 3619

Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Intermetal Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y. (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en el método de cloruración de minerales de sulfuros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.2-1601-v.set.27.

ACTA N.o 259

Montevideo, Agosto 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Pecoste y Facello Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Bovedillas rosadas para entrepisos y azoteas de hormigón armado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ag.23-1343-v.set.15.

ACTA N.o 3618

Montevideo, Agosto 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Luis Busanello y Eugenio Lindmayer, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Caños o mangueras de riego de goma pura, sin refuerzos o pliegues de tejido interior o exterior o protector de otro material, de superficie lisa o corrugada y de cualquier color", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.1.o-1580-v.set.26.

ACTA N.o 3617

Montevideo, Agosto 26 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Bienvenido Jaumandreu, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de zapatillas y calzados con suela de goma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ag.31-1526-v.set.24.

ACTA N.o 3611

Montevideo, Agosto 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Indalecio González, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un pulverizador adaptable a carburadores de motores a nafta", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arerdondo Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario

$8.00 Ag.18-1103-v.set.10.

ACTA N.o 3616

Montevideo, Agosto 17 de 1932. — Con esta fecha el señor Atilio Bravetti, de la ciudad de Mercedes (República Oriental del Uruguay) ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una máquina eléctrica medicinal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ag.20-1269-v.set.13.

ACTA N.o 3612

Montevideo, Agosto 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Manuel Elzaurdia, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo procedimiento de construcción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 22 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giufra, Secretario.

$8.00 Ag.18-1169-v.set.10.

ACTA N.o 3614

Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Luis J. del Negro, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de seis años para "Junta asfáltica a prueba de presión en ductos de hormigón de sección rectangular" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación.—Horacio Arredondo Director. — Carlos A. Giuffra. Secretario.

$8.00 Ag.18-1137-v.set.10.

ACTA N.o 3615

Montevideo Agosto 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Luis J. del Negro, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Planchuela articulada de fierro con revestimiento superior de madera" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo Director. — Carlos A Giuffra. Secretario.

$8.00 Ag.18-1198 v.set.10

ACTA N.o 3613

Montevideo Agosto 15 de 1932. — Con esta fecha el señor Julio Tello de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Espectáculo con sport Cycle Ball", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ag.17-1130-v.set.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación y ampliación a efectuarse en el bañadero oficial de Parada Sud (Departamento de Durazno), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Durazno. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 23 de Setiembre en curso, a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 5 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.6-1740-v.set.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos a efectuarse en el edificio que ocupa el "Diario Oficial", de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 23 de Setiembre, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 3 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.6-1741-v.set.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del Resguardo "El Oratorio" (Departamento de Rocha), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Rocha. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 28 de Setiembre, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.—Montevideo, Setiembre 3 de 1932.—Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.6-1742-v.set.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las reparaciones a efectuarse en el edificio ocupado por las Facultades de Ingeniería y Arquitectura de la calle Cerrito número 73, de la Capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 22 de Setiembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más convenientes o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.1.o-1572-v.set.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción del edificio de la escuela rural número 23, de "Valle Edén", del Departamento de Tacuarembó, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Tacuarembó. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 26 de Setiembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. Se hace saber que esta licitación se efectúa con el nuevo pliego de condiciones particulares. — Montevideo, Agosto 31 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario

(Cuenta corriente) Set.2-1607-v.set.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliaciones y reparaciones en el faro de la ciudad de Colonia (Departamento de Colonia), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Dirección o en el Concejo Departamental de Colonia. Las propuestas se recibirán bajo so-

bre cerrado y lacrado hasta el 24 de Setiembre próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.1.o-1573-v.set.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio destinado a la escuela de primer grado número 7, de Cerro Largo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Cerro Largo. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 27 de Setiembre, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. Se hace saber que esta licitación se efectúa con el nuevo pliego de condiciones particulares. — Montevideo, Agosto 31 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.2-1606-v.set.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción de casa-habitación y depósito a construirse en el terreno que ocupa la estación de depuración de las aguas servidas en la ciudad de Rivera. Las propuestas se recibirán el día 14 de Octubre próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones, planos, etc., se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina.

Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones, memoria descriptiva y planos solicitándolos en la Secretaría de la Dirección previo pago de la suma de $ 3.50 por los planos y $ 1.00 por el pliego de condiciones y memoria descriptiva. — Montevideo, Agosto 29 de 1932. — Emilio Du Pré, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.1.o-1569-v.set.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción de las redes de distribución de abastecimiento de agua potable a las poblaciones de Young, Guichón, Piñera, Merinos y Algorta. Las propuestas se recibirán el día 30 de Setiembre próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones, planos, etc., se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina.

Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones, memorias descriptivas y planos solicitándolos en la Secretaría de la Dirección previo pago de la suma de $ 6.50 por los planos y $ 1.00 por el pliego de condiciones y memoria descriptiva. — Montevideo, Agosto 29 de 1932. — Emilio Du Pré, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.1.o-1570-v.set.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora Isabel H. de Lynch o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 2 H. 1517 m.2 90 dc.2 de terreno que se destina a la construcción del puente sobre el arroyo San Francisco Grande. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1932. — José Pedro López, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.5-1707-v.set.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora Ramona Melli o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1 H. 7640 m.2 de terreno que se destina a la construcción del camino Aiguá-Lascano. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1932. — José Pedro López, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.5-1708-v.set.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Carlos Blangero o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso de la expropiación de 1581 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera de La Chillona a Progreso. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1932. — José Pedro López, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.5-1689-v.set.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor José Blangero o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1326 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera de La Chillone a Progreso. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1932. — José Pedro López, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.5-1690-v.set.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Hipólito Pereda Gómez o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 6255 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera de Migues a Minas. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1932. — José Pedro López, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.5-1691-v.set.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Inocencio Ferreira o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1 H. 1631 m.2 de terreno que se destina para la construcción de la carretera Aiguá - Lascano. — Montevideo, Agosto 30 de 1932. — José Pedro López, Secretario.

Set.2-1616-v.set.9.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Debiendo ser extraído del nicho número 41 del Buceo, propiedad de doña Baldomera Juliana García, los restos de Dolores G. H. y Caraballo, Zolaida Aguilar, Bernardino C. Serano, Anacleto García, Carmen Romero, Francisco Lema, Rosa B. de Morasso, Flora P. Valles, Pedro Digilatti, Luis Morasso, Segundo G. Ubaldo, Pedro Labano, Carolina Q. de López, Mariano Queirol, Francisca B. de Queirol, Américo Lúgaro, Arturo Queirolo, José Rovira, Alfredo P. Lúgaro, Eugenia Silva de García, Antonio Fignoni y los de Pascual Ragoni, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio 22 de 1932. — La Dirección.

$27.00 Jl.30-575-v.oct.30.

Doña Carolina Angela Boggiani se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 1382 del primer cuerpo del Cementerio Central que está a nombre de don Carlos Sanvicente. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Julio 26 de 1932. — La Dirección.

$16.00 Jl.30-582-v.oct.31.

Don Martín Palou se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 26 del Cementerio del Paso del Molino, que está a nombre de su finado padre don Juan Palou. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Julio 20 de 1932. — La Dirección.

$16.00 Jl.23-418-v.oct.23.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO RUTSON, de 31 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Londres, domiciliado en la calle Ciudadela número 1372, y doña VICENTA PERLIANI, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Ciudadela número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

$2.00. 826-v.set.15.

En Montevideo y el día 31 del mes de Julio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL LISCANO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña JULIA VIERA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Juncal número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo.

(Gratis). 827-v.set.15.

En Montevideo y el día 31 del mes de Julio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO CARDOSO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña FELICIA IRMA SOTO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Juncal número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo.

(Gratis). 828-v.set.15.

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO L. ROTH, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad austriaco, nacido en Samok, domiciliado en la calle Ciudadela número 1422, y doña ROSALIA WEISZBERGER, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Sotmar, domiciliada en la calle Paysandú número 936.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo.

(Gratis) 782-v.set.12.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

ISIDORO CATALDI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1525, y doña TERESA ROSA PEDULLA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 1528.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 753-v.set.10.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNOLDO BARRAGAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Misiones número 1525, y doña ROZA BERGL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Budapest, domiciliada en la calle Solís número 1423.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 754-v.set.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL VACCARO, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Zabala número 1579, y doña ANTONIA IRIS GRANATA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Colón número 1575.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 755-v.set.10.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR FRANCISCO MALDONADO, de 44 años de edad, de estado viudo, de profesión médico, de nacionalidad argentino, nacido en Rosario de Santa Fe, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1339, y doña SEBASTIANA MARGARITA BORGOGNO, de 43 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Turín, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00. 829-v.set.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Setiembre del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAIAS JULIAN DATEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad sirio, nacido en Siria, domiciliado en la calle Zabala número 1331, y doña EMA JATTON, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Zabala número 1331.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00. 830-v.set.15.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO TUFRO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pérez Castellano número 1340, y doña MARIA REYNALDA MAGNOU, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Pérez Castellano número 1340.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigar, Oficial del Estado Civil. $2.00 770-v.set.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE EVARISTO VILANOVA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Sarandí número 392, y doña DOLORES CASTRO BELLO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Maldonado número 1238.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigar, Oficial del Estado Civil. $2.00 771-v.set.12.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO PENDOLA, de 65 años de edad, de estado viudo, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Acosta y Lara número 2292, y doña MERCEDES BRAGA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Sarandí número 208.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigar, Oficial del Estado Civil. $2.00 772-v.set.12.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Setiembre del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CATAROZZI, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Francisco Reduello número 997, y doña JUANA JUSTA FALCAO, de 45 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Francisco Reduello número 997.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00. 795-v.set.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Setiembre del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO FAJGENBLUM, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad polaco, nacido en Wysohic Maz, domiciliado en la calle Río Negro número 1042, y doña ELENA VINOCUR, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Zdolbunow, domiciliada en la calle Río Negro número 1042.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00. 796-v.set.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Setiembre del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO CECILIO URGOITTY, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cuareim número 1106, y doña LUCIA RASILLA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 1142.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil $2.00. 797-v.set.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Setiembre del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO TROTTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Gonzalo Ramírez número 1279, y doña DORILA RICCIARDI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Gonzalo Ramírez número 1279.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00. 798-v.set.14.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BENTO DE AVILA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle José María Roo número 1115, y doña VITALINA BERGALO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle José María Roo número 1115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle. $2.00 783-v.set.12.

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PABLO POUYANNE, de 49 años de edad, de estado viudo, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Soriano número 1394, y doña CAROLINA LUCES, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Soriano número 1394.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 7[illegible]-v.set.9.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Setiembre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ESPIRITU DIAZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1063 y doña MARIA ESTHER ALVAREZ de 23 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1063.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería Oficial del Estado Civil. $2.00 773-v.set.10.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO GERGAR, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión relojero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Krizevci, domiciliado en la calle Colonia número 1370, y doña CLARA HARI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Krizevci, domiciliada en la calle Colonia número 1370.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00. 774-v.set.12.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 3 del mes de Setiembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO JUSTO LAGURARA, de 36 años de edad, de estado viudo, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la avenida Agraciada número 1690, y doña BERNARDINA MARTINEZ BRITO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Gaboto número 1631.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "iDiario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 807-v.set.14.

En el Cordón y el día 5 del mes de Setiembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO GIUSTI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Bella Vista número 1743, y doña AMANDA MOGLIA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la avenida Gonzalo Ramírez número 1609.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "iDiario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 808-v.set.14.

En el Cordón y el día 5 del mes de Setiembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTINO PEREYRA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en Río Branco, Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Durazno número 1740, y doña ISABEL FIDELAS FLORES DE LEON, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Minas número 941.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 810-v.set.14.

En el Cordón y el día 29 del mes de Agosto del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS NOVAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Canelones número 1612, y doña BERTILDE FURTADO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en Olimar, Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Canelones número 1612.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain. (Gratis). 811-v.set.14.

En el Cordón y el día 29 del mes de Agosto del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ESTEVEZ de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Burgues número 3152, y doña MARIA ESTHER ARANEO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión farmacéutica, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento domiciliada en la calle Minas número 1529.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 12.a sección y publicado en el "iDiario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 813-v.set.14.

En el Cordón y el día 29 del mes de Agosto del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REMISIO LUNA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión autobusero, de nacionalidad oriental, nacido en Sarandí del Yí, Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Ansina número 1917, y doña JULIA BARRIOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Ansina número 1017.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain. (Gratis). 812-v.set.14.

En el Cordón y el día 26 del mes de Agosto del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL SEGUNDO PARODI STRATTA, de 26 años de edad de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Burgues número 209, y doña MARIA ESTHER URDAMPILLETA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Constituyente número 1643

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Ciivl. $2 00 750-v.set.9.

En el Cordón y el día 26 del mes de Agosto del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISRAEL WOLF TIEJER, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad polaco, nacido en Rawa Ruska, domiciliado en la calle Constituyente número 1729, y doña SONIA ZELCER, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad polaca, nacida en Woienia, domiciliada en la calle Constituyente número 1729.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain. Oficial del Estado Civil. $2.00 751-v.set.9.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Agosto del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO GILBERTO ESPINOSA de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Clemente César número 2295, y doña FRANCISCA CAPRIOLI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Clemente César número 2295.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 786-v.set.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL BUONO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2091, y doña MARIA FILOMENA ANGIONE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2091.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 787-v.set.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO ALEJANDRO PIZZANO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Yatay número 1410, y doña MERCEDES OTERO CASTRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle General Aguilar número 1365.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 784-v.set.12.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CISNERO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Nueva York número 1382, y doña CAMILA CARDOZO, de 22 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Nueva York número 1418.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 759-v.set.10.

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES CASAL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle General Luna número 1362, y doña MARIA CABAL, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle General Luna número 1362

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 745-v.set.9.

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVIDE SCANZONI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Trento, domiciliado en la calle General Luna número 1362, y doña AURELIA CASAL, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle General Luna número 1362.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 746-v.set.9.

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL CARMONA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad turco, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1328, y doña CLARA ROUSSOU, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad turca, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1328.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 747-v.set.9.

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FLORENCIO DAMIANI, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión

chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Tala número 2339, y doña ENGENIA VALENTINA DELFINO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Tala número 2339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 748-v.set.9.

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO GATTO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la avenida Agraciada número 1883, y doña MARIA DOMINGA GALLO, de .. años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la avenida Agraciada número 1883.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 749-v.set.9.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 5 del mes de Setiembre del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GRECCO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Colón, y doña MATILDE ELENA VICTORIA BASSO SCOLA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colón, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00. 817-v.set.15.

En Colón y el día 3 del mes de Setiembre del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INDALECIO SILVERA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en Colón, y doña LOLA ESTOMBA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Sayago, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis). 818-v.set.15.

En Colón y el día 3 del mes de Setiembre del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN FRANZBLAU, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en Colón, y doña LUBA WJUKIER, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis). 819-v.set.15.

10.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO SUAREZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Zapucay número 32, y doña MARIA ESTHER MARTINEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Zapucay número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 790-v.set.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Setiembre del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO VALENTE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Pescara, domiciliado en la calle J. J. Rousseau número 57, y doña MARIA ANTONIA CARVALHO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle J. J. Rousseau número 57.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 791-v.set.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Setiembre del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELOY CABALLERO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Enrique Clay número 78, y doña ADELA AGUSTINA RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Enrique Clay número 78.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 792-v.set.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Setiembre del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIBRANDO DOMINGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Niágara número 12, y doña MARIA SOGLIANO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Itacumbú número 118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 793-v.set.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Setiembre del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS MARIO LARRAZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Industria número 2847, y doña MARIA DEL CARMEN MARTINEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Industria número 2847.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis). 794-v.set.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN PEREIRA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle María S. de Munar número 2313, y doña AMABILIA ABREO, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle María S. de Munar número 2313.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 756-v.set.10.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABINO CAÑETTE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle 24 de Setiembre número 113, y doña JOVITA GONZALEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle 24 de Setiembre número 4035.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 757-v.set.10.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO MARIA MILLAN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle L. Forteza número 2410, y doña PETRONA MARIA BASUALDO, de 29 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Azara número 3823.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 758-v.set.10.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Setiembre del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SECUNDINO GUTIERREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en la calle Ignacio Barrios número 118, y doña OBDULIA RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Ignacio Barrios número 118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00. 809-v.set.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Setiembre del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO GISLENO GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en la 6.a sección del Departamento de Durazno, domiciliado en el camino Guchilla Grande número 10, y doña FILOMENA AMELIA MARCHISIO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en el camino Mangas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00. 806-v.set.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SEVERINO VERA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en el camino Maldonado número 24, y doña MARIA LUISA PERRONE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en el camino Maldonado número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 760-v.set.10.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Setiembre del año 1932 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA INFANTE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2507, y doña DELIA JUANA REBOREDO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2507.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 803-v.set.14

En Montevideo y el día 5 del mes de Setiembre del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CASTRO, de 29 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la avenida San Martín número 2685, y doña CIPRIANA ROSADO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la avenida San Martín número 2685

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 804-v set.14.

En Montevideo y el día 5 del mes de Setiembre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PABLO CABUR IMBRIACO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Soriano número 837, y doña ANGELA CAVANI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida San Martín número 3133.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 805-v.set.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR GIMENEZ, de 39 años de edad, de estado viudo de profesión comercio, de nacionalidad brasileño, nacido en Bagé, domiciliado en la calle Carabela número 3314, y doña ELVIRA LUQUE, de 40 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad chilena, nacida en Santiago de Chile, domiciliada en la calle Carabela número 3314.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 761-v set.9.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIANO FERNANDEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Burgos, domiciliado en la calle Gualberto Méndez número 1837, y doña AVELINA SALGUEIROS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Gualberto Méndez número 1837.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.

(Gratis) 763-v.set.10.

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON FRAGA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Nelson número 45 y doña MARIA DESIDERIA ACUÑA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Nelson número 45.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 762-v.set.10

En Montevideo y el día 4 del mes de Setiembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TAUMATURGO GIORDAN, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Burgues número 2973, y doña MARIA CELINA DIAZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Burgues número 2973.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 802-v.set.13.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Setiembre del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ATILIANO PALQUE de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Jujuy número 2929, y doña AMELIA GILI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Jujuy número 2929.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis). 820-v.set.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Setiembre del año 1932 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MICIKEVICH, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en la provincia de Panervizio, domiciliado en la calle General Luna número 1218, y doña MARIA JIRVBLAITE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en la provincia de Alito, domiciliada en la calle General Aguilar número 1218.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00. 821-v.set.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Setiembre del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRED HALE DECKER, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad norteamericano, nacido en la ciudad de Kentuky, domiciliado en la avenida Agraciada número 3100, y doña CELESTE AIDA PERDOMO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la avenida Agraciada número 3100.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00. 822-v.set.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Setiembre del año 1932 a las 17 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMIRO MASANES BLANCO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Agraciada número 3187, y doña ELISA FLEURQUIN NARBONDO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la avenida Agraciada número 3187.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00. 823-v.set.15.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO ZANELATTO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Coronel Bolognese número 34, y doña EVA FRANCESCH, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Doroteo Enciso número 872.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00. 775-v.set.12.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZACARIAS MEDINA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Dante número 1979, y doña MARIA PINTOS PALACIOS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Dante número 1979.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.

(Gratis). 831-v.set.15.

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GLANTON ALCOBA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Florida número 1171, y doña MARIA DEL CARMEN FERREYRO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 769-v.set.10.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO INOCENCIO NOCETTI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle J. Requena número 1248, y doña JULIA L. COTELO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Luis Ponce número 1427.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 788-v.set.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Setiembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO A. MASSAFERRO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión co-

mercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Zubillaga número 8, y doña JULIA MAULELO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle E. Masculino numero 2612.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 789-v.set.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADAN MARTINEZ, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Florencio Sánchez número 2738, y doña MARIA FRANCISCA OLIVERA, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Florencio Sánchez número 2738.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis). 776-v.set.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO TOMAS PERATA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Colo número 2506, y doña LUISA MARIA VISCARDI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Brito del Pino número 934.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 777-v.set.12.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUSTAVO M. AUBRIOT, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle William número 626, y doña MARIA F. ABELLA GONZALEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle William número 522.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 764-v.set.10.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PELEGRINO MENDEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Coronel Mora número 520, y doña JOSEFA GOMEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Coronel Mora número 520.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 765-v.set.10.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Setiembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO JULIAN DE LOS SANTOS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Charrúa número 2214, y doña ENA ELIDA VIEYTO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 1943.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 799-v.set.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Setiembre del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO DI CONCILIO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Defensa número 2128, y doña MARIA LUISA TERESA MARNONI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle José L. Terra número 2336.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 800-v.set.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Setiembre del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR ROMERO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Coquimbo número 2235, y doña IRENE PALMER, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Coquimbo número 2235.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 801-v.set.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SOCOLIUC, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión fundidor, de nacionalidad ruso, nacido en Otin, domiciliado en la calle Caganacha número 2190, y doña CARMELA GIUDICE, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cagancha número 2190.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 778-v.set.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1932 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO DIONISIO ISASMENDI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Justicia número 2089, y doña AMELIA LUCINDA ODIZZIO, de 21 años de edad, de estado sotera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Justicia número 2089.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 779-v.set.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Setiembre del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL KOPF, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaca, nacido en Iuromi domiciliado en la calle Porongos número 2412, y doña MARIA RIZOVA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Iuromi, domiciliada en la calle Porongos número 2412.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 780-v.set.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Setiembre del año 1932 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO REDES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Municipio número 2277, y doña RAMONA ERLINDA LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Municipio número 2277.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. (Gratis). 781-v.set.12.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NAURELINO ROZA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Municipio número 2058, y doña FLOR DE MARIA MUÑOZ de 18 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Municipio número 2058.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 753-v.set.9.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS TONAZZA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Trento, domiciliado en la calle L. J. de la Peña número 140, y doña ALBINA GOSS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Trento, domiciliada en la calle Berinduague número 1295.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 741-v.set.9.

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LEANDRO PIRIZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico dentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Emilio Romero número 102, y doña ANGELITA BORELLI BIANCHI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Iglesias número 47.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 743-v.set.9.

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL C. POGGI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle D. Coronel número 60, y doña RUFINA FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle D. Coronel número 60.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 744-v.set.9.

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CROSINA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Trento, domiciliado en la calle Aurora número 419, y doña ANGELA ROSA CANTISANI, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Lauria, domiciliada en la calle V. Sagastume número 172.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 742-v.set.9.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 4 del mes de Setiembre del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO SCOPISE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Edison número 318, Peñarol, y doña EUSTAQUIA AMALIA ARIZCUN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Edison número 318, Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00. 824-v.set.15.

En Sayago y el día 5 del mes de Setiembre del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN AMICONE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Ganaderos número 125, y doña FAUSTINA FAJARDO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Ganaderos número 125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00. 825-v.set.15.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Setiembre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN J. DE LEON, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle León Pérez número 39, y doña JULIA ORIZAGA, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle León Pérez número 39.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. $2.00 814-v.set.14.

En Montevideo y el día 5 del mes de Setiembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO SANCHEZ de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó domiciliado en la calle Santa Ana número 44, y doña EXILDA RODRIGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Ortiz de Zárate número 72.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo) Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 815-v.set.14.

En Montevideo y el día 5 del mes de Setiembre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO FRAGA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Rosas número 47, y doña ROSA BERNARDINA SESPEDES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan José Quesada número 3258.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 816-v.set.14.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRIMITIVO FERREIRO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad español, nacido en Arnoya, domiciliado en la calle Oficial número 22, y doña PALMIRA APARICIO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Galicia, domiciliada en la calle Oficial número 3939.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 785-v.set.13.

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1932, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO DE ARMAS, de 30 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la 2.a sección judicial de Florida, y doña JOSEFA RAMONA GALLO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la casa de la calle Juan Arteaga número 80.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección de Florida y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 752-v.set.9.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1932 a las 20 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don ERALDO RESIO, de 55 años de edad, de estado divorciado, de profesión militar, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Alejandría, domiciliado en el Hospital Militar, y doña SARA VIERA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en el boulevard Artigas sin número.

En fe de lo cual intimo a os que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00. 766-v.set.10.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO MOLINA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión peinador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle República número 1633, y doña MARIA ESTHER SILVA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Cufré número 1625.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00. 767-v.set.10.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DUILIO LOMBARDO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle J. Ramón Gómez número 2775 (departamento 4), y doña BLANCA NIEVES FEBLE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle J. Ramón Gómez número 2775 (departamento 4).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00. 768-v.set.10.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan N. Hernández o Juan Narciso Hernández Casas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 6 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50. Set.8-1839-v set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Liberata González de Gutiérrez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 21 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50. Set.8-1845-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Rossi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Set.7-1778-v.set.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Juan Luis Queirolo. Prescripción", se cita, lama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en jurisdicción de la 14.a sección judicial de este Departamento, próximo al Prado, empadronada con el número 57706, la que según plano de Mayo del año en curso, practicado por el agrimensor A. Rodríguez Castro, tiene una superficie de metros 1359 con 91 centímetros, circunscripta así: metros 21.16 de frente a Sur, sobre la avenida Larrañaga, estando señalado el portón de acceso de la misma con el número 4668; metros 64.60 en su costado Este, que por ser esquina son de frente a la calle Francisco Torres; metros 21.00 en su costado Norte, lindando con propiedad de Juan Strauss; finalmente, metros 64.42 en su costado Oeste, limítrofe con propiedad de don Santiago Bonsignore a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $21.50 Set.7-1777-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de

la sucesión de don José Lema o Lema Domínguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 29 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.7-1779-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María García de Cameselle, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 29 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.7-1780-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Corina Jiménez de Aréchaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 5 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.7-1781-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clotilde Ricaldoni de Ricardone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 5 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.7-1782-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Puglia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 5 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.7-1783-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sofía Mascaró de Vázquez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 5 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.7-1784-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Chans y Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 5 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.7-1785-v.set.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Micaela Dambolena de Cambiasso y de don Lorenzo Dambolena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 3 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set7-1776-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Fresia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.17-1776-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Coasini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.7-1772-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Berroa de Iribas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 15 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.5-1701-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Candelaria Perucho de Climent o Clemente, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 31 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.5-1702-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Blas Fittipaldi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 8 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Set.5-1681-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Venancia o Venancia Resende o Rezende de Piegas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 27 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.5-1682-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Lucía Sosa de De León, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.5-1683-v.set.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Rafaela Di Bello de Sacco", se cita, llama y emplaza a don José Daniel Sacco o Aniello Sacco para que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos, por sí o por legítimo representante, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.60 Set.7-1754-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Flaquer, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 29 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.5-1684-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Miguel Sobrero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.5-1685-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Finamore, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.3-1637-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Serafina del Pino de Acosta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 29 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.3-1628-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Suárez de Arévalo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 5 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.1.o-1586-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Zás, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.1 o-1567-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de

la sucesión de doña Elvira Micaela Marticorena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 29 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.31-1528-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco o Francisco Héctor Barilari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 22 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Ag.27-1421-v oct.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Juan Ramón Pereyra con los sucesores de Miguel Tudurí, Isabel González de Tudurí y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los herederos de Miguel Tudurí e Isabel González de Tudurí, Antonio, Guillermo, Florentino, Corina, Mercedes y Miguel Tudurí, Isabel Tudurí de Maldonado, Filomena Tudurí de Piñeiro, Dolores Tudurí de Nogueira, Abelardo, Enrique, Gerardo, Alfredo y Lida Nogueira, sus herederos, sucesores o causahabientes por cualquier título y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno con los edificios, plantaciones y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 42.138 situada del otro lado del Paso Molino, jurisdicción de este Departamento, compuesta de una superficie de cuatro mil novecientos sesenta y dos metros noventa decímetros, lindando: por el Norte y Oetse, con caminos públicos; por el Este, con Julián Susviela y por el Sud, con Bernardo Perato, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos o constituyan procurador dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y cítaseles también a llenar el requisito de la conciliación. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$19.60 Ag.18-1183-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Lodeiro de Souto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Ag.18-1173-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Wladimir Bouseleff, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 31 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$11.00 Ag 12-960-v.ag.23. Set.13-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mario Luis D'Espaux, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Ag.12-961-v.set.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTEST DOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Isabelino o Arturo I. Belo Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 5 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50. Set.8-1827-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sofía G. Pereira de Alcoba, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 6 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50. Set.8-1855-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Eduviges Raissignier de Gascue, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 5 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50. Set-8-1808-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Marrotta. Testamentaría, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Setiembre 6 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50. Set.8-1846-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Román Domingo Durán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 5 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50. Set.8-1809-v.set.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Greppi de Peluccio, de Angel Peluccio de Victoria Peluccio de Mazzucco o Mazzuco y de Natalio Mazzucco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50. Set.8-1807-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Loriente, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dent o del érmino de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50. Set.8-1810-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Arregui, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Set.7-1797-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Falcioni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.7-1798-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Faverio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 20 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.7-1759-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Tantardini de Pomi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.31-1554-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Schera o Schiera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 23 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.31-1555-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Güelfi de Palazzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.31-1556-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonino Piñeyro Acosta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 13 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.31-1557-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel dos Santos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.31-1553-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al

público la apertura de la sucesión de doña María Castellano de Menafra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.30-1515-v.set.9.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente "Damele de Valverde María Luisa contra la sucesión de Luis Damele. Investigación de paternidad", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de don Luis Dameli dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 16 de 1932 — Eduardo Díaz Falp Actuario.

$8.40 Ag.22-1295-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rudecindo o Rudesindo Gómez Llambí, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Ag.19-1234-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Iriarte de Tillous, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Ag.13-997-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aquiles Taiamoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 6 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario

$9.00 Ag.10-844-v.set.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Esperanza o Esperanza Cabaña o Lavagna de Peluffo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50. Set.8-1828-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paulina Ciriello de Morelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 3 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 Set.7-1764-v.oct.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Luis Cosenza y doña María Cosenza de Angiale, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 3 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.7-1763-v.set.17.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de José Augusto Liard", se convoca a los acreedores de don José Augusto Liard para que concurran a la junta general que se celebrará el día 10 de Octubre próximo, a las quince horas, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Agosto 24 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.60 Set.6-1736-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valentín Andueza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.5-1678-v.set.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Felipe Venereo o Benerio y de doña Teresa Granero de Venereo o Venerio y de don Pablo Victorio Severino Venereo o Pablo Victorio Venerio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1932 — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 St.2-1604-v set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Soledad Amarelle de Reino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Agosto 27 de 1932. — C. Walter Balleta Actuario.

$ 5.50 St.1.o-1506-v.set.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pablo Pontolillo o Puntolillo o Ponñolino o Pontolina o Pondolillo o Pontolilo o Pontolila y de doña María Josefa Cherverizo de Pontolillo o María Josefa Cerverizzo o Cheruiso o Chiveriche o Chereverinza o Ceroverizze o Girvirizi o Serveris o Gervariza o Chervarizza de Pontolillo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.50 Ag.31-1440-v.set.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Fructuoso Díaz (hoy su sucesión) Ejecución de hipoteca", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o sucesores a cualquier título de don Fructuoso Díaz, así como a todos los que se consideren con derechos por cualquier concepto en el inmueble objeto de la ejecución, consistente en una fracción de campo situada en la 6.a sección judicial del Departamento de San José, empadronada con el número 163, cuya fracción se halla señalada con el número 34 ... plano de los agrimensores Carlos A. ...oli y Eduardo Monteverde y consta de una superficie de 25 hectáreas 8258 metros y se deslinda así: al Norte, la fracción número 35; al Sud, la fracción número 33; al Este, camino por medio, con las fracciones 86 y 87 y al Oeste, un gajo del arroyo de los Manantiales por medio, con la fracción 29. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en dichos autos dentro del término indicado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 30 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$17.00 Set.2-1603-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Pasculli o Paseulli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 19 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.31-1563-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rosa Pérez Rodiño de López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Agosto 29 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.31-1564-v.set.10

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Agapito Falagian. Concurso voluntario" se convoca a los acreedores de don Agapito Falagian para que concurran a la junta general que se celebrará el día 22 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Agosto 18 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.80 Ag.26-1393-v.set.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado Ignacio Morales. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en una fracción de campo y sus mejoras, situada en Olimar Grande, 5.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el número 229, compuesta, según título y plano del agrimensor Augusto Nogueira (hijo) de Setiembre de 1930, de una superficie de setecientas setenta y dos hectáreas siete mil cuatrocientos sesenta y seis metros, lindando: al Norte, línea quebrada de dos rectas, con la fracción letra D. adjudicada a don Enrique Barreto; al Este y Sudeste, línea quebrada de nueve rectas lindando con los señores Miguel Anguel y Miguel Pedro Larralde (hoy Nicolás Mastropierro) y al Oeste, con el río Olimar Grande. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 15 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$17.00 Ag.20-1278-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Costa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita llama y emplaza a los herederos de don Francisco Costa, llamados Francisco Costa Facal y Esclavitud Costa Facal para que comparezcan a estar

a derecho en estos autos dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Julio 7 de 1932 — C. Walter Balleta. Actuario.

$12.60 Ag.11-900-v.set.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra la Sociedad Porvenir. Ejecución de hipoteca". se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a los bienes y acciones de la extinguida "Sociedad Porvenir", de la ciudad de Rocha, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 17 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 Ag.20-1270-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elena Green de Adams, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ag.11-917-v.set.15.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón dictada en el expediente caratulado "Pedro Couture. Segunda capia de escrituras" se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de las siguientes escrituras: 1.o De la escritura de venta otorgada ante el escribano don Benito Montaldo en el año 1920, por la cual don Pedro L. Couture adquirió de don Prudencio Pérez un solar de terreno con las mejoras en él contenidas, situado en la calle Venezuela número 1444, de esta ciudad, y se halla empadronado con el número 35.477; 2.o De la escritura de venta otorgada ante el escribano don Eduardo Ravenna el 5 de Diciembre de 1905, por la cual don Pedro L. Couture adquirió de don Tomás Guillén un solar de terreno con las mejoras en él contenidas, situado en el pueblo de Ituzaingó de este Departamento, hoy empadronado con los números 75.656 y 75.657 Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Tomás Guillén y don Prudencio Pérez, sus sucesores a título universal o singular o a quien se considere con derecho sobre los bienes descriptos para que comparezcan ante este Juzgado dentro del indicado término bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 6 de 1932. — C Walter Balleta, Actuario

$19.00 Ag.8-800-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Botana, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, quedando especialmente emplazados los herederos Carlos María, Ildefonso, Erminda Teodora, María Emma, María Elia, Nicolás Gilberto, Adolfo, Manuel María, Irma, José María y María Luisa Botana y doña Gila Mundo de Botana, para que comparezcan dentro del expresado término a estar a derecho en dichos autos y en los de ejecución de hipoteca que siguen doña Margarita Núñez Cibils de Etchechury y otros contra la misma sucesión, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Julio 2 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ag.8-801-v.set.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Aurelio Arocena. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que a cualquier título se consideren con derecho en una fracción de campo situada en la sexta sección judicial del Departamento de San José, empadronada en mayor área con el número 8, compuesta, según plano del Agrimensor Alberto Calamet, levantado en 1876, de 12 hectáreas 2165 metros cuadrados, señalada en dicho plano con el número 4 y ubicada en el ángulo Noreste Sureste de la fracción de campo compuesta, según plano del agrimensor Eduardo Terra Arocena, levantado en Octubre de 1930, de 384 hectáreas 573 metros. Dicho lote número 4 tiene el siguiente deslinde: 720 metros 225 milímetros de frente al Sureste, a calle de veinte metros de ancho; 150 metros 722 milímetros de frente también al Noreste, a calle de quince metros de ancho; 720 metros 258 milímetros en el Noroeste, lindando con la fracción 5, que fué adjudicada a Carlos N. Aguiar y 190 metros 27 centímetros al Suroeste con la fracción 17, adjudicada a Ramón Arocena. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 5 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$21.60 Ag.8-822-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino se convoca a los acreedores de don Emilio J. Neffa para una primera reunión que tendrá lugar el veintisiete de Setiembre próximo a las 15 horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, pueden en todo tiempo ser examinados en esta oficina, 25 de Mayo 692. — Montevideo, Agosto 27 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario. $5.40. Set.8-1851-v.set.17.

Convocatoria

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del fallido don Luis Arlegui, para la Junta que tendrá lugar el treinta del corriente a las quince horas, en este Juzgado, 25 de Mayo 692, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 2 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Set.8-1853-v.set.17.

Declaratoria de quiebra

JUDICIAL — De Mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que la firma de esta plaza "Manuel Fernández y Compañía" ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de los mismos hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 24 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Ag.30-1516-v.set.10.

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos de quiebra de don Moisés Acosta y Lara se ha presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación, lo que se encuentra en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los acreedores, por el término de diez días. Y en cumplimiento con el artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Set.5-1704-v.set.15.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattinno, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Carlos A. Soca, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado don Allen Crocker los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 24 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Ag.30-1518-v.set.9.

Solicitud de rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que don Sabino E. Quiroga se ha presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 21 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.70 Ag.30-1523-v.set.9.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattinno, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Manuel Gallego ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado señor José Brunet los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo Agosto 19 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Ag.30-1519-v.set.9.

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiads y personales del fallido don José Castro, para la junta que tendrá lugar el veintiocho de Setiembre próximo, a las quince horas, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Set.5-1705-v.set.15.

Rehabilitación

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en la pieza seguida por don Serafín Outeiro solicitando su rehabilitación", se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Mayo 17 de 1932. — Vistos los autos seguidos por don Serafín Outeiro, socio de la firma fallida "Santoro y Outeiro" solicitando su rehabilitación. Por lo que resulta de la sentencia ejecutoriada, que calificó de casual dicha quiebra, atenta la conformidad del señor Fiscal de lo Civil, atento a que vencidas las publicaciones de ley no se ha formulado oposición de parte de ningún acreedor y de acuerdo con los artículos 1773, 1778, 1780 y 1781 del Código de Comercio, declárase rehabilitado a don Serafín Outeiro, cesando, en consecuencia, todas las interdicciones legales producidas por la declaración de quiebra. Publíquese esta sentencia en la forma establecida en el artículo 1584 del Código de Comercio, justificado que sea en autos expídanse los testimonios que se solicitaren y líbrense los oficios del caso. — José B. Nattino". Y a los efectos determinados por el artículo 1780 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 12 de 1932. — Mateo Mario Figares. Actuario.

$10.50 Set.5-1687-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Carlos María Juanicó (suplente), en el expediente "Angel Lorenzo Sánchez. Quiebra" se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del quince de Setiembre próximo, a las quince horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1774 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la ma-

yoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.00 Set.5-1712-v.set.15.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Santiago Sarubo, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Bartolomé Faridone; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Set.1.o-1593-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Daniel Abelardo Junge para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como para un comparendo que tendrá lugar el doce de Diciembre próximo, a las diez de la mañana, en los autos que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Martha Franken de Junge, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$7.20 Set.7-1695-v.oct.14.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que en los autos caratulados "Ciccotti Francisco con Cesarina Borelli. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Vistos los presentes autos seguidos por don Manuel Fernández, en representación de don Francisco Ciccotti, contra doña Cesarina Borelli, sobre conversión al divorcio. Resultando: que el acto pidió que se declarara convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos decretada por las autoridades judiciales italianas, según sentencia ejecutoriada el 24 de Noviembre de 1915, y cuyo testimonio presentó debidamente traducido y legalizado. Resultando: que sustanciado el pedido con el señor Fiscal de lo Civil, este Ministerio, a fojas 10 vuelta, no se opuso a lo solicitado. Considerando: que habiendo sido justificado el hecho invocado por el peticionario, según así resulta del testimonio de fojas 1 y siguientes, corresponde acceder a lo impetrado en el escrito inicial, de acuerdo con lo dictaminado por el Ministerio Público y lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil. Por ello, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre don Francisco Ciccotti y doña Cesarina Borelli y disuelto, en consecuencia, el vínculo matrimonial que los unía. Notifíquese a la esposa por edictos en la forma de estilo, y ejecutoriada, comuníquese, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — A. Osvaldo Santini. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular de este Juzgado, en Montevideo, a dieciséis de Agosto de mil novecientos treinta y dos. — Doy fe: Carlos Berro Antuña". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada. — Montevideo, Agosto 26 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$20.00 Ag.30-1512-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental (suplente) de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, se cita y emplaza a doña Martha Amalia Fablet para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Pedro Raúl Arriola, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 17 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$7.20 Ag.29-1463-v.oct.4.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido don Orestes García, hijo legítimo de don Luis García y de doña Antonia González, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella como del sexo femenino y con el nombre de Oresta, cuando su verdadero nombre es Orestes, haciéndose esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Agosto 19 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$4.00 Ag.29-1462-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Lucía López de Alvarez o Lucía López de Romero, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 19 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$9.50 Ag.29-1459-v.oct.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental (suplente) de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, se cita y emplaza a doña Gabriela Battilana, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Luis Enrique Migone, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 17 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$7.20 Ag.29-1464-v.oct.4.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, ha comparecido don Exequiel Grajales solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Deolindo, hijo legítimo del compareciente y de doña Josefa Filippini, por aparecer por error en ella como del sexo femenino y con el nombre de Deolinda, haciéndose esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Agosto 19 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$6.70 Ag.27-1416-v.set.13.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, dictado en los autos caratulados "Patetta José. Prescripción", se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos al bien empadronado con el número 20.012, situado en las calles Patria y Monte Caseros, con una superficie de 618 metros cuadrados 91 decímetros cuadrados, que se deslinda así: treinta y cuatro metros noventa de frente, a la calle Patria; treinta y dos metros al Norte, por donde linda con Ricardo Lista y 44 metros 27 al Este, frente a la calle Monte Caseros, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 15 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$12.00 Ag.19-1230-v.set.26.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, conociendo por licencia concedida al titular, se cita y emplaza a don Aníbal Tomás Sendeza para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho así como para un comparendo señalado para el día 23 de Diciembre del corriente año a las diez horas, en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Rosa Almazón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 16 de 1932 — José Pedro Barbot, Actuario.

$9.60 Ag 18-1201-v.set.24.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez eLtrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno se cita y emplaza a don Francisco Merenciano para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho, así como para un comparendo que tendrá lugar el veintiuno de Noviembre del corriente año, a las diez de la mañana, en los autos que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña María Luisa Vivet, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos hasta el final del juicio. — Montevideo, Agosto 12 de 1932 — José Pedro Barbot, Actuario.

$14.40 Ag.15-1095-v.set.19.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Carlos Ordeñana para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pesos le han iniciado Antonio S. Zorrilla y Compañía, bajo apercibimiento Montevideo, Agosto 11 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$8.40 Ag.15-1074-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Luisa Muñecas de Prat y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 12 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$7.20 Ag 15-1099-v.set.19.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Herminio Wainstein para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Raquel Garfünkel, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$7.20 Ag.11-918-v.set.15.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Laura Novas para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en los autos que por auxiliatoria de pobreza previo al de divorcio, le ha iniciado su esposo don Constantino Ruival, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 5 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$9.60 Ag.8-807-v.set.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental (suplente) de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, se cita y emplaza a doña Carlota Elena Giani, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Héctor Severo Romay, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 5 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$7.20 Ag.8-804-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Alejo Inocencio Estela, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: la de su nacimiento donde aparece con el nombre de Alejos Inocencio Estela, en vez de Alejo Inocencio Estela; la de su matrimonio con doña Angela Escarano, en donde aparece con el nombre de Vicente Estela y como hijo legítimo de Juan Estela y de Benita Velazco cuando en realidad, tiene que aparecer con el nombre de Alejo Inocencio Estela y como hijo natural de Benita Estela y de padre desconocido, que es lo verdadero. — Montevideo, Setiembre 3 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$6.75. Set.8-1864-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual o Pascual D. o Pascual De Rossi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cual-

quier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 2 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$5.50 Set.7-1792-v.set.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Dolores López solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de nacimiento de don José Ramón García, donde aparece éste como hijo de doña Manuela Trío y Fernández debe decir de doña Manuela García Trío, que es el verdadero; B) Partida de defunción de doña Manuela García Trío, donde aparece el hijo de ésta como José debe decir José Ramón, que es el verdadero; C) Partida de defunción de don José García Suárez, donde aparece igual error; y D) Partida de matrimonio de don José Ramón García con doña Dolores López, donde aparece también con el nombre de José en vez de José Ramón, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, en Montevideo, a veintiséis de Agosto de mil novecientos treinta y dos. — Eduardo Routin, Actuario.
$10.50 Set.7-1793-v.set.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Adolfo Rodolfo Teodoro Elsas a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ema Delfina Elisa Jauregui de Noss, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 31 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$8.00 Set.3-1638-v.oct.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, en los autos caratulados "Elozegui José. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan ante este Juzgado y en los autos referidos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a todos los que por cualquier título o concepto se consideren con derecho a una fracción de terreno ubicada en la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, cuyo frente da a la calle Lindoro Forteza, empadronada con el número 70449, y que contiene, según plano levantado por el agrimensor A. Juanicó el 14 de Setiembre de 1929, un área de 143 metros 5524 centímetros cuadrados, cuyos límites son, según también el dicho plano: 8 metros 18 centímetros por el Nor-Este, a la calle Lindoro Forteza; por el Sur - Oeste, cinco metros 88 centímetros, lindando con la sucesión Arriague; una línea perpendicular de 5 metros 80 centímetros con la que forma un ángulo recto a la que sigue otra perpendicular a ella, con la que forma otro ángulo recto y que tiene 2 metros 47 centímetros, lindantes también con la sucesión Salaberry, y por el Sur-Este, una línea de 13 metros 28 centímetros, lindantes también con la sucesión Salaberry y por el Nor-Oeste, 19 metros 27 centímetros, lindantes con el señor Siberio. — Montevideo, Agosto 19 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$22.80 Ag.27-1410-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelino Machín citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 1.o de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
$5.50 Set.2-1618-v.set.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al públicoc que ante este Juzgado se ha presentado don Pascual Morena solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella el nombre y apellido de su padre como Bartolo Morelli en lugar de Bartolomé Morena, que es el verdadero Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, en Montevideo, a 26 de Agosto de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$6.00 Set.1.o-1590-v.set.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Juan Chobadindegui a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Luisa Julia Pozzi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 19 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$8.00 Ag.29-1504-v.oct.4.

Emplazamiento

Por disposición [illegible] Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Luis Vicente Angelini, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Josefa Olivera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Agosto 23 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$8.00 Ag.24-1365-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Francisco Martínez a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estara a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Trinidad Lorenzo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 18 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$8.00 Ag.24-1354-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Valentina Olasagasti Mendizábal a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Germán Sagrado Zubiaga, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 18 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$7.20 Ag.19-1232-v.set.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona,, se cita y emplaza a doña Emilia Tomasa de Urquiza, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alejandro Chaneton, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 18 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario
$8.00 Ag.22-1299-v.set.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Antonia Landmann a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Maximiliano Noe, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario
$7.20 Ag 18-1183-v.set.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Boiana Jubin, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Dragolinb Stepanov bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 4 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$8.00 Ag.13-986-v.set.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Carlos González, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Aurora Pérez González, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Agosto 9 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$8.00 Ag.11-922-v.set.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Sofía Villafán solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hijo Gabino Villafán por aparecer en dicha partida con el nombre de Ernesto Villafán en vez de Gabino Villafán, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Abril 26 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$6.00 Ag.27-1411-v.set.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña María Ramona Gallo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Manuel Carleo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Agosto 8 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$8.00 Ag.13-897-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rudecinda Pereira de Baptista, citándose a la vez a los que se consideren interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 15 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.50 Set.5-1693-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que en los autos sucesorios de doña Dolores Amaro de Hernández se presentó don Aniceto Tejera (hijo), con la calidad que en ellos tiene acreditada, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: De nacimiento de doña Dolores Hernández Amaro y de don Ascensión Hernández Amaro, por establecerse en la primera que el apellido de la madre es Maro, debiendo ser Amaro y por establecerse en la segunda que el nombre del inscripto es Asunción, debiendo ser Ascensión y que el nombre del abuelo materno es Juan Dedios, todo junto, debiendo ser Juan De Dios. — Canelones, Agosto 10 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$7.50 Set.8-1859-v.set.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó don Angel Baz Robert, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por cuanto dice en ella que su nombre es Nicolás, debiendo decir Angel, que es el verdadero. — Canelones, Abril 30 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Set.2-1619-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Guillermo Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 2 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Set.2-1620-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Daniel Doglio, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones Abril 26 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Set.2-1621-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artícu-

lo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cipriano Méndez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 12 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.2-1622-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Carolina Vidal, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 27 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$5.50 Ag.30-1511-v.act.5.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que por auto dictado por el mismo, con fecha cuatro de Mayo del corriente año, declaró en estado de incapacidad a Eustaquio Domingo Gotta, designándosele curador en la persona de don José Antonio Gotta. — Canelones, Agosto 4 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$5.60 Ag.24-1353-v.set.10.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rafael Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días, y se emplaza al heredero presuntivo Salustiano Pérez para que comparezca dentro del referido término, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Canelones, Diciembre 24 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno. Actuario Adjunto.

$9.50 Ag.23-1346-v.set.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones en los autos caratulados "Angel Franzosi. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza a don Pascual Camarotte y a todos los que se consideren con derechos a la fracción de terreno que a continuación se describe: Una fracción de terreno empadronada con los número 150 y 151, ubicada en la manzana número 27 de esta ciudad, que consta, según plano de mensura del agrimensor Juan Pedro Moner Ruy de 3109 metros 4469 centímetros, con las dimensiones siguientes: al Nor-Este, linda con Balbina Luzardo, Juan Pérez Alfaro y la sucesión de Federico Depósito en tres líneas: la primera de 23 metros 30 centímetros, la segunda de 11 metros cincuenta centímetros y la tercera de 47 metros 37 centímetros; al Sur-Este, en 48 metros 38 centímetros, con Juan Baltur; 70 metros 95 centímetros al Sur-Oeste ,linda con la calle 18 de Julio y 35 metros 82 centímetros al Nor-Oeste. formando esquina con la calle Tabaré, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Agosto 3 de 1932. — J. C. Carámbula, Juez de Paz.

$21.60 Set.6-1746-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Indalecio Morales, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubeire lugar. — Melo, Agosto 29 de 1932. — Héctor Mattos Actuario Adjunto.

$4.50 Set.1.o-1594-v.set.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Regino Llanos, como tutor de María Ercilia y Cecilia Paula Medeiros, contra la sucesión de Justino Manuel Silveira. Investigación de paternidad y petición de herencia", se cita, llama y emplaza a doña Carolina María Silveira de Silveira, a doña Clara María Silveira de Silveira de Avila, a don José Lorenzo Silveira, a los descendientes o sucesores de doña María Isabel Silveira Correa, a don Isidoro Silveira o sus descendientes o sucesores y a los descendientes o sucesores de doña Lidia Silveira de Machado, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no comparecieren dentro del referido término se les nombrará defensor de oficio. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Agosto 29 de 1932. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.

$14.40 Set.7-1773-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Asunción León, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 20 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.

$4.50 Set.1.o-1592-v.set.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Martín Mena y doña Rosa Mena o Maldonado a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ellas por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 24 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.

$4.50 Ag.31-1542-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Horacio López Sar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 27 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.

$4.50 Ag.31-1543-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Cristian Enrique Meyer, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 20 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.3-1652-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Podestá de Chico, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 16 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.3-1653-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mary Green, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 5 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.30-1522-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas en los autos sucesorios de doña Longina Zerpa de Carbajal, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos Victorio, Francisco y Adrián Carbajal a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes con quien se continuará el juicio. — Colonia, Junio 28 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$8.50 Ag.12-978-v.set.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, dictado en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra don Ernesto Garibotti, por cobro del impuesto inmobiliario y recargos correspondientes", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Ernesto Garibotti, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (artículo 308 del Código de Procedimiento Civil). — Carmelo, Agosto 8 de 1932. — G. Aznárez, Juez de Paz.

(Costas) Ag.16-1104-v.set.22.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, dictado en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra don Pedro Juan Calaffel, por cobro del impuesto inmobiliario, municipal y ausentismo y recargos correspondientes", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Pedro Juan Calaffel para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (artículo 308 del Código de Procedimiento Civil). — Carmelo, Agosto 8 de 1932. — G. Aznárez, Juez de Paz.

(Costas) Ag.16-1105-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "F. Rocco y Cía. Solicitan se declare en quiebra a Francisco Casas", se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante don Francisco Casas y que, en consecuencia, se está porcediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Antonio Granielio; y 4.o Que se ha señalado el término de noventa días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Durazno, Agosto 30 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

(Costas) Set.8-1835-v.oct.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Carmelo Toméo. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Rafael Toméo, como apoderado de la sucesión referida, solcitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: En la de defunción de Carmelo Toméo, donde dice Teresa Rusumaño debe decir Teresa Sussomagno. En la de matrimonio don causante Carmelo Antonio Toméo con doña Teresa Russomagno donde dice Carmelo Toméu debe decir Carmelo Antonio Toméo y donde dice Teresa Ruissomanio debe decir Teresa Russomagno. En la de nacimiento de Rafael Toméo, donde dice que es hijo de Carmelo Antonio Toméo y de Teresa Russomaño debe decir que es hijo de Carmelo Antonio Toméo y de Teresa Russomagno, que es el verdadero nombre y apellido. En la de nacimiento de Severo Antonio Toméo, donde dice Toméu Severo Antonio, hijo de Carmelo Toméu y de Teresa Ruisomagnio debe decir Toméo Carmelo Severo Antonio, hijo de Carmelo Antonio Toméo y de Teresa Russomagno. En la partida de nacimiento de Toribio Antonio Toméo, donde dice compareció Carmelo Toméo, debe decir compareció Carmelo Antonio Toméo y donde dice Teresa Rusomaño debe decir Teresa Russomagno. En la de nacimiento de María Rosa Toméo, donde dice Carmelo Toméo debe decir Carmelo Antonio Toméo y donde nombra a la esposa Teresa Rusobano debe decir Teresa Russomagno. En la de nacimiento de Juana Roberta Toméo donde dice Carmelo Toméo y Teresa Rusomaño debe decir Carmelo Antonio Toméo y Teresa Russomagno y en la partida de Angela Toméo, donde dice Carmelo Toméo y Teresa Rusomaño debe de-

cir Carmelo Antonio Toméo y Teresa Russomagno, respectivamente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Agosto 6 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.
$21.00 Set.5-1688-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de dña Ludovina de León, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 3 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.
$8.40 Ag.26-1389-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Francisco Torres, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Agosto 29 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.
$5.50 Set.6-1747-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Rosa Torres, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Mayo 11 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.
$5.50 Set.6-1750-v.set.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Sixto Beloqui y Sixto José Beloqui, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Agosto 19 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.
$5.50 Set.6-1748-v.set.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Gerónima Sofía Lesa de Sáez, Manuel Abdón Saez y Narciso Sáez, a fin de que todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de la que hubiere lugar. — Trinidad, Agosto 5 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.
$5.50 Set.6-1749-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Manuel Sixto Alegría, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 27 de 1932 — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Set.3-1651-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Bartolomé Arrospide de Bracco, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 3 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.
$7.20 Ag.13-1030-v.set.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos "Antonio Pandolfo contra María P. Tabares. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña María Pura Tabares para que comparezca a estar a derecho en dicho autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenaría también lla conciliación. — Florida, Julio 8 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.
$7.20 Ag.9-835-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de las sucesiones de doña María Suárez de Pereda o María Suárez de Perera y de doña María E. Pereda o Marie E. Perera, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en ellas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Agosto 23 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$4.50 Set.3-1640-v.set.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Adela Benítez de Manfredi, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Agosto 24 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$4.50 Set.3-1639-v.set.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Ricardo Zabaleta, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Marzo 19 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 Set.3-1641-v.set.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se cita y emplaza al heredero Ceferino Ramón Angel Agustine Ugolini para que comparezca por sí o por representante legal dentro del término de noventa días, en los autos "Testamentaría Angel Ugolini", bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo mil sesenta y nueve del Código de Procedimiento Civil Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Julio 9 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$9.60 Ag.13-1009-v.set.17

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Carmelo de Armas, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Agosto 30 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 Set.3-1642-v.set.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Vicente Anastasio Larrosa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Agosto 11 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$4.50 Set.1.o-1595-v.set.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Teodoro Márquez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Agosto 17 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 Set.1.o-1596-v.set.12.

Fijación de la fecha de suspensión de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público que por resolución dictada en el expediente "Germán S. Aristegui. Quiebra. Fijación de la época de la efectiva cesación de pagos", se ha declarado que la fecha efectiva de la cesación de pagos del fallido Germán S. Aristegui es la del lla cuatro de Marzo de mil novecientos treinta y uno y que el informe presentado por el Síndico y resolución del señor Juez sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. — Minas, Agosto 6 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
(Costas) Set.3-1643-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados: "Antonio Cella (hijo) sobre concurso civil voluntario", se convoca a todos los acreedores del concursado, para la junta que tendrá lugar en este Juzgado Letrado, el día seis de Octubre próximo a las catorce horas. Se previene que los acreedores deben presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la junta resolverá con los que concurran. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 959 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación con cargo a costas. —Maldonado, Setiembre 2 de 1932. — Blás Borrallo, Escribano Público.
(Costas) $11.00 Set.8-1840-v.oct.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Diego Pérez conocido por Diego Pérez Curbelo, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos, dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 16 de 1932. — Blás Borrallo, Escribano Público.
$5.20. Set.8-1841-v.set.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Florentina Deferrari de Cuervo solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Celiar Ignacio Cevero Cuervo y de Graziela Gudelia Cuervo por aparecer en ellas como hijos de doña Florentina Noguez en lugar de doña Florentina Deferrari que es el nombre y apellido que le corresponden y por figurar su abuelo paterno como Fernando Noguez en vez de Nicolás Alfredo Deferrari, que son los nombres y apellido verdaderos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Maldonado, Junio 3 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$7.20 Ag.31-1544-v.set.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público, la apertura judicial de la sucesión de don Enrique Silva, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 5 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$5.20 Ag.31-1545-v.set.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados "La Empresa Constructora de Pavimentos de Miguel A. Yannuzzi contra la propiedad empadronada con el número 57, manzana número 5. Cobro de pesos" se cita y emplaza al propietario del inmueble o a quien o quienes se consideren dueños de la propiedad gravada, cuyos límites son: Norte, calle Treinta y Tres; Sur, Ismael N. Esquibel: Este, calle Rocha y Oeste, Nuble González Olaza, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio ejecutivo dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — San Carlos, Agosto 3 de 1932. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.
$13.50 Ag.16-1112-v.set.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de doña Gerarda o Geralda Alvarez de Esquivel y de doña Eufemia Esquivel de Pérez, emplazándose a los que se consideren con derechos a heredarles para que dentro del término de treinta días comparez-

can ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 27 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$7.00 Set.7-1760-v.set.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña María Vale de Valle o María Vale de Valla o María Valla de Valla, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú Agosto 27 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.50 Set.7-1761-v.set.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Manuela Acevedo de Castro, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 4 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano

(Costas) Ag.11 931-v.set.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Ulpiano Claro Badaracco, emplazándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 27 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Set.6-1743-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don José Parietti, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín número 912 (altos) a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 31 de 1932. — David E. Schweizer, Escribano.

$5.20. Set.8-1847-v.set.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber la apertura de las sucesiones de José Oddone y Angela Giossa de Oddone, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir para que comparezcan, dentro de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Enero 28 de 1932. — José Lamas, Actuario.

$5.20. Set.8-1848-v.set.19.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Manuel Gago, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín número 912 (altos) a deducir sus derechos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Agosto 26 de 1932. — David E. Schweizer, Escribano.

$5.20 Set.6-1744-v.set.16.

Apertura de sucesiones

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de don José Ignacio Mintigiuaga o Minteguiaga, doña Vicenta Gorostegui de Minteguiaga, don Pedro Miguel o Pedro Minteguiaga o Minteguiaga y doña Toribia Valentina Minteguiaga o Minteguiaya o Minteguiaga de Fuentes, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín número 912 (altos), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Paysandú, Junio 30 de 1932. — David E. Schweizer, Actuario Adjunto.

$5.20 Ag.31-1534-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux se cita y emplaza a doña María Rodríguez de Raffo o María Rodríguez o a cualquiera otra persona que por cualquier concepto o título tuviera interés en los bienes dejados al fallecimiento de don Francisco Raffo, por sí o por representante legal, a estar a derecho en el juicio sucesorio del citado don Francisco Raffo, dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, de acuerdo con el artículo 1125 parte final del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Julio 9 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

(Costas) Ag.1.o-608-v.ag.11. Set. 1.o-v.set.12. Oct.3-v.oct.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Hilario Pierotti, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Julio 8 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

$7 20 Ag.5-724-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Alcira Bracil de Farías, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 23 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario. $6.00. Set.8-1819-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de don Simón Cardozo, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 1.o de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00. St.8-1821-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de don Enrique Serpa, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 1.o de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$9.60. Set.8-1829-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de doña María Corina dos Reis de López Pintos, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 1.o de 1932.—E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00. Set.8-1830-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Antonia Natalia Fabris de Gutiérrez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 26 de 1932.—E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00. Set.8-1820-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Malaquías Vieira de Souza, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 29 de 1932.—E. Mattos Ramos, Actuario.

$9.60. Set.8-1831-v.oct.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "Cristóbal Coitiño. Quiebra. Calificación de la misma", se cita, llama y emplaza al fallido don Cristóbal Coitiño para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y todos los relativos a su quiebra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Agosto 17 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Costas) Ag 29-1470-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Prescripción treintenaria

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Leandro Rodríguez. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a cualquier persona que se crea asistida de derechos sobre una fracción de terreno solar ubicada en la manzana número 86 de esta ciudad de Rocha, compuesta, según plano del agrimensor don Osvaldo Olivera, de una superficie de cuatrocientos treinta y cinco metros con cincuenta y dos decímetros, lindando: por el frente, en doce metros cincuenta centímetros, con la calle Doctor Julián Graña (antes Uruguay); diez metros de fondo al Sud-Oeste, por cuarenta y dos metros setenta y cinco centímetros en el costado Nor-Oeste, donde linda con Asunción Petrona Araújo y por el Sud-Este, donde linda con Antonio Cotelo Freire, línea de veintiséis metros cincuenta centímetros, donde forma un martillo de treinta centímetros; luego, recta de once metros cuarenta y cinco centímetros; otro martillo de dos metros cincuenta centímetros y una recta de cuatro metros ochenta centímetros, y especialmente a la colindante doña Asunción Petrona Araújo, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Rocha, Agosto 29 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$21.60 Set.6-1727-v.oct.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Macedonia Pereyra y Prudencio Ferreira, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 8 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano

$4.50 Set.6-1729-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Regina Hernández o Regina Benita Hernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Ro-

cha, Agosto 9 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Set.6-1730-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Manuel Rodríguez o Manuel Sixto Rodríguez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 8 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Set.6-1731-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juana Graña de Miranda, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Próspero M. Rubert. Escribano.

$4.50 Set.6-1732-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Jaime Casals, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 9 de 1932. — Próspero M. Rubert. Escribano.

$4.50 Set.6-1733-v.set.16.

Incapacidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Incidente. Pío Eulogio Perdomo. Incapacidad", se hace saber que por auto dictado con fecha doce del actual, se ha declarado incapaz al nombrado Pío Eulogio Perdomo, habiéndosele discernido el cargo de curador del mismo a don Florencio S. Perdomo, por auto de fecha 16 del corriente. — Rocha, Marzo 24 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Set.6-1728-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Gregoria González de González, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 27 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Set.6-1734-v.set.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Paz de Gómez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, 21 de Mayo de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.50. Set.8-1824-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Benita Larrascahim de do Carmo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, 19 de Agosto de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.50. Set.8-1825-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Ilarraz de Ardaix, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, 26 de Enero de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.50. Set.8-1826-v.set.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito el doctor Juan José Muguerza solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Acta de defunción de doña Benita Larrascahim, cuyo apellido aparece ser Larruscayú en lugar del verdadero, que es Larrascahim. Acta de nacimiento de Juan Albino do Carmo: el nombre y apellido del padre aparece Albino do Carmo en lugar de Albino Joaquín do Carmo, que es el verdadero. El nombre y apellido de la madre aparece Venita Larroscain en vez de Benita Larrascahim, que son los verdaderos. Y a los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Agosto 19 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$9.00 Set.8-1822-v.set.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Carlos Pittamiglio Buqueet, encargado del despacho de este Juzgado, se hace saber al público que se ha presentado con escrito el doctor Juan José Muguerza, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: Acta de matrimonio de Anselmo Ancel y Rosa del Fino: figura el apellido del contrayente Ansel en lugar de Ancel y lo mismo sucede con el apellido del padre de éste. Acta de nacimiento de Ignacia Rosa Ancel: figura el apellido del padre Ansel en lugar de Ancel. Acta de nacimiento de Francisco Victorio Ancel: figuran los nombres cambiados: en lugar de Francisco Victorio, que es el verdadero, se ha puesto Victorio Francisco: el apellido paterno figura Ansel en lugar de Ancel, que es el verdadero. Acta de nacimiento de Dorila Ancel: el nombre del padre figura Ancelmo en lugar de Anselmo. Acta de nacimiento de Corina Cecilia Ancel: figura con el nombre de Sesilio en lugar de Corina Cecilia y del sexo masculino cuando ella es del sexo femenino; al apellido del padre y del abuelo paterno figuran Ansel en lugar de Ancel: el nombre de la madre Roza en lugar de Rosa y el apellido de la abuela paterna figura De Sean en lugar de De León. Acta de nacimiento de Clotilde Ercilia: está inscripta con el nombre de Clotilde en lugar de Clotilde Ercilia: el nombre del padre figura Ancelmo en lugar de Anselmo. Acta de nacimiento de Angel Luis Ancel: el nombre del padre figura Ancelmo en lugar de Anselmo y el de la madre Roza en lugar de Rosa. Acta de nacimiento de María Dolores Jacinta Ancel: en lugar de este nombre, que es el verdadero, figura con Jacinta Dolores y dice del sexo masculino cuando es del sexo femenino; en cuanto al apellido del padre y abuelo paterno figura Ansel en lugar de Ancel. Acta de nacimiento de Ernesto Pablo Ancel: el nombre del padre figura Ancelmo en lugar de Anselmo. Acta de defunción de Ernesto Pablo Ancel: figura con el nombre de Ernesto P. Ancel en lugar de aquél, que es el verdadero. Acta de nacimiento de Ernesto Ancel: el padre figura con el nombre de Ernesto P. en lugar de Ernesto Pablo que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Setiembre 2 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$25.50 Set.8-1823-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Olipio Barboza, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 26 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$4.50 Set 5-1725-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a don Juan Ma. Sepergo y a todos los que a cualquier título se consideren con derechos a la chacra número uno del grupo 10 (bis) de la 3.a fracción del ejido, en la 4.a sección de este Departamento, compuesta de una superficie de 30 unidades de 7378 metros 81 decímetros y linda actualmente: por el Norte, con sucesión Pedro Travieso; por el Sur, calle vecinal por medio, con sucesión Andrade; por el Este, chacra número 2 y por el Oeste, camino por medio, con Mariano Revetria, para que dentro del plazo de noventa días comparezcan a estar a derecho con los justificativos correspondientes en los autos caratulados "Juan Villero. Prescirpición adquisitiva", bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes. — San José, Setiembre 3 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$12.00 Set.8-1813-v.oct.15.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rosa García de García, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 2 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Set.8-1814-v.set.19.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Perpetua Peláez de Camy, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 1.o de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Set.5-1696-v.set.15.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Cipriano Bidart o Vidart, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 26 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Set.3-1629-v.set.14.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Rieudebat, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos corrspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 26 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Set.3-1630-v.set.14.

Rectificación de partidas

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que en los autos caratulados "Matías y Gregorio Geroncio Sánchez. Rectif. fr. partidas" se ha presentado don Justiniano Carvajal, apoderado de aquéllos, solicitando la rectificación de partidas de Matías Sánchez en el sentido de que el nombre del inscripto es como se deja expresado y no Cervando Germán, como por error aparece, y en la de Gregorio Gerencio Sánchez el nombre del inscripto es como queda expresado y no Gregorio Gervasio, como figura equivocadamente en la partida. Y a los efectos de lo establecido en la ley del Registro General del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Agosto 9 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$9.00 Ag.29-1202-v set.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Quiebra

Por resolución número 3895, de fecha 17 de Junio de 1932, dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano doctor don Alvaro F. Macedo, en los autos "Año 1932. — Número 345. — José B. Ramírez. Quiebra", se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el nombrado comerciante de la ciudad de Dolores, don José B. Ramírez, previniéndose en consecuencia: 1.o Prohíbese hacer pagos o entrega de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor

de la masa; 2.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de tenérseles como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico don Jorge Sifredi Soumastre, los justificativos de sus crédito dentro del término de 40 días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Agosto 15 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

(Costas) Ag.23-1338-v.set.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Nicolás Barros o Bernardo Nicolás Barros, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 31 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Set.7-1795-v.set.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Pedro Gregorio Moller y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 27 de 1932. — Juan R. Irisarri Actuario.

$4.50 Set.6-1745-v.set.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Enna Eleuteria Díaz de Díaz o Emma Eleuteria Díaz de Díaz, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 27 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Ag.31-1552-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Servando Larrosa. Concurso necesario", convócase a los acreedores del concursado, señores Musceti, Guichón y Cía. (Montevideo) calle Piedras; Carrau y Cía. (Montevideo), calle Uruguay número 953; Frugoni Hnos. (Montevideo), calle Uruguay 877; Luis Alberto Morini (Sarandí Grande); Miguel García y Cía. (Montevideo), calle Rincón número 621 - 623; Sanjurjo y Cía.; Abal y Cía. (sucesores) (Montevideo), calle Yaguarón 2025 - 2029; José Fernández Salgado (Montevideo(, calle Asencio número 1382 y Juan Duarte (Costa de Laureles), Departamento de Tacuarembó, y B. A. Barreres (Montevideo), calle Vázquez 1632, así como a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta de acreedores que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle 18 de Julio número 181, el 26 de Setiembre próximo, a las 14 horas. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran, y los que así lo hagan deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 30 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Costas) Set.8-1834-v.set.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito don Mario Piquillem solicitando, en su carácter de apoderado, sean rectificadas las siguientes partidas: Partida de matrimonio de don Ignacio Luis Vianna con doña Eduviges Gracés: en esta partida se ha omitido expresar el segundo nombre "Luis", de don Ignacio Luis Vianna, designándosele con el nombre y apellido "Ignacio Viana" y dicho apellido Vianna ha sido escrito con una sola "ene" cuando en realidad debe llevar dos "enes". Partida de nacimiento de José Hipólito Vianna: en esta partida figura el inscripto con el solo nombre "José" siendo así que sus verdaderos nombres son "José Hipólito": la madre con el nombre y apellido "Eduvija Grasé" cuando los verdaderos son "Eduviges Gracés"; el padre con los de "Inacio Viana" siendo así que los verdaderos nombre y apellido de éste son "Ignacio Luis Vianna" y el apellido Vianna con dos "enes" en vez de una. Partida de nacimiento de Emiliana Vianna: Se ha escrito el nombre "Eduviges", de la madre de la inscripta, con "zeta", al final, en vez de "ese"; el apellido paterno "iVana" con una sola "ene" en vez de dos; el apellido materno Gracés se escribió con "ese" en vez de "ce". Partida de nacimiento de Teresa Vianna: se escribió el nombre de la madre de la inscripta "Edubijes" con "be" y con "jota" en vez de "Eduviges" con "ve" y con "ge" y el apellido paterno "Vianna" con una sola "ene" en vez de dos. Partida de nacimiento de Rita Vianna: en esta partida figura el padre de la inscripta con el nombre y apellido "Juan L. Biana" cuando los verdaderos son "Ignacio Luis Vianna. El apellido "Vianna" se ha escrito con "Bé" en vez de "Ve" y con una sola 'ene" en vez de dos. Partida de nacimiento de Pedro Orestes Vianna: se omitió en esta partida el segundo nombre del inscripto o sea, "Orestes" y el padre figura con los nombres "Ignacio N." cuando los verdaderos son "Ignacio Luis" y el apellido paterno se ha escrito con una sola "ene" en vez de dos. Partida de nacimiento de Ida Celia Vianna: en ésta se ha escrito el segundo nombre de la inscripta "Celia" con "ese" en vez de "ce"; el de la madre "Eduviges" con "be" en vez de "ve", al apellido materno "Gracés" con "ese" en vez de "ce"; el apellido paterno "Vianna" con una sola "ene" en vez dos y el mismo apellido al margen de la partida se ha escrito "Viena" en vez "Vianna", aun cuando en el contexto de la partida está escrito "Viana". Partida de bautismo de Máximo Vianna: en esta partida se designa al padre del bautizado con el nombre y apellido "Ignacio Biana" en vez de "Ignacio Luis Vianna" que son los verdaderos, estando escrito el apellido paterno con "Be" en vez de "Ve" y con una sola "ene" en vez de dos; el apellido materno "Gracés" está escrito con "zeta" al final en vez de "ese". Partida de bautismo de Juan Francisco Vianna: en ésta el apellido paterno "Vianna" se ha escrito con "Be" y una sola "ene", siendo así que el verdadero apellido se escribe con "Ve" y lleva dos "enes" en vez de una; el apellido materno "Gracés" se escribió con "zeta" al final en vez de "ese" y el nombre de la madre se escribió "Eduvigis" en vez de "Eduviges". Partida de defunción de doña Eduviges Gracés de Vianna: partidas de bautismo de Clemente, Manuel Antonio y Fermina Vianna y partida de nacimiento de Juliana Vianna: en todas estas partidas se ha escrito el apellido Vianna con una sola "ene" cuando en realidad lleva dos "enes". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 17 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$40.50 Set.5-1720-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Montaño, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 3 de 1932. — Teófilo C. Arneiro, Actuario Especial.

$6.00 Set.5-1723-v.set.15.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero y en autos "Luis Poggio. Quiebra", se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y quirografarios, para la junta de acreedores que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado calle 18 de Julio número 181 el día veintisiete de Setiembre próximo a las catorce horas, previniéndose a los interesados inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran y que éstos deberán presentar los justificativos de sus créditos. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 27 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$7.50 Set.5-1721-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valentín Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó Agosto de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.3-1654-v.set.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Justino Da Silva Ferrao y de doña Clara Da Silva Ferrao citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$6.00 Ag.31-1536-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Harreguy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 20 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$6.00 Ag.31-1537-v.set.10.

Cesación de pagos

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero se hace saber que por auto ejecutoriado dictado en el expediente relativo a la quiebra de don Victorio M. Palombo ha sido determinada la fecha cinco de Diciembre de mil novecientos treinta y uno como la época de la efectiva cesación de pagos de aquella firma. — Tacuarembó, Agosto 19 de 1932 — Carlos Büsch Buero Actuario.

$4.50 Ag 31-1538-v.set.10.

Cesación de pagos

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M Larghero, se hace saber que por auto ejecutoriado dictado en el expediente relativo a la quiebra de la razón social "Ildefonso Suanes y Compañía", ha sido determinada la fecha veintiocho de Mayo de mil novecientos treinta y uno como la época de la efectiva cesación de pagos de aquella firma. — Tacuarembó, Agosto 19 de 1932 — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$4.50 Ag.31-1539-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Filomena Fleitas de Alvarez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 31 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Set.8-1837-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Cristalino Pineiro o Piñero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 30 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.20 Set.8-1838-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Ramona Garate, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Treinta y Tres, Agosto 19 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Set.7-1799-v set 17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres

doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Emilio da Rosa o Joáo Emilio da Rosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 16 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Set.7-1800-v.set.17.

Remates Judiciales

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor José L. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Higinio Dini contra Juan Antonio Otonello y Angela Adelaida Chiesa. Ejecución de hipoteca", el día 24 de Setiembre del corriente año a la hora 16, en el lugar de ubicación del inmueble que ahora se deslinda, el martillero señor Alberto Fraga Orzabal, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, el aludido inmueble, que se describe: la fracción de terreno que es parte del inmueble empadronado con el número 51962 con edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en el Paso de las Duranas, 21.a sección judicial de este Departamento, designada con el número 2 en el plano del ingeniero Miguel L. Costa, de 7 de Diciembre de 1922, con un área de ciento noventa y ocho metros y ochenta y cuatro decímetros cuadrados; con 12 metros de frente al Noreste sobre la calle Domingo Torres, entre las de Duque de los Abruzos y Juan Lavalle, por 16 metros 57 centímetros de fondo; al Suroeste, linda con la sucesión de Ciro Chiesa; al Noroeste, con Pedro Chiesa; y al Sureste, con el solar número 1. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto escribano, el importe del 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración, certificados y demás, inherentes a la misma, así como las cargas que pudiera tener la propiedad, son de cuenta del comprador; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Setiembre 2 de 1932. — José F. Rossi, Escribano.

Informes: Rincón, 436.

$27.60. Set.8-1858-v.set.23.

EMILIO LEZAMA MUÑOZ
JUDICIAL

El sábado 17 de Setiembre, a las 3 de la tarde, por orden del Juzgado de Comercio de 2.o turno, autos caratulados "Pablo Martínez Palacios. Quiebra", rematará todas las existencias del café y despacho de bebidas sito en la avenida Italia 193, esquina Azzeglio.

$3.60 Set.8-1833-v.set.17.

MANUEL M. SANCHEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en los autos respectivos, se hace saber al público que el día treinta de Setiembre a las once horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo situada en la primera sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número tres mil novecientos treinta y cuatro y compuesta de ciento doce hectáreas, mil quinientas setenta y nueve metros doce decímetros, lindando por el Norte, calle por medio, con la manzana número cuarenta; por el Sur, calle por medio, con la manzana treinta y tres; por el Este, calle por medio, con la número treinta y por el Oeste, con la manzana treinta y ocho y está señalada con los números veintinueve y treinta y nueve en el plano del agrimensor Cardeillac, levantado en el año mil ochocientos cincuenta y cuatro. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo Agosto 31 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes: Cerrito, 427.

$36.00 Set.8-1863-v.set.30.

ARMANDO TUBINO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, de fecha 26 de Abril del corriente año, en autos "Banco República contra Isidro Piñeiro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Octubre próximo, a las horas quince y quince y treinta, en el vestíbulo del Juzgado, el señor rematador Armando Tubino, en presencia del Alguacil y del Actuario, procederá a la venta al mejor postor y por separado, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de San José, compuesta de ciento cuatro hectáreas, seis mil trescientos treinta metros y veintitrés decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con más propiedad de Isidro Piñeiro; Sur, sucesión de José Núñez; Este, sucesión de Paula V. de Figueroa y Oeste, María F. Piñeyro de Correa. Este bien está señalado con la letra B. según plano; y 2.o Otra Fracción de campo situada en el mismo paraje que la anterior, compuesta de ciento cuatro hectáreas, seis mil trescientos treinta metros y veintitrés decímetros, que linda, según escritura de Hipoteca: al Norte, Isidro Piñeyro; Sur, sucesión José Núñez; Este, sucesión Paula V. de Figueroa y Oeste, María F. de Piñeyro, y según plano respectivo: al Norte, sucesión Juan Gascüe; Sur, fracción B, recién deslindada; Este y Oeste, con los nombrados V. de Figueroa y Piñeyro de Correa, respectivamente, señalado en el referido plano con la letra A. Ambas fracciones están empadronadas con el número 2045. Se previene que la venta se hará en lotes separados, empezándose con el primero a la hora 15 y con el segundo a la hora 15 y 30; que las ventas se harán al mejor postor, debiendo el adquirente consignar en poder del Actuario el 10 o|o de su compra en el acto de serle aceptada la oferta; que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador y que el expediente y títulos se hallan en la Oficina Actuaria adonde podrán verse por los interesados. Y a los efectos de derecho se hacen estas publicaciones por el término de veinte días. — Florida, Agosto 31 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$56.00 Set.8-1850-v.oct.3.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Alberto Chapital contra Elías Colombino. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 del corriente mes, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en el barrio "Vilardebó", 12.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 84136 designado con el número 3 de la manzana 1111, en el plano levantado por el agrimensor don Alfredo Lerena, en Marzo de 1911, compuesto de una superficie de doscientos cincuenta y un metros y cincuenta decímetros, deslindados así: diez metros de frente al Este, sobre la calle Patria, entre las de Bella Vista y General Enrique Martínez; veinte metros ochenta centímetros al Norte, lindando con el solar número 2; trece metros y cincuenta centímetros en el Oeste, por donde linda con más terrenos de la misma manzana y veintinueve metros cincuenta centímetros en la línea del Sud, que linda con el solar número 4. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 2 de 1932. — C Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Set.8-1860-v.set.27.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Campo en Paysandú. El lunes 17 de Octubre, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio de Montevideo. Al mejor postor.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Viana Benjamín S. contra Elena Amaro de Piñeyrúa. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 17 de Octubre próximo, a las quince horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras, poblaciones, alambrados, montes etc., empadronada con el número mil doscientos ochenta y ocho, situada en la cuarta sección judicial del Departamento de Paysandú, la que según mensura practicada por el agrimensor Juan H. Jaureche, se compone de un área de dos mil cinco hectáreas, seis mil seiscientos sesenta y dos metros dos mil ochocientos veinte centímetros, que lindan: por el Norte, el río Dayman, que lo separa de Camila L. de Williams, Juan Anzola y Enriqueta Williams de Ricardis; al Sud, recta que lo separa de María Ancel de Amaro; al Este, dos líneas rectas y el centro del camino nacional que separa del lote número cinco, de Aurora Amaro y al Oeste, línea del Ferrocarril Midland del Uruguay. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento en poder del Actuario en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 2 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes en nuestra casa de remates, calle 25 de Mayo, 582.

$62.40 Set.7-1801-v.oct.17.

M. CABRERA MARTINEZ
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez L. de Comercio de 2.o turno, dictado en los autos "Massone Hnos. Quiebra", rematará el día 19 de Setiembre, a las 14 horas, las existencias del comercio sito en la calle Grecia número 247, esquina Francia (Cerro).

Informes: Rincón, 469.

$3.60 Set.7-1791-v.set.16.

TOMAS GOMEZ
JUDICIAL

Rematará el viernes 16 de Setiembre de 1932, a las 15 horas, todas las mercaderías, muebles y útiles del almacén y despacho de bebidas "Quiebra. Lacava y Gerardo", calle Joanicó número 3751, esquina Industria, por orden del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno.

Sin base y al mejor postor.

$3.60 Set.7-1789-v.set.16.

MANUEL ESPINOSA
JUDICIAL

Rematará el 17 de Setiembre de 1932, a las 17 horas, todas las existencias del almacén y despacho de bebidas "Quiebra. Juan Castro", calle Isla Gorriti, 2051. Orden Juzgado Comercio 1.er turno.

Sin base y al mejor postor.

$3.60 Set.7-1758-v.set.17.

JOSE GIANARELLI
REMATE ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en el expediente caratulado "Año 1932. — Número 452. — Mateo Galagorri contra María Dolores González. Ejecución de hipoteca. — Lo. 18. Fo. 51", se hace saber que el día 27 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don José Gianarelli, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, va a vender en remate amoneda, sin base y al mejor postor, una finca y terreno perteneciente a la demandada, situados en esta ciudad, empadronados con el número 318, compuesta la primera de dos cuerpos de casa y el último de 19 metros 725 milímetros de frente a la calle Paysandú, por donde linda: por el Sur, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo (lindando por el Norte, con Eduardo Castillo; por el Este, con la sucesión de don Martín Etcheverry y doña Camila Cejas y por el Oeste, con don Juan Antonio Silveira (hoy don Nicolás Ruggiero). Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o Que los títulos respectivos se encuentran en esta Oficina, donde podrán ser examinados por los interesados. — Mercedes, Agosto 29 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario

$25 60 Set.7-1794-v.set.26.

LEANDRO GIMENEZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Santiago Luis Vacarezza con Pedro Bordino. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 de Setiembre próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Leandro Giménez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que le acceden, situada a inmediaciones del arroyo Seco, novísima ciudad de esta Capital, octava sección judicial designada en el padrón inmobiliario con el número once mil setecientos ocho: se halla señalada en el plano respectivo con el número seis de la fracción dos y se compone de una superficie de cuatrocientos

treinta y cinco metros, que se deslindan así: diez metros de frente al Este, a la calle General Fraga, por donde la puerta de entrada al edificio tiene el número dos mil ciento noventa y cinco (antes ochenta y ocho), entre la avenida Agraciada y la calle Martín García, distando su punto medio, según el certificado de empadronamiento, diecinueve metros veinte centímetros hacia el Sur de la esquina formada por las citadas calle General Fraga y Martín García; cuarenta metros noventa centímetros al Norte, por donde linda con el solar número cinco, de Tomás Bruzzone; cuarenta y seis metros diez centímetros al Sur, confinando con el solar número siete, de Javier Alvarez y al Oeste, limita con Anacarsis Lanús. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procediimento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., que se originen por las escrituras de compromiso y de venta serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 23 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes al rematador. Se dan facilidades. Sarandí, 437.

$46.50 Set.7-1762-v.set.26.

TOMAS GOMEZ
JUDICIAL

Rematará el sábado 17 de Setiembre de 1932, a las 17 horas, por orden del señor Juez Letrado Comercio 2.o turno, en los autos caratulados "Hugo Baruch contra Pablo Witt", una máquina sierra sin fin de 0.70 cmts.; una máquina garlopa de 0.40 ctms.: una máquina eléctrica pulidora. Se rematará por las dos terceras partes de su tasación. Calle Joanicó, 3751, esquina Industria, donde se encuentran en exhibición.

Sin base y al mejor postor.

$5.40 Set.7-1790-v.set.16.

JULIO SILVA Y ANTUÑA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Luis Paysée con Cayetano iZto. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 28 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Julio Silva y Antuña, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, situado en la 10.a sección judicial de este Departamento, en el paraje conocido por "Cerrito de la Victoria", señalado con el número 7, fracción 5 del plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Enero de 1908, según el cual este terreno tiene un área de trescientos diecinueve metros cuadrados con tres decímetros, con trece metros cincuenta y cinco centímetros de frente al Este a la calle Industria, por donde la puerta lleva el número 359, entre las calles Melchor Ramírez y Jaime Roldós y Pons; cuarenta y dos metros treinta y ocho centímetros al Noroeste, lindando con el solar 6; treinta y un metros noventa centímetros al Sudeste, lindando con el solar número 8 y ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Sudoeste, lindando con el solar número 10. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, siendo de su cargo los gastos de escrituración, incluso los certificados de los registros y el impuesto universitario: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$33.00 Set.3-1675-v.set.22.

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber que el día dieciséis del próximo mes de Setiembre, de la hora quince a las quince y treinta y en las puertas del Juzgado, el Alguacil asistido del señor Actuario, procederá a vender en subasta pública y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, la parte que corresponde a los menores Sara Onelia, Hugo Amado y María del Carmen Benavídez, en el siguiente bien de propiedad de la sucesión de don Silvano Ipar y el que, en su totalidad, está tasado en la suma de cuatro mil quinientos tres pesos moneda nacional: Finca situada en la ciudad de Salto, empadronada con el número dos mil trescientos setenta y tres, ubicada en la manzana número doscientos tres, compuesta de cincuenta y seis metros noventa centímetros de frente, por cuarenta y cuatro metros de fondo, lindando: Norte, Bautista Migliano y Pedro Migliaro; Sur, calle 19 de Abril y Este, terreno baldío y Oeste, calle Ituzaingó. Se previene que el mejor postor deberá oblar en el momento de aceptársele su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los títulos del bien a rematarse están en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Artigas, Agosto 16 de 1932. — Carlos M. Paravis, Actuario.

$18.00 Set.3-1676-v.set.14.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

De todas las existencias de la confitería, bar y restaurant "Jockey Club", calle Sarandí y Bartolomé Mitre.

El jueves 15 de Setiembre y días siguientes, a las 14 horas (2 p. m.), remataremos al mejor postor, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio doctor José B. Nattino, en los autos "Andrés Clavijo. Quiebra", todo el variado surtido de mercaderías de este acreditado establecimiento, una de los mejores del ramo.

Próximamente detalles.

Garantía: 25 o|o. Comisión: 5 o|o.

Más informes: calle Piedras, 318.

$7.80 Set.6-1753-v.set.22.

ALFREDO ECHEVARRIA
JUDICIAL

Al mejor postor. El jueves 22 de Setiembre del año 1932, a las 4 p. m., campo en Flores (4.a sección judicial), con un área de 118 hectáreas 861 m.2. En las puertas de la Bolsa de Comercio, Zabala 1477. La venta se realizara de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en los autos "Banco de Crédito contra Estefanía González Lerena. Cobro ejecución de pesos", se hace público que el día veintidós de Setiembre próximo, a las dieciséis horas y en la puerta de la Bolsa de Comercio, de la Capital, se procederá por intermedio del martillero don Alfredo Echevarría, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del inmueble siguiente: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en la cuarta sección judicial del Departamento de Flores, empadronada con el número 1531, la que según el plano respectivo, levantado por el agrimensor don Alfredo Olivera Calamet, de la mensura que practicó en el mes de Diciembre de 1913, se compone de una extensión superficial de ciento dieciocho hectáreas ochocientos sesenta y un metros dentro de los siguientes límites al Nor-Oeste, Domingo Tideman; al Este, la cuchilla Grande, por medio, doña Corina G. de Negrotto y sucesores de Esperanza G. de Negrotto, formando en el extremo Sud de esa línea un martillo saliente que confina al Norte con los sucesores de señora de Negrotto y al Este, con Germán Roosen; al Sur, doña Estefanía Lerena de González y al Sud-Oeste, doña Carmen González y doña María G de Díaz. Se previene. 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 17 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$46.00 Ag.31-1535-v.set.22.

FRANCISCO MAGALLANES
JUDICIAL

Casa nueva, calle Rivadavia número 1931.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Floriano Bentancur con José Manuel Iglesias. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 19 de Setiembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Francisco Magallanes, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de la propiedad empadronada con el número 59169 y parte del número 35740, situada en la manzana número 518 de la nueva ciudad de esta Capital (12.a sección), y cuyo suelo mide ciento cincuenta y cinco metros 2030 centímetros cuadrados, con 8 metros 65 centímetros de frente al Sud-Oeste sobre la calle Rivadavia, donde la entrada tiene el número 1931, distando 20 metros 55 centímetros de la esquina próxima, sobre la calle Arenal Grande: 8 metros en la línea del fondo, al Nord-Este, lindera con el solar 13, del señor Castagnello: 19 metros 09 centímetros en el costado Sur-Este, confinante con don Juan Ramón Poseiro y con Andrés Pérez y 19 metros en el lado Nord-Oeste, lindero con el solar 11, del señor Carreiro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma, siendo de su cargo los gastos de las escrituras de compromiso y de venta, certificado de los registros y comisión del rematador; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por informes, a mi escritorio: Misiones, 1410.

$45.00 Set.1.o-1591-v.set.17.

JOSE ANTONIO T. PEREIRA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Antonio Domínguez", se hace saber al público que el 18 de Setiembre próximo, a las 6 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero José Antonio T. Pereira, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes del reavalúo practicado por la Dirección de Avaluaciones, de un solar de terreno empadronado con el número 25.338, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la Villa del Cerro, jurisdicción de este Departamento, correspondiente a la manzana número 39, el cual se señala en plano levantado por el señor Senén Rodríguez, en el mes de Febrero del año 1902, con el número 1 de la fracción letra B se compone de una extensión superficial de cuatrocientos sesenta y seis metros setenta y cinco decímetros, deslindados en la siguiente forma: diez metros setenta y cinco centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Turquía, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Este, por donde linda con el solar trece; por el Norte, con el 6 y por el Sud, con el número 4. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma: 2.o Que el inmueble a venderse adeuda el pavimento, así como el saneamiento los que están solamente pagados hasta el día 28 de Junio del corriente año, adeudándose, por lo tanto, los demás semestres a vencer. Que dicho bien está tasado en la suma de $ 3.000. Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 29 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por prospectos e informes al rematador: calle Treinta y Tres número 1356 (3.er piso).

$42.00 Set.1.o-1617-v.set.17.

STAJANO y CASTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Carbonell Francisco contra José Piñera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día tres de Octubre próximo, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, se va a proceder por el martillero Julio César Stajano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: Una fracción de campo ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Paysandú, empadronada con el número trescientos ochenta y cuatro, la que, según plano de mensura, practicada por el agrimensor Carlos A. Mac Coll, mide quinientas quince hectáreas, mil setecientos noventa y seis metros setenta y un decímetros cuadrados y linda: al Norte, con Ferrocarril Midland del Uruguay y divisas del pueblo Piñera y del área destinada a cementerio: al Este y Sur, camino vecinal a Piñera y cumbres de la cuchilla de Haedo, divisorias de campos de la sucesión Leites, de Fernando García y de Juan Dermit, y al Oeste, camino vecinal divisorio de campos de Juan Beisso; y dos fracciones de campo contiguas, ubicadas en la novena sección judicial del Departamento de Río Negro, empadronadas con el número setecientos setenta y tres, designadas con las letras A y B en el plano de mensura de Febrero de mil novecientos veintisiete, del agrimensor Carlos A. Mac Coll, midiendo la designada con la letra A diecisiete hectáreas, nueve mil quinientos cincuenta y cuatro metros sesenta y siete decímetros cuadrados, y la señalada con la letra B: veintinueve hectáreas, nueve mil trescientos noventa y dos metros once decímetros cuadrados y, en conjunto, miden cuarenta y siete hectáreas, tres mil setecientos cuarenta y seis metros setenta y ocho decímetros cuadrados midiendo por títulos, la segunda fracción, treinta y tres hectáreas, dos mil cuarenta y seis metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados y lindan: al Norte, con

campos de Juan Aceves; al Este, de Julio Meillet, de Antonio Díaz y con la fracción anterior del señor Piñera; al Sur, con campos de Idalino Theixeira y al Oeste, camino al paso de los Mellizos. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$72.00 Ag.30-1531-v.oct.3.

ALBERTO MACCIO
REMATE JUDICIAL

De muebles para comercio

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, dictado en los autos caratulados "Cogorno y Solimano. Quiebra", se hace saber al público que el día 10 de Setiembre próximo, a las 11 horas y en el local de la calle Piedras número 509, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero don Alberto Macció, de lo siguiente: Siete vitrinas - mostradores, dos estanterías - casilleros y una estantería de 6 mts. el cent.

Comisión a cargo del comprador: 5 o|o.

Informes al rematador: calle Durazno número 2029.

$8.00 Ag.30-1550-v.set.5.

HECTOR R. ANDUJAR
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Alejandro Scandroglio (hoy su sucesión) contra Enrique Yannicelli y Domingo Lantes. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Héctor R. Andújar, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en el barrio "Rivadavia" 15.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 109.245, señalada con el número 4 en el plano de subdivisión suscrito en Enero de mil novecientos veinticuatro por el agrimensor Alberto F. Castiglioni, compuesto de ciento cincuenta metros quince decímetros, que se deslindan así: 8 metros 74 centímetros de frente al Sud, a la calle Gregorio Funes (ex Moreno), donde la puerta del edificio se designa con el número 107; igual extensión al Norte, con Blas Schettini; 17 metros 18 centímetros en cada uno de sus costados Este y Oeste, lindando con Ramón Cesio y Pedro Denis y De los Santos, respectivamente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los honorarios y gastos de escritura de compromiso y de venta así como el impuesto universitario y los certificados , todo lo que se adeudare por concepto de pavimento y caño colector, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 23 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$39.06 Ag.29-1495-v.set.16.

BONIFACIO MONEO
REMATE JUDICIAL

E. CTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Matilde Villamarín de Abal contra Ricardo Folgueira. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Bonifacio Moneo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno de forma triangular, con el edificio de bajos y altos en él construídos y demás mejoras que contiene, consistente, los bajos, de un garage, dos piezas y demás servicios, y los altos de cuatro piezas y accesorios, el que se encuentra ubicado en el paraje denominado Figurita, 12.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 4 en el plano levantado por el agrimensor Perelli Casaglia, con una superficie de sesenta y seis metros 45 decímetros cuadrados, que se deslindan así: por el Sud, tiene su frente a la calle Araicuá, en una extensión de 8 metros 75 centímetros, por donde las puertas de entrada a los edificios están señaladas con los números 1865 y 1869, limita con el solar 3, en una línea de 14 metros 2 centímetros; al Nord-Oeste, con propiedad del señor Angel Mignoli, en 16 metros 12 centímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 12 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$34.50 Ag.27-1412-v.set.13.

NICANOR PEREZ ROUBIN
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Alvaro F. Macedo, recaído en el expediente caratulado "N.o 320, Lo. 30, Fo. 207. Banco Hipotecario del Uruguay contra Manuel Diéguez y Rosa Hortensia Massey. Ejecución de hipoteca" tramitado ante el Juzgado de lo Civil de 2.o turno de la Capital, y venido al conocimiento de este Juzgado, al solo efecto de la práctica de esta diligencia, se hace saber: Que el día 1.o de Octubre próximo, a las 10 horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Nicanor Pérez Roubin, asistido de los señores Alguacil y Actuario de esta Oficina, va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, de dos fracciones de terreno, y lo en ellas edificado, situadas en esta ciudad, compuestas: la primera, según títulos, de ochocientos quince metros dieciocho decímetros, y según plano del ingeniero Gouz, de novecientos veintisiete metros, noventa y seis decímetros, que se deslinda así: veintiún metros treinta y ocho centímetros de frente al Sur, a la calle San José; treinta y ocho metros sesenta y tres centímetros al Oeste, de frente a la calle 18 de Julio, por formar esquina; veintiún metros al Norte, lindando con propiedad de Policarpo C. Villarreal; y treinta y ocho metros, treinta centímetros al Este, confinando con la de Nicolás Sifredi; y la segunda, consta de una superficie según títulos, de quinientos cincuenta y tres metros cincuenta y dos decímetros, y según el plano referido, de quinientos sesenta y tres metros setenta y tres decímetros, que se deslindan así: veintiún metros, cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte, a la calle San José; veinticinco metros, setecientos setenta milímetros de fondo, lindando, al Sur, con finca de la sucesión Cheveste; al Este, con la de la sucesión Paiva (Antonia); y por el Oeste, da frente a la calle 25 de Mayo, por formar esquina. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del suscrito escribano, el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso de venta. 3.o Que para el caso de que si el día de la escrituración de la propiedad que se ejecuta, se adeudara, con respecto a ella, cuentas por pavimentos, cordón, medianerías u otras cargas análogas, su pago será de cargo del comprador; y 4.o Que los antecedentes relativos, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Florida número 670 y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay, todo a disposición de los interesados — Mercedes, Agosto 10 1932. — (Firmado) Juan R. Irisarri, Actuario.

NOTA IMPORTANTE — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración el cual, el día 31 de Julio próximo pasado, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 8.148.42. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 10.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "T" (Cuenta corriente). Ag.29-1337-v.set.23.

DEOLINDO F. TIRELLI
JUDICIAL

En el Durazno, de una fracción de campo, con arreglo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Fornaro Pablo y Francisco contra Fulgencio Cestau. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecinueve de Setiembre próximo, a las quince horas y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el martillero don Deolindo F. Tirelli, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo y demás mejoras, ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Durazno, compuesta, según título, de quinientas trece hectáreas, mil doscientas ochenta y siete centiáreas mil novecientos cuarenta y cuatro centímetros cuadrados que constituyen parte de la fracción de setecientos setenta y nueve hectáreas tres mil doscientos setenta y una centiáreas, ochenta y un decímetros y nueve centímetros cuadrados extensión que linda: al Nordoeste, con campos de don Baltasar Romero; al Sudeste y Sudoeste, con más campos del señor Cestau y al Nord-Este, el arroyo Cañas, y según plano practicado por el agrimensor Alfredo Hareau, de Agosto de mil novecientos veintidós, en el que se determina con el número uno tiene quinientas trece hectáreas, mil doscientas noventa y cuatro centiáreas y seis mil ochocientos diecinueve centímetros cuadrados y linda: al Norte, con el arroyo Cañas; al Sud-Este, línea recta amojonada divisoria con más campo de Fulgencio Cestau; al Sud-Oeste, líneas rectas divisorias del lote dos del mismo plano y al Nord-Oeste, líneas rectas amojonadas y divisorias de campos de Julián Acosta y de Fulgencio Cestau (hijo). Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en poder del Actuario, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 20 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes al rematador: Nicaragua, 1925.

$53.20 Ag.29-1447-v.set.19.

CIRILO ANGUEIRA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Venancio Guillermo Etcheverry y otra contra Eduardo Gómez Haedo y otra Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 15 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Cirilo Angueira, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor los siguientes inmuebles: A) Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número 31342, situada en la 18.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 1 en el plano del agrimensor don Alberto Arteaga, de Febrero de 1928, con una superficie de cuatrocientos setenta y cuatro metros y catorce decímetros, con 14 metros 86 centímetros de frente al Sud-Oeste, a la calle Mazzini; 14 metros 59 centímetros al Nord-Este, lindando con don Pedro Gelós; 32 metros 21 centímetros al Nord-Oeste, lindando con don Mario Berro y por el Sud-Este, 32 metros 20 centímetros, lindando con el solar número 2; y B) Dos fracciones de terreno con todas sus mejoras, ubicadas en el mismo paraje que la anterior, empadronadas con el número 31343 señaladas con los números 2 y 3 del mencionado plano de Arteaga, teniendo la fracción 2 una superficie de quinientos veintiún metros sesenta y cuatro centímetros, que se deslinda así: 16 metros 7 decímetros de frente al Sud-Oeste, a la calle Mazzini; 16 metros 33 centímetros al Nord-Este, lindando con el solar 3; 32 metros 20 centímetros al Nord-Oeste, lindando con al solar 1, y al Sud-Este, igual extensión, lindando con propiedad de José B. Castro; y la fracción 3, tiene una superficie de ciento setenta y siete metros treinta y dos decímetros que se deslinda así: 16 metros 42 centímetros al Sud-Oeste, lindando con el solar 2; 16 metros 56 centímetros al Nord-Este, lindando con don Antonio Piaggio; 10 metros 75 centímetros al Sud-Este, lindando con don Vicente Fernández y al Nord-Oeste, lindando con el señor Gelós, una línea de 5 metros 12 centímetros, al extremo de la cual hay un martillo saliente de 14 centímetros, continuando otra línea en el mismo sentido de la primera, de 5 metros 78 centímetros. Según el mencionado plano, las fracciones dos y tres, deslindadas precedentemente, abarcan una superficie de 698 metros y 96 decímetros y, según título, de 703 metros y 34 decímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 19 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$57.00 Ag.27-1413-v.set.13.

CARLOS M. RIVEROS
JUDICIAL

Rematará el jueves 15 de Setiembre, a las 3 de la tarde, casa en el pueblo Peñarol, avenida Sayago número 1508, entre Bell y Morse, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra Nicasio Canotillo. Solicitando una notificación" el día quince de Setiembre del corriente año a la hora 15, en el lugar de ubicación del inmueble que ahora se deslinda, el martillero don Carlos M. Riverós, en presencia del Alguacil del Juzgado e in-

frascripto Escribano, procederá a vender en remate, al mejor postor y sin base el aludido inmueble que se describe: La finca ubicada en el pueblo Peñarol, de este Departamento, edificada en terreno constituído por la mitad del solar 4 de la manzana M de dicho pueblo, con un área de doscientos cincuenta y cinco metros cuadrados, deslindada así: 21 metros 10 centímetros de frente al Norte, a la calle G; 22 metros 80 centímetros en el Este, divisorio con el señor Bonifacio Ceruzzi y aproximadamente 32 metros en el Sur-Oeste, por donde linda con el solar 5. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del importe de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que los gastos y honorarios de las escrituras de ratificación y venta, así como lo que se pudiera adeudar por medianería, pavimentos u otras cargas análogas, son de cargo del comprador; y C) Que los timbres y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Agosto 15 de 1932. — José F. Rossi, Escribano.

$27.00 Ag.26-1399-v.set.9.

EUGENIO LOUREIRO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco aJrdi Abella, dictado en los autos caratulados "Pilar Pérez de Sóñora contra Laura Carreras de Bastos y Laura Bastos Carreras de Aizpuru. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecinueve del próximo mes de Setiembre, a las 16 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Eugenio Loureiro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, en un solo lote y al mejor postor, de los bienes siguientes: Dos fracciones de campo con los edificios, poblaciones, alambrados, montes y demás mejoras en ellas existentes, situadas en la segunda sección judicial del Departamento de Canelones, que según plano de fraccionamiento levantado el 31 de Diciembre de 1920 por el agrimensor Prudencio Montagne, la primer fracción se compone de una superficie de cinco hectáreas dos mil cien metros, teniendo trescientos veintitrés metros ochenta centímetros de frente al Norte a la carretera que va a Florida; ciento setenta y un metros ochenta centímetros al Este, lindando con Juan Miguel Hackembruch; trescientos veintitrés metros ochenta centímetros en la línea del Sud, por donde linda con el mismo Hackembruch y ciento cincuenta metros ochenta centímetros al Oeste, confinando con servidumbre de paso de ocho metros de ancho que va a la fracción que en seguida se deslinda; y la segunda fracción se compone de una superficie de trescientas veinte hectáreas, siete mil trescientos dieciocho metros cincuenta decímetros, tenien do ochocientos sesenta y cuatro metros al Nord-Oeste, lindando con el citado Hackembruch; dos mil quinientos veinticinco metros al Nord-Este, por donde linda con Juan Guido y Juan Pappi; dos mil quinientos veintiocho metros sesenta centímetros al Sud-Oeste, confinando con el Banco Italiano y con Julio Bonet y por el Sud y Sud-Este, linda con el arroyo Canelón Grande. (Empadronados con el número cuatro mil trescientos treinta y seis). Dos solares de terreno situados en la decimacuarta sección judicial de este Departamento, señalados en el plano levantado en Julio de 1924 por el agrimensor Felipe Lacueva Castro, con los números uno y dos y que formaban parte del solar número treinta y seis del plano levantado en Mayo de 1914 por el ingeniero Alfredo de Santiago y agrimensor Andrés C. Martinelli, compuestos, por estar unidos, de una superficie de mil ciento trece metros cuarenta y ocho decímetros, teniendo dieciocho metros de frente al Sud, a la calle Sitio Grande, distante veinticuatro metros cuarenta centímetros de la esquina formada por esta calle y la de Guaycurú; setenta y dos metros cinco centímetros en el lado Este, lindando con Serafín Nistal; dieciséis metros cuarenta y cuatro centímetros en la línea del fondo, al Norte, por donde linda con las ejecutadas y sesenta y dos metros cincuenta y ocho centímetros en el costado Oeste, confinando con Ernesto Bianchi, Rufino Bentancour y Juana Gutín. (Empadronado con el número cincuenta y ocho mil ochocientos treinta y siete). El bien empadronado con el número dos mil setecientos, o sean, los derechos posesorios a un terreno con el edificio y demás construcciones que contiene situado en esta ciudad, compuesto de dos metros setenta centímetros de frente al Oeste, a la calle Maciel, por donde está señalada su puerta de entrada con el número mil cuatrocientos veintiocho, por veinticinco metros cincuenta centímetros de fondo al Este, lindando con Hamlet Bazzano y por el Sud, con don Cándido Bengoa. Y el empadronado con el número cincuenta y ocho mil setecientos cincuenta y tres, o sean, dos solares de terreno contiguos, con lo en ellos existente, situados en la Villa del Cerro, de este Departamento, en la manzana treinta y siete B, compuestos de veinticinco metros setenta y siete centímetros de frente al Oeste a calle pública por medio, con la manzana treinta y ocho B, por cincuenta metros quinientos noventa y cinco milímetros de fondo al Este, lindando por el Norte, con Arturo Hoffman; por el Sud, con el muelle y con Zenón García de Zúñiga. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, ratificación de almoneda y certificados de los Registros serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 19 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$114.00 Ag.26-1130-v.set.19.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Una casita esquina calles oficiales números 2 y 4, a pocos metros de la de Veracierto y muy próximo al camino Carrasco y almacén del señor Gazzo. Cuatro piezas al frente y dos más al fondo y demás servicios, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Duilio Juan Giulfo, por su hija menor, contra Gregorio Pérez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 11.a sección judicial de esta Capital, cuyo terreno es parte del inmueble empadronado con el número 62569, señalado con el número 29 en el plano de subdivisión levantado por el agrimensor don Jorge M. Chapuis, en Febrero de 1929, y se compone de una superficie de quinientos tres metros, tres decímetros cincuenta y ocho centímetros, teniendo 19 metros 50 centímetros de frente al Norte, a la calle número 2; al Nord-Oeste forma una curva de 17 metros 6 centímetros que da frente a la calle número 2 y a la número 4; 8 metros 55 centímetros al Oeste, frente a la calle número 4: 28 metros 51 centímetros al Sud, linderos con el solar número 28 y 15 metros 97 centímetros al Este, que confina con la sucesión Gazzo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, así como la comisión del martillero y pago del pavimento del bien a rematarse, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 22 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$45.00 Ag.24-1385-v.set.9.

LORENZO J. PEREZ
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Juan C. Mendy con la sucesión de Manuel A. Romero. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el 26 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero Lorenzo J. Pérez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de campo con sus alambrados y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 2592, situada en la 9.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, en el paraje conocido por "Cañada del Estado", compuesta de un área de 409 hectáreas, 1 área, 30 centiáreas y 89 decímetros, con los siguientes límites: por el Nord-Este, con campos de don Diego Alonzo, doña Antonina Alonzo y sucesión de Roberto Ferrer y de doña Concepción Silva; por el Sud-Oeste, con el camino que conduce de Achar a San Gregorio de Polanco, por medio, con campos de don Martín Machiñena y la fracción vendida a don Sulpicio Gatica: por el Sud-Este, con la referida fracción del señor Gatica y campos de Diego Alonzo y de los Valerio y por el Nor-Oeste, con campos de don Buenaventura Alonzo y de doña Antonina Alonzo. Se Previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, siendo, además, de su cuenta, la comisión del rematador y los gastos de escrituras y certificados; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 17 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$51.50 Ag.24-1349-v.set.24.

JOSE L. GARAVAGNO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan J. Figueroa. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Setiembre, a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don José L. Garavagno, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Dos lotes separados de campo con todas sus pertenencias, situados en el Departamento de Cerro Largo, 7.a sección, lugar denominado Quebracho, zona 16.a y formados por cuatro fracciones que son: A) Una fracción de campo compuesta de 97 hectáreas, 3588 centiáreas 75 decímetros cuadrados y limita: al Norte, con Eladia Figueroa; al Este y Sud, con Domingo Figueroa y al Oeste, con Ignacio Ubilla; B) Otra fracción de campo compuesta de 82 hectáreas, 3972 centiáreas 20 decímetros cuadrados y limita: por el Norte, con Jesús López y sucesión de Clementino Díaz; por el Este, con Dionisio Sosa: por el Sud, con Graciana Miranda de Figueroa y por el Oeste, con el nombrado López: C) Otra fracción de campo de 179 hectáreas, 7560 centiáreas y 95 decímetros cuadrados, que linda :al Norte, línea recta amojonada, con Eladia Figuerca de Hernández: al Este, una recta amojonada, con Domingo Figueroa; al Sud, con el arroyo Quebracho y al Oeste, otra línea amojonada, con Ignacio Ubilla; D) Otra fracción de campo de 193 hectáreas, 4889 centiáreas y 65 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, línea amojonada, con Eladia Figueroa de Hernández; al Este, línea recta amojonada, con Dionisio Sosa y Miquilina Sosa de Colasio: al Sud, línea recta, con campo de Graciana Miranda de Figueroa y al Oeste, línea amojonada, con Jesús López y Eladia Figueroa de Hernández. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y para el caso de que el postor aceptado no consignase de inmediato ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que el propio Banco fuere el adquirente de dichos inmuebles, en cuyo caso será de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cargo del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble y con respecto al mismo, por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 105 serie "O") donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 5 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Marzo próximo pasado estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 8.494.10. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 13.500.00 en títulos hipotecarios de la serie "O".

(Cuenta corriente) Ag.15-1093-v.set.19.

DEOLINDO F. TIRELLI
Juzgado L. Departamental de segundo turno
JUDICIAL

De la buena propiedad en la Victoria, con arreglo al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona dictada en los autos caratulados "María Fantoni de Migliani, Josefa Ema Miglione de Ferrero y otros contra la sucesión de Alejandro Martini. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día catorce de Setiembre próximo, a las 4 y 30 p. m., en el lugar de su ubicación, por intermedio del

martillero Deolindo F. Tirelli, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio que contiene, situado en el pueblo Victoria, en este Departamento, señalado en el plano respectivo con el número veintisiete de la manzana doscientos veinticuatro, compuesto de doscientos noventa y cinco metros quince decímetros y veinticuatro centímetros cuadrados, teniendo ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Nord-Este, a la calle Bella Vista, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo al Sud-Oeste, por donde linda con el solar número seis; por el Nord-Oeste, con el veintiocho y por el Sud-Este, con el veintiséis. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425 de 13 a 18 horas — Montevideo, Agosto 10 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

Informes al rematador: Nicaragua, 1925.

$28.60 Ag.30-1521-v.set.13.

RAUL R. RALLA

Juzgado L. Departamental de segundo turno

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Tarres Martín contra Francisco Franco. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince de Setiembre próximo, a las 4 y 30 p. m., en el lugar de ubicación, se va a proceder a la venta en remate público por intermedio del martillero don Raúl Ralla, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado del siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, situado en la vieja ciudad de esta Capital, primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número cuatro mil quinientos nueve y compuesta de una superficie de doscientos ochenta y siete metros sesenta y nueve decímetros, con diez metros trescientos ocho milímetros de frente al Norte, a la calle 25 de Agosto números seiscientos veinte y seiscientos veinticuatro, entre las de Juan C. Gómez y Bartolomé Mitre, por veintisiete metros noventa y un centímetros de fondo al Sud, por donde linda, así como por el Oeste, con sucesores de Melchor de Viana y José Britos y por el Este, con el señor Manuel Giménez. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que sobre el bien pesa una primera hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay; 3.o Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas respectivas del Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Agosto 15 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$33.00 Ag.29-1509-v.set.14.

PICABEA Y SAQUIERES

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse y lo decretado por el suscrito, en autos "Joaquín Núñez. Sucesión", se hace saber al público que el día 24 de Setiembre próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta en subasta pública, por el martillero don Juan O. Picabea, en presencia del suscrito y del escribano Julio L. Trías Du Pré, en el lugar de su ubicación, del siguiente bien: Una fracción de terreno sita en Canelón Chico, de esta sección, empadronada con el número 13548, con una superficie de seis hectáreas, cuatro mil novecientos cuarenta y cuatro metros cuarenta y nueve decímetros, linda: al Nor-Este, con la sucesión Ferragut; al Sur-Oeste, con W. Espinosa; al Nor-Oeste, senda pública por medio, con Elisa Corbo de Pérez y al Sur-Este, con José Ferrari. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en garantía; B) Que el título está a disposición de los interesados en la Oficina; C) La comisión legal del rematador escritura de ratificación, certificados, impuesto universitario y escritura definitiva, serán de cargo del comprador; D) Que no se admitirá oferta que no cubra las 2|3 partes del aforo, el cual asciende a un mil novecientos cuarenta y ocho pesos con 20 centésimos; y E) Que la traslación del dominio deberá otorgarse dentro del perentorio término de quince días inmediatos siguientes a la fecha del auto que apruebe la venta y disponga la escrituración de oficio. — Las Piedras, Agosto 29 de 1932. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.

$32.00 Set.3-1644-v.set.23.

RAMON CALLORDA Y DIAZ

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictado en las autos sucesorios de Celmira y Domingo Ayala Arias y José Ayala Lapido y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, se hace saber que el martillero señor Ramón Callorda y Díaz, el veintiséis de Setiembre, a las once horas y en la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta en pública subasta del terreno de chacra y pastoreo ubicado en la costa del Tala, de esta sección, compuesto de veintinueve hectáreas, seis mil ochocientos ochenta y un metros y cincuenta y cuatro decímetros, a saber: veintisiete hectáreas, dos mil novecientos treinta y cinco metros y cincuenta y cuatro decímetros, según escritura, y los derechos a las sobras, que miden dos hectáreas, tres mil novecientos cuarenta y seis metros, comprendidas dentro del perímetro a venderse, que se deslinda así: por el Norte, Casimiro Ayala (hoy Andrés Deus); por el Sur, Petrona Ayala (hoy Domingo López del Pan); por el Este, Domingo Arias (hoy sucesión Cazot y por el Oeste, camino por medio, con la sucesión de Gregoria G. de Pérez (hoy terrenos fiscales), sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de ciento cuatro pesos la hectárea. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, como garantía de la misma; y 2.o Que los autos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados — San Ramón, Agosto 16 de 1932. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$33.00 Set.5-1723-v.set.23.

GUALBERTO BARBOT

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental se hace saber que en los autos caratulados "Lorenzo M. P. Chiesa contra Vernarda F. Hermosa de Vico. Ejecución de hipoteca", el día 23 de Setiembre próximo, a la hora 15 y en la puerta del Juzgado, se va a proceder, por el martillero don Gualberto Barbot, asistido del Alguacil del Juzgado y suscripto Actuario, a la venta al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en Polancos, 8.o sección judicial de este Departamento, compuesta de 17 hectáreas, 8121 metros 30 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la fracción de Eufemia Hermosa de Aristimuño; al Este, con el arroyo Polancos; al Sud, en parte con E. C. Fontana y en parte con la fracción que fué de Exaltación de la Cruz de Hermosa y al Oeste con camino vecinal. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía y que los títulos se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados. — Colonia, Agosto 22 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$16.80 Set.7-1766-v.set.22.

RAIMUNDO ABELLA

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "José L. Murguiondo contra José Pedro Montero. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecinueve de Setiembre entrante, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle 19 de Abril número 972, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario y por intermedio del martillero don Raimundo Abella, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo con sus accesorios, situada en el paraje "Cuadra", cuarta sección de este Departamento, con una superficie de ciento once hectáreas, seis mil setecientos treinta y tres metros y setecientos cincuenta centímetros, lindando: por el Norte, el arroyo Tomás Cuadra: por el Sur, José Ma. Couto y Cía.; por el Este, Teodora G. de Montero y por el Oeste, Luisa Montero de Vila. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil: y 2.o Que en todo caso los gastos y honorarios de la escritura de compromiso serán de cargo del ejecutado. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Agosto 17 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$31.50 Ag.31-1559-v.set.16.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Flores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que el día treinta de Setiembre próximo venidero, a las quince horas y en las puertas del Juzgado Letrado, calle 25 de Mayo esquina Presidente Berro, el señor Alguacil del mismo, asistido del suscrito Actuario, procederá a vender en pública almoneda y al mejor postor, el siguiente bien. Una sexta parte indivisa del solar de terreno y sus mejoras, señalado con el número tres de la manzana noventa, compuesto la sexta parte de ciento cincuenta y tres metros setenta y dos decímetros, lindando: por el Norte, con el solar número cinco; por el Sur, con el solar número uno, de la sucesión Martorano; por el Este, calle Carlos María Ramírez y por el Oeste, con el solar número cuatro. Y se previene que la venta ha sido ordenada en los autos Juan Martorano. Quiebra". Que los títulos y antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Què el bien está empadronado en mayor área con el número 586. Que el mejor postor abonará en el acto de serle aceptada el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. — Trinidad, Agosto 24 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.

(A cuenta) Set 2-1605-v.set.19.

JULIO C. BARAÑANO

Juzgado Letrado Departamental de Flores

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que el día veintitrés de Setiembre próximo venidero, a las quince horas y en las puertas del Juzgado Letrado de esta localidad, calle 25 de Mayo esquina Presidente Berro, el martillero don Julio C. Barañano, con la asistencia del señor Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, procederá a vender en público remate y al mejor postor, el siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo y labranza, con todas sus mejoras, alambrados, servidumbres y accesorios, situada en la costa del arroyo Malo, segunda sección judicial de este Departamento, empadronada con el número mil quinientos noventa y cuatro, compuesta de una superficie de treinta hectáreas seis mil quinientos metros, que linda: por el Norte, con doña Laureana Ruiz de los Campos; al Este y Sud, con sucesores de don Martín Meharu y de don Martín Listur y al Oeste, con don Pascual de los Campos y sucesores de Martín Condón. Y se previene que la venta ha sido ordenada en los autor "Fernando Humberto Dubini contra Felipe Torres González y Norberto Listur. Ejecución de hipoteca" Que los títulos y antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta y a los efectos de derecho. — Trinidad, Agosto 19 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.

$23.40 Ag.26 1407-v.set.9.

ANGEL C. DE LEON

Juzgado L. Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, dictada en os autos caratulados "Estanislao Tassano contra Pedro A. Barrios Fernández. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince de Setiembre próximo, de las catorce a las catorce y media, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Angel C. de León, asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un terreno solar con los edificios y demás mejoras que en él existen, ubicado en la playa "Los Manantiales" sexta sección judicial de este Departamento, señalado con los números seis y siete de la manzana cinco en el plano levantado por el agrimensor don Enrique Brun y Pintos, compuesto de una superficie, según título, de dos mil quinientos metros cuadrados, lindante: al Norte con don Evaristo Herrera: al Sur, calle pública: al Este, Joaquín Araújo y Carlos Herrera y al Oeste, Valdirio Corbo y Leonor Píriz; y en la misma forma se procederá, de las catorce y media a las quince horas, a la venta en remate público del bien siguiente: Un terreno solar con los edificios y demás mejoras, ubicado en la ciudad de San Carlos, manzana diecinueve, empadronado con el número novecientos cuarenta y cinco, compuesto de once metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo, de una su-

perficie de doscientos cuarenta y seis metros cuarenta y dos decímetros cincuenta y seis centímetros veinticinco milímetros, lindante: al Norte, que es su frente, con la calle 18 de Julio; al Este, por ser esquinero, con la calle Alférez; al Sur, con Trifón Barrios y al Oeste, con Nuble González Olaza. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; que los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta de los compradores y que los títulos se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Maldonado, Agosto 13 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$42.00 Ag.30-1541-v.set.15.

DANIEL E. GUTIERREZ
Juzgado L. Departamental de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados "Banco de la República (sucursal Pan de Azúcar) contra Isidro Díaz Esaín. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve de Setiembre próximo, de las catorce a las quince horas, se procederá por el rematador don Daniel E. Gutiérrez, asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, en las puertas del mismo, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en Pan de Azúcar al Norte, tercera sección de este Departamento, que es parte de la empadronada con el número mil sesenta y tres, compuesta, según plano del agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla, de una superficie de doscientas treinta y nueve hectáreas ocho mil ciento trece metros veinticinco decímetros, lindando: al Norte, don Carmelo Cabobianco y Cornelio Arce: al Sur, con el arroyo Pan de Azúcar, con Ramón Vivas y Pedro Arce; al Este, con Francisco Ximénez, Ramón Vivas y la sucesión Lorenzo Rojas; al Suroeste, con la cañada denominada "Zanja Honda" y al Oeste, con los sucesores de Marcelino García y Carmen Núñez. Se hace presente: A) Que la puja podrá ser mantenida aún vencida la hora mientras haya quien mejore la oferta, siempre que éstas sean continuadas; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; C) Que los títulos están en la Oficina, donde podrán ser examinados por los interesados; y D) Que los gastos de escrituración, certificación, etc., serán de cuenta del comprador, lo que hará saber el Actuario a los interesados en el acto del remate, antes de comenzar las ofertas. — Maldonado, Agosto 17 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$36.00 Ag.23-1339-v.set.29.

JOSE SICA CHOURITTO
Juzgado L. Departamental de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O Dieux, en los autos seguidos por doña María A. Suárez de Peirano y sus hijos contra la sucesión de don Toribio Gastelo, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que en el lugar de su ubicación, calle Haedo esquina José Pedro Varela, en esta ciudad, el día veintiséis de Setiembre próximo, a las 15 horas, el rematador don José Sica Chouritto, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, de la propiedad urbana empadronada con el número 865, compuesta de una finca de cuatro piezas, cocina, pozo, letrina, galpón y otras mejoras y del terreno en que está edificada, que es el solar número 8 de la manzana número 151, de esta ciudad, y mide 21 metros y 2 milímetros de frente al Sud-Oeste, a la calle Haedo, por 42 metros y 15 centímetros de fondo al Nord-Este, por donde linda con el solar número 4; por el Sud-Este, con la calle José Pedro Varela, por formar esquina, y por el Nord-Oeste, con el solar número 7, comprendiendo una superficie de 906 metros, 23 decímetros y 63 centímetros cuadrados. Se previene que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados — Fray Bentos, Agosto 18 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

$30.00 Ag.27-1433-v.set.13.

JOSE SICA CHOURITTO
Juzgado L. Departamental de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, en el juicio seguido por don Pío Elobio País contra don Juan Stevenson y Nores, se hace saber al público que en la puerta del Juzgado Letrado Departamental, avenida 18 de Julio sin número, de la ciudad de Fray Bentos, el veintitrés de Setiembre próximo, a las quince horas, el rematador don José Sica Chouritto, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de campo ubicada en la 4.a sección judicial de Río Negro, amojonada y deslindada por el agrimensor don Benjamín F. Conde, en Enero de 1912, la que se compone de 196 hectáreas, 5705 metros y 86 decímetros cuadrados, designada con la letra G, y lindando: por el Nord-Este, arroyo Talar por medio, con David Cash; por el Sud-Este, con José Serafín Stevenson y Nores; por el Sud-Oeste, con Juan A. Lawlor y por el Nord-Oeste, con Fortunato Stevenson y Nores, con más las poblaciones y demás mejoras que contiene. El inmueble se halla empadronado con el número 188.

Se previene que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Agosto 18 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

$27.00 Ag.27-1432-v.set.13.

AGUSTIN PEREYRA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Nemesio F. Rocha contra Gustavo Chiribao. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 23 del entrante Setiembre, de las 14 horas a las 14 horas y 1|2 y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Agustín Pereyra, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, de los derechos y acciones que a título de herencia de su señora madre doña Benjamina Inda de Chiribao le correspondan al señor Gustavo Chiribao en los siguientes bienes y sus anexos: Una fracción de campo sita en Don Carlos, 8.a sección judicial de este Departamento, compuesta de ciento sesenta y dos hectáreas ocho mil seiscientos sesenta y seis metros y linda: al Norte, Atanasio Inda: al Este, Salvador Inda; al Sur, Justo Cabrera y Víctor de Castro y al Oeste, Modesto Núñez y Carmen C. de López; y 2.o Otra fracción de campo sita en el mismo paraje y sección que la anterior, compuesta de veintidós hectáreas, quinientos treinta y cinco metros cincuenta y cinco decímetros que linda: al Norte, Eleuterio Terra; al Este, Pantaleón R. Tejera y Salvador Inda; al Sur, con Atanasio Inda y al Oeste, Eleuterio Terra. Se previene que los gastos y honorarios de escrituración y certificados serán de cargo del comparador y que el más alto postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Agosto 24 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$35.20 Set.5-1726-v.set.23.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno y del suscrito Juez de Paz, dictada en los autos "R. José Olivera contra Aphesteguy y Fernández", se hace saber: 1.o Que el día quince de Setiembre próximo venidero, a las catorce horas y en el local de la Sociedad Fomento de la Villa de Lascano, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Juez firmante, se realizará la venta en remate público de treinta y ocho novillos. 2.o El día dieciséis también de Setiembre próximo venidero, se procederá por el nombrado martillero, asistido del suscrito Juez de Paz y del escribano don Pedro del Barrio, designado Actuario Especial, a la venta en remate público de los siguientes bienes: A) A las quince horas, un terreno solar con sus construcciones, ubicado en la Villa de Lascano, tercera sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 429A designado con el número doce de la manzana letra B del plano levantado por el agrimensor don Adolfo Reis en Octubre de mil novecientos uno y compuesto de veinte metros de frente por cuarenta metros en sus costados iguales y paralelos de fondo, encerrando por tanto, una superficie de ochocientos metros que linda: por el Norte, con el solar número siete; por el Este, con la calle Piedras; por el Sur, con la calle San Francisco y por el Oeste, con el solar número once, de Venancio Sosa; B) A las dieciséis horas Once terrenos solares ubicados en la expresada Villa de Lascano, empadronados con el número quinientos seis A, designados en el plano respectivo con los números dos tres, cuatro, cinco, seis, siete ocho, nueve, diez, once y doce en la manzana letra C del referido plano, que forman en total una superficie de ocho mil ciento ochenta y seis metros cuarenta decímetros y que, por estar unidos, forman una sola fracción encerrada dentro de los siguientes límites: al Norte, con la calle San Francisco y en una pequeña parte con el solar número uno, de Carmen Fernández; al Este, con la calle Piedras; al Sur, con la calle Constituyente y al Oeste, con la calle 18 de Julio. Se previene: 1.o Que los bienes a venderse han sido tasados en la siguiente forma: los novillos, a razón de treinta y cinco pesos cada uno; el terreno solar y sus construcciones, en la suma de un mil doscientos pesos y los terrenos solares ubicados en la manzana letra C, a razón de doscientos veinte pesos cada uno, o sea, en total, en la suma de dos mil cuatrocientos veinte pesos; 2.o Que no se admitirá oferta que no pase de las dos terceras partes de la tasación; 3.o Que la venta de los novillos se efectuará al contado; 4.o Que el mejor postor por los inmuebles deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, el diez por ciento como garantía de los mismos; 5.o Que los gastos de escrituración, certificados, etcétera y comisión del rematador serán de cuenta del o de los compradores; 6.o Que los títulos a venderse se encuentran junto con los demás antecedentes a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la tercera sección del Departamento de Rocha (Villa de Lascano). — Lascano, Agosto 21 de 1932 — Guillermo Carballal, Juez de Paz.

$33.00 Ag.29-1493-v.set.14.

PEDRO R. GARCIA
Juzgado Letrado Departamental de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en los autos caratulados "Engracia Canals de Arguimbau y José Isidoro Arguimbau. Sucesiones", se hace saber al público que el día diez de Setiembre próximo, a las 10 horas, en el lugar de su ubicación, el martillero don Pedro R. García, asistido del suscripto Actuario y el Alguacil del Juzgado, procederá a vender en remate público, con la base que se expresará, un terreno sito en la manzana 43 de la primera sección judicial de esta ciudad, empadronado con el número 1116, compuesto por dos fracciones que se deslindan así: Lote número uno, de 542 metros 725962 milímetros cuadrados, según plano del agrimensor Lauro Castrillón, lindando: 9 metros 415 milímetros al Este, frente a la calle Rincón: 61 metros 11 centímetros al Sur, con A. y M. Pascale: 8 metros 34 centímetros al Oeste, con sucesión Márquez y 61 metros 15 centímetros al Norte, con el lote número 2. Lote número dos, de 543 metros 81062 milímetros cuadrados, según el plano citado, lindando: 9 metros 415 milímetros al Este, frente a la calle Rincón: 61 metros 15 centímetros al Sur con lote número 1; 8 metros 34 centímetros al Oeste, con sucesión Márquez y 61 metros 20 centímetros al Norte, con Domingo Devotto, sucesión Balbela y Horación Errandonea. Se previene: 1.o Que se ha fijado como base para los dos lotes el precio de $ 3.97 el metro cuadrado; 2.o Que los títulos y planos se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria y a disposición de los interesados: 3.o Que los gastos de escrituras, certificados y demás serán de cuenta del comprador: 4.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en manos del suscripto Actuario en garantía de su oferta. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 19 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$37.50 Ag.24-1394-v.set.10.

HORACIO CHOCHO
Juzgado Ldo. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 29 del actual, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Horacio Chocho, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de una fracción de campo con sus mejoras, situada en el grupo número cinco de la cuarta fracción del ejido de esta ciudad, séptima sección judicial, designada con el número veinticinco en el respectivo plano topográfico, empadronada con el número 2.920 y de un área de 22 hectáreas, 1364 metros y 30 decímetros cuadrados, lindando al Norte, con Jacobo Hernández; al Sur, con Vicente Curbelo; al Este con la sucesión de Miguel Larriera; y al Oeste, con calle pública. Se previene: que el bien relacionado se manda vender en los autos caratulados "Francisco Vicente y González con Ricardo R. Ithurralde. Ejecución de hipoteca"; y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito escribano en el acto de serle aceptada su oferta el 10 olo del precio total, a los efectos de derecho, siendo de su cargo los gastos de escritura y certificados correspondientes. —

San José, Setiembre 3 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$24.00. Set.8-1857-v.set.27.

MANUEL LERENA
Juzgado L. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 28 del corriente, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de un terreno con lo edificado y demás mejoras, que forma parte del solar cuatro número cuatro de la manzana cuarenta y una del cuarto cuartel de esta ciudad, empadronado con el número 68, de una superficie de 590 centiáreas, 30 decímetros y 48 centímetros cuadrados, lindando: al Norte: Luciano del Pino; al Sur: Silvestre Tauris; al Este, calle Plata y al Oeste, Bernardo Martínez. Se previene que se manda vender en los autos seguidos por Samuel Ubíos con Antonino del Pino, por ejecución de hipoteca; que los gastos de certificados, impuesto universitario y escritura son de cargo del comprador y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Setiembre 5 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$21.00 Set.8-1812-v.set.27.

JOSE GIANARELLI
Juzgado Letrado Departamental de Soriano
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en autos "Petronila Toribia Turienzo de Anzuela y otros, solicitando la venta de un inmueble" se hace saber que el 19 de Setiembre próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero José Gianarelli, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a la venta judicial de un solar de terreno de la sucesión Micaela Sorondo de Turienzo, ubicado en "Arenales", chacras de la ciudad de Colonia, de 1844 metros, 70 decímetros 25 centímetros, señalado con el número 4 en el plano respectivo, lindando: Norte, calle 18 de Julio; Sur, sucesión Criado Pérez; Este, calle pública y Oeste, Francisco Cassanello.

Previénese que no se admitirá oferta que no cubra la cantidad de 491 pesos 74 centésimos, o sea, las dos terceras partes de la tasación; que el mejor postor consignará en garantía, en el mismo acto, el 10 o|o de su oferta y que los títulos respectivos se encuentran de manifiesto en esta Oficina. — Mercedes, Agosto 20 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$21.00 Ag.27-1434-v.set.13.

JOSE GUTIERREZ
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

De mandato del Juez de Paz de la 6.a de Tacuarembó, en autos "Gregorio Latierro contra Manuel Olivera. Cobro de pesos", se hace saber al público que el 22 de Setiembre próximo, a las quince horas, el martillero José Gutiérrez, asistido del suscrito Juez, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, de un terreno de Manuel Olivera, sito en avenida Oliver, de esta sección, que linda con Lucía Espino, Marcelina Espino, Pedro Ríos y Jacinto Píriz, midiendo dicho terreno 2400 metros cuadrados, aproximadamente, y una casa del mismo Olivera, que mide nueve por cuatro, compuesta por un salón dividido en tres piezas, teniendo una cocina de tres por tres, con techo de zinc, forro de madera y paredes de material. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta menor de dos terceras partes del valor de tasación; 2.o Que el mejor postor deberá oblar, al serle aceptada su oferta, el 10 o|o de ésta; y 3.o Que el aforo es: el terreno cien y la casa doscientos cincuenta pesos. — Molino Agosto 29 de 1932. — Francisco Silva, Juez de Paz.

$24.00 Set.5-1719-v.set.22.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Juan Patrone el comercio de provisión de comestibles ubicado en la calle Municipio número 2449, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1932. — Germán Aira.

$5.00 Set.6-1735-v.set.26.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general que el día 6 del actual hemos disuelto parcialmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Hilmayer y Cía.", quedando a cargo del activo y pasivo los señores Emerico Lazar y Ladislao Pech. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, a fin de que los que se consideren con derecho se presenten con sus créditos en la calle Buenos Aires número 587. — Eduardo Hilmayer. — Emerico Lazar. — Ladislao Pech.

$5.00 Set.8-1815-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor José Pascoll la casa de comercio que en el ramo de peluquería tenemos establecida en esta ciudad, en la casa número 1090 de la calle La Paz. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados. — Montevideo, Setiembre 3 de 1932. — Juan Baltaji. — Smil Hunovici.

$5.00 Set.8-1856-v set.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano Julio L. Trías Du Pré, el 3 del corriente mes de Setiembre, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de panadería, bajo la firma social "Pérez y Suárez" y la denominación patronímica de "Panadería Artigas" giraba en la ciudad de Las Piedras, 4.a sección judicial del Departamento de Canelones haciéndose cargo del activo y pasivo de la preindicada sociedad el señor Mario Suárez. A los efectos pertinentes y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, Setiembre 3 de 1932. — José Pérez. — Mario Suárez.

$5.00 Set.8-1836-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he vendido a los señores don Alberto F. Peré y don José G. Somma el negocio que en el ramo de restaurant tengo establecido en esta villa, calle José E. Rodó y Argentina, bajo la firma de "Luis Vila". Deben presentarse dentro del plazo legal los acreedores en el susodicho domicilio dentro del término legal. — Nueva Palmira, Setiembre 1.o de 1932. — Luis Vila.

$5.00 Set.8-1832-v.set.27.

CAFE Y BAR VENDIDO

Comunicamos al público y al comercio en general que por intermedio de la oficina de remates y balances de los señores Latorre Yéregui y Lacquaniti, sita en la calle Sarandí número 506, hemos prometido vender a los señores José Conde y Paulino Sobral nuestra casa de comercio que en el ramo de café y bar tenemos establecida en esta ciudad calle Solís número 1649, esquina Marsellaise. A los efectos legales hacemos estas publicaciones, notificando a los que se consideren nuestros acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la citada casa para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 6 de 1932. — Balsas y Sieira. — José Conde y Paulino Sobral.

$5.00 Set.8-1854-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Hago saber que con esta fecha he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de peluquería y anexos situada en la calle Constituyente número 1627 (Café "El Ebro") a los señores Máximo Gedarken e Isaac Brum. Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, para que los que se consideren con derecho se presenten con sus respetcivos justificativos en el domicilio expresado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1932. — Máximo Reemik. — M. Gedarken. — Isaac Brum.

$5.00 Set.8-1816-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido en venta a don Roberto Ravera el negocio que en el ramo de almacén, despacho de bebidas y billares tenemos establecido en la Villa Paso de los Toros (Departamento de Tacuarembó) A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación, llamando a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Paso de los Toros Setiembre 3 de 1932. — Ismael Egaña. — Raúl Egaña.

$5.00 Set.8-1818-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de José Moiber Bela Don el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Holanda 91 (Cerro) número 19. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, 7 de 1932. — Orentino Cid.

$5.00 Set.8-1861-v set.27.

"JUAN F. SALABERRY"
(Sociedad de Tierras del Uruguay)
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 del corriente, a las once horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 395 (departamento quinto), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria anual; 2.o Aprobación del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1931; 3.o Elección de Directorio; 4.o Elección de Síndico titular y Síndico suplente; 5.o Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta. — El Directorio. — Jorge Salaberry Bercetche, Secretario.

$7.00 Set.8-1806-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de don Abdón Cipriani la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Carlos Crocker número 2702, esquina Fray Bentos, de esta Capital. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 15 de 1932. — Esteban Hovaquimian. — Abdón Cipriani.

$5.00 Set.7-1796-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Sebastián Pensalfini la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad, calle Ramón Márquez número 2438, bajo la denominación "Carnicería Nuevo Rumbo". A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Julio de Freitas, calle Juan Carlos Gómez número 1434, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 31 de 1932. — Eulogio J. Rodríguez.

$5.00 Set.3-1645-v.set.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al público en general y al comercio en particular que hemos disuelto la soicedad que teníamos constituída en esta ciudad, bajo la denominación de "Casa Herman", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Carlos Grau. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Carlos Grau. — Ricardo Méndez Alzola. — H. Vaillant. — Agosto 29 de 1932.

$5.00 Set.2-1599-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que don Enrique Anchordoqui ha prometido vender al señor Esteban Bordabehere y éste a comprar a aquél, la casa de comercio que gira en esta plaza en los ramos de almacén de cueros, fábrica de vivos, suelas cortadas para calzados y representaciones e importaciones, con sede en la calle Asunción número 1478. Por consiguiente, citamos a los que se consideren con algún interés, sean como acreedores o por el concepto que fuere, se presenten con los justificativos del caso ante la escribanía del señor Mario Henón, calle Misiones número 1408, escritorio 3. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1932. — Esteban Bordabehere. — Enrique Anchordoqui.

$5.00 Set.7-1765-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que con esta fecha hemos comprado a los señores Manzo y Hermanos la mueblería y fábrica de muebles sita en la avenida General San Martín número 2276. — Montevideo, Agosto 25 de 1932. — Samson Meches y Compañía. — Los acreedores de Manzo Hermanos pueden pasar a cobrar sus créditos dentro del término fijado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, en la avenida General San Martín número 2276. — Samson Meches.

$5.00 Ag.29-1492-v.set.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para la explotación de la panadería "La Maravilla", sita en la calle Aurora número 235, prometiendo vender el señor Arturo Robert su parte en la sociedad al socio señor Antonio Costa. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Domicilio: Escribanía Alburquerque, calle Yaguarón número 1587. — Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Arturo Robert. — Antonio Costa.

$5.00 Set.5-1709-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle La Paz número 1739, se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa que tenían concertada el señor Francisco Lagurara con los señores Luis Santángelo y Vicente Gentile, con respecto al comercio de la calle Patria número 2395, de esta ciudad. Se hacen estas publicaciones de acuerdo con la ley, a los efectos que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1932. — Francisco Lagurara. — Luis Santángelo. — Vicente Gentile.

$5.00 Set.5-1713-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vendar a favor del señor Juan Carlos Lucchetti la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la avenida 18 de Julio número 1700, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 2 de 1932. — José Garrido.

$5.00 Set.5-1686-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que habiéndose resuelto vender las existencias que hay en el local que ocupa la farmacia "Indal Uruguaya", situada en la calle Sierra número 2252, los acreedores de los propietarios de dicho establecimiento señores Maggi y Compañía, deben presentarse con los comprobantes respectivos a reclamar el pago de sus créditos en la calle Ejido número 1390, de las 9 a las 11 horas. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1932. — Maggi y Compañía.

$5.00 Set.5-1700-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle La Paz número 1739, he prometido vender al señor Gregorio Barsamian mi casa de comercio en el ramo de comestibles que tengo establecida en la calle Duilio número 1662, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1932. — José María Iglesias.

$5.00 Set.5-1714-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El que suscribe don Juan B. Gutiérrez, hace saber al comercio y público en general que ha prometido vender al señor Gregorio González la casa de comercio en el ramo de provisión establecida en esta capital, calle Agaces número 52 esquina Gobernador Viana. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo los que se consideren acreedores, para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el escritorio del contador público don Luis Orengo, calle Carapé número 2232. — Montevideo, Setiembre 2 de 1932. — J. B Gutiérrez.

$5.00 Set.5-1693-v.set.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que entre los firmantes Bartolomé Mas Estrades, Nicolás Mercado y Francisco Faro Mera han resuelto disolver la sociedad que tienen constituída bajo la firma de "Mercado, Faro y Mas" con el objeto de explotar el negocio de panadería denominado "Sol y Globo", separándose de ella el primero y quedando el activo y pasivo de cargo y cuenta exclusiva de los señores Mercado y Faro Mera. Los que se consideren con derechos, ya sean como acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en la casa número setecientos noventa y dos de la calle Canelones. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 24 de 1932 — Bartolomé Mas. — Francisco Faro Mesa — Nicolás Mercado.

$5.00 Ag.30-15.3-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio en general hago saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he vendido mi establecimiento en el ramo de joyería y relojería sito en la calle Colonia número 868, a don Guillermo Grunwald, pudiendo los acreedores cobrar sus créditos en la misma casa, previniéndoles que después de transcurridas las publicaciones no se atenderán reclamaciones algunas. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1932. — Roberto Leyenda. — Guillermo Grunwald.

$5.00 Set.3-1659-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Armenag Kouyoumdjian mi casa de comercio que en el ramo de almacén instalada en la calle Carmelo número 1506, haciéndose cargo el señor Armenag Kouyoumdjian del activo y pasivo de mi casa y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago las siguientes publicaciones, a fin de que mis acreedores presenten los justificativos de sus créditos en la misma. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1932. — Panos Gagosian. — Armenag Kouyoumdjian.

$5.00 Set.3-1650-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por escritura que el 26 de este mes de Agosto, autorizada por el escribano Isidoro A. Furriol, he prometido en venta a mi condómino Otilio Pose la parte que tenía en la casa de comercio que en Migues, en los ramos de almacén, tienda, ferretería y sus anexos, gira en aquella plaza bajo la firma de "Pose y Fernández". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Migues, Agosto 27 de 1932. — Justino Fernández.

$5.00 Set 3-1647-v.set.22.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Claudio Bouso y Eliseo Díaz el almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la calle Justicia número 2099, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justifiactivos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1932. — Juan Martínez.

$5.00 Set.3-1635-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina de balances de los señores Suárez, Panzera y Compañía, con escritorio en la avenida 18 de Julio número 1633, hemos contratado vender a favor del señor Manuel Pedrosa la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sita en la calle Arenal Grande número 2600, esquina Rivadavia, de esta ciudad. Notificamos a los señores acreedores para que dentro de los treinta días se presenten con los justificativos correspondientes en el comercio referido. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1932. — José de la Iglesia.

$5.00 Set.3-1646-v.set.22.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Venancio y María Varela Facal el almacén de comestibles situado en la calle Hocquart número 1857, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Agosto 29 de 1932. — Cándido Outerelo.

$5.00 Set.3-1634-v.set.22.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Mariano Trinidad el almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la calle Abayubá número 2822, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo Agosto 30 de 1932. — Miguel Núñez.

$5.00 Set.3 1636-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor José Regueiro mi casa de comercio que en el ramo de restaurant tengo establecida en la calle Juncal número 1280. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse a la Liga de Defensa Comercial con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo Agosto de 1932. — José Gutiérrez.

$5.00 Set.3-1631-v.set 22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Vinceslao Cichowski la casa de comercio que en el ramo de peluquería (Sección Hombres) tenemos establecida en la calle 25 de Mayo número 532. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a nuestros acreedores para que dentro del término de treinta días presenten sus cuentas en el domicilio del señor Enrique Grun, calle Ibicuy número 1181. — Montevideo, Agosto 26 de 1932. — Julio Rakowski. — Vasilio Filatoff.

$5.00 Ag.29-1469-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a mi socio señor Francisco Blois Velázquez la parte que me corresponde en la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles está situado en la avenida 8 de Octubre número 4277 y gira bajo la razón social de "Blois y Gabard", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Francisco Blois Velázquez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1932. — Odolfo Gabard.

$5.00 Set.1.o-1588-v.set.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Jaume, Deambrosis, Barbe y Penino (Compañía Bao)

A los efectos legales se hace público que, de acuerdo con escrituras de 17 y 20 del mes actual, autorizadas por el escribano señor Ignacio Arcos Ferrand, se declaró terminada el indicado día 20 del corriente, la sociedad Jaume, Deambrosis, Barbé y Penino (Compañía Bao), que estaba integrada por las firmas Jaume Hermanos, Deambrosis Hermanos, Rodolfo Penino y Hermanos y por don Juan Pedro Barbé, quedando su capital y caudal social de pertenencia de la firma Deambrosis Hermanos y a su cargo el pasivo, así como las operaciones realizadas desde el 30 de Junio último, fecha a la que se retrotrae la disolución de aquella sociedad. Se fija la casa de la firma de los señores Deambrosis Hermanos, número 1032 de la calle Cerro Largo, para formular las reclamaciones que correspondan, dentro de treinta días, pasados los cuales quedará aquella firma relevada de toda responsabilidad. — Montevideo, Agosto 20 de 1932. — Jaume Hermanos. — Deambrosis Hermanos. — Rodolfo Penino y Hermanos. — Juan P. Barbé.

$5.00 Set.3-1673-v.set.22.

ATLANTIC BARRERE, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de esta sociedad, la que se efectuará el día 15 de Setiembre, a las 15 1|2 horas en el local social, calle 25 de Agosto números 460|64, para considerer la siguiente orden del día. Orden del día: 1.o Memoria del Directorio; 2.o Consideración del balance anual correspondiente al ejercicio 1931-32; 3.o Elección de miembros del Directorio y suplentes. — Montevideo, Agosto 31 de 1932. — El Directorio.

Nota importante. — Los señores accionistas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos, deberán justificar su calidad de tales exhibiendo los certificados expedidos por la Administración hasta 24 horas antes de la asamblea.

Otra. — Los señores apoderados deberán hacer inscribir sus cartas - poderes el día antes de la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos.

$14.00 Set.5-1694-v.set.13.

SOCIEDAD ANONIMA THE PATENT KNITTING COMPANY MONTEVIDEO LIMITED

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a que concurran a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 16 de Setiembre próximo, a las 17 horas, en el local social, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general, así como el informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 1931; 2.o Elección de un Director por renuncia de un titular, del Síndico y de su suplente; 3.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Agosto 26 de 1932. — Donald Mc. Intyre.

$7.80 Ag.29-1437 v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de los rematadores y balanceadores públicos Couto y González, calle Rincón número 491, comunicamos que la firma "Feliciano Comesaña" establecida con negocio de provisión de comestibles en la calle 26 de Marzo número 1351, de esta ciudad, girará desde esta fecha con el nombre de "Feliciano Comesaña y Compañía". A los efectos legales se cita a los acreedores para que se presenten en la citada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 27 de 1932. — Feliciano Comesaña.

$5.00 Ag.30-1520-v.set.19.

"ANTONIO REBOLLO"
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 15 y 23 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 del corriente, a las 16 horas, en el local social provisorio, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación por el Presidente, de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o Consideración de la memoria correspondiente al segundo ejercicio social (1.o de Julio de 1931 a 30 de Junio de 1932), del movimiento de fondos del período comprendido entre el 23 de Febrero y el 30 de Junio del corriente y del informe del Síndico; 3.o Designación de tres titulares y tres suplentes del Directorio para sustituir a los que deben cesar por sorteo; 4.o Designación del Síndico titular y del Síndico suplente para sustituir a los que deben cesar por expiración de mandato; 5.o Designación de dos accionistas para firmar, con el Presidente y el Secretario, el acta de la asamblea.

Nota. — Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán inscribirse en el registro respectivo, presentando los comprobantes correspondientes, hasta el día diecinueve inclusive, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, en el escritorio provisorio de la sociedad, calle 25 de Mayo número 371 (segundo piso). — Montevideo, Setiembre 2 de 1932. — El Secretario.

$6.00 Set.6-1751-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley, se comunica al comercio en general que la firma "F. Dix y Compañía" (Montevideo), se ha hecho cargo del activo y pasivo de la casa Pedro Llabres Bujosa, de Rivera, de acuerdo con el arreglo hecho por este deudor con sus acreedores. — Montevideo, Setiembre 3 de 1932.

$5.00 Set.6-1752-v.set.26.

VENTA DE CARNICERIA

Al comercio y al público hacemos saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, hemos prometido vender al señor Nigoghos Bahadorian el negocio de carnicería que tenemos establecido en la calle Antonio Díaz número 4390, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores que se presenten dentro de los treinta días al domicilio indicado a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 29 de 1932. — Manuel González. — Lisandro Rodríguez.

$5.06 Set.1.o-1533-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos resuelto permutar las peluquerías siguientes: la peluquería sita en la calle Rivera número 2701, de esta ciudad, propiedad del señor Efraín Bronsfman, por la situada en esta ciudad, en la calle Libertad número 2503, de propiedad del señor Horacio Velázquez. Por lo tanto, los acreedores deben presentar los títulos de sus créditos en la escribanía del doctor Osvaldo Boggiano, calle Soriano número 1283, dentro del plazo señalado por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 29 de 1932. — Efraín Bronsfman. — Horacio Velázquez.

$5.06 Set.2-1614-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiéndole prometido vender mi casa de comercio al señor Francisco Goyeneche, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago las presentes publicaciones, a los efectos legales. Domicilio: Grecia, 3542 (Cerro). — Montevideo, Agosto 27 de 1932. — R. Moreira Porras. — Francisco Goyeneche.

$5.00 Ag.29-1458-v.set.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de mil novecientos cuatro, hacemos saber al público que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de hotel teníamos constituída bajo la razón social de "Agriel y Prieto", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el socio Román A. Prieto, debiendo presentarse los acreedores en el "Minas Hotel" con sus respectivos justificativos. — Minas, Agosto 18 de 1932. — Román A. Prieto. — Paulino Agriel.

$10.00 Ag.22-1297-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Luis y Dionisio Domínguez la casa de negocio que en el ramo de fábrica de pastas y provisión tengo instalada en la avenida General San Martín número 2517. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de César de Ferrari, avenida General San Martín número 2524. — Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Manuel Alvarez. — Por Manuel Alvarez: César de Ferrari.

$5.06 Set.1.o-1585-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los que suscriben don Juan C. Vázquez y don Eugenio Velarde, hacen saber al comercio y al público en general que han prometido vender al señor Alejandro Pessah la casa de comercio en el ramo de provisión, establecida en esta capital, calle Rivera número 2008. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el escritorio del contador público don Luis Orengo, calle Carapé número 2232. — Montevideo, Setiembre 2 de 1932. — Juan C. Vázquez. — Eugenio Velarde.

$5.00 Set.5-1692-v.set.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales se hace saber que ha quedado disuelta, de común y amigable acuerdo, la razón social "Lecour y Lecueder", que giraba en esta plaza en negocios de publicidad y corretajes. — Montevideo, Agosto 15 de 1932. — Alberto M. Lecour. — Carlos A. Lecueder.

$5.00 Ag.22-1323-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he vendido al señor Kalina Yegoror el comercio que poseía en la calle Paraguay número 2509. A los efectos legales hago la presente publicación. — (Hay una firma ilegible).

$5.00 Set.2-1625-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio del escribano don Julio Maia, he vendido a don Angel Suárez el comercio que en el ramo de taller de mosaicos tenía establecido en la calle Nueva Troya número 115, de esta ciudad, notificando a los acreedores que deben presentarse con sus créditos al domicilio indicado. — Ernesto Gilardi.

$5.09 Ag.31-1553-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836, he contratado vender a favor del señor Domingo Iglesias la casa de comercio en el ramo de café, bar y bebidas alcohólicas establecida en la avenida General Flores número 3349, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 22 de 1932. — Juan Carlos Lucchetti.

$5.00 Ag.24-1359-v.set.12.

VENTA Y DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y en el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de restaurant y café gira en esta plaza bajo la denominación de "Cooperativa de Mozos" y sita en la calle Florida número 1184 habiendo prometido vender sus existencias a los señores Jacobo Felberbaüm y Samuel Boritz. A los efectos legales se emplaza a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días en el mencionado comercio. — Montevideo. Agosto 20 de 1932. — Jaime Ungerfeld. — Motel Borenstein. — Boris Spibak. — José Vainer. — Jacobo Felberbaüm — Samuel Boritz.

$5.00 Ag.22-1291-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 834-36, he cnotratado vender a favor del señor José Chiquetti, Curto la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecida en la avenida Millán número 3454, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la mencionada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 29 de 1932. — Isidoro Sancristóbal.

$5.00 Ag.31-1540-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755 he contratado vender a favor de don Andrés Arzeno el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Zufriategui número 933, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 29 de 1932. — Rosa Valle de Nicolini.

$5.00 Set.1.o-1577-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Manuel González el comercio que en el ramo de carnicería exploto en esta Capital, en el local de la calle José María Montero número 2702. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamo a los que se consideren mis acredores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en el local de la calle Chaná número 2200 a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Agosto 24 de 1932. — Emilio A. Abrahamsson.

$5.00 Ag.29-1461-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Pascual Paolillo el negocio de café y bar establecido en esta ciudad, calle Justicia número 2151, esquina Hocquart. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Escribanía Juan R. y Abel C. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Agosto 30 de 1932. — José A. Mondemurra.

$5.00 Set.3-1648-v.set.22.

SOCIEDAD ANONIMA "FRIGORIFICO MODELO"
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos, convócase a los señores accionestas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Setiembre, a las 16 horas, en el local social, calle Porongos número 2182, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación por el Presidente, de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al tercer ejercicio terminado el 30 de Junio último y del informe de la Comisión Fiscal; 3.o Remuneración de la Comisión Fiscal; 4.o Elegir dos titulares y dos suplentes de Directorio por dos años; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea con el Presidente y Secretario.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para formar parte en la asamblea tendrán que inscribirse en el registro respectivo, presentando los comprobantes correspondientes hasta las seis de la tarde del día 11 de Setiembre, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, en la Secretaría de la Sociedad, calle Porongos número 2182, de 9 a 11 y de 15 a 17. — José Serrato, Presidente. — Saturnino Fernández, Director - Gerente - Secretario.

$12.00 Set.2-1615-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de los señores Constantino Germino y Antonio Bell la casa de comercio que en el ramo de restaurant tenemos establecida en la calle 25 de Mayo número 335, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren nuestros acredores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 23 de 1932. — Antonio Bosck y Compañía. — C. Germino. — A. Bell.

$5.00 Ag.26-1402-v.set.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad en el ramo de café que teníamos establecida en esta ciudad, avenida San Martín número 3153, la que giraba bajo la razón social de Julián Benturi e Hilario Peyrallo, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Julián Benturi. Asimismo hacemos saber que se ha constituído una nueva sociedad entre Julián Benturi y Juan Bernal, la que explotará el mismo ramo en el local mencionado. — Julián Benturi. — Hilario Peyrallo. — Juan Bernal.

$5.00 Ag.31-1530-v.set.19.

PROMESA DE VENTA

Piñeyro y Fuentes han prometido en venta a Domingo Torres Fiol, Francisco Torres Frontera y Rafael Terrasa Torres, domiciliados en la calle Mercedes número 1236, la casa de comercio que bajo su firma tienen establecida en la avenida Larrañaga números 4456 y 4462, de esta Capital, libre de deudas. Los que tengan créditos a cobrar se servirán hacerlos efectivos en el comercio aludido dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 20 de 1932. — Piñeyro y Fuentes. — Domingo Torres Fiol. — Francisco Torres Frontera. — Rafael Terrasa Torres.

$5.00 Ag.22-1298-v.set.10.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

C A P I T A L

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña Aurelia L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giiulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.), Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía., Antonio
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Píriz y Cía
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaría.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de
Caulín Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giiulo y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Deltino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Voionté.
Gallinal A. Larrae chea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Guyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobett y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Meléndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Raoulier Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto L.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguinetti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco, Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

L I T O R A L E I N T E R I O R

FABRICANTES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache, Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Ríes as Manuel y Cía
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

V.o B.o: Peña.

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

Tomás López.
1996-Pte-1010

LIQUIDACION DE NEGOCIO

Se hace saber que entre el señor Miguel Stassi y sus acreedores se ha resuelto liquidar el negocio de zapatería del primero, calle Maldonado número 1051, para pago de sus acreedores. Los que pudieran resultar acreedores de la citada firma deberán hacerlo saber al liquidador, Contador Vicens, calle Belgrano número 2992, o en la Fábrica Nacional de Calzados, calle Uruguay número 1027.

$5.00 Set.7 1775-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836, hemos contratado vender a favor del señor Juan Fontana la casa de comercio en el ramo de comestibles y bebidas fermentadas, establecida en la calle Francisco Sanguinetti número 21, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto ... de 1932. — Evaristo Bouza. — Ro... nández.

$5.00 Ag.26-13..

SOCIEDAD EDITORA URUGUAYA

CITACION PARA ASAMBLEA

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Editora Uruguaya para la asamblea general ordinaria a efectuarse el 12 de Setiembre de 1932, a las 11 a. m. en el local de la Administración, calle Cerrito número 737, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria y el balance del ejercicio 1931 - 32; 2.o Reforma de los estatutos; 3.o Elección de Director. Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán inscribir sus acciones en la Administración, calle Cerrito número 737, antes del día 10 del corriente, a las 19 horas. — El Secretario.

$8.40 Set.3--1658-v.set.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio en general que con esta fecha, por ante el escribano Ramón G. Pereira Pérez, hemos declarado disuelta, de común acuerdo, la sociedad que giraba en esta localidad bajo la firma social de "A. Mastropierro y Compañía", formada por los suscritos la que se dedicaba al ramo de panadería, quedando a cargo del activo y pasivo el firmante Casiano Carrasco. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación, designando como domicilio para que se presenten los acreedores dentro del término legal a deducir sus derechos, el mismo donde está situado el comercio nombrado, en Estación Nico Pérez, 4.o sección judicial del Departamento de Florida. — Estación Nico Pérez, Agosto 30 de 1932. — A ruego de don Agustín Mastropierro, por no saber firmar: Julio Oddo. — Casiano Carrasco.

$5.00 Set.7-1774-v.set.26.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se hace saber al público que de común acuerdo se ha resuelto la disolución de la firma "Díaz y Cafini", quedando el activo y pasivo a cargo de los socios señores Hugo W. Díaz y Darwin C. Díaz y retirándose el señor Cafini. Los sucesores girarán con la razón social de Díaz y Compañía. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 22 de 1932. — Darwin C. Díaz. — José Cafini. — Hugo W. Díaz.

$5.00 Set.1.o-1451-v.set.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de los señores balanceadores públicos Suárez, Panzera y Compañía, con escritorio en la avenida 18 de Julio número 1633, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Gabriel Sarckisian y Compañía", establecido con casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sito en la calle Juan Jacobo Rousseau número 4549, esquina Villademoros, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Avadis Azickian. A los efectos pertinentes se hacen las publicaciones de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 26 de 1904. — Gabriel Sarckisian. — Avadis Azickian.

$5.00 Ag.29-1496-v.set.17.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a don Hércules Cuomo la provisión de comestibles y frutas en general situada en la calle Galicia números 1180|82, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Agosto 22 de 1932. — Carlos Ferrari y Compañía.

$5.00 Ag.24-1379-v.set.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Retta y Pinto" que en los ramos de sastrería teníamos establecida en esta ciudad, calle Uruguay número 1609, casi esquina Piedad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Antonio Pinto, habiendo dejado de formar parte de esta sociedad el ex socio Domingo P. Retta. — Montevideo, Agosto 22 de 1932 — Domingo P. Retta.

$5.00 Ag.24-1350-v.set.12.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de los señores Salomón Beniaminovich y Abraham Urman el almacén de comestibles sito en la calle Constituyente número 1708, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1932. — Elisa García de Cantón.

$5.00 Set.2-1624-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que hemos prometido vender al señor Nicola Georgiet nuestro negocio que en el ramo de restaurant gira en esta plaza, en la calle Isla de Lobos números 1540 y 1544. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentarse con sus justificativos en el indicado comercio. — Montevideo, Agosto 29 de 1932. — Elías Terpenis. — Pedro Iocheff.

$5.00 Set.2-1600-v.set.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales comunicamos al comercio y al público en general que por escritura otorgada hoy ante el escribano Eduardo L. Simón, ha quedado totalmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de "Aznárez, Vibanco y Guirotane", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma los señores Carlos Manuel Aznárez y Victoriano Vibanco. — Montevideo, Agosto 18 de 1932.

$5.00 Ag.31-1560-v.set.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Domingo Martínez el comercio que en el ramo de panadería explotó en esta Capital, en el local de la calle Cerro Largo número 1714. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamo a los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en el propio local del referido comercio a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Agosto 31 de 1932 — Antonio Ríos.

$5.00 Set.2-1613-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Manuel Villarnovo y Villarnovo la parte indivisa que me corresponde en el negocio de panadería y anexos denominado "Panadería Europea", sita en esta Capital, calle Nueva York número 1374-76-78, entre Yí y Yaguarón. Los que se consideren con derechos deberán presentarse dentro del término legal a la Escribanía Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Juan Manuel López Pereiro.

$5.00 Set.2-1608-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor del señor Samuel Morón la provisión de comestibles situada en la calle Comercio números 2534|36, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 19 de 1932. — Jaime Benaderet.

$5.00 Ag 24-1347-v.set.12.

CENTRO AUTOMOVILISTA DEL URUGUAY
(18 de Julio esquina Yi)

AVISO AL PUBLICO

La Gerencia de la Institución hace saber que el señor Carlos F. O'Neill ha cesado en sus funciones de Administrador de la Estación de Servicios "Doctor Rodolfo Sayagués Laso", ubicada en la avenida 8 de Octubre número 2446.

$5.00 Ag.27-1420-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta al señor José Ma. López el almacén despacho de bebidas situado en la calle Pedro Galán esquina Lunarejo, de esta ciudad. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el domicilio indicado. — Montevideo, Agosto 22 de 1932. — Juan de la Fuente — José Ma. López.

$5.00 Set.5-1718-v.set.24.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES

Licitaciones en trámite

Licitación privada número 370. — 500 trapos para piso y 2.200 kilos de pomada amarilla para calzado. Apertura, el día 14 del corriente, a las 15 horas.

Licitación pública número 19. — 186.000 kilos de alfalfa verde. Apertura, el día 19 del corriente, a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 7 de 1932.

(Cuenta corriente) Set.9-1884-v.set.12.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 19

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 19 para adquirir 186.000 kilos de alfalfa verde, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y etxendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 19 del corriente mes, a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 6 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.9-1885-v.set.19.

CONTRIBUCION INMOBILIARIA DE LA CAPITAL

Expedientes de edificación y deslindes liquidados. Plazo para el pago, sin recargos: treinta días, a contar de la fecha de la presente publicación:

Padrón — Nombres

31095 — Andrés Ferrer Omar.
31517 — Bautista Duhagón.
31602 — Penciano S. Borrado.
31629 — A. Scapuccio.
31871 — Ceferino Lago.
32072 — A. Calcagno.
32132 — Elina Belli.
32191 — Abelardo Véscobi.
32392 — Juan Varela.
32707 — Olga Echeverry.
32836 — Manuel Cobelo.
32868 — Santiago Vassallo.
33063 — Aurelia Céspedes de Domínguez.
33063 — Juan Suiffet.
33165 — Leonardo Rivera (hijo).
33221 — Salvador Carabel.
33304 — Moisés Abeuri.
33304 — Elena L. Santos Etchart y otros.
33342 — Alfredo Pignalosa.
33354 — Fernando Lorenzo.
33354 — Manuel Salles.
33389 — Elena Hilda, María Hortencia Hughes.
33389 — Ricardo Hughes.
33363 — Angel Raccagni.
33409 — Juan Vila.
33421 — Alfredo Reyes.
33428 — Bartolomé Canavello.
33462 — P. Lacroif.
33514 — Adolfo Vázquez.
33528 — Guillermo Sexto.

MUY IMPORTANTE

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar.

Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos.

La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

33524 — Esteban Silva.
33620 — Trifilago Ibic.
33710 — Santiago J. Mirande.
33713 — Miguel Cordillo.
33715 — Manuel Silva Díaz.
33715 — José García Suárez.
33715 — Manuel Lodeiro Pombo.
33715 — Antonio Araújo.
33724 — Manuel Silva Díaz.
33726 — Miguel Cardillo.
33770 — Benito Hernica.
33871|2 — Carlos M. Del Campo.
33871|2 — Alfredo Sierra Sosa.
33871|2 — Sdad. Bello y Reborati.
34020 — Juan Pírez.
34041 — Fco. Cantisano.
34041 — Angel Stéffano.
34219 — Jaime Pons.
34231 — C. Justino de Santos.
34239 — Antonio F. Bermúdez.
34239 — Margarita Sureda.
34239 — Enrique Mañé.
34991 — Diego E. Thompson.
34991 — Enrique Mañé.
35449 — Pedro Y. Cánepa.
360030 — José Solari.
36107 — Ignacio Arcos Ferrand.
36107 — Cosme Ceppri.
36107|8|9 — Cosme Ceppri.
36253 — Manuel A. Machado.
36253 — Alberto Acosta.
36402 — David Taboada.
36405 — Ricardo Portela.
36410 — Amador M. López.
36410 — Enrique B. Lussich y otro.
36480 — Angel Orsetti.
36480 — José María Débor.
36506 — Miguel Luis E. Brusa.
36506 — Domingo Fontana.
36516 — Ana B. de Mazza.
36565 — Ovsef y Klatcher Bedrosien.
36565 — Artin, Alejandro C. Boyadjian.
36627 — Julián Bidegain.
36803 — Carlos M. Bolicli.
36888 — Suc. Fco. Scampini.
37091 — Julián Bidegain.
37243 — Pedro Urrutia.
37243 — Homero E. Cledon.
37258 — Daniel Dor Boghossian.
37258 — Roberto Lambert.
37323 — Juan Salaverría.
37223 — Sdad. Rodríguez y Cía.
37223 — Domingo Lantes.
37435 — Ramón Freire.
37435 — Celestino Rodríguez García.
37453 — Juan Delfino Ferrando.
37453 — Domingo Imprenta.
37622 — Guillermo Barini.
37622 — Océano Barini.
39008 — Odila S. de Peirano.
40316 — Guillermo Gentile.
42009 — Gerónimo Duarte Monteiro.
42162 — Z. A. Lanza.
43586 — Jorge Seré Ibarra.
43610 — Carlos Alvarez Castman.
43611 — Juan Pedro Sagador.
43772 — Juan Larguez.
45071 — Catalina F. de Delfino.
45088 — Domingo L. Baccino.
45221 — Shell-Mex Uruguaya Ltd.
47844 — Rafael Gallo.
47851 — Orlando Camogho.
47896 — Domingo Horta.
47907 — Héctor Ballestero (Peñarol).
51261 — Fernando Farrabère.
51261 — Manuel Pérez.
51261 — María Merletti.
51261 — Francisco Piano.
51261 — José Rizzo.
51261 — Esteban M. Arini.
65220 — Pedro Chans.
65220 — Vicente Mantegani.
67996 — Salvatore Borgk.
68191 — D. Alfonso.
68191 — José García Burgarin.
68191 — Alfredo J. Vivalda.
68598 — Generoso F. Prieto.
68598 — Banco Popular del Uruguay.
70396 — Bartolomé Bachino.
70396 — Bernardo Arias.
71627 — Antonio Gannuso.
71627 — Lanrentino Hernández.
75908 — Teresa T. de Saravia.
75908 — Abelardo Pérez.
84320 — Lorenzo Basignaro.
84320 — Juan Repetto.
84320 — Luisa B. de Testa.
96797 — José A. Casalia.
96797 — María E. González de Amaza.
96797 — Julio Ros.
96797 — Héctor A. Gerona.
96938 — Bartolomé Guira.
96938 — Esperazna Ribas.
96938 — Angel Cosentino.
96938 — Amanda Capdevila.
96938 — Santiago Saccone.
102926 — José González.
102926 — Hortensio Pizzo y Luis Antuña.
102926 — Carlos Carena (hijo).
102926 — Antonio Ferrer.
102926 — Angel Risso.
102926 — Eugenia V. Méndez.
102926 — Juan Ferrari.
102926 — Angel Costa.
102926 — José Aicardi.
102926 — Antonio Castro y otro.
102926 — Angel Angelone.
102965 — Raúl Davino.
102965 — Hermenegildo Forno.
102965 — C. E. Cherizola.
102965 — Enrique A. Cristiani.
103375 — Pedro Pastorino.
103375 — Salvador Cosentino.
118428 — Juan Peirano.
119993 — Américo F. Carbone.
119993 — Miguel Sanjone.
119993 — Humberto Naggi.
120594 — José Buschiazzo.
123648 — José Ikuczik.
123904 — Pascuale Muro.
126084 — Domingo Maraffi.
134757 — Juana A. de Perdomo.
141292 — César Manfrini.
141292 — Emilio R. Alaguia.

(Cuenta corriente) Set.9-1886-v.set.10.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores, profesionales y estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración para que elijan sus representantes en el seno del Consejo Directivo de la referida Facultad. La elección se realizará en dicha Facultad el día 6 de Octubre del corriente año en el siguiente orden:

La de los profesores (cinco delegados), de las 17 a las 18 horas.

La de los profesionales (dos delegados), de las 17 a las 19 horas.

La de los estudiantes (tres delegados), de las 17 a las 19 horas.

En esta elección podrán votar todos los profesores de la ex Escuela de Comercio, que ejercían sus funciones en el momento en que se sancionó la ley que creó la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración.

Se hace saber a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del señalado para la elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para este acto. — Montevideo, Setiembre 3 de 1932. — Domingo A. Fernández, Oficial 1.o.

(Cuenta corriente) Set.9-1787-v.set.17.

CONSEJO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Consejo de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos. Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Sierra número 1489.

Las propuestas se abrirán en la citada Oficina: el día viernes 16 del corriente, a las 15 horas, lana criolla lavada; a las 15 y 10, películas radiográficas; a las 15 y 20, papel obra (segundo llamado): a las 15 y 30, alcohol (segundo llamado); a las 15 y 40, material eléctrico; a las 15 y 50, cubiertas de auto; a las 16, cueros; a las 16 y 10, ferretería (estopa, catres de lona, máquinas de coser, etc.); a las 16 y 40, barraca y a las 17, camión para transporte de fondos. El día sábado 17 del corriente, a las 9, impresos (cuadrículas).

(Cuenta corriente) Set.9-1879-v.set.14.

FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION DE DURMIENTES DE CURUPAY

Llámase a licitación, restringida a los aserraderos de la Capital, para la provisión de 1248 maderones de curupay para puentes, de acuerdo con las medidas y condiciones que los interesados pueden conocer concurriendo a la Oficina de Proveeduría de la Institución, calle Buenos Aires número 588.

Las propuestas correspondientes serán abiertas en la Administración en presencia de los interesados que concurran el día 16 del corriente mes, a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre de 1932. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Set.9-1889-v.set.14.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 23389

Montevideo, Setiembre 3 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Surraco Hnos. y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"HEMALT"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.9-1867-v.set.28.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3629

Montevideo, Setiembre 6 de 1932. — Con esta fecha el señor José Gamiz, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cama o catre plegadizo económico de hierro con colchón elástico de flejes acerados" denominada "Cama Gamiz", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario

$8.00 Set.9-1866-v.oct.4.

ACTA N.o 3630

Montevideo, Setiembre 5 de 1932. — Con esta fecha el señor José Stoliar, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato budinero "Fósfor"." y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.9-1873-v.oct.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción para el edificio destinado a la escuela rural número 20, de Tres Islas (Cerro Largo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Cerro Largo. Las propuestas se recibirá bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 3 de Octubre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. Se hace saber que esta licitación se efectúa con el nuevo pliego de condiciones particulares. — Montevideo, Setiembre 7 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.9-1881-v.set.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de contrucción de carpintería metálica en el edificio escolar de la Villa del Tala (Departamento de Canelones), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Canelones. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 30 de Setiembre, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 7 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.9-1882-v.set.17.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Setiembre del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA LOURIDO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Couto, domiciliado en la calle Paysandú número 936, y doña DOLORES BURGO ALONSO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Rincón número 694.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 832-v.set.16

En Montevideo y el día 22 del mes de Agosto del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE OROÑO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Juncal número 1365, y doña JUANA MORALES, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Juncal número 1365.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo.

(Gratis). 833-v.set.16.

En Montevideo y el día 27 del mes de Agosto del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO FREIRE, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ciudadela número 1422, y doña MATILDE SANTOS, de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ciudadela número 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo

(Gratis). 834-v.set.16.

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURO ETCHEPARE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ciudadela número 1422, y doña LAURA MARTA PEREZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ciudadela número 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo.

(Gratis). 835-v.set.16.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CESAR MONTI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Colón número 1521, y doña MARIA DEL CARMEN CAGLIANO, de 19 años de edad de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Pérez Castellano número 1594.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina Oficial del Estado Civil. $2.00. 836-v.set.16.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Setiembre del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DESIDERIO ZANNI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Novara, domiciliado en la calle Bequeló número 2131, y doña ELODINA NILDA DELFINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Bequeló número 2131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo. Oficial del Estado Civil. $2.00. 837-v.set.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Setiembre del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VENANCIO ACUÑA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida San Martín número 2265, y doña AIDA URRUTIA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida San Martín número 2265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo.

(Gratis). 838-v.set.16.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Setiembre del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO SANCHEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Italia número 3408, y doña ISABEL PAREDES, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres domiciliada en la avenida Italia número 3408.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil. $2.00. 839-v.set.16.

En Montevideo y el día 2 del mes de Setiembre del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GONZALEZ, de 52 años de edad.

de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Jaen, domiciliado en la calle J. A. Cabrera número 3696, y doña CLARA GUIDO, de 50 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle J. A. Cabrera número 3696.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 840-v.set.16.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro y el día 6 del mes de Setiembre del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS CAVALENCO, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad ruso, nacido en Malecrives, domiciliado en la calle Bélgica número 458, y doña MARTA MARCOVA, de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad rusa, nacida en Don, domiciliada en la calle Bélgica número 458.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00. 843-v.set.16.

En el Cerro y el día 5 del mes de Setiembre del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PETRAS MILKIUTIS, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania, domiciliado en el Barrio Casabó, y doña KAZIMIRA NAVISKA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en el Barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00. 844-v.set.16.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Setiembre del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BASILISIO RAPPALINI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, y doña AIDA ANGELA GARCIA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cuaró número 3280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00. 841-v.set.16.

En Montevideo y el día 7 del mes de Setiembre del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ARTIGAS BENTANCOR, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la rambla Miguelete número 968, y doña MARIA BLANCA ALONSO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Agraciada número 3203.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00. 842-v.set.16.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Setiembre del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO MACHADO SILVEIRA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Charrúa número 2218, y doña CAROLINA CORREA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Pelotas, domiciliada en la calle Charrúa número 2218.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 844 (bis)-v.set.16.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1932 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO SOSENKE, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad lituano, nacido en Wilna, domiciliado en la calle Inca número 2264, y doña JUANA ABRAMOVITZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Sirviuta, domiciliada en la calle Inca número 2264.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 845-v.Set.16.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Setiembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONHARD SUPP, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Bayern, domiciliado en la calle A. Muñoz número 1333, y doña LOTTE RASEHORN, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Prusia, domiciliada en la calle A. Muñoz número 4333.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 846-v.set.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Setiembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO FELITTI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle P. Costa número 11, y doña ANGELICA GALUP, de 27 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle P. Costa número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil $2.00 848-v.set.16.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DONATO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Carlos C. de la Vega número 3264, y doña MARIA JULIA POMIES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle I. Muerta número 4175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil $2.00 847-v.set.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Setiembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE A. MAZZUCCHI FABIANI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la avenida C. M. Ramírez número 491, y doña ZULEMA ESQUIVEL, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la avenida C. M. Ramírez número 491.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 849-v.set.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Setiembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO GOMEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle V. Sagastume número 136, y doña AURELIA C. PIFFARETTI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vidaurreta número 130.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 850-v.set.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Setiembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO ROMERO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle B. Riquet número 34, y doña ANTONIA BADILLA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Usuahia, domiciliada en la calle B. Riquet número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 851-v.set.16.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RENE FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Humboldt número 408, y doña ENILDA MACHADO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Humboldt número 408.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 852-v.set.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Setiembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORO VEGA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle R. P. Martínez número 10 a., y doña CARLOTA AVELLANEDA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle R. P. Martínez número 10 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 853-v.set.16.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 6 del mes de Setiembre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GOMEZ, de 25 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Rizal número 3825, y doña GREGORIA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres domiciliada en la calle 14 de Julio número 55 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 854-v.set.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Teresa Barbieri de Inversini y de Pedro Inversini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 6 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.9-1897-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tulio o Tulio S. o Tulio Segundo Freire, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 7 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Set.9-1898-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Gregorio Berrutti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 31 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.9-1877-v.set.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Virginia o Erminia Virginia Bazerque, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 5 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.9-1868-v.set.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Encarnación Rodríguez de Toledo y de don Cipriano Toledo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, eStiembre 5 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.9-1869-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Generosa Castro de Abal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 27 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.9-1870-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Pírez o Píriz o Luis Alberto Pírez o Píriz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 6 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.9-1871-v.set.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Salvador Sica y de Juanita o Anita Cuezzo o Cossio o Cosio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 6 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.9-1872-v.set.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "José Couto. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de don José Couto para que concurran a la junta general que se celebrará el día 14 de Octubre próximo, a las 15 horas, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Setiembre 5 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.30 Set.9-1[illegible]-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Basilio Antón, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Pablo Mayer; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Set.9-1883-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Lorenzin de Burges, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 2 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 Set.9-1888-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Dionisia Borges de Falero, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 31 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.9-1865-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Gayol, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 2 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto

$4.00 Set.9-1893-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pablo Daniel Bastía, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 2 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Set.9-1894-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al públicoc la apertura judicial de la sucesión de Carlos Terra o Carlos Pereyra Terra, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, ajbo apercibimiento. — Florida, Setiembre 3 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Set.9-1875-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Junta de acreedores

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Joaquín Méndez. Quiebra", se hace saber que el Síndico señor Santiago Pradere ha presentado el estado de la misma y que por auto de fojas 98 vuelto, dictado con fecha 29 del mes próximo pasado, se ha fijado el día 6 de Octubre entrante, a las 15 horas, para la celebración de la junta de acreedores de la misma y, en consecuencia, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, personales y privilegiados, para que concurran a dicha junta que se celebrará en este Juzgado, previniéndose a los acreedores que deberán concurrir con los justificativos de sus créditos y a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta, de acuerdo con lo establecido por el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha, Setiembre 3 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Costas) Set.9-1891-v.set.22.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que por auto de fecha 31 del próximo pasado, ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza Ventura Ibáñez y, en consecuencia, se previene: 1.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Todos los que tengan bienes o documentos del fallido deberán denunciarlos al Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra; 3.o Los que se consideren acreedores deberán presentar, al Síndico don Valentín B. Gutiérrez, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Rocha, Setiembre 2 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Costas) Set.9-1892-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se convoca a los acreedores del concurso necesario de César, Amira, Elia, Paula, Rosa y Ema Pérez y de Ricardo Ithurralde, para la junta a celebrarse en este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, el día 27 del entrante mes de Setiembre, a las 15. — San José, Agosto 15 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

(Costas) Set.9-1890-v.set.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público en general participamos, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma "Pozzo y Caballero", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Afrodisio Miguel Caballero. La escritura ha sido protocolizada por el escribano contador Luis Mattiauda. — Afrodisio M. Caballero. — Humberto L. Pozzo.

$5.00 Set.9-1876-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y ante el escribano Alberto Goldaracena, calle Bartolomé Mitre número 1309, he prometido vender a don Perfecto Esmoris la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Cerro Largo número 839 de esta ciudad. A los efectos de la ley hago esta publicación. — Urbelina Belaso.

$5.00 Set.9-1878-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Jonio Alejandroff el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Emilio Romero número 28. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Setiembre 8 de 1932. — Pedro Susac.

$5.00 Set.9-1887-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores don José Koprich y don Bela Kisfaludi el negocio de peluquería que tengo instalado en esta ciudad, calle Ituzaingó número 1319, entre Sarandí y Buenos Aires, denominado "Ituzaingó". Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Setiembre 6 de 1932. — Juan E. Pizzolanti.

$5.00 Set.9-1880-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y de público en general que con fecha 31 de Agosto próximo pasado he vendido al señor Eduardo Inchorbe el puesto de verdura y comestibles sito en la calle Marcelino Sosa número 2902. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre hago esta publicación, debiendo los que se consideren acreedores presentarse con los justificativos del caso dentro de treinta días en la calle Marcelino Sosa número 2902, para hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Setiembre 7 de 1932. — Alfredo García.

$5.00 Set.9-1896-v.oct.28.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

TARIFA PARA LA PUBLICACION

Por resolución del Consejo Nacional de Administración de fecha 21 de Abril de 1932 ("Diario Oficial" N.° 7714), la Tarifa de Avisos para publicación de Estatutos de Sociedades Anónimas ha sido modificada en esta forma:

Las Compañías pagarán de acuerdo con el capital, (autorizado), ajustándose a la siguiente escala:

			Hasta	$	20.000	$	30.00 la página
De	$	20.001	a	"	50.000	"	50.00 " "
"	"	50.001	"	"	100.000	"	70.00 " "
"	"	100.001	"	"	200.000	"	100.00 " "
"	"	200.001	"	"	300.000	"	120.00 " "
"	"	300.001	"	"	400.000	"	135.00 " "
"	"	400.001	"	"	500.000	"	150.00 " "
"	"	500.001	"	"	1.000.000	"	175.00 " "
"	"	en adelante				"	200.00 " "

PARA LAS COOPERATIVAS RURALES, SE HARA EL PRECIO A MITAD DE TARIFA

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional

BOLSA DE COMERCIO

ULTIMAS COTIZACIONES HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 1932 (*)

DENOMINACION	Ultimas cotizaciones al contado	Día	Mes	Año
Deudas—				
Bonos de Construcción del P. Legislativo (leyes 31 Mayo 1918 y 28 Mayo 1923)	83.00	27	Agosto	1932
Bonos Ferrocarrileros (ley 19 de Octubre de 1928)	78.50	31	Mayo	1932
Bonos de Garantía Ferrocarril U. del Este (ley 16 de Junio 1908)	92.00	6	Febrero	1930
Bonos de Oro de 1915 (ley 28 de Diciembre de 1914)	97.00	10	Marzo	1931
Bonos Instalaciones de Zonas Francas (ley 20 de Junio de 1923)	88.00	20	Junio	1932
Consolidada del Uruguay (ley 7 de Octubre de 1891)	68.80	31	Agosto	1932
Carretera a Colonia (ley 16 de Octubre de 1928	79.20	12	Mayo	1932
Edificios Universitarios (ley 13 de Diciembre de 1907)	92.00	2	Agosto	1932
Edificios Universitarios y Escolares (leyes 14 y 28 de Octubre de 1926)	81.70	30	Agosto	1932
Externa 5 % 1919 — F. C. Urug. del Este (ley 30 de Enero de 1919)	91.00	10	Agosto	1928
Externa 5 % 1919 — F. C. de La Paloma a Rocha (ley 30 de Enero de 1919)	85.00	1	Marzo	1932
Interna de Conversión 6 1|2 %, 1916 (ley 8 de Noviembre de 1916)	91.60	22	Agosto	1932
Interna Conversión 6 1|2 % 1916, 2.a serie (ley 13 de Diciembre de 1918)	91.60	6	Agosto	1932
Internacional Brasileña (ley 12 de Diciembre de 1918)	76.50	8	Marzo	1932
Nacionalización Puerto de Montevideo (ley 21 de Julio de 1916)	84.70	28	Julio	1932
Nacional de Saneamiento (ley 17 de Enero de 1919)	82.20	8	Agosto	1932
Nacional de Saneamiento, 2.a serie (ley 20 de Diciembre de 1927	79.80	12	Abril	1932
Obras Públicas y Conversión de 1918 (ley 22 de Marzo de 1918)	82.00	31	Agosto	1932
Obras P. y Conversión 1918, 6 1|2 o|o (leyes 26 de Mayo de 1920 y 1922)	88.70	10	Agosto	1932
Obras Públicas 6 1|2, 1932	88.20	31	Agosto	1932
Rescate de Títulos a Ubicar (ley 6 de Agosto de 1912)	66.00	21	Abril	1932
Títulos Deuda Pública 6 1|2 o|o. 1923 (ley de 23 de Noviembre de 1923)	90.40	30	Agosto	1932
Teléfonos del Estado (leyes 21 de Octubre 1922, 16 Dic. 1915 y 15 Oct. 1931)	89.30	27	Agosto	1932
Empréstitos—				
Brasileño (ley 28 de Junio de 1894)	97.00	27	Mayo	1932
Conversión 5 o|o oro, 1905 (ley 23 de Enero de 1906)	89.50	31	Agosto	1932
Obras Públicas 5 o|o de 1909 (ley 14 de Junio de 1909)	75.00	26	Mayo	1932
Títulos 5 o|o oro de 1914 (leyes 24 de Diciembre de 1913 y 14 de Julio de 1914)	89.00	8	Octubre	1931
Títulos 5 o|o oro de 1914 — Emisión local	91.50	28	Marzo	1930
Fomento Rural y Colonización (leyes 10 de Setiembre y 10 de Mayo de 1929)	82.50	27	Julio	1932
Frigorífico Nacional (ley 6 de Setiembre de 1928)	89.00	13	Octubre	1931
Frigorífico Nacional 6 1|2 o|o (ley 11 de Marzo de 1932)	88.20	31	Agosto	1932
Municipales—				
Bonos de Saneamiento (ley 7 de Junio de 1916)	90.00	15	Junio	1932
Bonos M. de Saneamiento, Serie E (decretos 28 de Diciembre 1923 y 5 Set. 1928)	80.80	24	Mayo	1932
Bonos Municipales de Saneamiento, Serie F	82.80	30	Agosto	1932
" " " " G	82.20	6	Febrero	1932
" " " " H	81.90	16	Junio	1932
" " " " I	79.10	6	Julio	1932
" " " " K	83.00	10	Agosto	1932
" " " " L	82.70	27	Agosto	1932
" " " " M	79.40	8	Julio	1932
" " " " N	82.30	23	Junio	1932
" " " " O	82.70	27	Agosto	1932
" " " " P	82.80	29	Agosto	1932
Empréstito Avenida Agraciada S|A	79.30	24	Agosto	1932
" " " S|B	78.00	19	Agosto	1932
" " " S|C	80.50	12	Agosto	1932
" " " S|D	80.60	4	Agosto	1932
Obligaciones Municipales	[illegible]3.80	31	Enero	1930
Bonos Municipales Balneario Carrasco	86.00	10	Febrero	1931
Rambla Sud (ley 19 de Octubre de 1925)	100.00	10	Abril	1929
Bonos Municipales de Montevideo (Decreto 17 de Febrero de 1928)	76.00	31	Agosto	1932
Bonos M. de Pavimentación, Serie A (decretos 27 de Junio 1928 y 5 de Set. 1928)	80.60	13	Julio	1932
Bonos M. de Pavimentación, Serie B	80.50	6	Junio	1932
" " " " " C	80.70	6	Junio	1932
" " " " " D	82.80	2	Agosto	1932
" " " " " E	82.40	28	Julio	1932
" " " " " F	82.80	23	Agosto	1932
" " " " " G	83.00	22	Agosto	1932
" " " " " H	83.10	9	Agosto	1932
" " " " " I	83.10	17	Agosto	1932
" " " " " K	83.30	22	Julio	1932
" " " " " L	83.00	22	Agosto	1932
" " " " " M	82.20	20	Agosto	1932
" " " " " N	80.40	12	Julio	1932
" " " " " O	83.80	13	Agosto	1932
" " " " " P	83.80	13	Agosto	1932
" " " " " R	83.60	22	Julio	1932
" " " " " S	81.90	20	Agosto	1932
" " " " " T	81.90	20	Agosto	1932
" " " " " U	82.50	30	Agosto	1932
" " " " " V	82.00	27	Julio	1932
" " " " " X	82.00	20	Agosto	1932
" " " " " Y	82.80	29	Agosto	1932
" " " " " Z	81.20	19	Agosto	1932
" " " " " 1	82.90	6	Agosto	1932
" " " " " 2	82.40	30	Agosto	1932
" " " " " 3	82.40	31	Agosto	1932

(*) Datos extraídos del Boletín.

DENOMINACION	Ultimas cotizaciones al contado	Día	Mes	Año
” ” ” ” Caminos ” A	81.20	28	Julio	1932
” ” ” ” ” B	81.80	26	Agosto	1932
” ” ” ” ” C	82.50	2	Agosto	1932
” ” para mejoras de caminos serie A	85.00	30	Agosto	1932
” Expropiación Ciudad de Montevideo	68.00	17	Marzo	1932
” R. Sud C. de Montevideo Em. L. S|A	75.50	27	Julio	1932
” ” ” ” ” B	83.50	12	Setiembre	1931
” ” ” ” ” D	73.00	6	Julio	1932
Cédulas y Títulos—				
Hipotecarias, Serie A	100.00	30	Agosto	1932
” ” B	100.50	21	Junio	1929
Hipotecarios ” C y D	101.20	19	Marzo	1931
” ” E	99.00	18	Agosto	1932
” ” F	100.00	11	Julio	1932
” ” G	100.10	20	Junio	1932
” ” H	99.60	28	Setiembre	1931
” ” I	100.00	16	Julio	1932
” ” J	99.00	5	Julio	1932
” ” K	99.20	1.º	Agosto	1932
” ” L	99.80	15	Agosto	1932
” ” M	99.00	14	Agosto	1931
” ” N	98.10	17	Agosto	1932
” ” O	99.60	27	Agosto	1932
” ” P	98.00	17	Agosto	1932
” ” Q	98.00	29	Agosto	1932
” ” R	98.00	17	Junio	1932
” ” S	92.00	10	Agosto	1932
” ” T	91.50	30	Agosto	1932
” ” U	90.50	30	Agosto	1932
” ” V	90.50	29	Agosto	1932
” ” X	91.60	31	Agosto	1932
” ” Z	91.00	29	Agosto	1932
” ” 25	90.20	30	Agosto	1932
” ” 26	89.60	31	Agosto	1932
” ” 27	89.60	30	Agosto	1932
” ” 28	88.40	31	Agosto	1932
” ” 29	88.20	31	Agosto	1932
” ” 30	88'.50	31	Agosto	1932
” de Obras Públicas, 1.a Serie	85.00	11	Julio	1931
Obligaciones Hipotecarias, 1926	85.50	31	Agosto	1932
Obligaciones—				
Jockey Club	88.60	30	Agosto	1932
Acciones—				
Banco Cobranzas, Locaciones y Anticipos	210.00	6	Mayo	1932
Banco Comercial	280.00	12	Julio	1932
Banco de Crédito	120.00	3	Agosto	1932
Banco Popular del Uruguay	98.00	30	Agosto	1932
Banco Territorial del Uruguay, Serie A	136.00	11	Marzo	1931
Banco Territorial del Uruguay, Sieries B y C	125.00	15	Mayo	1929
Barraca del Antepuerto. (Preferidas)	100.00	19	Febrero	1930
Casa A. Barreiro y Ramos	75.00	14	Noviembre	1930
Cervecería Oriental (Ordinarias)	165.00	24	Mayo	1932
Cervecerías del Uruguay	175.00	17	Agosto	1932
Compañía Salus	135.00	2	Julio	1931
Compañía Zona Franca de Colonia	100.00	2	Junio	1928
Empresa Constructora Costemalle	25.00	2	Marzo	1931
Fábrica Nacoinal de Papel	165.00	29	Junio	1932
Mercado del Puerto	80.00	11	Setiembre	1930
Compañía Nacional de Lanchajes y Remolques	112.00	19	Enero	1932
Cristalerías del Uruguay	139.30	7	Julio	1932
Vidrierías Unidas	100.00	13	Noviembre	1931
Arenera del Plata	140.00	8	Mayo	1931
Lechería Central Kasdof	80.00	24	Agosto	1932
Fábrica Nacional de Calzados	112.00	15	Marzo	1931
Molinera y Panif. del Uruguay S. A.	110.00	27	Enero	1932
A. Rebollo S. A.	15.00	29	Agosto	1932